

ESTUDIOS LASALIANOS Nº 16

Josean Villalabeitia

Un falso dilema

II. La respuesta capitular

HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
Casa Generalicia
Via Aurelia, 476
00165 - ROMA

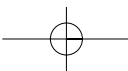
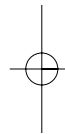
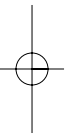
Julio 2008

© Frères des Écoles Chrétiennes, FSC.
Conseil International des Études Lasalliennes
Études Lasalliennes N° 16
Via Aurelia, 476 – 00165 – Roma – Italia

Julio 2008

Índice

Siglas y abreviaturas	5
V. La segunda sesión capitular primera fase: se aprueba la <i>Declaración</i>	7
VI. La segunda sesión capitular segunda fase: Los demás documentos	57
VII. La <i>Regla</i> de 1986: donde todo culmina	145
Recapitulación final	209
Bibliografía	245
Lista de Publicaciones	253

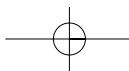
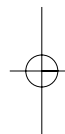
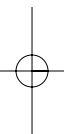


Siglas y abreviaturas

AAS	Acta Apostolicae Sedis
ACG	Archivo de la Casa Generalicia “La Salle” de Roma
BS	Caja concreta de archivo
CC	Actas de la Comisión Central del 39º Capítulo General
CL	Libro de la colección <i>Cahiers Lasalliens</i>
CRO	Crónica del 39º Capítulo general
CIL	Centro Internacional Lasaliano
ED	Caja concreta de archivo
EG	Caja concreta de archivo
ÍD.	Mismo autor que el libro citado en la nota anterior, aunque libro diferente
L. cit.	Contenido idéntico al de la nota anterior
LC	Libro capitular (actas de las sesiones)
KC	Caja concreta de archivo
o. c.	Obra citada
SIEL	Sesión Internacional de Estudios Lasalianos (caja de archivo)

Documentos del Concilio Vaticano II

AA	<i>Apostolicam Actusitatem</i>
AG	<i>Ad Gentes</i>
CD	<i>Christus Dominus</i>
GE	<i>Gravissimum Educationis</i>
GS	<i>Gaudium et Spes</i>
LG	<i>Lumen Gentium</i>
PC	<i>Perfectae Caritatis</i>
SC	<i>Sacrosanctum Concilium</i>



V. La segunda sesión capitular primera fase: se aprueba la *Declaración*

En conformidad con las convocatorias pertinentes¹, el acto de apertura de la segunda sesión del 39º Capítulo General tuvo lugar a primera hora de la mañana del domingo 1 de octubre de 1967. De víspera, por la tarde, había tenido lugar la Misa del Espíritu Santo con que tradicionalmente se suelen iniciar los capítulos en el Instituto, seguida de un refrigerio fraterno de acogida a unos capitulares que, paradójicamente, llevaban ya en Roma un par semanas laborando en asuntos capitulares. Pero ahora llegaba el momento de presentar los trabajos en público y, sobre todo, de someterlos a la decisión de la asamblea general.

El primer día de la segunda sesión estuvo dedicado a solventar las dificultades burocráticas creadas por el fallecimiento de dos capitulares de la primera sesión² y la renuncia de otros catorce³, por distintos motivos, a participar en la nueva sesión y, sobre todo, para examinar la manera apropiada de asegurar la representatividad de los dos nuevos distritos creados durante la intersesión, sin distorsionar en exceso los criterios de proporcionalidad que se habían manejado al principio del Capítulo ni violentar la legalidad del mismo. Al final, las dieciséis bajas constatadas fueron compensadas por la aprobación en asamblea de dieciocho nuevos Hermanos capitulares, dos de los cuales han sido ya y continuarán siendo protagonistas en diferentes páginas de este estudio. Nos referimos a los Hermanos Saturnino Gallego, hasta la intersesión experto y después capitular repre-

¹ Ya a principios de ese año, en una circular del 26 de enero de 1967, se había anunciado oficialmente que la segunda sesión capitular estaba "prevista para el otoño de 1967", con lo que el Régimen despejaba las pocas dudas sobre la fecha que podían quedar; cf. *Circular* 388, del 26 de enero de 1967, p. 4. Más adelante, en circular del 6 de junio del mismo año, se convocaba oficialmente a los capitulares para la misa de apertura de la segunda sesión, que tendría lugar en la Casa Generalicia el 30 de septiembre a las 18 horas; cf. *Circular* 390, p. 3. En esta última circular también se adelantaba el programa previsto para los primeros días de capítulo, hasta el domingo 8 de octubre; cf. *ibídem*, pp.1; 6-7.

² Cf. CRO II, 2.

³ L. cit.

sentante del Distrito Central de España⁴, y Paul Antoine Jourjon, del equipo de redactores de la *Regla*, que recibió el acta de capitular como suplente de un compañero de su distrito que no asistió a la segunda sesión⁵. Así las cosas, con la asamblea capitular regularmente constituida, previa la aprobación oficial por voto del desarrollo del 39º Capítulo General en dos sesiones⁶, se pudo declarar oficialmente inaugurada la segunda sesión⁷.

Estaba previsto que la primera semana se dedicase a dejar definitivamente resueltos distintos asuntos relacionados con el funcionamiento del capítulo: horarios, elecciones diversas, retoques al Reglamento, etc. Y, sobre todo, a escuchar las conferencias y debatir con los seis conferenciantes venidos de todas las partes del mundo desarrollado, que a razón de dos intervenciones diarias a cargo de cada uno de ellos, se habían programado para esos días⁸. Además, Monseñor Marty, a la sazón arzobispo de Reims, ciudad natal del Fundador, invitado a celebrar en la Casa Generalicia de Roma la misa del domingo, 8 de octubre, aprovechó el viaje para dirigir, a su vez, una conferencia a la asamblea capitular⁹. Así las cosas, hasta el martes 10 de octubre las comisiones no tuvieron tiempo de reunirse para poner a punto sus trabajos y mucho menos para presentarlos en público. Hubo después una semana de trabajo en comisión, con algunas breves asambleas generales para continuar solucionando algunos

⁴ El Hermano Fernando Izaguirre, en religión Hermano Juan Fernando, capitular electo durante la primera sesión, resultó a su vez elegido Asistente para España y Portugal y, por lo tanto, pasó a ser capitular de derecho. Su lugar como representante del Distrito Central de España lo ocupó a partir de la intersesión su primer suplente, es decir, el Hermano Saturnino Gallego.

⁵ El capitular elegido por el Distrito de Clermont-Ferrand fue durante la primera sesión su Visitador, el Hermano Omer Régis. No nos ha sido posible saber por qué, quizás por razones de salud, el caso es que el Hermano Omer decidió no asistir a la segunda sesión capitular. Fue, por este motivo, reemplazado por su suplente, el Hermano Paul Antoine Jourjon, que ya antes había sido llamado a formar parte del equipo de redactores de la *Regla*.

⁶ Cf. LC II, 151.

⁷ Texto en CRO II, 2; LC II, 151.

⁸ Estaban anunciados: Y. M. J. Congar, o.p. (Francia); Charles Moehler (Roma); James J. Norris (USA), Gabriel Moran, Hermano de La Salle (USA); B. C. Butler (Gran Bretaña) y Joaquín Ruiz Jiménez (España). Al final, el primero no pudo venir a causa de su estado de salud y Charles Moehler tuvo que dar tres charlas. Cf. *Circular 390...*, pp. 6-7; CRO II, 8-31.

⁹ Esta plática fue solicitada a la Comisión Central por el Hermano Patrice, Asistente para Francia; cf. CC, 22.

puntos prácticos, hasta que el día 18 de octubre, miércoles comenzó a discutirse en asamblea general el primer informe de una de las comisiones.

1. Los primeros escauceos.

En lo que más directamente toca a los intereses de este estudio, se puede decir que hasta el día 6 de noviembre, en que se iniciaría la discusión en asamblea general del borrador de la *Declaración*, no comenzarían los momentos que en principio más nos podían interesar. No obstante, es incontestable que, ya desde los diálogos de los primeros días con los conferenciantes ajenos al capítulo, el problema de la relación entre la consagración y el apostolado de los Hermanos está muy presente en la sala capitular.

Así, en el diálogo con Monseñor Butler, benedictino y obispo auxiliar de Westminster, que había disertado a los capitulares sobre la doctrina del Concilio en torno a la vida religiosa, el conferenciante responde a una pregunta cuyo tenor no ha llegado hasta nosotros. Parece que se podría estar debatiendo sobre las prioridades en nuestra vida, porque Monseñor Butler afirma:

La Iglesia es un cuerpo misionero, pero también un cuerpo que adora: nuestra vida religiosa debe ser apostólica y contemplativa; así participa de la vida de la Iglesia, que es, a la vez, apostolado y alabanza a Dios. ¿Es la alabanza divina lo primero? Lo primero es el amor de Dios infundido por el bautismo; la vida de relación de amor con Dios es el verdadero sentido de la vida religiosa. La consagración religiosa nos coloca, en intención, en un plano sobrenatural que nos permite transformar todas nuestras acciones en actos de amor de Dios¹⁰.

Reces o trabajos, pues, lo importante es que lo hagas como un acto de amor al Dios que te llamó.

Dos días más tarde, a lo largo de su conferencia, Monseñor Marty asegura que “el religioso se santifica en su misión como el mismo Jesucristo. La piedad, si es verdadera, es el alma del apostolado. La oración y el aposto-

¹⁰ CRO II, 20.

lado nos llevan a contemplar a Dios actuando entre los hombres y a comulgar con su acción”¹¹. Después de su exposición, Monseñor Marty se ve obligado a precisar algunos puntos de ella, para satisfacer a las preguntas de los Hermanos. Entre otras cosas dirá:

En la espiritualidad posconciliar no hay nuevos métodos de oración, pero sí [una invitación a] hacer la unidad entre el apostolado y la vida de oración, y a contemplar a Dios revelándose y salvando al hombre. La espiritualidad de San Juan Bautista De La Salle responde, sin duda, a esta corriente moderna; basta con no esclerotizar el Instituto que fundó y estar, como el Hermano Benildo¹², más atentos a las personas que a los problemas¹³.

Una nueva invitación, por tanto, a desterrar de nuestra vida toda dicotomía entre trabajo y oración, siguiendo las sendas del Fundador y otros Hermanos santos.

Más adelante, discutiendo ya los primeros documentos concretos procedentes de comisiones, surgirá de nuevo la chispa en sendos textos enviados a la asamblea general por la Cuarta Comisión, que se ocupaba de la vida religiosa en general de los Hermanos. El primero de ellos se estudia el 18 de octubre. Se discute entonces un documento titulado *Resumen del informe Vida de oración*, cuya tercera proposición, perteneciente al apartado “En el plano personal”, sugiere lo siguiente:

Que los momentos cotidianos de plegaria sean considerados como ‘tiempos fuertes’ de una vida enteramente consagrada. Integrados en la vida apostólica, los ejercicios espirituales son, a la vez, preparación a ella, su resultado y el criterio para valorarla¹⁴.

Atendiendo a lo que en las actas de las asambleas generales se dice, el momento apenas tiene ninguna importancia:

Siguen entonces algunas observaciones sobre el sentido de nuestras

¹¹ *Ibidem*, 29.

¹² Cuya canonización tendría lugar tres semanas después de estas palabras.

¹³ *L. cit.*

¹⁴ ACG ED 258 Documento 4.7.2 bis.

relaciones con Dios: relaciones horizontales y verticales; sobre el sentido del término ‘apostólico’, etc.¹⁵.

Sin embargo el cronista deja entender que hubo una discusión más intensa: “Un Hermano lamenta que la única motivación indicada para la oración parezca ser el apostolado y que no se haya mencionado el valor en sí de la oración, en referencia a Dios. Otro Hermano recuerda que esta intervención concuerda con el sentimiento del Concilio [...] El Hermano Luke subraya que el texto habla de ‘vida enteramente consagrada’: se trata de una referencia nítida a Dios; destaca además que la palabra ‘apostolado’ tiene un sentido muy rico, mucho más profundo que el simple empeño en unas tareas exteriores; se trata de la participación en la misión del Padre, en el Hijo, por el Espíritu Santo, expresión misma de la vida trinitaria”¹⁶.

Indicios claros, por tanto, de una discusión en torno al tema que nos ocupa, desarrollada, como viene siendo habitual, en términos de enfrentamiento entre quienes intentan establecer en las actividades de los Hermanos una cierta escala de valores que las organice de manera más o menos jerárquica, y quienes contemplan la vida de los Hermanos como un todo compacto, con distintas manifestaciones concretas según el momento preciso de que se trate.

Un par de días después, tiene lugar otro asalto de las mismas características: un capitular que muestra su extrañeza y otro que le da una explicación teológica convincente, aunque esta vez el debate se cierra con la aprobación de una propuesta alternativa que deja el texto inicial en condiciones de ser aceptado por todo el mundo. Veamos la secuencia concreta de los hechos. Se discute, en concreto, el documento de la Cuarta Comisión “Vida de fe”, cuya primera proposición tiene una relación directa con los intereses del presente estudio. Su título: *UNIFICACIÓN por la fe de nuestra vida religiosa y apostólica*. Su contenido preciso:

a) El decreto *Perfectae Caritatis* (nº 8) pide que el religioso no cree dualismos entre su consagración religiosa y su actividad apostólica; que su

¹⁵ LC II, 170.

¹⁶ CRO II, 36-37.

apostolado sea la expresión de su consagración religiosa, y que ésta se realice a través de su actividad apostólica.

b) Tal actividad unificadora y dinámica reposa sobre una visión profunda del designio de Dios, Padre de nuestro Señor Jesucristo, que crea el mundo y lo redime. A la base de esta espiritualidad ha de haber, en consecuencia, una comprensión exacta de los dogmas de la creación, la redención y la escatología¹⁷.

Uno de los problemas - quizás el único - que suscita esta propuesta es ese enunciado de que el apostolado es 'expresión' de la consagración religiosa; como tal expresión o incluso, como piensa un capitular, porque "la propuesta no tiene suficientemente en cuenta el *Perfectae Caritatis*. ¿Es acaso el apostolado la única manera de expresar la consagración religiosa?"¹⁸. El Hermano Michel se anima a intervenir para clarificar las cosas:

Lo esencial no es la letra de los textos, sino saber si el texto que se estudia implica una concepción religiosa. Éste, en concreto, es religioso. [Porque el apostolado es religioso]; en su principio: es Dios quien envía; en su término: el apóstol se afana en la construcción del Reino de Dios; en su ejercicio: se cumple la voluntad de Dios. [En su materia]: en todo ello se ve a Dios, se trabaja por Dios. Está bien claro el espíritu de fe¹⁹.

No se sabe bien si la explicación resulta convincente o no, el caso es que otro capitular propone una corrección a la propuesta en el sentido de sustituir la frase conflictiva por otra que afirme lo siguiente: "Que la vida religiosa del Hermano esté impregnada de espíritu apostólico, y que su acción apostólica esté animada de espíritu religioso"²⁰. Esta propuesta salió adelante con más apuros de los que cabría esperar²¹. Tanto la materia de la polémica como el desarrollo de la misma y su resultado fin al nos están indi-

¹⁷ ACG ED 258 Documento 4.7.3 bis.

¹⁸ LC II, 172. Cf. CRO II, 38.

¹⁹ L. cit. Las dos palabras entre corchetes están tomadas de la crónica del Capítulo General. En realidad, el Hermano Michel está empleando argumentos tomados del borrador de la *Declaración*, que él conoce bien.

²⁰ L. cit.

²¹ 61 síes, 58 noes, 3 juxta modum, 4 abstenciones. Cf. LC II, 172.

cando que sigue habiendo en la asamblea planteamientos distintos, incluso enfrentados. La propia nacionalidad de quienes intervienen en el debate nos puede orientar en nuestras hipótesis. Porque, según la Crónica, uno de los dos Hermanos que se oponían al texto era el Hermano Bautista²², Visitador General de América del Sur, mientras que el que responde era francés. No conocemos la identidad del autor de la propuesta aprobada.

Un último debate merece ser reseñado. Esta vez tuvo que ver con una propuesta de la Séptima Comisión, que se ocupaba de todo lo concerniente a la nueva *Regla*. Esta comisión, en efecto, pocas horas después de concluir el debate anterior, presentó en asamblea capitular un conjunto de once pautas que pudieran servir para orientar la redacción de la *Regla*, que la asamblea les había encomendado²³. La primera de las once directrices presentadas a aprobación dice lo que sigue:

Sean las *Reglas* una interpretación concreta del Evangelio, de los principios teológicos y de las normas generales de la vida religiosa, de modo que ayuden a los Hermanos a desarrollar comunitariamente su misión apostólica, en un espíritu de fidelidad al carisma del Fundador²⁴.

Como la propuesta no termina de satisfacer a bastantes, “un capitular propone añadir las palabras ‘a tender hacia la santidad’, en el texto presentado, después de las palabras ‘que ayuden a los Hermanos’²⁵. A pesar de hallarse casi al fin de la jornada, con razones más que sobradas para estar cansados, la propuesta enciende un animado debate entre los capitulares. Hasta ocho Hermanos intervienen en él²⁶. “Unos encuentran que la idea se halla ya en el sentido general de la propuesta primera, y también en la novena²⁷. [Sostienen que] la *Regla* del Fundador no se expresa de esa

²² Cf. CRO II, 38

²³ ACG ED 268/23 Documento 7.7.003-1.

²⁴ L. cit.

²⁵ LC II, 174. El texto entonces quedaría así: “Que las Reglas [...] ayuden a los Hermanos a tender hacia la santidad y a desarrollar su misión apostólica, en un espíritu de fidelidad al carisma del Fundador”.

²⁶ Cf. CRO II, 41.

²⁷ La proposición novena es la siguiente: “Que las Reglas y Constituciones sean respetuosas con las personas y las ayuden a acceder plenamente a su madurez religiosa”; ACG ED 268/23 Documento 7.7.003-1.

manera, sino que habla más bien de la finalidad apostólica. [Por el contrario,] otros opinan que santidad y vida apostólica son complementarias, y que al ser esta idea de la santidad fundamental hay que mostrarla claramente; que las *Reglas* son un código de santidad; que el Santo Fundador se refiere claramente a la obligación a tender a la santidad en sus *Meditaciones*²⁸. Debate interesante, como se ve, en términos que seguramente nos resultan ya familiares, que concluyó con la aceptación de la propuesta sin dificultades especiales²⁹. Y con esta votación se levantó la asamblea capitular por esa jornada.

La propuesta fue aprobada, sí, pero el debate no concluyó allí. Porque al día siguiente, 21 de octubre, se solicita la reconsideración de lo acordado a última hora de la jornada anterior. La razón aducida es clara:

Un capitular pone en guardia contra una disociación, en el texto [aprobado de víspera], entre la santidad personal y el apostolado. La *Regla* no santifica por ella misma. Lo que santifica es la santidad en ejercicio³⁰.

Como siempre, el cronista es más aficionado al detalle y completa adecuadamente la información de este párrafo. Así, el interpelante también habría dicho lo siguiente:

El cambio de ayer no entra en el espíritu del Concilio y no será aceptado por nuestros Hermanos, que tienen la responsabilidad de conducir a la santidad a ochocientos mil alumnos [...] El propio Santo Fundador dice que la regularidad es inútil si se la separa de la caridad. Todos los bautizados están llamados a la santidad y llegan a ella por el ejercicio de la caridad en su deber de estado. De la misma forma nosotros ‘no hacemos distinciones entre el empeño en nuestra perfección y los asuntos propios de nuestro estado’³¹. La inscripción bajo la imagen de San Benildo es todo un programa: ‘Un maestro, un santo’³².

²⁸ LC II, 175.

²⁹ 74 síes, 38 noes, 1 juxta modum, 4 abstenciones. Cf. l. cit.

³⁰ L. cit.

³¹ Esta frase es una versión reducida y acomodada de una famosa máxima de San Juan Bautista De La Salle, que decía literalmente lo siguiente: “No hagáis diferencia entre los deberes propios de vuestro estado y el negocio de vuestra salvación y perfección”; *Œuvres Complètes...*, R 16,1,4.

³² CRO II, 42. El capitular que pronuncia este discurso es el Hermano Paul Dominique.

Una vez abierta la discusión, distintos capitulares se suman a ella aportando ideas en uno u otro sentido. Así, un Hermano apoya la opinión anterior con otros argumentos:

La enmienda de ayer parece excluir la dimensión apostólica de la búsqueda de la santidad. Hace falta que hablemos un lenguaje que los jóvenes comprendan. A fuerza de querer decirlo todo se nos olvida lo esencial: [que es] esta vida unificada que escapa a cualquier formulación³³.

Se les replica con una frase del discurso del papa Pablo VI al Capítulo General: “Sólo con un afán constante por alimentar su vida interior tendrán éxito los Hermanos en su misión apostólica”³⁴, opinión que, según las actas, suena un poco diferente: “Para poder formar educadores, hay que asegurar ante todo la formación espiritual”³⁵.

El Hermano Patrice, Asistente de Francia, insiste en que “la vida interior no es la fuente del apostolado. Recuerda [a este respecto] las discusiones que acompañaron la elaboración del texto del *Perfectae Caritatis*, que, en su redacción definitiva, evita dar la primacía a la contemplación o al apostolado. El problema de la unificación de la vida religiosa ha quedado solucionado sobrepasando ambos aspectos, mediante el principio bíblico de la primacía de la búsqueda de Dios. Ya no es necesario distinguir fin general y fin específico; sólo hay un único fin: Dios”³⁶. La versión de las actas de esta misma intervención se fija en otros aspectos:

Perfectae Caritatis no ha conservado la distinción entre ‘vida interior-origen’ y ‘apostolado-consecuencia’, porque no proporciona soluciones al problema de la unidad de vida³⁷.

Hablando de principios, de orígenes, otro Hermano afirma que “la fuente única de la santidad es Cristo, no nuestras obras, no la observancia de la *Regla*. La regularidad favorece la participación en los misterios de

³³ CRO II, 42. Quien habla es el Hermano Honoré.

³⁴ L. cit. Intervención del Hermano Bautista.

³⁵ LC II, 175.

³⁶ L. cit.

³⁷ L. cit.

Cristo: encarnación, redención... Empezando por la misión de Cristo que, según la finalidad del Instituto, [es también] la educación de la juventud³⁸. No nos deslicemos hacia el voluntarismo o el pelagianismo”³⁹. En estos casos casi siempre suele haber alguien que procura tender puentes y arreglar en lo posible las dificultades; esta vez fue el turno del Hermano Saturnino, quien propuso una redacción alternativa que conformase a ambas tendencias:

Que las *Reglas* ayuden a los Hermanos a alcanzar la santidad desarrollando comunitariamente su misión apostólica⁴⁰.

Con una propuesta integradora sobre la mesa y a falta de novedades en la discusión, se reclama la clausura del debate, y la votación correspondiente, que resulta ampliamente favorable al texto alternativo sugerido⁴¹.

Todas estas discusiones a las que acabamos de asistir nos están quizás indicando que la división de opiniones que observábamos ya desde las mismas notas que los Hermanos enviaron al Capítulo, y que quedó nítidamente de manifiesto en las reuniones de la intersesión, continuaba muy viva en la asamblea capitular. De hecho, el denominador común de las intervenciones podría ser el temor a que lo apostólico ocupe el lugar de máxima importancia en la vida de los Hermanos, de manera que el resto de los aspectos de su vida queden eclipsados por completo o, al menos en parte. Los capitulares intentan que esto no suceda colocando en primer lugar otras cuestiones - oración, consagración, etc. - que, a su manera de entender, son tan importantes como las tareas apostólicas, y para algunos incluso más. Este es el ambiente que espera al borrador de la *Declaración* para discutir todas estas cuestiones con más calma y tranquilidad y, sobre todo, con más tiempo.

³⁸ Frase de difícil traducción. El original francés dice lo siguiente: “À commencer par la mission du Christ, selon la finalité de l’Institut, l’éducation chrétienne de la jeunesse”. Su - presunto - autor parece ser el Hermano Bernard Mérian.

³⁹ CRO II, 42-43.

⁴⁰ LC II, 175; CRO II, 42. Las propuestas leídas en ambas fuentes no coinciden, de manera que lo que las actas ponen en mayúsculas, señalándolo como lo más importante - COMUNITARIAMENTE - en la crónica ni siquiera aparece. Las actas finales del capítulo nos permiten apuntar la propuesta más probable. Cf. Actas del 39º Capítulo General, pp. 31-32.

⁴¹ 96 síes, 7 noes, 15 iuxta modum, 1 abstención. Cf. LC II, 175.

2. La *Declaración* en la asamblea capitular.

Habíamos dejado el proceso de redacción de la *Declaración* en su cuarto borrador, obra del Hermano Michel Sauvage, que lo habría puesto a punto para el 16 de octubre aproximadamente, es decir, cuando la segunda sesión llevaba ya más de dos semanas de funcionamiento, aunque ningún documento presentado por las comisiones había sido discutido hasta esa fecha en asamblea. Sí que se había distribuido a todos los capitulares el documento preparado por los españoles tras las discusiones de Montreal⁴², como si las cosas, después de tantas horas de discusión, continuasen sin estar claras del todo o, al menos para algunos capitulares, los documentos que iban anticipando el nacimiento de la *Declaración* no terminasen de convencerlos.

El cuarto borrador de *Declaración* tenía que ser revisado, por supuesto, antes de ser presentado ante la asamblea. Si atendemos a lo que el Hermano Luke comenta, “hacia finales de octubre la Segunda Comisión tenía ya un texto revisado, con la incorporación de todo lo consensuado en los debates”⁴³. Pero como subsistía el temor de que en el último momento alguno se descolgase de los acuerdos, todavía se plantea una postrera reunión de trabajo, aunque esta vez no de toda la Segunda Comisión, sino de las cabezas visibles de las tres facciones más representativas:

Antes del voto final en comisión, los Hermanos Michel, Saturnino y Luke se juntaron para incorporar sugerencias de última hora y para limar cualquier dificultad pendiente⁴⁴.

⁴² Su título: “Los capitulares de la Asistencia de España hablan sobre la *Declaración* capitular sobre el tema del Hermano en el mundo de hoy”. En ese mismo momento se distribuyó también un documento de los Hermanos norteamericanos. Según indica el libro capitular, ambos eran “documentos no oficiales, aunque la Comisión Central había autorizado su distribución”, cf. LC II, 163. El permiso en esta Comisión Central se obtuvo por seis votos a favor y cinco en contra; la discusión estaba en si la sala capitular era el lugar idóneo para distribuir documentos que no eran oficiales del Capítulo. En ningún momento se dan títulos de los documentos ni nombres de Hermanos que sean sus autores; sólo la procedencia: español y norteamericano; cf. CC, 23. Es la Crónica del Capítulo la que aporta el título del documento español, aunque ignora por completo la existencia del norteamericano; cf. CRO II, 23.

⁴³ SALM L., *A religious Institute in transition. The story of three general chapters*, Christian Brothers Publications, Romeoville (Illinois) 1992, p. 124.

⁴⁴ L. cit.

Algo preocupante debía de entreverse por los recovecos de la comisión si atendemos a lo que comenta el propio Hermano Luke en una nota:

Surgen problemas de proposiciones y procedimiento. [Se organiza una] subcomisión formada por Michel Sauvage, Saturnino y yo mismo [Luke] que trabaja para clarificar ambos asuntos⁴⁵.

De esta reunión definitiva saldrá el texto final que, una vez aprobado por la Segunda Comisión⁴⁶, se repartiría a los capitulares - el 25 de octubre - para ser discutido en asamblea a partir del lunes, 6 de noviembre⁴⁷: es el quinto borrador de la *Declaración*.

Este último día, en la presentación del quinto borrador a la asamblea capitular, el secretario de la Segunda Comisión concluirá uno de los apartados de su informe destacando “el carácter marcadamente comunitario del trabajo de la comisión: el conjunto de sus miembros ha trabajado de forma simultánea cada uno de los textos, de manera que el resultado ha sido verdaderamente una obra de todos”⁴⁸. Más de uno podrá pensar que, tratándose de un trabajo de grupo, no quedaba otra manera de concebirlo y realizarlo; pero, para quien está al tanto de los dificultades superadas en el curso de la redacción de los distintos borradores de la *Declaración*, seguro que estas palabras finales del secretario a la asamblea no son en absoluto ociosas.

* **El quinto borrador.**

De ser cierto lo que el Hermano Luke afirma, “la Segunda Comisión había conseguido, finalmente, unidad de visión y objetivo; este consenso

⁴⁵ *Ibidem*, p. 143, nota 46.

⁴⁶ El conjunto del quinto borrador fue aprobado en comisión por 16 votos a favor y uno en contra. Esta fue también la tónica general de los votos capítulo por capítulo, con uno que es aprobado por unanimidad y otros dos, el primero y el séptimo, que recibieron dos votos en contra. Los que a nosotros más nos interesan, III, IV y V, recibieron cada uno un voto en contra, con 16 votos a favor los dos primeros y 17 favorables el restante; cf. LC II, 198. Es curioso que, para este trámite, el número de votantes no fue siempre el mismo, como parecía ser razonable. Porque el primer capítulo lo votaron 19 capitulares; para los capítulos II, III y IV fueron dos menos; para los capítulos V, VI y VIII fueron 18 en total; y, por fin, para aprobar el VII sólo se reunieron quince capitulares; cf. LC II, 198.

⁴⁷ Cf. LC II, 198; CRO II, 61; CC, 30-31.

⁴⁸ ACG ED 256, 2, Présentation de la Déclaration... Documento 2.8.2.3, p. 2.

se reflejaba en el texto [del quinto borrador]⁴⁹. Al mismo tiempo, el Hermano Luke también recuerda la “anulación de párrafos enteros [en relación con el cuarto borrador] para conservar el texto tan terso y enfático como fuera posible”⁵⁰. En cambio, confrontados los documentos originales, esto último no parece tan evidente. Sin embargo, durante la presentación del quinto borrador ante todo el Capítulo viene a insistirse en idéntica idea: “[El cuarto borrador] fue sometido durante las primeras semanas de la segunda sesión a numerosas discusiones y múltiples transformaciones”⁵¹. Veamos, pues, qué hay de cierto en todas estas afirmaciones analizando con detalle las diferencias que había entre el cuarto borrador que redactó el Hermano Michel y el quinto borrador que recibió la asamblea capitular.

Comparando el cuarto borrador con el quinto⁵² encontramos que son distintos, por supuesto, pero que las diferencias no son tan considerables. Así, sobre 58 párrafos del quinto borrador, 24 son idénticos a los del cuarto borrador; 21 han sido retocados levemente - algún sinónimo, algún añadido breve, etc. -; once párrafos han sido profundamente modificados, dos son nuevos por completo y dos párrafos del cuarto borrador han desaparecido del quinto. Si se prefiere realizar la comparación de otra manera, sobre unas 600 líneas de texto, hay 31 que son nuevas del todo, mientras que han desaparecido 26 líneas del cuarto borrador. Ninguna de las dos vías de comparación utilizadas es del todo exacta, pero ambas nos están indicando que las variaciones entre uno y otro borrador no son demasiado grandes, lo que, expresado de otra manera, significa que gran parte de texto del cuarto borrador se respetó al redactar el quinto. Y, al respetar el texto, no hubo más remedio que respetar también, en gran medida, el contenido.

Pero si gran parte del texto y del contenido se respetaron, no podemos decir lo mismo de la estructura del documento en general, que fue pro-

⁴⁹ SALM L., o. c., p. 124.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 143, nota 45.

⁵¹ ACG ED 256, 2, *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3, p. 2.

⁵² El cuarto borrador es el documento 2.8.1.2 de la carpeta de archivo ACG ED 256, 2, mientras que el quinto borrador es el documento 2.8.5, de la carpeta ACG ED 256, 3.

fundamente modificada. Así, se refundieron algunos capítulos, de manera que los tres que nos interesan tienen ahora distinto ordinal: son el tercero, cuarto y quinto, cuando antes eran el cuarto, quinto y sexto. También el número de los párrafos ha cambiado; si en el cuarto borrador los artículos que nos interesaban eran veinte, comprendidos entre el 11 y el 31, ahora esos mismos artículos son sólo quince y van desde el 12 hasta el 27. Algunos antiguos artículos han perdido su número particular, para pasar a ser párrafos distintos de un mismo número nuevo⁵³. Otras veces un artículo del cuarto borrador se divide y pasa a ser parte de dos números del nuevo borrador, o a formar dos párrafos diferentes⁵⁴. Una novedad importante que aparece ahora en el texto son los títulos de distintos apartados interiores a un mismo capítulo, que establecen una estructura interna en él. Esta estructura, inexistente en el cuarto borrador, permite ahora comprender mejor la ligazón interna de los distintos artículos y la razón de su agrupación, o de su colocación aquí o allá. El documento, en definitiva, tiene ahora, en el interior de cada capítulo, un esqueleto y una apariencia mucho más cercanos a los que tendrá al final, que son bastante distintos de los que exhibía en el cuarto borrador. Pero los tres capítulos no cambian su relación entre ellos y continúan proclamando a quien pretenda olvidarlo que el quinto borrador ha nacido del cuarto.

Por otra parte, pequeños retoques vienen a dejar el documento mucho más a punto. Por ejemplo, se suprimen todos los subrayados interiores al texto⁵⁵, es decir, aquellos que no son títulos, y desaparecen también las mayúsculas de algunas frases interiores así destacadas en el cuarto borrador⁵⁶. Se completan algunas citas que habían pasado inadvertidas en el

⁵³ Por ejemplo el nuevo número 13, que reúne los antiguos del 12 al 17. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5, p. 9 y comparar con ACG ED 256, 2 Documento 2.8.1.2., p. 9.

⁵⁴ Por ejemplo, el 21 del cuarto borrador ha dado origen al 16 y al 17,1 nuevos; del 22a antiguo han nacido el 18,1 y el 18,2 del quinto borrador; el 24b antiguo se ha descompuesto en el 20,2 y el 20,3 nuevos; el 27b de cuarto borrador ha producido el 23,2 y el 23,3 en el quinto; etc. Cf. ACG ED 256, 3, Documento 2.8.5 y comparar con ACG ED 256, 2 Documento 2.8.1.2.

⁵⁵ Así sucede en los antiguos artículos 15 ó 26b, que son los 13,4 y 22,3 del nuevo borrador. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5 y comparar con ACG ED 256, 2 Documento 2.8.1.2.

⁵⁶ Las del 30d antiguo, por ejemplo, que es el 26,3 nuevo. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5 y comparar con ACG ED 256, 2 documento 2.8.1.2.

cuarto borrador⁵⁷, aunque algunas todavía quedan entrecomilladas pero sin indicar su procedencia⁵⁸. También se lleva a cabo un trabajo minucioso de filtrado de todo el texto, cuidando los sinónimos que se utilizan, cambiando, suprimiendo o añadiendo adjetivos que afinan mejor el sentido de las frases, incorporando palabras - como: además, especialmente, sobre todo, etc.- que precisan mejor los contenidos correspondiente, etc.

Los dos párrafos que, en relación con el cuarto, el quinto borrador estreña suponen una insistencia particular en el tema de la formación, que en el cuarto borrador quizás estaba demasiado diluido. El primero de ellos viene a ser una consecuencia para el reclutamiento, o para el problema del discernimiento de las vocaciones en general, de todo lo que el documento afirma sobre la novedad de la vocación a la vida de Hermano con respecto a la vida de todo bautizado, y en especial sobre la concepción apostólica de los Hermanos. De hecho, este párrafo nuevo aparece en el quinto borrador justo después de que éste haya puesto de relieve los distintos aspectos novedosos de la vocación a la vida religiosa en la Iglesia. He aquí su contenido:

Deberá, pues, velarse, por que los Hermanos mantengan la autenticidad de su consagración a Dios y a los hombres. Y al discernir las vocaciones, importa mucho prestar atención al criterio apostólico: la aptitud para la vocación apostólica del Hermano exige el deseo de consagrar la vida al servicio de los jóvenes, por haber caído en la cuenta de la necesidad que éstos tienen de salvación. Debe, por tanto, evitarse a un tiempo toda presión sentimental y la mera motivación basada, ya en el ejercicio del empleo, ya en el ansia de seguridad, o en cualquier otra concepción falsa de la vida religiosa⁵⁹.

No ha de bastar, por tanto, con desear ser religioso para ser admitido entre los Hermanos; es necesario, además, estar convencido de que la evangeli-

⁵⁷ Por ejemplo las citas de los nuevos artículos 13,2 ó 26,4, que eran los 13 y 30e respectivamente. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5 y comparar con ACG ED 256, 2 Documento 2.8.1.2.

⁵⁸ Los artículos del quinto borrador 22,4 ó 24,1 entrecomillan un texto bíblico y uno de las Meditaciones para los días de retiro (M 193,3) respectivamente, pero no dicen de dónde están tomados. Cf. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5, p. 15. La edición definitiva corregirá muchos de estos pequeños desarreglos.

⁵⁹ ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5, artículo 18,8, p. 12.

zación de la juventud es el campo apostólico en el que se quiere gastar la vida entera.

El segundo párrafo añadido surge hacia el final del tercero de los capítulos que estamos analizando. Dentro del apartado *Integración de la consagración religiosa, de la vida comunitaria y de la misión apostólica*, el párrafo nuevo se preocupa de la formación de los Hermanos, que no debe descuidar este importante aspecto de la vocación lasaliana. Este párrafo añadido dice lo que sigue:

Por consiguiente, durante todo el proceso de la formación, es de capital importancia que se despierten, descubran y eduquen las aptitudes para el apostolado. Con este fin, ha de incluirse el aspecto apostólico como elemento de formación del Hermano, ya por instrucciones adecuadas, ya por unas prácticas de apostolado sometidas a revisión comunitaria. Se procurará también, al promover la vida de oración, que, en ésta, la mirada se dirija a Dios, de modo que sirva para iluminar y purificar el impulso apostólico, al mismo tiempo que éste suscita y sostiene el movimiento hacia Dios⁶⁰.

La lectura de este texto nos recuerda aquellas llamadas de atención que el folleto *Intersession*⁶¹ realizaba para que no se olvidara el aspecto apostólico a la hora de decidir los programas formativos para aspirantes, novicios y jóvenes Hermanos. En esta ocasión parece que se ha comenzado destacando, sobre todo, este aspecto de atención a la formación para el apostolado, para en la segunda parte equilibrar algo mejor los planteamientos introduciendo la vida comunitaria y los aspectos carismáticos, la mística podríamos decir, con los que conviene iluminar desde los primeros momentos estas actividades apostólicas, porque de hecho son los que las alimentan y las deben regular.

Los párrafos suprimidos, por su parte, no reducen en absoluto los contenidos del documento. Porque el primero de ellos se refiere a las responsabilidades del Capítulo General, que todo el mundo conoce y están además explicadas en los dos primeros capítulos del documento gene-

⁶⁰ Ibídem, artículo 25, 3, p. 16.

⁶¹ Cf. *Intersession*, 129 (número 41).

ral⁶². El segundo es redundante; se refiere a la comunidad lasaliana como fuente de una pujante energía apostólica, ya que ayuda a descubrir las necesidades del momento y hace nacer entre los Hermanos un sentido de trabajo solidario que lo hace más efectivo. Se puede decir que estas mismas ideas aparecen en los distintos artículos sobre la comunidad y el apostolado que el documento propone en otros lugares⁶³, aunque, en nuestra opinión, la frase suprimida tenía su fuerza y podría habersele buscado un sitio en el quinto borrador.

En definitiva, el texto del quinto borrador está corregido, mejor presentado y estructurado que el cuarto, completado incluso en algunas partes, pero no nos parece que haya cambiado sustancialmente su contenido en relación con el cuarto borrador. Esto es así, sobre todo, si nos fijamos en los aspectos fundamentales o conflictivos: la postura de la Segunda Comisión en estos asuntos no se ha modificado en absoluto. Lo único sensiblemente distinto es la estructuración del documento, con numerosos artículos organizados de otra manera y, sobre todo, con apartados internos en los capítulos; pero en cuanto a los contenidos no hay novedades de interés. Concluía así la fase más delicada de la elaboración de la *Declaración*, que era el trabajo en comisión, pero quedaba otra no menos ardua: su aprobación por todo el Capítulo General⁶⁴.

* **La presentación de la *Declaración* ante la asamblea capitular.**

Hasta el lunes, 6 de noviembre, no se presentó el quinto borrador ante la asamblea capitular, si bien todos los capitulares tenían ese texto - y algunos otros más, que ayudasen a comprenderlo mejor - desde diez o doce días antes⁶⁵. El encargado de la presentación en público de la *Declaración*

⁶² Se trata de párrafo 11b, que no aparecía en este trabajo porque ya se intuía que iba a ser suprimido. Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.1.2, p. 9.

⁶³ Véanse, como ejemplo, los párrafos de la *Declaración*: 20,6; 20,7; 20,8; 23,3; 25,4; etc.

⁶⁴ Cuenta el Hermano Luke una conversación llena de ingenio y humor entre los Hermanos Henri Bédel y Michel Sauvage, que tuvo lugar el día en que la Segunda Comisión concluyó la redacción del quinto borrador. “La criatura ya ha nacido; sólo falta bautizarla”, le dijo ese día el Hermano Henri al Hermano Michel, a lo que éste respondió: “Mientras no la circunciden...”; cf. SALM L., o. c., p. 143, nota 47.

⁶⁵ Nueve documentos puso la Segunda Comisión a disposición de cada capitular. Cuatro de ellos se repartieron el 25 de octubre y el resto el 27 del mismo mes. Los más importantes, sin duda, eran dos:

fue el Secretario de la Segunda Comisión, Hermano Bernard Mérian, que se ayudó de unas hojas cuyo contenido los capitulares conocían desde casi dos semanas antes⁶⁶.

Gran parte de lo que el Hermano Bernard comunicó a la asamblea lo conocen de sobra los lectores de este trabajo: historia de las distintas reuniones de la comisión y de los documentos y borradores que fueron naciendo de ellas, motivos para redactar una *Declaración*, bases de la reflexión de la comisión, análisis de las notas recibidas, temas que se tratan, plan, etc. Hay, sin embargo, algunos datos que tienen su interés y que pueden resultar novedosos, no tanto por ser desconocidos para el lector cuanto por ser la primera vez que aparecen explícitamente mencionados en una relación ordenada.

De entrada, conviene tener en cuenta algunas motivaciones que empujaron a la Segunda Comisión a embarcarse en este proyecto. Algunas de ellas son conocidas para nosotros porque se las hemos oído comentar al Superior General durante la intersesión, pero otras, aun intuitidas, nunca las habíamos visto escritas:

En el mismo interior del Instituto, de acuerdo con las notas de los Hermanos [...] parece que hay una necesidad de claridad sobre ciertas cuestiones fundamentales. Se podría pensar que la internacionalización creciente y gozosa del Instituto por un lado, y las profundas y rápidas mutaciones del mundo que nos rodea por el otro, contribuyen a que se planteen esos interrogantes, pero no se puede negar que existan. ¿Qué hay que entender hoy por ‘escuelas’ o por ‘pobres’? ¿Cuáles son las tareas apostólicas que un Hermano puede desarrollar y cuáles aquellas

el quinto borrador y el texto de la presentación del mismo ante la asamblea, que tal vez, debido a su extensión - diez páginas a un espacio -, no podría leerse completo. Ambos fueron entregados el día 25. Los demás papeles eran cuestionarios para ayudar en la discusión, análisis de notas recibidas, calendario previsto, referencias al Reglamento e información por el estilo. Cf. LC II, 180; CRO II, 48; 52.

⁶⁶ El documento de diez páginas que recogía la presentación escrita del quinto borrador ante la asamblea capitular –ACG ED 256, 2 *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3- fue aprobado en comisión por unanimidad; cf. LC II, 198. Todo hace suponer que se trata de un texto muy cuidado ya que los Archivos conservan un borrador del mismo que cuenta con el mismo número de páginas y presenta ligeras diferencias en relación con el documento definitivo; cf. ACG ED 256, 2 *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.

incompatibles con su finalidad? ¿Cuál es el instrumento de educación cristiana que conviene al Hermano actual? ¿Cuál es el lugar específico preciso del Hermano en la Iglesia de hoy, y qué hay que responder a un obispo, o a otras personas, cuando nos pregunten al respecto?⁶⁷.

Pero hay que buscar respuestas no sólo para los interrogantes que manifiestan las notas de los Hermanos desde el interior del Instituto, sino también para los que llegan de fuera:

Se añade a esto la necesidad de poder responder con claridad a los jóvenes que vienen a nosotros y nos preguntan: ¿QUIÉNES son los Hermanos y QUÉ hacen?⁶⁸.

Aunque, en realidad, estas preguntas no sólo las hacen los jóvenes que se interesan por nuestra vida; también se las plantean, en silencio y con dolor, muchos Hermanos no tan jóvenes, cuando ven que la mentalidad contemporánea zarandea y desdeña ciertos valores que hasta ese momento había sido imprescindibles para comprender la vida consagrada de los Hermanos:

A los menos jóvenes, ya comprometidos desde hace muchos años en el Instituto, [es necesario] proveerles de argumentos que les aporten seguridad en relación con la naturaleza y el fin de nuestra vocación, en estos momentos en que se dirigen fuertes reproches contra ellos⁶⁹.

Contra su estilo de vida, más bien, carente de sentido para una sociedad que abandona la fe y no acepta las condiciones en que se desarrollaba la existencia de las personas todavía pocos años antes. La *Declaración*, por tanto, también pretende ser una respuesta muy concreta a la difícil situación en que viven los Hermanos - sobre todo los del mundo desarrollado - en el momento en que fue escrita⁷⁰.

⁶⁷ ACG ED 256, 2, *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3, p. 4.

⁶⁸ L. cit. Las mayúsculas están en el original.

⁶⁹ L. cit.

⁷⁰ Quizás desde esta perspectiva se entienda mejor la extrañeza del Hermano Saturnino ante el siguiente estatuto de la Regla de 1987: “La *Regla* y la *Declaración* capitular ‘El Hermano de las Escuelas Cristianas en el mundo actual’ expresan los elementos [que integran la vida del Hermano], y la necesidad y el modo de integrarlos”; cf. estatuto 81a. A propósito de este estatuto y de su inclusión en una Regla destinada a durar en el tiempo, escribía textualmente el Hermano: “Me produjo la

A partir de estos motivos, y de otros también conocidos pero que no hemos citado en esta ocasión⁷¹, la futura *Declaración* va adoptando unas características generales que marcarán su estilo y su contenido. Cinco de ellas se enumeran, en concreto, como particularmente buscadas a la hora de concretar el texto:

a) La *Declaración* se presenta, no como un cuadro jurídico, ni como un estudio completo y definitivo de nuestro puesto en la Iglesia, sino como un esfuerzo de toma de conciencia, por el que nos decimos a nosotros mismos lo que somos, como personas y como Instituto, bajo el punto de vista del Señor, en la dinámica de su Espíritu, a la luz del Fundador⁷².

Admirable descripción de la *Declaración* la que se presenta en las tres últimas líneas de este texto.

Claro que estos planteamientos tienen unas consecuencias evidentes en relación con la manera en que se plasman las ideas sobre el papel:

b) Esto supone un estilo bastante preciso cuando se trata de definir situaciones y opciones, y al mismo tiempo espiritual y pastoral para contribuir a reavivar el impulso interior, condición primera de la renovación⁷³.

Y muy en relación con esta segunda característica está la tercera:

c) Por eso se ha querido mostrar a los Hermanos - primeros destinatarios del texto - la frescura y el orgullo de lo que son y de lo que hacen, no de forma descriptiva y desde fuera, sino en un movimiento dinámico que sea imagen de la vida y del impulso de quien se ha entregado por entero al servicio del Señor⁷⁴.

Es decir, intentando cubrir también el objetivo de animar al Hermano decaído y perplejo, de inyectarle luz en su confusión, fuerza en su desáni-

sensación de que [con la inclusión de la *Declaración* en la *Regla*] se canonizaba un texto en sí contingente, pensado para 1967 ('en el mundo actual'); cf. GALLEGO S., "Treinta años de la *Declaración*", en *Unánimes* 146 (1998), p. 5.

⁷¹ Cf. *ibidem*, pp. 3-4.

⁷² *Ibidem*, p. 4.

⁷³ L. cit.

⁷⁴ L. cit.

mo. Nos parece importante este deseo explícito de aportar no sólo claridad en las ideas sobre la propia identidad, sino también orgullo, satisfacción, confianza, optimismo ante lo que uno es; de actuar no sólo sobre la inteligencia de los Hermanos, sino también sobre su psicología, su actitud, su talante, a la hora de enfrentarse a los problemas.

La cuarta característica del texto alude al Fundador:

d) De la misma manera, se ha tenido permanentemente el cuidado de referirse a lo que quiso San Juan Bautista De La Salle en el conjunto de circunstancias de su ambiente y de su tiempo, para ayudar a redescubrir lo que es hoy la fidelidad al Fundador⁷⁵.

La *Declaración*, por tanto, ha sido escrita con voluntad de situarse en línea con lo que el decreto conciliar de renovación de la vida religiosa proponía de “fidelidad al espíritu y fines propios de los fundadores”⁷⁶, que sería más adelante conocido como ‘fidelidad creativa’ o ‘fidelidad dinámica’⁷⁷.

Una última característica tiene que ver con la filosofía de base de la *Declaración*, que se presenta como un texto “muy abierto, que muestra que todo queda constantemente por hacer, que el camino está ampliamente iluminado y balizado pero que hay que comprometerse a andar por él sin miedo, siguiendo las iniciativas y el carisma de las personas que son llamadas a ello y que aceptan caminar por él”⁷⁸. No se quiere dar todo hecho y decidido, sino que se pretende, más bien, animar a la gente para que actúe de una cierta manera, para que se plantee las cosas y tome decisiones de acuerdo con unos criterios claros de respuesta a la llamada y a los carismas recibidos. La *Declaración* sería -por seguir con la metáfora utilizada en el texto- algo así como los focos y las balizas que alumbran y señalan el camino; pero luego cada cual debe ponerse en marcha y recorrerlo.

El Hermano secretario de la Segunda Comisión, en su exposición ante la asamblea capitular, también nos aclara algunas cuestiones que tal vez intuíamos, pero que nunca habían sido sistematizadas paso por paso en un escrito:

⁷⁵ *Ibidem*, p. 5.

⁷⁶ PC 2c.

⁷⁷ Cf., por ejemplo, *Vita consecrata* 37.

⁷⁸ ACG ED 256, 2 *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3, p. 5.

Al principio se trataba de una *Declaración* sobre la finalidad apostólica; después sobre la naturaleza y el fin del Instituto. Pero enseguida nos dimos cuenta de que, tanto en las notas de los Hermanos como en la realidad de nuestras experiencias de vida cotidiana, la escuela, el servicio a los pobres, la misión apostólica, no se pueden aislar de la consagración religiosa, del dinamismo que ella insufla en nosotros, de la forma comunitaria de nuestras existencias, de la formación que hemos recibido o a la que aspiramos, etc. De tal manera que, poco a poco, a medida que nuestra búsqueda se iba haciendo más profunda y más precisa, el segundo propósito se ha impuesto. Se ha intentado entonces obtener una síntesis del Hermano, de lo que es y de lo que da, de lo que quiere ser y de lo que quiere dar⁷⁹.

Queda claro, por lo tanto, que la Segunda Comisión transformó conscientemente el planteamiento de fondo de la *Declaración* para adecuarlo a lo que las notas de los Hermanos pedían y, sobre todo, a lo que la realidad cotidiana del Instituto reclamaba. Así se pasó de iniciar un estudio de la finalidad apostólica del Instituto, a terminarlo analizando lo que era su naturaleza y su finalidad - 'lo que es y lo que da', en términos textuales de la presentación -, es decir su identidad. Pero no quedó la cosa ahí, porque de reflexionar sobre todos los Hermanos a la vez, se pasó a considerar lo que era la vida de cada uno de ellos, y así el título final⁸⁰ y prácticamente todos los párrafos que no hablan expresamente de comunidad, están dirigidos a un sólo Hermano, a cada Hermano en particular. Se pasó así, por exigencias internas de la labor emprendida, de estudiar las características del trabajo de un colectivo - el Instituto- a definir la identidad de cada uno de sus miembros -el Hermano-.

Pero el informe del Hermano Bernard Mérian a la asamblea aporta otros detalles interesantes:

En cuanto a la pura redacción, se pasó de un estilo de proposiciones breves (el de las últimas páginas del folleto *Intersession*) a un estilo más

⁷⁹ ACG ED 256, 2 *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3, p. 9.

⁸⁰ "El Hermano de las Escuelas Cristianas en el mundo actual".

amplio, más pastoral, que tradujese mejor el aliento, el dinamismo, el impulso interior que convenía a una *Declaración*⁸¹.

Como se observa, también en el estilo ha habido una evolución que es fruto de los objetivos distintos con que al final el texto ha sido redactado. Claro que estos cambios suponen consecuencias concretas que afectan al resultado final apetecido; unas positivas y otras no tanto:

El inconveniente [de este cambio de estilo] es la extensión del texto, que puede parecer excesiva. Pero la ventaja es que dispone mejor lo que queríamos decir, en la línea de la *Gaudium et Spes* y de todos los documentos pastorales⁸².

Una última advertencia cierra este apartado de la presentación del quinto borrador en la asamblea: “Hemos intentado evitar las ‘querellas de escuela’ para situarnos en un plano de síntesis y de verdad que nos uniera a todos. En la comisión se han manifestado puntos de vista diferentes, por ejemplo, sobre la relación entre la consagración y la misión; nos parece [no obstante] que la *Declaración* trasciende este problema destacando bien la originalidad de la consagración religiosa del Hermano”⁸³. Así pues, el propio secretario de la comisión reconoce las divergencias habidas en el seno de la misma a propósito de las distintas posturas con que se puede hacer frente al problema que estamos investigando, pero al final confiesa que se ha llegado a una concepción de la consagración del Hermano que deja satisfechas a todas las corrientes de pensamiento de la comisión. De nuevo esta insistencia en el acuerdo de conjunto, vivido como un gran logro, que deja más en evidencia aún las dificultades con que se topó la comisión a la hora de consensuar un texto de todos, hasta el punto de que, por momentos, un tal objetivo les llegó a parecer imposible de conseguir. Por eso destacan siempre que pueden esto que para ellos es un gran triunfo.

La presentación del Hermano Bernard concluye con una invitación al Capítulo General para que remate adecuadamente la labor emprendida:

La Segunda Comisión desea que la asamblea colabore con su esfuerzo

⁸¹ ACG ED 256, 2 *Présentation de la Déclaration...* Documento 2.8.2.3, p. 9.

⁸² L. cit.

⁸³ L. cit.

de manera que la *Declaración* estudiada y enriquecida sea la obra del Capítulo entero para el bien de los Hermanos y del Instituto⁸⁴.

Y como consideraban que su documento tenía una gran importancia en los trabajos de todo el Capítulo General, la propia Segunda Comisión decidió solicitar de la asamblea que para aprobar el quinto borrador se exigiera una mayoría de dos tercios en la votación final. No estaba demasiado claro si el Reglamento permitía esta manera de actuar pero, aún así, tras una ligera discusión, la asamblea dio el visto bueno a la propuesta.

*** El debate del documento como un todo.**

Conforme a lo que había sido comunicado con antelación a los capitulares⁸⁵, se decidió utilizar con la *Declaración* la metodología de estudio de los temas importantes, puesta a punto durante la primera sesión. Por ello, “inmediatamente después de la presentación general, la asamblea se dividió en tres grupos lingüísticos, presididos por los Hermanos Michel, Saturnino y Luke, para responder a las preguntas sobre el contenido, la estructura y el estilo del documento”⁸⁶. Estos tres apartados eran, precisamente, los que componían el “Cuestionario para ayudar a la discusión de la *Declaración* por grupos lingüísticos”⁸⁷ que se había repartido a los capitulares días atrás, junto con el quinto borrador.

El objetivo de estos debates lo dejaba muy claro el cuestionario:

Llegar en la asamblea general a una decisión sobre la aceptación [del quinto borrador] de la *Declaración como base de discusión*⁸⁸.

Es decir: en los grupos lingüísticos no se debía debatir en absoluto. El objetivo que se perseguía con ellos era un mejor conocimiento y comprensión del texto. Por consiguiente, además de escuchar la presentación de cada correlator, existía siempre la posibilidad de comentar con él las dudas y hacer llegar las que persistieran a la comisión, a través de él; pero

⁸⁴ *Ibidem*, p. 10.

⁸⁵ Cf. ACG ED 256, 3 Marche du débat... Documento 2.8.7-2.

⁸⁶ SALM L., o. c., p. 125.

⁸⁷ Cf. ACG ED 256, 3 Documento 2.8.6.

⁸⁸ L. cit.

nada más. Luego, en asamblea general, los responsables que la Segunda Comisión nombrase tendrían oportunidad de aclararlas o incluso de profundizar en los temas más oscuros, pudiéndose establecer en ese momento, a partir de lo que se hubiera escuchado en el aula capitular, un debate en toda regla. Sólo tras este proceso de comprensión del texto y aclaración de dificultades se estaba en disposición de votar la aceptación o no del quinto borrador como base de la discusión minuciosa posterior, capítulo por capítulo, o como se organizase.

Tras un par de horas de trabajo en grupos lingüísticos, la Segunda Comisión se reunió durante toda la tarde de ese mismo día para preparar las respuestas⁸⁹, de modo que el nuevo encuentro en asamblea general pudo tener lugar al día siguiente. Ese día, el Hermano Bernard, secretario de la comisión, comunica a la asamblea capitular su alegría por poder contar con la ayuda de los tres teólogos que intervinieron el día anterior en los grupos lingüísticos para mejor desarrollar el objetivo de la sesión. De hecho, él hará frente a las preguntas de orden general y dejará a los tres teólogos las más precisas en torno a temas concretos⁹⁰. En realidad, tras intervenir en un par de consideraciones generales, da la sensación de que el Hermano secretario deja por completo la palabra a los tres teólogos.

La Segunda Comisión había dividido las preguntas en cuatro grandes secciones: 1) Crítica de la escasa presencia de la vida religiosa tradicional en el quinto borrador. 2) Concepción del apostolado. 3) La vida personal del Hermano: oración, atención al laicado. 4) Referencias al Santo Fundador. Se puede apreciar que todas tienen que ver, de una u otra forma, con el tema que nos ocupa. A cada una de ellas se encargó de dar respuesta uno de los tres Hermanos que conocemos.

Al primer grupo de preguntas es el Hermano Saturnino quien responde. Parece que se hacen serias acusaciones al quinto borrador en relación con el trato que da a la vida religiosa tradicional:

No respeta suficientemente la concepción de la vida religiosa de LG

⁸⁹ Cf. CRO II, 62.

⁹⁰ L. cit.

44; no desarrolla los aspectos ascéticos, escatológicos, la obediencia, etc.; se claudica ante términos como ‘santidad’, ‘perfección’...⁹¹

En su respuesta, el Hermano Saturnino comienza por destacar los detalles, citando concretamente los distintos momentos en los que el quinto borrador se refiere a los votos, a la escatología, a la obediencia - más bien implícitamente, cuando se habla de gobierno y de comunidad -, etc. Lo que sucede - afirma - es que son temas que se presentan desde un punto de vista más actual⁹².

Pero, hablando ya más en general de estos mismos asuntos, el Hermano Saturnino afirma que “todos los elementos de la vida religiosa están contenidos en la Declaración, aunque de manera difusa”⁹³. “El texto está impregnado de la doctrina conciliar, lo que no quiere decir que los decretos conciliares se hayan copiado literalmente. El aspecto doctrinal de la consagración corresponde desarrollarlo a la Primera Comisión; de entrada, la Segunda Comisión sólo quería definir la misión del Hermano, pero luego extendió la Declaración a toda la vida del Hermano”⁹⁴.

La Declaración es para hoy y da orientaciones pertinentes a los problemas de la vida religiosa del Hermano actual [...] *La Declaración* ha tratado de encontrar un lenguaje apropiado a los jóvenes, no para caerles bien, sino en función de sus necesidades”⁹⁵.

La segunda serie de cuestiones critica la concepción del apostolado presente en el quinto borrador. Un resumen de estas críticas vendría dado por esta frase:

Se concede demasiado espacio a las tareas apostólicas y demasiado poco a la misión propiamente dicha⁹⁶.

El encargado de ocuparse de esta cuestión es el Hermano Michel, quien comienza diciendo algo parecido a lo siguiente:

⁹¹ LC II, 199.

⁹² Cf. CRO II, 63; LC II, 199.

⁹³ L. cit.

⁹⁴ CRO II, 63.

⁹⁵ LC II, 199-200.

⁹⁶ *Ibidem*, 200.

Con demasiada frecuencia se confunde el apostolado con las tareas apostólicas. Las obras, sin su alma apostólica, no son más que agitación; lo mismo que las oraciones, sin la piedad verdadera que las debe animar, no son más que verbalismo. Por este motivo, la *Declaración* trata ampliamente la misión del Hermano. Sin embargo, el apostolado no se puede desencarnar; los Hermanos pasan la mayor parte de su tiempo trabajando, especialmente en quehaceres escolares: de ahí la puesta de relieve del valor apostólico de la escuela. Los servicios auxiliares encuentran asimismo su justificación en su referencia al plan de Dios, al compromiso comunitaria, a la fórmula de votos⁹⁷.

“En cuanto a la vida religiosa y el apostolado, el ponente afirma que el capítulo V [del quinto borrador] está dedicado por completo a la unificación de la consagración religiosa y el apostolado. Las notas recibidas manifiestan que el carácter religioso de las actividades profanas no es siempre comprendido⁹⁸ ”por muchos Hermanos, porque en su formación no se ha distinguido suficientemente vida religiosa en general y vida religiosa del Hermano; se les ha dado un espiritualidad de contemplativos para animar una vida superactiva. Esta es la razón por la que resultaba necesario subrayar el valor espiritual de la actividad⁹⁹”.

Sale después el Hermano Michel al paso de algunos recelos que han asomado a menudo por el Capítulo General, y no sólo en la gran sala de las asambleas:

Se teme que prestar atención a los carismas personales pueda llevar a fantasías individualistas. [Sin embargo] es el Concilio el que ha destacado la importancia de los carismas; los institutos religiosos son tierras de elección de los carismas, comenzando por sus fundadores; las vocaciones religiosas son de orden carismático: conducen a las personas a vivir según las mociones del Espíritu. Si es éste un riesgo que hay que dejar en libertad, existe otro que es preciso yugular: el del gregarismo, el de los talentos enterrados, infructuosos. Por supuesto, el discerni-

⁹⁷ CRO II, 63.

⁹⁸ LC II, 200.

⁹⁹ CRO II, 64.

miento de los espíritus es necesario y para ello la doctrina de San Pablo continúa siendo de actualidad¹⁰⁰.

Y para concluir con su argumentación, el relator explica que “la *Declaración* ha sido redactada desde una postura de confianza en los Hermanos; la vida religiosa funciona a base de impulsos personales, lo que no suprime estructuras ni exigencias. Si esto no se acepta, no valía la pena celebrar un Capítulo General”¹⁰¹.

Este segundo bloque de preguntas es, sin duda, el que da origen a una respuesta más larga y más contundente por parte de la Segunda Comisión, aunque seguramente algo de influencia en el cariz peculiar de la respuesta haya tenido el que fuera asignada precisamente al Hermano Michel. De cualquier manera, en sus palabras se detecta con nitidez el origen apostólico de los planteamientos del quinto borrador, gran parte de las discusiones de la Segunda Comisión acerca de la integración entre consagración religiosa y tareas apostólicas, y la preocupación por respetar a la persona individual de cada Hermano, con sus carismas particulares y sus peculiares sueños y aportaciones. En este sentido, el comentario sobre los carismas y la vida religiosa que aparece hacia el final de la intervención del Hermano Michel nos parece realmente destacado.

Las actas oficiales de las asambleas generales resumen el contenido de la tercera serie de preguntas con el binomio “teocentrismo y secularidad”¹⁰². La crónica lo explica un poco:

Un tercer grupo de cuestiones tiene que ver con la religión personal del Hermano, con su relación con Dios y con la atención que se presta [en el quinto borrador] a un mundo laicizado¹⁰³.

Quien esta vez responde, en nombre de la Segunda Comisión, es el Hermano Luke, que cita algunos pasajes del quinto borrador en que se tratan estos temas, aunque “la *Declaración* prefiere subrayar la relación

¹⁰⁰ L. cit. Cf. LC II, 200.

¹⁰¹ L. cit.

¹⁰² LC II, 200.

¹⁰³ CRO II, 64.

indirecta con Dios a través de los alumnos o la comunidad”¹⁰⁴. “Esta visión ‘horizontal’ no es menos teocéntrica; no en vano está fundada en la Encarnación. El espíritu de fe que la impregna implica una apertura total y constante a Dios”¹⁰⁵. En cuanto a la secularización del mundo, el Hermano Luke asegura que “está señalada en algunos pasajes concretos, pero [más allá de ellos] se puede decir que ha influido en toda la redacción del texto”¹⁰⁶.

El cuarto y último bloque de cuestiones aborda la presencia del Fundador en las páginas del quinto borrador, “que no a todos ha parecido suficiente”¹⁰⁷. El encargado de la respuesta vuelve a ser el Hermano Michel, que indica que la *Declaración* está toda ella construida sobre el espíritu de fe para renovar el celo de los Hermanos, aunque tal vez ambos - espíritu de fe y celo - aparezcan en el texto menos de lo que sería de desear. Con todo, “entrar en el espíritu del Fundador no es tan sencillo como citar algunos extractos de sus escritos. El Concilio nos invita a distinguir entre la fidelidad a las intenciones del Fundador y la letra de sus escritos. La estructura de la *Declaración* está basada en elementos de la vida del Hermano con los que el Fundador ciertamente habría estado de acuerdo. Además, hemos tomado prestadas de él bastantes expresiones que se hallan esparcidas un poco por todo el texto”¹⁰⁸. Bastaría haber señalado que “el capítulo I define la fidelidad al Fundador a la luz del Concilio”¹⁰⁹ para contrarrestar las dificultades que se oponían al quinto borrador en relación con el Señor de La Salle. Y es que, en nuestra humilde opinión, este texto podría ser presentado como un ejemplo práctico de ‘fidelidad creativa’ o ‘fidelidad dinámica’ en acción, aplicada al caso del Instituto; de ahí que la *Declaración* se abra, precisamente, con una declarada intención de ser fieles al Fundador, eso sí, en los tiempos contemporáneos, que serán precisamente el núcleo del segundo capítulo y saltarán incluso al título.

¹⁰⁴ LC II, 200.

¹⁰⁵ CRO II, 64.

¹⁰⁶ L. cit.

¹⁰⁷ LC II, 200.

¹⁰⁸ CRO II, 64-65. Cf. LC II, 200-201.

¹⁰⁹ CRO II, 64.

Tras esta presentación varios Hermanos desean intervenir, pero “el moderador recuerda que se trata sólo de aceptar o rechazar el texto como base de discusión y no, por el momento, de proponer enmiendas”¹¹⁰. Aún y todo tres Hermanos llegan a intervenir, hasta que se solicita una clausura de debate, aceptada por todos, y se pasa a la votación. El quinto borrador pasará el test con una brillantez insospechada: sólo cuatro votos negativos¹¹¹.

La *Declaración* acababa de superar otro trance muy complicado, y lo había hecho de manera mucho más sencilla de lo que cabía esperar unas cuantas semanas antes. La clave de todo quizás haya que colocarla en la cantidad de reuniones, discusiones, borradores, que hubo que manejar con paciencia. La buena voluntad y, seguramente, el Espíritu hicieron el resto. Aunque no se nos debe escapar la apreciación que uno de los protagonistas destacados, el Hermano Luke, apunta en su libro: “El papel de los tres teólogos, al hacer la presentación en grupos lingüísticos, y el consenso reflejado en su respuesta a las preguntas de la asamblea general¹¹², contribuyeron a asegurar a los delegados que las diferencias culturales e ideológicas en la comisión y el Capítulo había sido realmente superadas”¹¹³. Siempre el tema de la unión, difícil pero posible...

* **Artículo por artículo.**

Tras la aprobación en bloque del quinto borrador como base de la discusión, se pasó a analizarlo artículo por artículo. Según había propuesto previamente la Segunda Comisión, el orden de este nuevo debate lo había de establecer la propia estructura del documento; más en concreto, la lista de las dimensiones constitutivas de la vocación del Hermano que aparecía en el Capítulo III¹¹⁴. Así, en primer lugar se emparejó cada una de estas dimen-

¹¹⁰ LC II, 201.

¹¹¹ 111 síes y 6 abstenciones. Cf. l. cit.

¹¹² A propósito de estos tres Hermanos que tuvieron un papel estelar en la aprobación de la Declaración por la asamblea capitular, un Hermano norteamericano, Gabe Costello, hizo circular entre los capitulares una nota que tiene su gracia: “A ver: ¿quién se atreve a levantarse y ponerse a discutir con la Santísima Trinidad?”, preguntaba; cf. SALM L., o. c., p. 143, nota 49. Quizás hoy se hubieran hecho bromas alusivas a ‘los tres tenores’...

¹¹³ SALM L., o. c., p. 125.

¹¹⁴ Cf. ACG ED 256, 3 Explicaciones complementarias – Documento 2.8.7.2.

siones con el capítulo en el que dicha dimensión era desarrollada en detalle, para irlo luego votando todo por orden; al final se completó el análisis del documento con la votación de lo que faltaba: los dos capítulos introductorios, el capítulo IV, síntesis de todas las dimensiones, y la conclusión¹¹⁵.

En cuanto a la metodología, se siguió el mismo “procedimiento usado en el Vaticano II: cada capítulo era presentado para una votación preliminar en la que se podía optar entre sí (aprobación), no (rechazo) o iuxta modum (aprobación con una sugerencia escrita de enmienda que se remitía a la comisión para ser considerada). Los capitulares eran también libres de proponer correcciones al texto para ser discutidas y votadas en el mismo momento en que éste se presentaba ante la asamblea. Pero esta posibilidad no se favoreció y [de hecho] fue utilizada en raras ocasiones¹¹⁶. En cambio, sí que hubo bastantes modi orales, surgidos en la misma aula capitular durante el debate con la comisión sobre los distintos textos, antes de su votación orientativa por parte de la asamblea. Las actas indican, además, que durante los amplios diálogos en el aula capitular que precedían a la votación de cada capítulo, el relator de la Segunda Comisión y los tres Hermanos correlatores ya conocidos, comentaban distintos modi que iban llegando por escrito a la comisión, a través de distintos canales¹¹⁷, aún antes de que se hubiera procedido a la votación efectiva del artículo en cuestión¹¹⁸. Tras la recepción de todos los modi, la Segunda Comisión tendría un tiempo largo para completar una nueva redacción del documento y presentarlo de nuevo al Capítulo para ser ya definitivamente aprobado o rechazado¹¹⁹.

Todo este trabajo se desarrolló durante los tres días siguientes a la aprobación general del quinto borrador, de modo que “para la mañana del

¹¹⁵ El orden concreto fue: 1) Cap. V + n° 13, 1-3. (Cap. III). 2) Cap. VI + 13, 4. 3) Cap. VII + 13, 5. 4) Cap. VIII + 13, 6. 5) Introducción. 6) Cap. I. 7) Cap. II. 8) Cap. III, n° 12. 9) Cap. IV. 10) Conclusión. Cf. I. cit.

¹¹⁶ SALM L., o. c., p. 125.

¹¹⁷ El mismo martes, 7 de noviembre, por la tarde, “el relator advierte a la asamblea que al iniciar la presentación de cada artículo comentará las indicaciones que la comisión haya recibido ya sobre el mismo”; LC II, 203.

¹¹⁸ Cf. LC II, 202ss; ACG ED 256, 3 Déclaration: Tableau des modi et réponse de la 2^e Commission.

¹¹⁹ La presentación y la votación definitiva no podían tener lugar el mismo día.

sábado, 11 de noviembre, todos los capítulos de la *Declaración* habían sido discutidos, se habían sugerido enmiendas orales y escritas, y se habían realizado las votaciones [orientativas]. Estas fueron todas positivas, aunque con casi la mitad de los votos afirmativos registrados con *iuxta modum*. Hubo muy pocos votos categóricamente negativos en cada uno de los capítulos, incluyendo aquí hasta los más controvertidos¹²⁰. Y el Hermano Luke concluye esta valoración personal con un detalle que podía escapársenos fácilmente, de no haber contado con un testigo presencial de los acontecimientos como él, que lo pusiera de relieve:

Era evidente que la semana empleada en discutir el texto de la *Declaración* había favorecido el que el Capítulo se percatase de que, a pesar de los antecedentes [negativos] y de los puntos de vista divergentes, el consenso en asuntos fundamentales era posible¹²¹.

El capítulo III fue descompuesto en numerosas partes para su estudio. A pesar de su brevedad, de los tres que nos interesan es el capítulo que más *modi* recogió: siete páginas de ellos, frente a, por ejemplo, las cinco páginas de capítulo V, que es mucho más largo que el III¹²². Para el capítulo IV, por el contrario, se presentaron muy poquitos *modi*¹²³. Veamos cuál es del tenor concreto de todas estas sugerencias y cómo fueron atendidas por la Segunda Comisión.

Este capítulo III parecía comenzar con buen pie, porque los tres *modi* de carácter general que enumeraban las dimensiones de la vocación del Hermano que se debían explicar a lo largo del capítulo coincidían con los que había escogido la propia comisión: el Hermano es un religioso, con carácter exclusivamente laico, vida comunitaria, apostolado educativo, preferencia por los pobres y por la escuela¹²⁴. Pero, a pesar de las aparien-

¹²⁰ *Ibidem*, p. 126.

¹²¹ *L. cit.*

¹²² El resultado concreto de las votaciones orientativas fue el siguiente: nº 13, 1-3: 37 síes, 68 *iuxta modum*, 1 abstención, 11 noes; LC II, p. 205; en adelante 37, 68, 1, 11 (205); nº 13, 4: 101, 14, 1, 2 (209); 13, 5: 47, 69, 0, 1 (211); 13, 6: 79, 26, 2, 8 (216). No consta la votación del número 12, ni tampoco hay *modi* sobre él.

¹²³ Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission.

¹²⁴ Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission, p. 5, con la indicación de que estos “*modi* enumeran bien los elementos que la comisión ha querido introducir en las proposiciones del número 13”.

cias, el texto de este capítulo cambió bastante después de su paso por la asamblea y la comisión. Aunque algunos de sus números no sufrieron alteraciones; de los siete párrafos de que el capítulo III consta, uno de ellos no recibió ningún *modus* y otro solamente dos¹²⁵; ambos quedaron como estaban: se trata de los números 12 y 13,4. El párrafo 13,6 tampoco sufrió modificaciones, pero en este caso no fue por ausencia de *modi*, sino porque la comisión no estaba de acuerdo con las sugerencias que se le hicieron llegar. Y es que, en efecto, el carácter 'no exclusivo' de la escuela como lugar del apostolado de los Hermanos no convenía a todos; hay que subrayar, no obstante, que las consideraciones argüidas no cuadraban entre sí: y es que lo que unos consideraban excesivo para otros era insuficiente. También había quienes deseaban incluir en este párrafo aspectos relacionados con el espíritu del fe y el celo, o incluso proponían redacciones alternativas en las que desaparecía el texto de GS 40, considerado sin embargo fundamental por la comisión. Así que al final, a pesar de la abundancia de propuestas, el párrafo 13,6 salió de la comisión exactamente igual que como había entrado.

Pero los otros cuatro párrafos fueron muy retocados. El 13,1, que es una propuesta general concluida por dos puntos, es decir, una especie de introducción a lo verdaderamente importante, fue vivamente criticado en la misma sala capitular por parecer demasiado oscuro. "Después de una larga discusión y la intervención de dos relatores, se propone su corrección en el sentido siguiente: 'El Capítulo General afirma que Hermano de las Escuelas Cristianas es aquel bautizado que, respondiendo a la especial llamada de Dios, se consagra del todo a Él y a su servicio por la profesión religiosa, y se esfuerza por integrar en la unidad de su existencia, vivida en sujeción al Espíritu Santo, los elementos siguientes:...'"¹²⁶. La crónica afirma que fue el Hermano Michel quien propuso la corrección¹²⁷.

Después ya sólo hubo un par de *modi* escritos que la comisión decidió no tomar en consideración, por lo que este número quedó como había sido

¹²⁵ ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2^e Commission, pp. 7-8.

¹²⁶ Es esta una de las raras enmiendas votadas en la sala en el mismo momento de la presentación del texto, antes de la votación orientativa. El resultado de la votación: 110, 2, 2, 1. LC II, 204.

¹²⁷ Cf. CRO II, 68.

decidido en la asamblea general. Decían que era un párrafo oscuro pero, en realidad, parece que lo que molestaba era el trato de simple bautizado que se reservaba al Hermano, aun cuando se insistiera en que había recibido una 'vocación especial'. Por eso, en cuanto se destacó un poco el carácter de religioso consagrado, la profesión religiosa, etc., todo el desajuste inicial quedó prácticamente resuelto.

El número 13,2 se refiere a la consagración religiosa del Hermano, y más en concreto a su carácter exclusivamente laical, tal como había dejado claro la primera sesión del Capítulo General. Casi todos los *modi* van orientados a recalcar este aspecto laical de la consagración del Hermano, que en la redacción del quinto borrador parece un detalle más, sin importancia particular¹²⁸. Esta acentuación reclamada se lleva a cabo suprimiendo las tres últimas líneas del párrafo y arreglando convenientemente las que quedan. Desaparece así, por desgracia, la cita de la fórmula originaria de profesión, con su espléndida carga lasaliana, pero se consigue ciertamente que el carácter laical de la consagración del Hermano tenga un realce y una nitidez indiscutibles. Además el párrafo resultante es mucho más breve, lo que siempre es una ventaja.

El párrafo 13,3 sufre el proceso inverso: sus tres escasas líneas originarias van casi a triplicarse después de las correcciones definitivas, sin que, en realidad, apenas se pueda advertir al final alguna traza de lo que al principio había; es un artículo casi nuevo por completo, que desarrolla, eso sí, el mismo argumento del anterior y en parecidos términos: la vida comunitaria apostólica. En realidad, los cuatro *modi* llegados intentaban resolver ciertas discrepancias redaccionales; tres de ellos se fijaban en detalles más bien nimios mientras que el cuarto proponía una nueva redacción completa del párrafo¹²⁹. Con todo este material, la comisión elaboró de nuevo el número por completo, utilizando las mismas ideas que se manejaban en el párrafo anterior, aunque añadiendo una última parte que aporta una idea novedosa al conjunto:

¹²⁸ Para ser exactos, uno de los siete *modi* desea que se actúe justo en sentido contrario: olvidando un poco lo laical y subrayando lo religioso. Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission, p. 6.

¹²⁹ ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission, p. 7.

Trabajando en aquello en que se le ocupa, cada Hermano, cualquiera que pueda ser su función, contribuye a realizar comunitariamente la misión única que el Instituto ha recibido de la Iglesia¹³⁰.

Con ello, de paso, se accedía a la solicitud de un *modus* anterior¹³¹, que pedía una atención esmerada también para los Hermanos que no estaban destinados en tareas propiamente escolares.

El número 13,5 fue polémico desde el principio. Recibió 69 *iuxta modum*¹³² en la votación orientativa, lo que significa que, de cada cinco capitulares, tres querían modificar algo del texto. Luego la cosa quedó sólo en seis *modi* escritos y tres intervenciones orales¹³³, aunque de estas nueve sugerencias la comisión tiene la sensación de que un par de ellas no tienen demasiada relación con el objetivo del párrafo. El resto sí, y concuerdan bien con lo que la comisión desea. Por ello, apoyándose en la redacción originaria, la Segunda Comisión la va corrigiendo con la ayuda de uno de los nuevos textos sugeridos y de las demás propuestas de corrección, sin tocar la cita de la GS 53, que es considerada como fundamental. Así se llega al nuevo número 13,5, por el que resulta transparente que el Hermano desarrolla el designio salvador de Dios tanto por el ministerio de la Palabra como por la educación y la promoción de la cultura en general. Por tanto, el Hermano colabora en el desarrollo del Reino de Dios no sólo cuando actúa como catequista o profesor de religión, sino también cuando enseña matemáticas, acompaña a los alumnos a una excursión u organiza un torneo deportivo, por poner sólo algunos ejemplos frecuentes.

Queda así otra vez redactado este Capítulo III, en parte nuevo por completo, aunque sin apenas novedades de fondo con respecto al Capítulo III del quinto borrador. Destaquemos que se trata de un capítulo muy importante que, además, debido a la manera en que fue estudiado en asamblea, se examinó casi con lupa, frase por frase. Porque todos los demás capítulos fueron aprobados en bloque, pero éste tuvo que ser votado práctica-

¹³⁰ ACG ED 256, 3 Déclaration, 13,3, p. 11.

¹³¹ Cf. ACG ED 256, 3 Déclaration: Tableau des modi et réponse de la 2e Commission, p. 6.

¹³² Cf. *Ibidem*, p. 8

¹³³ Cf. *Ibidem*, p. 9

mente párrafo por párrafo. En esas cinco dimensiones del artículo 13, más el denso contenido del primer párrafo del mismo artículo, está, como aseguraba el secretario de la Segunda Comisión a los capitulares¹³⁴, gran parte del núcleo de la *Declaración*. No viene mal, por tanto, que haya sido analizado con tanto cuidado y que gran cantidad de Hermanos hayan participado, con mayor o menor éxito, en su redacción definitiva.

El Capítulo IV es el otro capítulo nuclear de la *Declaración*¹³⁵; sin embargo su tramitación transcurrió por vías complementemente diferentes a las del Capítulo III. En la asamblea general fue aprobado con mucha amplitud¹³⁶ y sólo tuvo cinco *modi*¹³⁷: dos de ellos en el mismo sentido de temor a que el respeto al ‘proceso personal’ de cada cual, del que habla el párrafo 14,4, pudiera dar origen a la evasión y el libertinaje - fueron rechazados -, y los otros tres que dieron origen a sendos cambios, pequeños en apariencia, si se quiere, pero de mucha importancia para el sentido general de los textos.

El primer cambio se propone para el primer párrafo; se solicita que se subraye en él la caridad como elemento unificador de las dimensiones de la vocación del Hermano. La comisión ve bien la corrección y llega, en su afán de incluirla de manera comprensible, a una frase fundamental:

Lo que especifica la vocación del Hermano no es cualquiera de las características anteriores consideradas aisladamente, sino la decisión de abrazarlas todas en la síntesis personal, realizada por¹³⁸ la caridad¹³⁹.

¹³⁴ “El centro de la *Declaración* está constituido por los capítulos III y IV, cuyos elementos son ampliados en los capítulos V y VI [VII y VIII]. La introducción y los capítulos I y II sitúan el problema en un espíritu de renovación conciliar”; CRO II, 66.

¹³⁵ L. cit.

¹³⁶ 86 síes, 29 iuxta modum, 2 abstenciones, 2 noes ; cf. CRO II, 76.

¹³⁷ Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission, p. 12.

¹³⁸ Hemos adoptado la traducción oficial aunque no nos deje del todo satisfechos. Pero tampoco tenemos otra mejor que proponer. Las preposiciones son siempre un pequeño misterio para quienes hablan una lengua sin haberla mamado con la leche materna. En este caso, el original francés dice: “synthèse personnelle, réalisée dans la charité”. Podría, por tanto, haberse traducido también como “síntesis personal, realizada en la caridad”, o quizás mejor, “desde la caridad”, o incluso “con la caridad”; la traducción oficial optó por “síntesis personal, realizada por la caridad”, que tampoco está mal; *Declaración*, 14,1. La traducción inglesa se hace menos problemas y prefiere interpretar el texto; por ello dirá: “a personal synthesis as an expression of love”, esto es, “una síntesis personal como expresión de amor”; cf. *The Brother...*, 14,1, p. 30.

¹³⁹ ACG ED 256, 3 *Declaración*, 14,1, p. 13.

Lo único nuevo son estas tres últimas palabras, pero su presencia ahí llena de luz todo el párrafo y deja sin argumentos a quienes intentasen distinguir prioridades y preferencias internas entre las dimensiones de la vocación del Hermano. Porque, en definitiva, la única materia verdaderamente imprescindible de la consagración del Hermano es el amor: a Dios y a los demás, especialmente a los más jóvenes y a los más pobres. Y sin amor, nada de lo que cotidianamente realiza tendría el más mínimo sentido, por más llamativo, apreciado o canónico que pudiese resultar de tejas para abajo.

El segundo cambio es otro añadido al final del antiguo párrafo 14,5. Parece ser que el origen de la sugerencia está en una intervención oral que no han recogido las actas¹⁴⁰, pero que luego llegó por escrito y pareció bien. La frase añadida es la siguiente:

Esta fidelidad al Espíritu es, efectivamente, según San Juan Bautista De La Salle, el elemento que unifica la vida del Hermano¹⁴¹.

Otro nuevo principio unificador de las dimensiones de la vocación del Hermano, no menos importante que el anterior. Porque la consagración del Hermano es esencialmente carismática: ha nacido de Dios, por medio del Espíritu, y es lógico que el mismo Dios acuda en ayuda de quien necesita que las distintas dimensiones de su vida en fidelidad a la llamada de Dios se integren plenamente en su persona, y no den origen a dicotomías e incongruencias que resten coherencia y felicidad a cuanto realiza.

Un reparo habría, no obstante, que poner a este añadido: no nos parece bien elegida la expresión “elemento unificador”. Ya que también se habla en la *Declaración* de elementos como sinónimos de dimensiones¹⁴² de la vocación del Hermano - aunque no lo son, ni mucho menos, y quizás sería muy conveniente estudiar atentamente este tema del lenguaje con más cuidado de cara a futuras ediciones de la *Declaración* y de otros docu-

¹⁴⁰ La crónica despacha el asunto con un “se señalan algunos *modi* de detalle y se vota el capítulo entero”; CRO II, 76. Las actas oficiales de ese día, 11 de noviembre, ni siquiera nombran el asunto; cf. LC II, 215-218.

¹⁴¹ ACG ED 256, 3 *Declaración*, 14,5, p. 14.

¹⁴² Cf. como ejemplo, en la *Declaración*, el título del Capítulo III y el párrafo 12 – ‘dimensiones’ -, sin embargo, en 13,1 y en 14,1: ‘elementos’.

mentos lasalianos -, sería mejor intentar hallar otro término o expresión que pudiera describir la acción del Espíritu de manera similar a como se hace en el texto propuesto, pero utilizando un vocabulario que no se haya usado en el mismo libro con otro significado. Se evitarían así posibles dificultades de comprensión, o incluso interpretaciones múltiples de una frase, no siempre en la misma línea en que la traducían quienes la aprobaron y con el subsiguiente problema a la hora de optar por una de ellas. Algunas propuestas para sustituir este término en entredicho podrían ser: dinamismo unificador, instrumento unificador, agente unificador, energía unificadora, causa de unificación, etc. Realizando una rápida incursión en terrenos de la química, se podría incluso sugerir algún término, como ‘catalizador’, o alguno equivalente¹⁴³. Aunque, en definitiva, más allá de los siempre complicados problemas redaccionales, el contenido del añadido nos parece muy adecuado al asunto del párrafo en cuestión - el 14,5 -, y una forma muy acertada de cerrar todo el artículo.

El tercer cambio es la adición de una simple palabra, pero tiene su interés. En la enumeración de los distintos adjetivos de la ‘seria preparación’, no sólo de ‘tipo libresco’, que, según el párrafo 15,1, era necesario posibilitar a los Hermanos - espiritual, teológica, profesional, pastoral -, un capitular pensó que tal vez se habían olvidado de la más importante: la formación “humana”, e hizo llegar a la comisión una sugerencia para que la añadiesen a la lista. Y su idea fue tomada en consideración, con lo que el párrafo 15,1 menciona también la formación humana entre las características de esa formación seria que se propone para los miembros del Instituto.

Quedaba por revisar el larguísimo Capítulo V, pero con la sensación de que lo más importante estaba ya decidido. Tal vez por esta razón, las enmiendas que se proponen no son tantas como la extensión del capítulo parecería demandar. Así, en un rápido vistazo podemos concluir que de los 44 párrafos de que consta el capítulo - en el quinto borrador y en su versión final - 26 son idénticos en ambos documentos¹⁴⁴; en 14 de ellos

¹⁴³ Citar el término biológico ‘enzima’ sería ya rizar demasiado el rizo y, sin embargo, no es mala comparación.

¹⁴⁴ Se trata de los párrafos: 17,2; 18,2; 19,1; 20,5; 20,6; 20,7; 20,8; 22,3; 22,4; 23,2; 24,1; 24,2; 26,4; 27,2. En ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con *Déclaration*.

esto sería normal, porque no se recibió ningún *modus* que propusiera corregirlos¹⁴⁵. Es más: en dos ocasiones, se realizaron cambios por cuenta y riesgo de la comisión, sin que ningún *modus* los hubiera propuesto¹⁴⁶. Los números en los que realmente hay un cambio notable son sólo seis¹⁴⁷, de los cuales uno es completamente nuevo¹⁴⁸. Para completar el cuadro general, sólo queda mencionar los doce párrafos restantes que sólo fueron ligeramente modificados: una palabra por otra, un par de ellas, una frase completa, y poco más. Claro que algunos de estos cambios, aun pareciendo de poca entidad, suponen una modificación muy fuerte del contenido del párrafo. Analicemos los cambios con más detenimiento.

Un problema que continúa dando guerra con frecuencia a la comisión es la definición del Hermano como laico y religioso a la vez. Se pretende que, cuando se deba tratar sobre este asunto, quede siempre meridiana-mente claro que el Hermano, aún no siendo un clérigo, es un religioso a pleno título; laico sí, por tanto, pero con algunas particularidades importantes en relación con los demás laicos. Cada vez que sale la palabra 'laico', así, a solas, se crea una dificultad:

El Hermano Michel Sauvage, en dos ocasiones, explica las acepciones del término: el Hermano, como religioso, no es un laico; pero al no formar parte de la jerarquía, es laico; el carácter laical es constitutivo de nuestro Instituto¹⁴⁹.

Las actas de las asambleas generales son esta vez más explícitas y nos ayudan a comprender algo mejor algunos aspectos relacionados con el problema de la relación laico-religioso que preocupaban a los capitulares:

Nos hallamos ante dificultades verdaderamente serias de formulación. [Porque] hay que considerar los aspectos canónico, teológico y conci-

¹⁴⁵ Cf. ACG ED 256, 3 Déclaration: Tableau des modi et réponse de la 2e Commission, pp. 13-17.

¹⁴⁶ Se trata de los párrafos 20,6 y 17,4, en los que se hacen sendos ligerísimos cambios sin que mediara ninguna solicitud por parte de los capitulares ajenos a la Segunda Comisión. Cf. las dos notas anteriores.

¹⁴⁷ El nuevo 21, más los párrafos 18,1; 18,4; 18,6; 19,2 y 27,1. En ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con Déclaration.

¹⁴⁸ Hablamos del nuevo artículo 21. El antiguo pasa a ser, en la redacción definitiva, el 20,10. En ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con Déclaration.

¹⁴⁹ CRO II, 66. Para una transcripción más detallada del debate, cf. LC II, 201-203.

liar. Además, en inglés se emplea la palabra ‘state’ (estado) mientras que en francés se prefiere ‘condition’ (condición)¹⁵⁰.

En otro momento vuelve a aparecer un problema que causaba furor en las comunidades por aquella época:

Muchos Hermanos de entre treinta y cuarenta años se preguntan a veces cuál es la diferencia entre su género de vida y el de sus colegas seculares¹⁵¹.

También a propósito de lo que la Lumen Gentium afirma en torno a los religiosos¹⁵² hay dificultades de comprensión:

¿Hay un estado religioso? Si el religioso no se encuentra entre los clérigos ni entre los laicos, ¿en dónde se le puede situar? Si de ambos estados son tomados¹⁵³ los religiosos, esto supone que ya no pertenecen ni a uno ni a otro¹⁵⁴.

A todas estas cuestiones promete responder la Segunda Comisión con sus arreglos del texto de la *Declaración*, una vez recibidos por escrito los *modi* correspondientes.

En este capítulo se presentan *modi* a propósito de este problema en el artículo 16, y en los números 18,1 y 18,4¹⁵⁵. La Segunda Comisión, en la fundamentación de su decisión definitiva, piensa que “sobre la palabra ‘laico’ se han dado suficientes explicaciones a la asamblea. Por lo que al fondo respecta, se está convencido de que todas las peticiones de la asamblea han sido atendidas [en la nueva redacción propuesta]”¹⁵⁶. Para ello, se han modificado sensiblemente los artículos 18,1 y 18,4, intentando destacar con mayor claridad el valor de la vida religiosa¹⁵⁷, acentuando algunas de

¹⁵⁰ LC II, 202.

¹⁵¹ L. cit.

¹⁵² Cf. LG 43.

¹⁵³ “Taken FROM” (sic); l. cit.

¹⁵⁴ L. cit.

¹⁵⁵ Cf. ACG ED 256, 3 Déclaration: Tableau des modi et réponse de la 2e Commission, pp. 13-14.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 13.

¹⁵⁷ Curiosamente, el artículo 16, que fue el que provocó la larga discusión de la que en parte se ha dado cuenta en el párrafo anterior de este trabajo, en la que intervinieron hasta ocho capitulares -cf. CRO II, 66-, no fue tocado en absoluto: quedó exactamente como estaba; en ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con Déclaration.

sus características particulares en relación con la vida del resto de los creyentes¹⁵⁸. En el mismo artículo, también se ha modificado sensiblemente el número 18,6 para darle nitidez, ya que tres *modi* se quejaban de la oscuridad del lenguaje en que estaba escrito previamente¹⁵⁹.

A propósito de la presencia más o menos amplia de la comunidad a lo largo del documento, durante la presentación del quinto borrador ante la asamblea un capitular “señala que [en el texto] falta el servicio de la comunidad, necesario para el aprendizaje del apostolado; otro, que falta la dimensión eclesial de nuestra vocación. De ambos datos toma nota la comisión”¹⁶⁰. Aunque, en realidad, en este momento se produjo también un pequeño intercambio de pareceres entre varios capitulares y representantes de las comisiones primera y cuarta, que pensaban proponer asimismo a la aprobación de la asamblea algunos textos en torno a la comunidad, por lo que, “en consecuencia, no era necesario que la Segunda Comisión dijese todo sobre el tema”¹⁶¹.

Aún y todo, algunos no estaban satisfechos y propusieron votar allí mismo la necesidad de añadir al artículo 20 un párrafo que subrayase la dimensión comunitaria de los votos; algo así como “cuando la vida comunitaria es floreciente, la vida religiosa se refuerza... y todos los votos son más fáciles de cumplir”¹⁶². Lo que se entendía por ‘vida religiosa’ tal vez fuera en realidad la ‘observancia religiosa’, aunque, de cualquier manera, la propuesta fue ampliamente derrotada en la votación general. Con todo, la comisión hizo unos leves retoques en el artículo 19 y en el párrafo 20,4, en el sentido de destacar la dimensión eclesial de la consagración del Hermano. Aunque el cambio más importante que decidió no tiene mucho que ver con este debate, sino con dos peticiones llegadas en sendos *modi*¹⁶³. Se trata del añadido de las líneas siguientes al texto de 19,2:

Cada Hermano, a su vez, preocúpese del bien común respetando esas

¹⁵⁸ Cf. *ibídem*, p. 14. En ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con *Déclaration*.

¹⁵⁹ Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2^e Commission, p. 14.

¹⁶⁰ CRO II, 67.

¹⁶¹ LC II, 203.

¹⁶² L. cit.

¹⁶³ Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2^e Commission, p. 15.

Reglas y estructuras, persuadido de que son también una exigencia de la vida religiosa¹⁶⁴.

Sin que existiera *modus* alguno que así lo sugiera, o una intervención oral en el aula capitular en el mismo sentido, la Segunda Comisión decidió incluir por su cuenta y riesgo un párrafo nuevo cuyo tenor es el siguiente:

La comunidad del Instituto [este es el encabezamiento de todo el párrafo, que es también un artículo entero]. La comunidad de los Hermanos no queda circunscrita a la casa en que viven. Se extiende al distrito y al Instituto entero. Los Hermanos se consideran particularmente solidarios de aquellos que padecen dolores físicos o morales, son objeto de persecución o ven destruidas sus obras¹⁶⁵.

Tal vez las discusiones a propósito de la comunidad dejasen constancia de esta laguna indiscutible que era la ausencia de los distritos y del Instituto entero como comunidades más amplias a las que el Hermano tenía también que referirse. Por lo tanto, creemos que el texto mejora sensiblemente cuando se colma debidamente esa laguna. Al mismo tiempo, conociendo las dificultades por las que pasaban los Hermanos de detrás del telón de acero y la suerte corrida por tantos colegios y demás obras lasalianas en el norte de África, en Cuba y en algunos antiguos territorios coloniales independizados en fechas próximas a las del Capítulo General, ¿cómo no ver en esas últimas frases del nuevo artículo un reflejo de la actualidad más dolorosa de una parte del Instituto por aquellas fechas?

En el párrafo 23,1 la comisión ha decidido cambiar un par de palabras que suponen, a nuestro humilde entender, un auténtico vuelco en el significado del texto originario. Siguen, en este caso, la petición expresa de tres *modi* que solicitaban justo lo mismo que la comisión decide realizar. En consecuencia, donde antes decía que “el Instituto hallará ‘el acicate principal’ de la renovación a la que le invita el Concilio en la atención a las necesidades de la juventud que está llamado a salvar”¹⁶⁶, ahora la

¹⁶⁴ En ACG ED 256,3, comparar Documento 2.8.5. con *Déclaration*.

¹⁶⁵ Se trata del nuevo artículo 21. El antiguo artículo 21, levisísimamente retocado, ha pasado ahora a ser el 20,10. Cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*, p. 21, y comparar con ACG ED 256, 3 Documento 2.8.5., p. 14.

¹⁶⁶ ACG ED 256, 3 *Déclaration*. Document 2.8.5., 23,1, p. 15.

Segunda Comisión rebaja la importancia de esa atención apostólica y se limita a afirmar que “el Instituto hallará ‘un acicate imprescindible’ para la renovación...”¹⁶⁷.

La incuestionable carga apostólica con que este párrafo llegaba a la fase de la discusión de la que estamos dando cuenta ha quedado ahora sensiblemente reducida: las inquietudes apostólicas continúan siendo una fuente importante de renovación para el Instituto, pero ya no son el único principio; ahora hay algunos más, que no se especifican. No obstante, aunque el texto haya perdido parte de su vigor apostólico, conserva todavía una buena dosis del mismo; pero al mismo tiempo, como si de una contrapartida se tratase, ha ganado en equilibrio y realismo, es ahora más exacto. Y es que pensar en los jóvenes como raíz exclusiva de renovación para los Hermanos, aparte de claramente exagerado, supone pretender cerrar otras puertas a la gracia del cielo, como si fuese siempre posible controlar su prodigiosa capacidad de regeneración, o no viniera siempre bien su asistencia, sea cual fuera el medio empleado para hacerse presente en el Instituto.

El único cambio amplio que le queda por aceptar a la comisión es el del párrafo 27,1 en el que, sin alterar un ápice el contenido original, se opta por asumir gran parte de un texto recibido a través de los *modi*, porque “a la comisión le parece más claro”¹⁶⁸. Además, a lo largo de estos tres capítulos que hemos analizado - y también del resto -, van a ir llegando a la Segunda Comisión noticias sobre el origen concreto de algunas citas cuyo texto se incluía en el quinto borrador, pero de las que no se explicitaba la fuente. La comisión decidió hacer constar el origen de todas esas citas cuando efectivamente respondían al texto que la comisión había copiado en el documento, o incluso, a veces, cuando sólo se referían a él implícitamente. Ejemplos de esta manera de actuar son, entre muchos otros, los

¹⁶⁷ ACG ED 256, 3 *Déclaration*, 23,2, p. 23. La traducción oficial no se ha enterado, o no se ha querido enterar, de este importante matiz. Podemos aceptar que se traduzca ‘source indispensable’ por ‘acicate imprescindible’, pero en esta ocasión el artículo es portador de un matiz fundamental: “una source indispensable du nouveau” nunca se tendría que traducir por “el acicate imprescindible para la renovación”, sobre todo cuando una de las claves de la modificación de la Segunda Comisión ha sido precisamente ese artículo, que ha pasado de ser determinado a indeterminado.

¹⁶⁸ ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des modi et réponse de la 2^e Commission, p. 17.

párrafos: 24,1; 24,2; 25,2; 26,2; etc. Aunque aquí no hay que confundirse: se añade la indicación expresa de la fuente de algunas citas¹⁶⁹, es verdad, pero las citas propiamente dichas estaban ya presentes en los borradores previos de la *Declaración* que habían ido elaborándose, muchas de ellas incluso acompañadas desde siempre de sus respectivos orígenes.

Tenemos ya, pues, un texto definitivo de la *Declaración*¹⁷⁰, que será presentado al Capítulo General el martes, 5 de diciembre. Según atestigua ese día ante la asamblea general el Hermano Bernard Mérian, secretario de la Comisión, “a la comisión han llegado 289 *modi*, que han sido todos examinados. 194 de ellos - el 67% - han sido atendidos; los demás no se han aceptado, sea porque proponían retoques de estilo que no cuadraban con la forma general del texto, sea porque la idea expuesta se hallaba ya en otras partes del documento. Ver el grueso fascículo¹⁷¹ de los *modi*”¹⁷². En realidad, también se habían rechazado algunos *modi* porque la comisión no compartía la idea que expresaban¹⁷³, pero manifestarlo abiertamente en ese momento definitivo de la discusión del documento en que se hallaban no parecía demasiado oportuno: había que promover la unión y el optimismo.

¹⁶⁹ Algunas de ellas se han olvidado en la edición oficial española, por ejemplo la del párrafo 26,2. Otras están equivocadas en las ediciones francesa y española, aunque curiosamente el error es distinto en cada una de ellas: por ejemplo, la primera cita del párrafo 25,2 debería ser, según el texto oficial - y la lógica del razonamiento - Mt 20, 28, pero en la edición francesa se ha escrito Mt 29, 28, versículo inexistente, y en la edición española M 20, 20, que si se refiriera a una Meditación del Fundador no tendría sentido como iluminación del texto, y si es de los evangelios de Mateo o Marcos también estaría errada. La edición inglesa, por su parte, prefiere dar la cita del evangelio de Marcos 10, 44, compatible con el sentido del texto, pero que no es la del documento oficialmente aprobado por el Capítulo General; cf. ACG ED 256, 3 *Déclaration*, 26,2, p. 24. La edición inglesa ha ignorado también una de las dos citas del párrafo 24,2.

¹⁷⁰ Ese mismo día, los capitulares de lengua inglesa dispondrán también - probablemente por primera vez en la historia de los capítulos generales - de una traducción inglesa del mismo, realizada por dos miembros norteamericanos de la Segunda Comisión: los Hermanos Augustine Loes y Luke Salm; cf. SALM L., o. c., p. 126.

¹⁷¹ Se refieren al folleto ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission, de 43 páginas en total.

¹⁷² CRO II, 152; cf. LC III, 312.

¹⁷³ Cf., como ejemplo, sólo para los capítulos analizados en este trabajo, las razones expuesta por la comisión en las páginas: 5 (vocación), 8 (13,5), 9-10 (carácter no exclusivo de la escuela), 10 (GS), 12 (14,5), 13, 14 (17,4), 15 (22,1), etc. del documento ACG ED 256, 3 *Déclaration*: Tableau des *modi* et réponse de la 2e Commission.

El caso es que al final todos parecían estar satisfechos de cómo había quedado la Declaración, o al menos nadie se manifestó en contra, tal vez porque, de acuerdo con la metodología establecida desde el principio, no había posibilidad de introducir más cambios¹⁷⁴. Sea como fuere, tras la presentación del texto definitivo de la *Declaración* en la sala, sólo hubo cuatro intervenciones; dos de ellas para alabarlo sin rodeos, una más para aclarar una duda y la cuarta, del antiguo Superior General, Hermano Nicet Joseph, para lamentar la ausencia del buen San José en sus páginas¹⁷⁵.

Según estaba previsto, al día siguiente tuvo lugar en la asamblea general la votación de la siguiente propuesta:

El Capítulo General hace suya esta *Declaración* y ordena que se comunique a todos los Hermanos¹⁷⁶.

El resultado fue abrumadoramente positivo: 112 votos favorables a la propuesta, dos contrarios y tres abstenciones¹⁷⁷, lo que suponía que el Capítulo General acababa de aprobar el documento que iba a servir de espina dorsal a todas las comisiones. Además, aunque meses atrás hubiera podido parecer impensable, esta aprobación se había producido por una mayoría muy cercana a la unanimidad. Dada la importancia del acontecimiento y pensando quizás, sobre todo, en esta última razón, el Hermano Luke ofrece una interpretación atrevida - aunque nada infundada - de lo sucedido:

Cuando los votos aparecieron en el panel electrónico de la parte delantera de la sala capitular se vivió un momento emocionante. El aplauso entusiasta y espontáneo dio testimonio de la casi tangible presencia del Espíritu, que actuaba en la asamblea¹⁷⁸.

Diez días después de esta aprobación, el Hermano Superior General, Charles Henry, firmaba una presentación de la *Declaración* que es, seguramente, el comentario más importante que se hizo de ella por aquellos

¹⁷⁴ Cf. ACG ED 256, 3 Marche du débat pour l'étude de la Déclaration. Documento 2.8.7-2.

¹⁷⁵ Cf. LC III, 312-313; CRO II, 152-153.

¹⁷⁶ LC III, 315; CRO II, 156.

¹⁷⁷ L. cit.

¹⁷⁸ SALM L., o. c., p. 127.

años¹⁷⁹. Aparte de una serie de datos bien conocidos por el lector de estas páginas, el Hermano Superior afirma en dicha presentación que “el presente texto [la *Declaración*] no es uno más entre los restantes documentos del Capítulo: es un documento que comunica un espíritu e invita a comprometerse con él”¹⁸⁰. Y, ¿en qué consiste este nuevo espíritu que nos comunica la *Declaración*?, nos podríamos preguntar. El propio Hermano Charles Henry se encarga en su presentación de responder:

El espíritu de la *Declaración*, el espíritu que es básico para comprender todos los textos capitulares, es a la vez un espíritu de renovación espiritual, un compromiso personal y responsable al servicio de Cristo; un espíritu misionero de entrega a las necesidades de los jóvenes y de servicio de los pobres por la educación; un espíritu comunitario que se nutre cada día con la Palabra de Dios, a la vez oída y practicada; un espíritu de renovación de nuestras tareas apostólicas y, en especial, de la escuela¹⁸¹.

A la vista de todo lo anterior, no resulta en absoluto extraña la siguiente afirmación del Superior:

Los restantes textos capitulares, incluso las *Reglas y Constituciones*, deben leerse e interpretarse a la luz de la *Declaración*¹⁸².

¹⁷⁹ El Hermano Luke lo califica en su libro como “el comentario más vigoroso”; cf. *ibídem*, p. 129.

¹⁸⁰ *The Brother of the Christian Schools in the world today*, (first edition), p. 10. Aunque existe una traducción oficial española de esta presentación del Hermano Charles Henry, su fidelidad al original es tan reducida que hemos preferido traducir de nuevo los textos que nos interesan, a partir del original inglés que escribió el Superior General. En este caso, por ejemplo, se ve que el traductor español se sintió iluminado con algún raptó poético y propuso traducir como “el presente texto [...] es sopro vital, espíritu nuevo o renovado que el Capítulo nos brinda, con instancia de que participemos en él” lo que en inglés sólo decía: “This document imparts the spirit that should animate our renewal, and it invites us to undertake it”; cf. *Declaración*, 7. Una vez más surge la pregunta: ¿cómo se revisaron y aprobaron estas traducciones tan importantes para todo el Instituto?

¹⁸¹ *The Brother of the Christian Schools...*, p. 10. En realidad, si tomamos las palabras del Superior a la letra, todo esto sería también válido para el resto de los documentos del 39º Capítulo General, que participan del mismo espíritu capitular. No obstante, a lo largo de la presentación en su conjunto, queda claro que la *Declaración* es la fuente primordial de la cual dimanar todas estas características, desde donde van llegando con posterioridad al resto de los documentos capitulares. No en vano el propio Superior afirma al principio de su presentación que la *Declaración* hace las veces de “espina dorsal” que vertebrar todas las tareas del Capítulo, las estructura y unifica; cf. *Declaración*, p. 5.

¹⁸² *The Brother of the Christian Schools...*, p. 10. En su primer párrafo el Hermano Charles Henry proclamará también que “esta *Declaración* sobre el Hermano en el mundo actual es uno de los documentos más importantes del 39º Capítulo General”; *ibídem*, p. 7.

No es sino la conclusión lógica de todo lo expuesto a lo largo de la presentación.

No hay que pensar, sin embargo, que la *Declaración* sea un documento legalista, al estilo de los que con tanta frecuencia inundaban las comunidades hasta todavía bien entrado en Concilio. Para este texto, en cambio, se había pretendido un tono muy distinto:

La *Declaración* no censura ni condena nada de la anterior experiencia del Instituto; su propósito es invitar a que cada uno de nosotros entre por el camino de la renovación y la adaptación; nos llama a renovar nuestros criterios; nos urge a una purificación permanente, a la revisión continua de nuestra síntesis personal con objeto de poder responder a diario, con fidelidad y dinamismo, a los imperativos de nuestra vocación. Toda conversión asusta siempre. A pesar de ello, no vacilemos; al contrario, recibamos esta *Declaración* como invitación a remontar el vuelo por encima de nuestros temores, y a avanzar hacia la renovación a la luz de los grandes documentos del Vaticano II¹⁸³.

Por medio de estas líneas, el Superior da a entender que el temor se había apoderado de muchas partes del Instituto, y pretende contrarrestar esta situación tan peligrosa con su mensaje de esperanza y optimismo, no exentos de esfuerzo personal, que encuentra pie en la *Declaración*.

En relación con nuestras inquietudes, no obstante, la presentación de la *Declaración* que redacta el Hermano Superior General atesora una chispa final de sabiduría que vale por la presentación toda entera; por eso debemos destacarla. El mismo Hermano Charles Henry la califica en su texto de “virtud apostólica por excelencia”, y consiste en andar por la vida con “la seguridad de quien sabe que el Señor le ha llamado y enviado a los hombres para servirlos, y es plenamente consciente de que le han sido concedidas la luz y la fuerza del Espíritu, de manera que pueda ser cada día un mejor servidor de Dios y de la juventud”¹⁸⁴.

* * *

¹⁸³ *The Brother of the Christian Schools...*, p. 10.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 11. La palabra destacada está así en el original.

Aunque no contiene ninguna disposición concreta de obligado cumplimiento, la *Declaración* es, sin duda, el gran documento del 39º Capítulo General; más importante e influyente que el resto de los documentos capitulares, incluyendo aquí las propias *Reglas y Constituciones*, que no duraron ni veinte años. Y el correr del tiempo no ha hecho, en este sentido, más que agrandar su dimensión.

Tras su paso por la segunda sesión capitular, la *Declaración* fue pulida y completada, de manera que salió mejorada, desde el punto de vista de la forma y también del contenido. Pero sobre todo se convirtió en un documento del Capítulo entero. En primer lugar, porque los miembros de la comisión, partiendo de posturas personales ideológicas muy distanciadas, y con objetivos a veces contradictorios, fueron lo suficientemente hábiles y pacientes como para confiar que a base de diálogo y tiempo sus planteamientos se irían aproximando, hasta poder firmar un documento conjunto sin necesidad de forzar en absoluto sus convicciones. En este sentido, el trabajo a lo largo de la intersesión y durante las tres primeras semanas de la segunda sesión fue sensacional, hasta el punto de que, al llegar la presentación del documento conjunto ante la asamblea, los relatores seleccionados por la comisión para ayudar en su trabajo de presentación al secretario fueron, precisamente, las tres cabezas visibles de los tres grupos en los que desde los primeros momentos se vio dividida la comisión. Este hecho solo, más luego la confirmación práctica de que, en efecto, los tres correlatores actuaban de cara a la asamblea general en una comunión total de pareceres, defendiendo los mismos planteamientos y utilizando similares razonamientos en sus explicaciones, terminó de convencer a los capitulares de que la *Declaración* era un texto del Instituto. Fue ya una muy buena noticia que desintegró las abundantes suspicacias que todavía quedaban fuera de la comisión, en el seno del Capítulo.

Luego ya la posibilidad de aportar sugerencias personales al texto, unida a la generosidad de la comisión a la hora de admitir propuestas hicieron el resto. Tanto el Hermano Superior General como el Hermano Luke destacan que la *Declaración* es un documento de todo el Capítulo¹⁸⁵, señal de

¹⁸⁵ “Tras innumerables interlocuciones y pláticas, discusiones valientes y formulaciones diversas, iba tomando forma y precisándose su texto; pero, al mismo tiempo, se iba logrando que en lo profundo

que en un momento dado esto no era así, o al menos no era tan fácil afirmarlo. Se veía, por tanto, la necesidad de desbaratar la posibilidad de que algunos denunciasen el contenido de las páginas de la *Declaración* por representar sólo a unos cuantos Hermanos. No. La *Declaración* recorrió un largo camino de purificación fraterna, de conversión para la comunión, de apertura a los planteamientos del otro para hacerlos nuestros. Aunque por lo general nunca se suele destacar en los comentarios, la más alta cualidad de la *Declaración*, en nuestra opinión, no está contenida en sus páginas; hay que leerla entre líneas, en la historia de su redacción. Nos estamos refiriendo a la fraternidad. Porque, en efecto, quien haya asistido a su elaboración completa, desde los primeros tanteos hasta la votación final, pasando por la concepción de los primeros documentos auxiliares y de los borradores, no podrá menos que estar de acuerdo. La *Declaración* es un monumento a la fraternidad de los Hermanos, cualidad ésta que no debiera olvidarse tan fácilmente y de la que habría que tomar nota a la hora de redactar otros documentos de Instituto.

Después, la *Declaración* es un texto en el que los Hermanos pueden encontrar abundante luz para su vida. No insistiremos en ideas que han pasado por las páginas anteriores en diferentes estados de gestación y alumbramiento, pero la semilla final de sabiduría que el Hermano Charles Henry ofreció en su presentación del documento podría ser un buen resumen. La parte más extensa de la *Declaración* está dedicada a diferentes aspectos del trabajo apostólico de los Hermanos. Pero su núcleo más importante está en los Capítulos III y IV: brevísimos, pero muy densos. Ahí hay apostolado, es cierto, pero hay mucho más. Está el origen de todo, Dios y su designio universal de salvación, que invita al Hermano a implicarse y responder con generosidad. Desde ahí todo el resto cobra un sentido pleno y contagioso. Sin ello, todo se vuelve carente de sustancia y contenido, profesionales de una educación que no justifica en absoluto una manera tan extraña de vivir como la de los Hermanos. En nuestros

de las conciencias, fraguase la unidad entre todos los capitulares”; *Declaración*, p. 6. “De esta manera, no sólo los 21 miembros de la comisión, sino también los autores de las 194 sugerencias aceptadas, tomaron parte en la elaboración del texto de la *Declaración*. Este hecho es la mejor evidencia posible de que el documento tiene verdaderamente a todo el Capítulo General como autor”; SALM L., o. c., p. 126.

tiempos de eficacia y resultados, olvidar de dónde venimos y lo que somos, por qué estamos ahí y no sólo para qué, podría resultar fatal.

La *Declaración* viene, pues, en nuestra ayuda para recordarnos lo que nuestros Hermanos mayores, por encima de sus propias diferencias de planteamiento y concepción del Instituto, se dijeron a sí mismos en unos momentos en que parecía que todo entraba en crisis. Sus palabras continúan siendo una fuente importante de renovación, e incluso de resurrección, para tantas realidades mortecinas y avejentadas que han hecho morada en nuestras vidas y en nuestro Instituto. Siendo esto así, de la *Declaración* puede venirnos la energía para desarrollar nuestra vocación de Hermanos como el Espíritu, que fue quien puso todo en marcha, quiere que lo hagamos, y no como simples profesionales eficientes de una potente multinacional dedicada a la promoción de la educación.

VI. La segunda sesión capitular segunda fase: Los demás documentos.

La aprobación de la *Declaración* supuso el punto final de un importante proceso capitular. Pero el Capítulo General no terminaba ahí. Al contrario, una vez fijada la que estaba llamada a ser columna vertebral del resto de documentos, había que ponerse sin demora a la tarea darles su versión definitiva. Y es que, aunque las distintas comisiones habían adelantado trabajo y tenían ya un cierto número de previsiones planteadas, en cierta manera funcionaban al ralentí, porque todas se hallaban a la espera de la aprobación definitiva de la *Declaración* para ver qué sesgo final dar a sus documentos. El misterio acababa de desvelarse y ya no valían las excusas: había que actuar de prisa, porque el tiempo apremiaba.

1. Consagración religiosa y votos.

Un par de días después de dejar el quinto borrador de la *Declaración* en manos de la Segunda Comisión para que pudieran darle los últimos retoques, la asamblea capitular tuvo ocasión de conocer, a partir del lunes 13 de noviembre, el *Informe* preparado por la Primera Comisión Capitular, que se ocupaba de la consagración religiosa del Hermano en general y más en particular de los votos. Los relatores de la comisión ante la asamblea general fueron los Hermanos Nicet Joseph, antiguo Superior General, y Patrice, Asistente para Francia.

* El Informe de la Primera Comisión.

Según había programado la Primera Comisión, su informe constaría de tres partes bien diferenciadas: una primera, dedicada a la consagración en general, compuesta a su vez por una larga exposición, de 25 páginas, que vendría rematada por una serie de propuestas destinadas a la *Regla*, las *Constituciones* y el *Libro de Gobierno*. “La exposición [inicial] es de naturaleza doctrinal. La comisión solicita [del Capítulo General] su publica-

ción para todo el Instituto a fin de contribuir con ello a la renovación [de la comprensión] de los votos y ayudar a su explicación en los noviciados¹⁸⁶. La segunda parte del *Informe* tendría el mismo esquema organizativo, pero estaría dedicada a los cinco votos del Instituto, mientras que la tercera parte, de orientación puramente legal, sería muy diferente: iría destinada al *Libro de Gobierno* e intentaría establecer el procedimiento concreto para separar a un Hermano del Instituto.

De las tres partes previstas, por ahora sólo se presenta la primera, que es la que a nosotros más nos interesa¹⁸⁷. Porque la última parte, de naturaleza jurídica, cae fuera de los objetivos de este estudio, mientras que la segunda sólo le afecta de pasada, en cuanto que los votos deben ser una expresión de la consagración y debieran tener, en consecuencia, un amplio balcón abierto hacia el trabajo apostólico de los Hermanos. Habrá que ver si esto es efectivamente así y, grosso modo, qué tipo de razonamientos se manejan en esa segunda parte, aun sin entrar de lleno en el problema de los votos que daría él sólo para varios trabajos como éste. Por tanto, lo que más nos interesa es, sin duda, la primera parte del *Informe* de la Primera Comisión, porque cae de lleno en los objetivos de nuestro estudio. Y esta es, precisamente, la única que se presenta a partir del 13 de noviembre.

La extensa exposición doctrinal con que se abre esta primera parte del *Informe* es, en cierta medida, conocida por los lectores de este estudio, ya que uno de sus seis capítulos – de seis páginas – es prácticamente el mismo documento cuyo tenor comentábamos al tratar del trabajo realizado por la comisiones durante la intersesión. Juzgando sólo por la apariencia, parecería que se trata de dos textos completamente distintos; pero una lectura atenta indica que este primer capítulo del documento, titulado “Algunos problemas planteados a propósito de la consagración”¹⁸⁸, no es más que un desarrollo un poco más cuidadoso de aquél; o, si se quiere, aquél sería el resumen de éste. Aunque, ciertamente, ha habido una reestructuración de las cuestiones planteadas. Se ha añadido, por ejemplo, una explicación sobre la diferencia entre “estado religioso” y “vida religio-

¹⁸⁶ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4., p. 1.

¹⁸⁷ Cf. I. cit.

¹⁸⁸ Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, pp. 4-9.

sa¹⁸⁹, según la cual el primero vendría de un planteamiento más bien jurídico y, en consecuencia, fijo, estático, mientras que la “vida religiosa” nos estaría hablando del Espíritu, es decir, de carisma, de dinamismo constante, de evolución, de “vida” en definitiva. El Concilio habría dejado atrás el primer planteamiento para presentar la vida de los religiosos bajo el segundo punto de vista.

Por otro lado, gran parte de lo que se comentaba sobre los votos - nombre, número, etc. - se ha pasado al sexto capítulo de esta primera parte del *Informe*, que trata brevemente algunos temas variados en relación con la consagración. Pero, sobre todo, se ha redactado una conclusión al primer capítulo titulada *Cristocentrismo de la vida religiosa*¹⁹⁰, que propone el seguimiento de Cristo como núcleo fundamental desde el que hay que entender la consagración religiosa:

La más antigua tradición de la vida religiosa hace de esta *sequela Christi* el motivo que ha impulsado a vírgenes y viudas, a cenobitas y anacoretas, a ponerse en camino tras Él, no por desprecio del mundo, sino para ser en medio de él testimonio vivo de que es posible preferir a Jesucristo sobre todas las cosas¹⁹¹.

Pero el Informe de la Primera Comisión tiene otros capítulos completamente novedosos para nosotros. De hecho, en el más clásico esquema de tratado teológico, comienza con una aclaración de términos, en la que se precisa el significado de las cuatro palabras o expresiones siguientes: consagración, carisma, discernimiento de espíritus y misión apostólica¹⁹². De la consagración se dice que se trata de “*un acto de Dios por el que Él toma posesión de un ser, ya sea una primera vez, en el bautismo, ya sea de forma más intensa*”¹⁹³ en la vida religiosa; y al mismo tiempo, [es también] una respuesta del hombre que pone todas las fuerzas de su ser al servicio de

¹⁸⁹ *Ibidem*, pp. 4-5. Indican que su explicación se basa en el decreto conciliar *Perfectae Caritatis*, pero no indican las fuentes concretas.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 9.

¹⁹¹ *L. cit.*

¹⁹² *Ibidem*, p. 3. Los subrayados están en el original.

¹⁹³ La expresión original francesa ‘de façon plus poussée’ es de difícil traducción precisa. Nosotros hemos optado por ‘de forma más intensa’, pero podría haber sido también de manera, o de forma más ‘activa’, o más ‘aguda’, o más ‘penetrante’... Ninguna de ellas nos deja satisfechos del todo.

Dios (cf. LG 10)¹⁹⁴. La consagración es, pues, llamada y respuesta; es Dios que consagra y el hombre que se consagra; es invitación de Dios, que siempre tiene la iniciativa, y asentimiento libre y agradecido del hombre, que se pone con entusiasmo y por completo a disposición de lo que Dios pueda desear de él. Nada puede el Dios omnipotente, si el hombre no corresponde; de nada le sirve al hombre sentirse elegido y enviado, si Dios no tiene ni arte ni parte en sus aspiraciones

De la misión apostólica, por su parte, se da la siguiente definición:

[En la comisión] la entendemos en su sentido más elevado, como está descrito en *Ad gentes*¹⁹⁵ 2: ‘La Iglesia peregrina es *misionera* por naturaleza, ya que ella misma procede de la *misión* del Hijo¹⁹⁶ y de la *misión* del Espíritu Santo, según el designio de Dios Padre’. Esto encaja con el pensamiento de San Juan Bautista De La Salle en las Meditaciones para los días de retiro: la misión es la manifestación del designio salvífico de Dios. Se realiza en la Iglesia y nosotros participamos en ella por nuestro ministerio (cf. MTR 1; 7; 8)¹⁹⁷. Es importante distinguir con cuidado esta concepción y las ‘obras apostólicas’¹⁹⁸, con las que a menudo se la confunde¹⁹⁹.

Según la Primera Comisión, por tanto, el apostolado es sólo una pequeña manifestación práctica de algo mucho más complejo y totalizador, que no sólo afecta al Instituto; es más: si en realidad le afecta, es sólo porque es una institución de Iglesia, solidaria en todo con ella. Surge así, en el interior de la Iglesia, el ‘ministerio’ del Hermano, que es una manera de poner el carisma recibido del Espíritu al servicio de las necesidades misioneras de las Iglesias. Obsérvese que, de acuerdo con el Informe de la Primera Comisión, que bebe en las fuentes originarias del Santo Fundador, el

¹⁹⁴ L. cit.

¹⁹⁵ Decreto del Concilio Ecu­ménico Vaticano II sobre la actividad misionera de la Iglesia.

¹⁹⁶ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 3. En realidad, el original francés que leyeron los capitulares había olvidado de citar en el texto de AG 2 la misión del Hijo, suponemos que por una simple errata de copia. Los subrayados están en el original, excepto, obviamente, el de la misión del Hijo que lo hemos añadido por pura lógica.

¹⁹⁷ Estas siglas corresponden a las Meditaciones de De La Salle números 193, 199 y 200.

¹⁹⁸ También: tareas apostólicas, o actividades apostólicas.

¹⁹⁹ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 3.

Hermano participa en la misión de la Iglesia por medio de su ministerio. En honor de la verdad, no obstante, tenemos que añadir que luego, al desarrollar los puntos concretos del Informe, no siempre se maneja esta concepción de misión; al contrario, en nuestra opinión, es casi más frecuente que bajo este nombre se estén, en realidad, describiendo las tareas apostólicas cotidianas de los Hermanos.

El capítulo segundo del Informe se titula “La consagración ante un mundo y una Iglesia en evolución”²⁰⁰. Se describe en él la evolución del mundo, con “atención particular a algunos factores problemáticos para los religiosos consagrados”, a saber: una sociedad de la abundancia, secularizada, técnica, participativa, en movimiento constante, donde el hombre es el centro de todo²⁰¹. También se apuntan en este capítulo un par de detalles sobre el cambio conciliar de la Iglesia, con atención particular a la noción del pueblo de Dios y al redescubrimiento de los carismas²⁰². La conclusión que se extrae de los planteamientos anteriores es muy sencilla: la vida religiosa debe tener en cuenta todas estas cuestiones y, al mismo tiempo, ser consciente de su capacidad de influencia en ellas, porque “la vida religiosa es una interpelación lanzada a este mundo que no cree más que en lo que ve, ya que contribuye de forma excelente a hacer presente en él el misterio de Dios que establece una alianza con el hombre”²⁰³.

El capítulo tercero pone en relación la vida religiosa con las demás formas de vida cristiana²⁰⁴. En él se expone, en primer lugar, un resumen de la doctrina conciliar sobre la Iglesia como Pueblo de la Nueva Alianza, en el

²⁰⁰ Cf. *Ibidem*, pp. 10-12.

²⁰¹ *Ibidem*, pp. 10-11.

²⁰² *Ibidem*, pp. 11-12. La palabra ‘carisma’ nunca fue utilizada en los documentos conciliares en referencia a la vida religiosa, tal vez por temor a que fuera mal interpretada; cf. CIARDI F., *In ascolto dello spirito. Ermeneutica del carisma dei fondatori*, Città Nuova, Roma 1996, p. 18. La Primera Comisión, sin embargo, la considera muy importante como fundamento de toda la realidad de la vida religiosa. La veremos, por consiguiente, aparecer con frecuencia a lo largo de las páginas de su Informe. Para ver toda la problemática relacionada con los carismas, el Concilio y la vida religiosa, cf. CIARDI F., o. c., pp. 13-29; GARCIA CASTRO F., *Dimensione carismatica della Chiesa e identità della vita religiosa. L'insegnamento del Concilio Vaticano II e la sua ricezione nella riflessione teologica postconciliare*, Ancora, Milán 2003.

²⁰³ *Ibidem*, p. 12.

²⁰⁴ Cf. *Ibidem*, pp. 13-17. Su título: *La vida religiosa entre las demás formas de vida cristiana*.

que “la consagración religiosa es una forma particular de la consagración bautismal”²⁰⁵. En ella, todos los bautizados están llamados a una misma y única santidad, que es la plenitud en el amor, pero cultivando cada cual los dones particulares recibidos del Espíritu, que son diversos y complementarios. De nuevo, pues, el tema del don y la respuesta, ambos concretados de manera peculiar en cada bautizado, ambos particulares y complementarios, necesarios todos, en consecuencia, para constituir la realidad completa de la Iglesia²⁰⁶.

Situar en este cuadro la vida religiosa en la Iglesia resulta muy sencillo. Desde luego, “la vida cristiana laica y la vida religiosa no se clasifican sobre una escala de perfección como tendía a hacérselo creer una concepción jerarquizada de los ‘estados de vida’. Cada una de estas dos formas de vida cristiana aporta al don de Espíritu Santo una respuesta significativa y complementaria”²⁰⁷. Y aquí se vuelve a especificar la característica primordial de la vida religiosa en el seno de la Iglesia:

Testimoniar sobre la búsqueda incesante de Dios y sobre la necesidad de adoptar medios radicales para llegar a Él: ser religioso es el compromiso profesado ante los hombres de preferir a Dios sobre todas las cosas. Es decir que, para ser *complementaria*, la vida religiosa debe ser *ejemplar* (cf. LG 44,2)²⁰⁸.

En otras palabras, el texto recuerda que, si desea ejercer su función peculiar en la Iglesia, decisión que sólo corresponde al Espíritu por medio de sus dones particulares, la vida religiosa debe suscitar interrogantes a su alrededor, hacer que se planteen preguntas profundas en torno a la autosuficiencia de nuestro mundo y al sentido de abrirse a la trascendencia y aceptarla con todas sus consecuencias en nuestras personas.

En esta línea, el celibato y la comunidad, características ligadas desde siempre a los religiosos como signos concretos del deseo de seguir de cerca, radicalmente, a Cristo, se muestran como particularmente eficaces

²⁰⁵ *Ibidem*, p. 13.

²⁰⁶ Cf. *Ibidem*, pp. 14-15.

²⁰⁷ *Ibidem*, p. 15.

²⁰⁸ L. cit. Los subrayados están en el original.

a la hora de originar esos interrogantes en la sociedad humana. Más tarde, aparecerán poco a poco en la historia otras consecuencias o implicaciones de este seguimiento de Cristo, como las exigencias de la pobreza en el desapego y el compartir de los bienes, o de la obediencia en el seno de la comunidad, u otras menos generalizadas. “De esta manera, convertida en tradicional, la consagración religiosa constituye un signo de vida evangélica ofrecido a toda la Iglesia”²⁰⁹.

– La consagración del Hermano.

El último párrafo del tercer capítulo del Informe sirve de unión con el cuarto. Presentado de esta manera, parecería un simple nexo sin más trascendencia; en cambio no es así ni mucho menos, porque guarda una afirmación muy importante para nuestro estudio. Se parte en dicho párrafo final de las explicaciones históricas desarrolladas en las líneas anteriores del Informe, que, no obstante, vistas desde los intereses de la Primera Comisión, que deseaba tratar de la consagración concreta de los Hermanos, mostraban una dificultad evidente:

Esas formas primitivas de vida religiosa [que hemos citado] no comportaban una función apostólica precisa y común a todos su miembros. De ahí que, con el correr de los siglos, a partir de este tronco común a todos los religiosos, sea necesario estudiar esta forma original de consagración religiosa propia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en la que se integran una consagración religiosa auténtica y una misión apostólica, vividas como laicos²¹⁰.

Notemos que, de entrada, se presenta la vida de los Hermanos como una integración de dos realidades en principio separadas, aunque no contrarias, evidentemente: la consagración religiosa - “auténtica” se subrayará, para evitar malentendidos o comprensiones implícitas equivocadas - y la misión apostólica. Y se aportará todavía una coletilla final importante: “vividas como laicos”. Y, justo a continuación, aparecen ya las primeras letras del cuarto capítulo, que son: *La consagración del Hermano de las Escuelas Cristianas*²¹¹.

²⁰⁹ *Ibidem*, p. 16.

²¹⁰ *Ibidem*, pp. 16-17.

²¹¹ *Ibidem*, pp. 17-20.

El primer apartado de este capítulo se titula *Consagración y vida real*, y no tiene desperdicio. Comienza con una afirmación que podría extrañar a más de uno:

La consagración del Hermano sólo se puede explicitar a partir de la realidad cotidiana que vive. No hay que aplicarle sistemáticamente categorías pensadas para otros²¹².

Luego describe la vocación del Hermano en los mismos términos que lo hacía la *Declaración*:

Es un religioso laico, entregado a una tarea apostólica educativa, que vive en comunidad, atento a las necesidades de los más pobres²¹³.

Y a partir de aquí se pueden comenzar a plantear ya las cuestiones importantes:

¿Qué papel juega la consagración en todos estos elementos? ¿Es algo sobreañadido? ¿Reservado a la santificación personal del Hermano? ¿Está [dicha santidad] subordinada a uno de esos elementos? ¿Es el origen de todos ellos?²¹⁴.

Y una vez puestas la bases y planteada la problemática, el Informe da su veredicto final:

El Hermano vive de hecho²¹⁵ la unión de todos esos elementos, en una cohesión que halla su origen en Dios: al comienzo no existe la consagración, o la misión, o la comunidad. Al comienzo está Dios, el Hermano y los jóvenes que se le confían²¹⁶.

Notemos que se intenta escapar de las teorías, afirmando que se trata de algo que se observa - o se debería, más bien, observar- en la vida cotidiana de los Hermanos. Advirtamos también que, en idéntica línea que la *Declaración*²¹⁷, las tres dimensiones - 'elementos' se las llama - que se inte-

²¹² *Ibidem*, p. 17.

²¹³ L. cit.

²¹⁴ L. cit.

²¹⁵ En el original francés se dice "en fait"; también se podría haber traducido como "en la práctica"; l. cit.

²¹⁶ L. cit.

²¹⁷ Cf. *Declaración*, capítulos III, IV y V.

gran en la vocación del Hermano son: la consagración, el apostolado y la comunidad.

El segundo apartado del capítulo, titulado *Integración y acentuación*, comienza insistiendo, con otras palabras, en los mismos planteamientos:

El Hermano vive la integración de una misión apostólica en una vida de religioso laico, en el seno de una comunidad, con predilección por la juventud pobre²¹⁸.

Se comenta después cómo cada cual llega al Instituto atraído por alguna de las características que puede vivir en él: la comunidad, la educación, el servicio de los pobres, o cualquier otro medio que Dios haya encontrado apropiado.

Pero la vocación sólo es visible cuando todos esos elementos están integrados, lo que no significa de ninguna manera nivelados. Los dones personales tienen su lugar en la vida religiosa y el término *integración* debe completarse con el de *acentuación*: tal Hermano acentúa tal aspecto, aunque sin olvidar los otros. Es más: en virtud misma de esta integración, cada uno de los elementos está presente en todos los demás: el Hermano es siempre apóstol, siempre religioso, siempre hombre de comunidad, siempre se dedica con amor a los pobres²¹⁹.

En términos matemáticos esto se podría explicar de la manera siguiente: aunque cada Hermano tenga algo así como su propia composición porcentual, distintas siempre unas de otras, en todas ellas deben estar siempre presentes todos los ingredientes en la fórmula. Viene a ser lo mismo que insinuaba la *Declaración* al afirmar que “lo que especifica la vocación del Hermano no es cualquiera de las características anteriores [consagración, laicidad, comunidad, educación, pobres, etc.] consideradas aisladamente, sino la decisión de abrazarlas todas en la síntesis personal, realizada por la caridad²²⁰”.

El *Informe* de la Primera Comisión intenta después aplicar a los

²¹⁸ *Ibidem*, pp. 17-18.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 18.

²²⁰ *Declaración*, 14, 1.

Hermanos las características generales de toda consagración religiosa. En primer lugar, su origen divino y la respuesta del hombre. Para mostrarlo, se acude a varios textos del Fundador. La iniciativa de Dios, por ejemplo, la ven clara en una cita de las Meditaciones para los días de retiro:

Dios [...] *ha iluminado Él mismo los corazones de aquellos a quienes ha destinado* a anunciar su palabra a los niños, para que puedan iluminarlos descubriéndoles la gloria de Dios²²¹.

La respuesta del hombre la encuentran en un artículo de la Regla de 1718, revisada por el propio Fundador, que dice: “Cuidarán de hacer todas las cosas guiados por Dios, movidos de su Espíritu, y con intención de agradecer”²²², aunque el gran texto a mencionar aquí sería la cabecera de la fórmula de profesión de los Hermanos, ya desde los primeros momentos del Instituto:

Me consagro enteramente a Vos para procurar vuestra gloria cuanto me fuere posible y Vos lo exigiereis de mí²²³.

Así pues, en la consagración del Hermano se puede distinguir una vocación, que llega del mismo Dios, y una respuesta generosa por parte del hombre llamado.

Pero además de este diálogo invisible que tiene lugar en el fondo de la persona, “el don visible concedido a los Hermanos es el de la comunidad y los jóvenes a los que es enviado [...] El Hermano encuentra a Dios en una relación humana, con todo lo que ello comporta de realismo: relaciones interpersonales entre Hermanos y con los jóvenes”²²⁴. Alguien podría decir que esto es propio de todas las personas y, en parte, tendría razón. Por eso, el Informe va un poco más lejos:

El Hermano no puede limitar su actitud a la de un filántropo sincero. Por ello, su consagración religiosa le da una sensibilidad particular

²²¹ *Œuvres Complètes...*, MR 193,1,1. El subrayado está en la cita original. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 18.

²²² *Œuvres Complètes...*, RC 2,6. El origen de la cita no viene indicado en el texto. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 18.

²²³ *Œuvres Complètes...*, EP 2,0,1. El origen de la cita no viene indicado en el texto. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 18.

²²⁴ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 19.

para hallar a Dios a través de la relación humana. Ésta guarda su consistencia propia, pero, más allá, el Hermano percibe la imagen de Dios²²⁵.

La disponibilidad mayor que la consagración habilita en el Hermano no consiste sólo en darle más tiempo o libertad; para esto no es necesaria la gracia. “La disponibilidad del Hermano está en la conversión de su actitud de fe para con el prójimo, con la participación del Espíritu Santo que despeja los ojos y abre el corazón a lo divino”²²⁶. Así pues, en la consagración del Hermano también entra este contacto con Dios a través el contacto con sus demás Hermanos y con los jóvenes con los que trabaja.

Dando un paso más, “misión y consagración están integradas en la vida del Hermano. Su unidad vivida hace que Dios sea hecho presente por el Hermano en todos los ámbitos en los que ejerce su actividad: ciencias profanas y religiosas, educación humana, ejercicio del ‘empleo’ de ‘profesor’²²⁷. Continúa luego el Informe hablando de la comunidad, a propósito de la frase evangélica: “Padre, que sean uno para que el mundo crea que me has enviado”²²⁸. Se muestra así que la comunidad también da testimonio de Dios y, como consecuencia, se deduce que la comunidad es indisoluble de la consagración. En nuestra opinión, esta conclusión no es nada evidente desde el punto de vista de la lógica utilizada en el Informe de la comisión tomado en su integridad. No obstante, al tratarse de un valor imprescindible en el anuncio, por formar parte integrante de la entraña más auténtica del mismo y estar dotado de un gran poder ejemplarizante, y constituir, al mismo tiempo, una dimensión fundamental de la vida del Hermano, había que incluirlo necesariamente. Y así se ha hecho.

Por otra parte, a la Primera Comisión no le cabe la menor duda de que la consagración aporta fuerza y energía a las tareas apostólicas de los Hermanos. Para demostrarlo, se vale de un nuevo texto del Fundador, tomado otra vez de las Meditaciones para los días de retiro:

²²⁵ L. cit.

²²⁶ L. cit.

²²⁷ L. cit.

²²⁸ Jn 17, 21. Cf. l. cit. Traducimos la cita tal como viene en el Informe de la Primera Comisión, aunque da la sensación de que se ha adaptado la literalidad del texto de San Juan a sus propios intereses.

Tenéis ejercicios que se han establecido para vuestra propia santificación; con todo, si sentís celo ardiente de la salvación de los que estáis encargados de instruir, no dejaréis de hacerlos y de referirlos a esta intención. Haciéndolo así, atraeréis sobre ellos las gracias necesarias para contribuir a su salvación, teniendo la certeza de que, si procedéis de ese modo, Dios mismo se encargará de la vuestra²²⁹.

El *Informe* no añade ningún comentario a esta cita.

La conclusión de este apartado se titula *Un admirable intercambio* y puede resumirse en su primer párrafo, que afirma lo que sigue:

La consagración religiosa [de los Hermanos] penetra - como la consagración bautismal, de la que es una forma original - hasta el corazón del ser. Y, a partir del centro, llega, en consecuencia, a lo más íntimo de las decisiones libres [del consagrado], a toda su vida física y síquica, intelectual y moral, privada y social. Alcanza incluso a la misma sociedad, en la que aparece como comunidad religiosa y educadora. En la sociedad, la consagración religiosa recuerda y hace presente la esperanza del retorno glorioso de Cristo. Profesada ante la Iglesia, le es útil [... porque recuerda] las características que pertenecen a todo el pueblo de Dios, que se resumen en el llamamiento universal a la santidad²³⁰.

– Consagración y votos.

El quinto capítulo del Informe está íntegramente dedicado a los votos²³¹. Pero no hay que engañarse: el Informe de la Primera Comisión tiene claro que la consagración religiosa precede siempre a los votos:

Corroborando la fórmula de nuestros votos, el texto conciliar [anteriormente citado²³²] destaca el carácter secundario de los votos con res-

²²⁹ *Cœuvres Complètes...*, MR 205,2,2. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, pp. 19-20. Este texto del Fundador tiene una relación innegable con otro suyo muy conocido, ya citado en estas páginas en otras ocasiones: "No hagáis diferencia entre los deberes propios de vuestro estado y el negocio de vuestra salvación y perfección"; *Cœuvres Complètes...*, R 16,1,4, p. 106.

²³⁰ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 20.

²³¹ Su título: *Los votos: expresión del don total del Hermano a Dios*; cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, pp. 21-24.

²³² LG 44,1. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 21.

pecto a la realidad principal que es el don total de uno mismo a Dios en la consagración religiosa: Me consagro enteramente a Vos... y para ello, prometo y hago votos...²³³.

Y, por si no hubiera quedado suficientemente claro, algo más adelante, insiste:

La consagración religiosa aparece como la realidad fundamental en relación con los votos, que son expresión de ella, su actualización: es el don total a Dios el que da a los compromisos concretos que inspira su significado de consagración de todo el ser a Dios²³⁴.

Esto quedará escenificado en la *Regla* reservando un capítulo previo a “la consagración del Hermano”²³⁵ y luego otro a cada uno de los votos²³⁶.

Se hacen después, a propósito de este enunciado básico, algunos comentarios que aclaran aún mejor la cuestión. Por ejemplo, se recuerda que “el don total de uno mismo en la vida religiosa se manifiesta, ante todo, por la inserción en una ‘comunidad’, célula de Iglesia (para nosotros, el Instituto). Por consiguiente, el hecho de vivir de manera estable en una comunidad de vida evangélica sería una forma suficiente de expresar la ‘puesta aparte’ de quienes ‘Dios ha elegido para consagrarlos’. Esa fue, de hecho, la práctica en los orígenes de la vida monástica”²³⁷. El entrecomillado interno hace referencia a una concepción bíblica de la consagración, que la entiende como elección - entendida, a veces incluso literalmente, como aislamiento del grupo, separación del pueblo - de una persona por parte de Dios, que le envía su gracia para destinarla a una misión precisa²³⁸.

Desde esta perspectiva, “la profesión religiosa es una declaración más solemne de la voluntad de responder a esta vocación; no es principal-

²³³ *Ibidem*, p. 21.

²³⁴ L. cit.

²³⁵ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1987, IV.

²³⁶ Cf. *Ibidem*, V, VI, VI y VIII; en este último capítulo se incluyen los dos votos específicos del Instituto.

²³⁷ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 21.

²³⁸ He aquí algunas citas bíblicas en las que se aprecia con nitidez esta concepción: Lc 4, 18-19; Hch 26, 16-18; Rm 1,1; 1, 15-16; Ga 1,1; Jr 1, 5-10; Is 49, 1-5; 61, 1-3; etc.

mente una fuente de obligaciones morales o jurídicas; es, ante todo, la ratificación de la elección de un estado de vida preciso, que hace concreta esta consagración total de uno mismo al Señor, en la Iglesia²³⁹. Así se comprende que a lo largo de la historia, esta profesión religiosa haya tomado formas diversas, hasta llegar a la trilogía clásica, de la que se explica a grandes rasgos la evolución. Se comenta asimismo el significado del carácter público de los votos.

El segundo apartado del capítulo se centra específicamente en la vida del Hermano:

Como compromiso de toda la persona con Dios, la consagración del Hermano no puede reducirse a una simple intención. Tiene que encontrar la forma de expresarse a través de todo lo que de concreto hace el Hermano en su vida²⁴⁰.

Y, aparte de sus momentos de soledad e intimidad con Dios, la vida del Hermano está intensamente ocupada por dos realidades importantes: la comunidad y sus actividades apostólicas. Esa expresión de la consagración que son los votos deberá hallar, por tanto, la manera de enraizarse en esas dos realidades vitales fundamentales del Hermano e influir con fuerza en su desarrollo. Así, en relación con la comunidad, el *Informe* pone los ejemplos de “la comunión de bienes, que es uno de los aspectos esenciales de la pobreza religiosa; o la consagración de todas las fuerzas de uno a la comunidad con la que la obediencia le compromete; o el don de uno mismo a los demás, a lo que empuja el celibato”²⁴¹.

En cuanto a las tareas apostólicas, también deben estar caracterizadas por los votos, expresión visible de la consagración religiosa. El *Informe* aporta asimismo algunos ejemplos en este sentido:

Su pobreza [la del Hermano] tendrá que encontrar un cauce relacionado con su tarea de maestro; su castidad tendrá los matices propios de un educador y la obediencia será la de una persona que está al ser-

²³⁹ ACG ED 255,1 La consécration religieuse et les vœux. Documento 1.1.4, p. 21.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 23.

²⁴¹ L. cit.

vicio de una obra que requiere a la vez la iniciativa de cada cual y la cohesión del conjunto²⁴².

Y, a propósito de la relación entre la consagración religiosa y el apostolado de los Hermanos, el *Informe* remata sus argumentos con la siguiente conclusión:

De esta manera, lejos de constituir un ámbito alejado de la consagración, el trabajo apostólico se convierte [para los Hermanos] no sólo en ocasión para manifestarla, sino materia de la misma.

No quedan pues dudas acerca de la estrecha conexión que debe existir entre la consagración del Hermano y lo que en concreto realiza cotidianamente, tanto en la comunidad como en la escuela.

Continuando en la misma línea de razonamiento, puesto que la consagración del Hermano a Dios se expresa, no en general, sino a mediante un Instituto muy concreto como es el fundado por San Juan Bautista De La Salle, es lógico que también esta respuesta peculiar deba especificar de alguna manera la forma de vivir los votos. La misma fórmula de votos, cuando el Hermano promete “unirse y permanecer en sociedad con los *Hermanos* de las Escuelas Cristianas para tener juntos y por asociación la escuelas gratuitas impulsa a dar a la práctica de los votos habituales un matiz propio de los Hermanos²⁴³. Desde esta misma perspectiva se puede comprender la profesión de los dos votos específicos del Instituto, que “han expresado y ‘especificado’ desde los orígenes la consagración del Hermano²⁴⁴, aunque, según se afirma en el *Informe*²⁴⁵, no añadan gran cosa a las obligaciones estrictas del Hermano y se limiten sólo a reforzar las connotaciones anteriormente explicadas de los votos, en general.

En definitiva, “de la misma manera que la ‘ley escrita’ era el ‘pedagogo’ que debía advertir al Pueblo de Dios de sus infidelidades, los votos ayudan al hombre pecador a superar su fragilidad y su inconstancia. Tal es el papel del contenido jurídico de los votos en relación con esta alianza que

²⁴² L. cit.

²⁴³ L. cit. El subrayado está en el original.

²⁴⁴ *Ibíd.*, p. 24.

²⁴⁵ Cf. l. cit.

es la consagración religiosa²⁴⁶. En consecuencia, el contenido jurídico de los votos no encierra, ni mucho menos, toda la sustancia del don de uno mismo que manifiestan los votos; son sólo una frontera, más allá de la cual no hay ya una respuesta adecuada a la llamada de Dios, y, por lo tanto, infidelidad²⁴⁷.

El capítulo sexto del *Informe* lo componen algunas cuestiones diversas en torno al nombre y número de los votos, y a la emisión de los mismos: duración, edad, tipo de compromiso, etc., sin interés para nuestro estudio.

Curiosamente, en las siete propuestas que se presentan con destino a las futuras *Reglas* - nueve si contamos las destinadas a las Constituciones -, no se habla para nada de unidad de vida, ni de integración de las distintas dimensiones de la vocación del Hermano. Tampoco se relaciona la comunidad con la consagración; de hecho, la única referencia a la comunidad es la siguiente:

3. Los Hermanos profesan en una comunidad de Iglesia. Se unen y permanecen en sociedad para testimoniar, por su unión, de la verdad y de la fuerza de la Palabra que anuncian. Se comprometen a vivir juntos el Evangelio, según las *Reglas y Constituciones del Instituto*²⁴⁸.

Estar juntos puede ser eficaz de cara al apostolado, pero, ¿por qué se juntan en comunidades los Hermanos? ¿Por qué no hay Hermanos que viven y trabajan en soledad? Las preguntas tal vez más importantes quedan sin respuesta.

La misma crítica se puede hacer en relación con el binomio consagración - apostolado. No parece existir relación alguna entre ambos, o un nexo tan superficial que aunque desapareciera nadie lo sentiría. Dos son los artículos que se refieren al apostolado. Pues bien: uno de ellos reduce la contribución de la consagración religiosa en relación con el apostolado a la mera facilidad de acción, a la disponibilidad que confiere al consagrado:

²⁴⁶ L. cit.

²⁴⁷ L. cit.

²⁴⁸ ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4, p. 27.

4. Gracias a la consagración, esperan más facilidad para practicar la caridad que les hace disponibles para el servicio apostólico²⁴⁹.

El segundo de los dos artículos mencionados se refiere a la tríada clásica de votos:

Por sus votos de castidad, pobreza y obediencia los Hermanos consagran sus afectos, sus bienes y su libertad en vistas de un amor de Dios más completo en el apostolado de la educación cristiana²⁵⁰.

Algo es, pero ciertamente menos de lo que hubiéramos esperado.

Con estas propuestas para la *Regla*, y desde el punto de vista de los intereses de nuestro estudio, el *Informe* de la Primera Comisión capitular se cierra de manera paupérrima y muy sorprendente, decepcionante en suma, sobre todo si tenemos en cuenta las excelentes páginas que contiene sobre la integración de las distintas dimensiones de la vocación del Hermano, y sobre cómo lo más íntimo e invisible, cual es el diálogo de amor del hombre con su Dios, que lo invita al seguimiento, se ha de notar en las distintas obras exteriores en las que el Hermano está comprometido a lo largo de su intensa jornada. Sin embargo, parecería como que, a la hora de la verdad, todas estas interesantes explicaciones no importasen, o no estuviesen a la altura de lo que se debe escribir en los libros serios que recogen de manera permanente la espiritualidad del Instituto. Por eso, lo que al final se propone para la *Regla* es, por así decirlo, alta teología y espiritualidad, de la que cada cual puede extraer sus propias conclusiones prácticas, sin importar demasiado la coherencia de las mismas, o la ayuda más o menos apropiada que puedan contener para llevar la felicidad a los Hermanos en su vida cotidiana, que es, sobre todo, una vida activa de comunidad apostólica.

* El debate en la asamblea capitular.

Curiosamente, lo que más preocupó a la asamblea no fueron estas cuestiones relacionadas con la consagración del Hermano y sus vínculos con

²⁴⁹ L. cit.

²⁵⁰ L. cit.

comunidad y apostolado, sino hasta qué punto se distinguía en el *Informe* al Hermano del simple bautizado y qué rasgos caracterizaban la vida religiosa con respecto a la vida del resto de los cristianos. El Hermano Luke aporta algún detalle más concreto, que permitirá probablemente a más de uno retrotraerse a aquellos tiempos pasados en los que la *Declaración* ni siquiera se perfilaba en el horizonte. El Hermano Luke cuenta así su versión de lo que pasó:

La Comisión de Consagración y Votos, en la que la influencia francesa era fuerte, presentó su *Informe*. Esta vez fueron los españoles quienes alzaron objeciones de que no había una teología clara de la vida religiosa, que el apostolado no se había integrado con tal teología y que no se hacía suficiente énfasis en la obediencia como elemento esencial de la vida religiosa²⁵¹.

Conozcamos lo que recogieron las actas para poder hacernos una idea más certera de lo que sucedió en el aula capitular durante aquel debate.

El cronista, habitualmente más explícito y libre en sus comentarios, se muestra esta vez extremadamente conciso. Comenta y valora sencillamente el sistema seguido en el análisis del Informe de la Primera Comisión, y sin que nada pareciera indicarlo, de improviso salta la chispa:

Se han enviado notas a la comisión; el relator se limita a señalarlas rápidamente y a explicar el uso que la comisión cuenta hacer con ellas. Este método permite ganar mucho tiempo pero corre el peligro de transformar el debate en monólogo. A pesar de ello, un capitular se levanta, a propósito del capítulo primero del Informe, para criticar con bastante acaloramiento la separación entre apostolado y vida religiosa; por el contrario - afirma - se reduce de tal manera la distancia entre vida cristiana y vida religiosa que se viene a negar la superioridad de ésta con respecto a aquélla²⁵².

He aquí, en definitiva, la clave de la cuestión: si la existencia de los religiosos es superior a la de los demás cristianos o si ambas son equiparables en dignidad, mérito... En esta ocasión, para variar, las actas oficiales, aun

²⁵¹ SALM L., o. c., p. 133.

²⁵² CRO II, 78.

sin citar nombres - como siempre -, son mucho más detalladas que la crónica, por lo que seguiremos este debate en sus páginas.

Sobre el conjunto del Informe las intervenciones, por lo general, son elogiosas, aunque alguno cree observar un excesivo optimismo en sus páginas, como si el pecado y otros problemas no existiesen. Tal vez con ello se haga referencia implícita al segundo plano asignado con claridad en el Informe a todo lo que suene a jurídico o canónico, a lo que también apunta alguna intervención²⁵³. En cualquier caso, destaquemos aquí, por su relación con el tema que estudiamos, la primera de las intervenciones habida en la asamblea capitular, apoyada inmediatamente por otro capitular: El *Informe* tiene un “plan lógico, estilo simple, doctrina sólida, estimulante, solución feliz del problema consagración y el apostolado conforme a las líneas de la *Declaración*. Otro capitular abunda en el mismo sentido”²⁵⁴.

De acuerdo con las actas, el aula capitular se alborotó cuando le tocó el turno al primer capítulo del Informe. Habían llegado bastantes notas a la comisión, que fueron siendo leídas y comentadas brevemente por el relator, conforme indicaba la crónica, en medio de la más total normalidad. Muchas notas, en efecto, afectaban a detalles muy concretos, como aquella que dice que hay dos expresiones que no están demasiado claras en el *Informe*: “La consagración enriquece el ejercicio de la misión” y “En virtud de la consagración religiosa, el Hermano se da cuenta de cómo el trabajo se refiere a Dios”²⁵⁵. Otras plantean propuestas algo más de fondo, como aquella que dice:

Consagración o misión apostólica, ¿cuál es el elemento prioritario? Esta pregunta retiene la atención de dos notas. Una de ellas piensa que [el Informe] no debe limitarse a considerar el punto de vista existencial; el punto de vista ontológico también es muy importante. La otra nota recuerda algunos ejemplos bíblicos en relación con la ‘separación’ y la ‘misión’. Por otra parte, las Meditaciones para los días de retiro,

²⁵³ Cf. LC II, 218-219.

²⁵⁴ *Ibidem*, 218.

²⁵⁵ *Ibidem*, 219.

del Santo Fundador, no separan la consagración de la misión en la vida práctica del Hermano²⁵⁶.

Pero ninguna de estas intervenciones provocaba reacciones tensas en la sala; al contrario, de todo iba tomando nota con agradecimiento la comisión y prometía dar cumplida respuesta en el documento final que debía redactar.

Es prácticamente al cerrarse la lista de intervenciones correspondientes al primer capítulo del Informe cuando se alteran los ánimos:

Un capitular ha pasado a la comisión una nota escrita que afecta doce puntos diferentes [del Informe]. No encuentra bien elegido el texto de 1 Corintios 12 porque en él no se trata de estados de vida, sino de carismas en sentido estricto. Al final del mismo capítulo, San Pablo afirma que hay carismas más excelentes que otros. El Informe llega a 'nivelar' en la práctica la vida cristiana y la vida religiosa, y apenas reconoce la superioridad de esta última. Se diría que ha habido miedo de reconocer que en la vida religiosa hemos recibido de Dios un don superior - por eso disminuye la generosidad entre los religiosos. El Concilio no autoriza esta devaluación de la vida religiosa; al contrario, reconoce la superioridad ontológica de la misma²⁵⁷.

Hasta aquí la primera parte de la intervención de dicho capitular.

Como se puede apreciar, el Hermano, por un lado parece aceptar explícitamente la doctrina conciliar, aunque nunca cita textos concretos en los que sustentar sus afirmaciones, pero otras veces, en cambio, se muestra muy opuesto a ella, como cuando ignora la invitación universal a la santidad que proclamó el Concilio, que iría más bien en sentido opuesto a lo que él defiende, sobre la objetiva excelencia del carisma de la vida religiosa en comparación con los del resto de los bautizados. Se trata de un problema bien conocido y discutido por los capitulares, que por enésima vez se volvía a hacer presente en la asamblea. Porque es preciso reconocer que esta cuestión de la equiparación entre la vida de los cristianos y la vida de

²⁵⁶ L. cit.

²⁵⁷ *Ibíd.*, 220.

los religiosos, la novedad de la consagración religiosa en relación con la bautismal, la excelencia más o menos acentuada, o quizás a veces el mérito, de cada estilo de vida, suscitó continuamente dificultades en el Capítulo General, cada vez que, por uno u otro motivo, había que discutir una cuestión que tenía que ver con alguno de esos temas.

En lo que respecta al problema del apostolado, el capitular dice que “la quinta cuestión²⁵⁸ yuxtapone la consagración religiosa y la misión apostólica, con lo que el problema se intensifica. El número 8 de *Perfectae Caritatis* merece una atención mucho mayor²⁵⁹. Chocamos aquí con la misma dificultad que comentábamos un poco más arriba: el Hermano se refiere explícitamente a un texto del Concilio, del que parece tener una interpretación peculiar, porque, por lo que afirma en su intervención, se diría que no piensa que ‘la acción apostólica y benéfica pertenezca en estos institutos [clericales y laicales] a la naturaleza misma de la vida religiosa’, que es lo que afirma el número de PC mencionado, pero luego no se explica, o las actas no recogen suficientemente su explicación. Es decir, sabemos que está muy enfadado, pero no llegamos a comprender demasiado bien por qué.

En cuanto a su tercer motivo de discordia, la obediencia religiosa, he aquí las palabras que recogió el acta:

Esperemos a ver qué nos dirá algún otro documento sobre la obediencia porque, en el que nos han presentado, este elemento tan importante de la vida religiosa no ocupa el lugar que le corresponde. Se repite que la teología de la vida religiosa no ha dicho aún su última palabra; no obstante, el tono del documento es demasiado categórico. El capitular pregunta cuál es la autoridad doctrinal del Informe de la comisión, y si se publica, cuál será la libertad dejada a quienes tienen opiniones distintas a las en él expresadas²⁶⁰.

²⁵⁸ Se trata de la referencia a la integración de todas las dimensiones de la vocación del Hermano, y la posterior acentuación de alguna de ellas. Cf. ACG ED 255,1 La consécration religieuse et les vœux. Documento 1.1.4, pp. 6-7; 17-18.

²⁵⁹ LC II, 220.

²⁶⁰ L. cit.

La obediencia era el caballo de batalla de los defensores de una vida religiosa más en consonancia con el modelo que pretendía dar una preeminencia a la consagración religiosa, como vimos a la hora de comenzar a redactar la *Declaración* con el documento de los Hermanos españoles. Con la obediencia iba incluida una mayor atención a los aspectos canónicos de la vida religiosa en general y, de una manera particular, de los votos.

Al decir del Hermano Luke, “al terminar la sesión [matinal] circuló de nuevo por el Capítulo el preocupante fantasma de la división del mismo en bloques”²⁶¹. Y es que todos los datos apuntaban a que el gran esfuerzo que se había realizado con ocasión de la redacción de la *Declaración* se estaba viniendo abajo, porque uno de los grupos tornaba con sus planteamientos de siempre, como si no se hubiera aprobado un documento que los reunía en una visión de consenso. De cualquier manera pensamos que se trataba sólo de una falsa alarma, porque la actitud expuesta no estaba extendida por la asamblea, y la sesión de la tarde dio ocasión a aclarar algunas cosas y a continuar el trabajo de discusión del documento sin más dificultades que las previsibles en estos casos. Veamos el tenor de algunas de las intervenciones más interesantes, en relación con la discusión en torno al valor objetivo de la vida religiosa²⁶².

Un capitular afirma lo siguiente:

Ontológicamente, la superioridad de la vida religiosa es evidente. Pero el único ‘religioso’ de verdad es Cristo. Existencialmente o históricamente, la vida religiosa no supone en sí ninguna ventaja, aunque sí debe serlo para aquellos que son llamados a ella. Con razón [el Informe] ha presentado la vida religiosa de una forma existencial²⁶³.

Suponemos que lo que el Hermano quiere decir en su intervención es que la gran ventaja existencial, la única ventaja, es desarrollar la vida para la que cada cual ha sido llamado; quien haya sido llamado a la vida seglar, encontrará en ella una mayor ventaja, como el que ha sido llamado a ser

²⁶¹ SALM L., o. c., p. 145, nota 73.

²⁶² No se sabe bien por qué, pero el Hermano Luke cita el nombre del Hermano Paul Antoine Jourjon como uno de los más enfadados por el cariz que estaba tomando la discusión. Cf. l. cit.

²⁶³ LC II, 220.

religioso, será en la vida religiosa donde encontrará su mejor camino de realización, de acuerdo con los planes de Dios.

Una segunda intervención sobre el mismo asunto “insiste en el hecho de que el valor de un estado DE VIDA depende de la llamada de Dios y de la respuesta que se da a esta vocación. Aunque sería preferible situarse en el orden objetivo y contentarse con juzgar el valor de la vida religiosa como tal, sin hacer comparaciones con el estado secular”²⁶⁴. Estamos en la misma longitud de onda que la intervención anterior, a la que se une explícitamente un tercer capitular²⁶⁵. Una última intervención en torno a este asunto se muestra favorable a “decir que una estado de vida tiene más valor que otro; además es importante conocerlo antes de consagrarse a Dios, si no, habría muchas dudas en el momento de la profesión perpetua”²⁶⁶. Gustos, pues, para todos, aunque las argumentaciones, cuando las hay, no tienen el mismo peso.

Sobre el problema de la integración entre la consagración y el apostolado se produjeron dos intervenciones. La primera de ellas se queja de que “el documento pone el acento en la consagración religiosa; después solicita a la comisión que estudie las resonancias apostólicas de cada uno de los votos”²⁶⁷. He aquí una muy breve petición concreta que, a nuestro entender, acierta de lleno en el clavo. Aunque no se trata en absoluto de crear algo de lo que no existe nada en absoluto, sino, más bien, de desarrollar más detenidamente lo que la comisión ha insinuado ya en algunas de las páginas de su Informe, y en la última de sus propuestas para la *Regla*.

La segunda de las intervenciones recalca que “no hay dualismo entre vida religiosa y apostólica. Hay sólo dos medios de acercarse a Dios: uno teocéntrico, la oración; otro antropocéntrico, el apostolado. Ambos son válidos. El apostolado es siempre una consecuencia, una manifestación de la caridad que conduce al hombre a Dios”²⁶⁸. Le faltó a este Hermano insi-

²⁶⁴ Ibídem, 221.

²⁶⁵ Cf. l. cit.

²⁶⁶ L. cit.

²⁶⁷ L. cit.

²⁶⁸ L. cit.

nuar que, de acuerdo con su lógica, acercarse a Dios por esa vía que él llama teocéntrica es más propio de vocaciones más contemplativas; y que el Hermano, aunque por supuesto también deba rezar, dedica la mayor parte de su jornada a tareas apostólicas, con lo que su vía para llegar a Dios tendría que ser, más bien, la antropocéntrica. Pero vistas así las cosas, en lugar de arreglar el problema de la integración de ambas vías, que es lo que se debería buscar, lo que estamos haciendo es separarlas aún más.

Cuando se habla de amor, es preciso recordar que la caridad, ante todo, es un don que Dios hace al hombre; más aún, es el don de sí mismo que Dios ofrece al hombre. Luego este don se manifiesta en la persona de diferentes maneras: el amor a Dios y el amor al prójimo no son otra cosa que respuestas que suscita en nosotros la misma caridad divina. Según esta misma lógica, sólo hay una manera de acercarse a Dios: el amor, que es teocéntrico y antropocéntrico al mismo tiempo²⁶⁹.

Todo da a entender que después de estas discusiones las aguas volvieron a su cauce y el resto del debate del Informe de la Primera Comisión transcurrió con normalidad; incluso, por decirlo en términos expresivos, sin pena ni gloria. Porque, si el capítulo segundo recibió numerosos *modi*, casi todos ellos pedían que se desarrollase más el contenido del mismo. Los demás capítulos que nos interesan dejaron bastante satisfechos a los capitulares, que presentaron muy pocas propuesta de corrección. La mayor atención se la llevaron, sin duda, los últimos textos, de contenido más jurídico, sobre las modalidades de profesión, las edades y otras condiciones concretas para realizarlas, número de votos, etc. El *Informe* de la Comisión resultó aprobado con facilidad²⁷⁰ y retornó a la comisión para ser debidamente corregido, atendiendo a las indicaciones expresadas por la asamblea.

El *Informe* final presentaba algunos cambios con respecto al presentado inicialmente en la asamblea; se había atendido a lo sucedido en el debate,

²⁶⁹ El Padre Cabra piensa que la vida apostólica activa tiene una función eclesial muy importante: “Decir claramente a la Iglesia y al mundo la estrecha unión y la necesaria conexión entre el amor a Dios y el amor al prójimo”; CABRA P. G., *Tempo di prova e di speranza. Il cammino della vita consacrata dal Vaticano II ad oggi*, Ancora, Milano 2005, p. 99.

²⁷⁰ 90 síes, 9 abstenciones, 9 noes, 3 votos nulos; cf. LC II, 222.

y a los modi²⁷¹ presentados, para modificar algunas cuestiones. Así, en el primer capítulo se cambia profundamente el punto que trata la consagración religiosa como una manera de vivir la consagración bautismal. No se van a decir cosas nuevas, sino que se intenta explicar mejor la doctrina que desde el principio ha defendido la comisión. El segundo capítulo es ampliado en algún párrafo, se suprime el último capítulo, un poco cajón de sastre de temas diversos y el resto del documento apenas si se toca, exceptuando la conclusión *Un admirable intercambio*, que pasa de ser la conclusión del cuarto capítulo a cerrar definitivamente el *Informe* final. Éste ya no se volvió a discutir en asamblea general, que sólo estaba interesada en las propuestas de cara al *Libro de Gobierno*, aprobadas el 4 de diciembre²⁷².

* El aspecto apostólico de los votos.

Veamos, para concluir con el análisis de la aportación de la Primera Comisión a nuestro objeto de estudio, de qué manera se orienta la presentación de los votos. No profundizaremos en el análisis porque se trata de un tema que cae fuera de los objetivos de nuestro estudio, pero sí que nos interesa, con todo, saber hasta qué punto las explicaciones dadas en su primer Informe acerca de la relación entre consagración - cuya expresión más conocida es la profesión pública de los votos - y apostolado se traducen en hechos prácticos a la hora de explicar el sentido y la práctica de los votos. Tendremos que estudiar también, aunque sólo sea por encima, los capítulos de la nueva *Regla* que se refieren a los votos, porque la Primera Comisión se puso de acuerdo con la séptima para presentar juntos los artículos de la *Regla* concernientes a los votos²⁷³.

²⁷¹ Los archivos guardan una nota con doce propuestas de corrección - algunas son simples erratas -, firmada por el Hermano Maurice Auguste, que es un prodigio de precisión y detalle. Cf. ACG ED 255, 2 Quelques remarques, après première lecture.

²⁷² Cf. LC III, 304-305.

²⁷³ Cf. ACG ED 255, 2 Chasteté – Documento 1.3.4.2, p. 15. En los demás informes sobre los votos no se explicita esta cuestión, pero de hecho no proponen nada con destino a las *Reglas y Constituciones*. Sí que lo hacen, en cambio, para el *Libro de Gobierno*.

– Castidad.

El informe de la Primera Comisión sobre la castidad²⁷⁴ consta de quince páginas de apretado texto a un espacio. Pues bien, sólo en la última media página se habla explícitamente del aspecto apostólico, aunque alguna línea del aspecto comunitario - desarrollado en otra media página - podría entrar de refilón en el aspecto apostólico de la castidad.

Prima en esta visión el aspecto ejemplar:

De todas las virtudes del Hermano, la castidad es la que debe impactar de forma más indiscutible a los ojos de sus alumnos²⁷⁵.

También se destaca el aspecto de paternidad espiritual que debe cultivar el Hermano, ya que la paternidad biológica le está vedada. Se hace alusión en este caso a dos textos del Fundador particularmente significativos. Uno perteneciente a las dos *Reglas* que conoció en vida el Señor de La Salle: “Amarán tiernamente a todos sus alumnos, pero no se familiarizarán con ninguno de ellos”²⁷⁶; el otro, de una de sus Meditaciones: “Si empleáis con ellos firmeza de padre [...] también debéis tener con ellos ternura de madre”²⁷⁷. Finalmente, el *Informe* de la comisión invita a mirar siempre a los alumnos con los ojos de la fe, sin fijarse en sus atractivos físicos, intelectuales o de fortuna, sino intentando acogerlos a todos como personas e hijos de Dios, “respetando a cada uno como Dios lo ha querido y ofreciéndole el apoyo de una amistad desinteresada y abierta”²⁷⁸.

El cuadro se tendría, tal vez, que completar con una nota del apartado comunitario:

Para personas que deben ocuparse de niños y adolescentes a lo largo de

²⁷⁴ Presentado en la asamblea el 25 de noviembre, con un solo capitular que tuvo algo que decir, y aprobado casi por unanimidad (2 abstenciones y 2 noes); cf. LC III, 273; CRO II, 117. En una segunda intervención, el 5 de diciembre, la asamblea discutió sólo las propuestas para el *Libro de Gobierno*, que nosotros no hemos comentado. También aquí la unanimidad fue la norma casi común en las votaciones; cf. LC III, 313; CRO II, 153.

²⁷⁵ ACG ED 255, 2 Chasteté – Documento 1.3.4.2, p. 14.

²⁷⁶ En la de 1705: CL 25, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Rome 1966, p. 36, RC, f. 29, [13]. En la de 1718 : *Ceuvres Complètes...*, RC 7,13.

²⁷⁷ *Ibidem*, MF 101,3,2, p. 346.

²⁷⁸ ACG ED 255, 2 Chasteté – Documento 1.3.4.2, p. 14.

toda la jornada, las relaciones comunitarias verdaderas con adultos son un factor indispensable de equilibrio personal²⁷⁹.

En las *Reglas y Constituciones*, dos notas sueltas, incluidas en la misma constitución, acercan el tema de la castidad al trabajo apostólico de los Hermanos:

La castidad deja libre [a los Hermanos] para un mejor servicio de los hombres [...] Los ayuda a amar personalmente a cada hombre, y facilita de ese modo la tarea educativa de los Hermanos²⁸⁰.

– Pobreza.

El Informe, de 25 páginas, sobre el voto de pobreza²⁸¹ entra mucho más de lleno en el aspecto apostólico, sin duda porque, objetivamente, el tema se presta más fácilmente a ello. Pero no sólo por esta razón; fue algo premeditadamente buscado, como se pudo confirmar durante la presentación del *Informe* a la asamblea²⁸². Ese día, en efecto, el relator declaró a los capitulares que la comisión quería presentar la pobreza como “preparando el servicio educativo de los pobres”²⁸³, y esa intención va a quedar clara desde el principio. Así, cuando se haga una crítica de los hechos, en el primer capítulo del Informe, la pobreza de las instituciones educativas dirigidas por los Hermanos será de las primeras en saltar a la palestra como menos frecuente de lo que sería de desear²⁸⁴. Por otra parte, esa característica distintiva del Instituto de dirigirse de manera preferente - nunca exclusiva - a los pobres²⁸⁵ da también pie a numero-

²⁷⁹ L. cit.

²⁸⁰ Reglas y Constituciones de 1967, Vd.

²⁸¹ Cf. ACG ED 255, 2 La pauvreté volontaire. Documento 1.2.5. El adjetivo “voluntaria”, escrito con letras grandes en una primera edición, aparece tachado en el que parece ser el proyecto de texto definitivo. De hecho, en la edición impresa de los Informes, que fue publicada y enviada a todos los Hermanos, ninguno de los tres votos clásicos tiene adjetivos; cf. Consagración religiosa y votos, pp. 47; 79; 115.

²⁸² Fue presentado en asamblea el 5 de diciembre por la tarde. Apenas si hubo discusión sobre el Informe; sí sobre sus propuestas para el libro de Gobierno. El Informe fue aprobado por la asamblea con 108 síes, 6 abstenciones y 1 no; cf. LC III, 314; CRO II, 153-154.

²⁸³ L. cit.

²⁸⁴ Cf., ACG ED 255, 2 La pauvreté volontaire. Documento 1.2.5., pp. 4; 5.

²⁸⁵ Como veremos, este asunto es, sobre todo, materia del cuarto voto, de ‘servicio de los pobres por la educación’, tradicionalmente conocido como de ‘gratuidad’.

sas críticas²⁸⁶. Curiosamente, si se critica la falta de pobreza, no se hace ninguna referencia al incumplimiento del voto de gratuidad, tal vez porque habrá un *Informe* reservado a los dos votos especiales del Instituto y en él habrá ocasión de hablar de la gratuidad - utópica, si hablamos en términos económicos - en la gran mayoría de nuestros centros.

El segundo capítulo presenta, en un primer momento, la figura de Cristo pobre, como modelo del Hermano. Pero, en su segunda mitad - sería discutible si es su mejor lugar -, bajo el título *Ir a los pobres como Cristo lo hizo*²⁸⁷, se dedican tres páginas y media a invitar a los Hermanos a “hacerse pobres para ir a los pobres [... y así] ‘enriquecer’ a los pobres”²⁸⁸. Después del paso por la asamblea²⁸⁹, hubo que añadir que los pobres también - ¿sobre todo? - enriquecen al Hermano. Aunque, “esforzarse por hacerse más próximos a los pobres, intentar conocerlos mejor, no serviría de nada si ello no condujera a ponerse por entero a su SERVICIO: las capacidades tanto humanas como espirituales, el tiempo, la tranquilidad... Disponibilidad total, desinterés [material] completo, que son como el desarrollo pleno del espíritu de pobreza”²⁹⁰. He aquí, pues, una visión apostólica del voto de pobreza muy bien desarrollada que, además, es la única que, en teoría, se presenta, como consecuencia de la imitación de la figura del Cristo pobre; aunque tenga repercusiones personales y comunitarias.

Viene ya luego un tercer capítulo en el que se habla de la “práctica de la pobreza propuesta al Hermano”²⁹¹, que se abre a distintas vertientes: la personal - ser pobre de espíritu y vivir pobremente -, la comunitaria - puesta en común y utilización común de los bienes, responsabilidad - y, por fin, las dimensiones apostólicas del voto. Estas se plantean también en ambos planos, el personal y el comunitario. En el personal se le invita a

²⁸⁶ *Ibíd.*, p. 6.

²⁸⁷ *Ibíd.*, p. 10.

²⁸⁸ *Ibíd.*, p. 14.

²⁸⁹ “Tenemos mucho que aprender de los pobres; son nuestros maestros; tenemos que ir hacia los pobres con mucha humildad”, dijo un capitular, que previamente se había referido al Informe de manera muy elogiosa; LC III, 314.

²⁹⁰ ACG ED 255, 2 La pauvreté volontaire. Documento 1.2.5, pp. 12-13. Las mayúsculas están en el original.

²⁹¹ *Ibíd.*, p. 14.

TRABAJAR²⁹² con competencia y entrega, no sólo por un comprensible afán de desarrollo personal sino, sobre todo, porque, con su trabajo, el Hermano está desarrollando la misión apostólica del Instituto, que es la suya. Esto dará a su afán unas características peculiares:

Si la calidad de su enseñanza muestra un verdadero respeto por el valor intrínseco de las realidades profanas, [el Hermano] sabe también indicar que este valor es sólo relativo; y que, lejos de constituirse en un absoluto, estas realidades [terrenas] deben referirse a quien es su autor y su fin²⁹³.

Se insiste luego en trabajar siempre con espíritu de fe, desapego de los propios éxitos personales, desinterés pecuniario o afectivo, actuando movidos sólo por el exclusivo interés por sus alumnos:

Aceptar a cada cual tal como es y no como uno lo sueña; actitud que le lleva a atender en un joven a todo lo que contribuye a constituirlo como persona (medio familiar, social... capacidades, dificultades... cualidades o insuficiencias) y a querer asegurar el éxito de la persona por encima de todos los demás éxitos que pueda ayudarle a conseguir²⁹⁴.

Termina este apartado recordando que el servicio de los pobres por la educación es clave en el Instituto, para lo que cada Hermano “necesita acometer esa ‘conversión’ incesante a la pobreza [...] como condición fundamental para toda acción al lado de los pobres”²⁹⁵.

En cuanto al aspecto comunitario, se habla de la necesidad del TESTIMONIO COMUNITARIO²⁹⁶ como condición imprescindible para ser creíbles, pero la institucionalización del Instituto imposibilita muchas veces que lo que cada Hermano, personalmente, vive con intensidad, sea notorio al exterior y cause un impacto en quienes nos observan²⁹⁷. En

²⁹² *Ibíd.*, p. 21. Las mayúsculas están en el original.

²⁹³ *L. cit.*

²⁹⁴ *Ibíd.*, p. 22.

²⁹⁵ *L. cit.*

²⁹⁶ *L. cit.*

²⁹⁷ *Cf. L. cit.*

palabra del relator de la comisión a la asamblea general, “existe una dialéctica a la que todos estamos sometidos: por un lado, el ideal, siempre difícil de conseguir; por el otro, las realidades que debemos vivir”²⁹⁸.

Con un precedente tan positivo en el largo *Informe* teórico, su reflejo posterior en los artículos de la *Regla* decepciona bastante. Tenemos tres menciones más o menos claras en la *Regla* y ninguna en las *Constituciones*. La primera que hallamos en la *Regla* es muy general, aunque se debe entender, sin discusión, como apoyo al apostolado:

Los Hermanos se han reducido a pobreza [...] para servir con más eficacia a sus hermanos los hombres, particularmente a los más desheredados²⁹⁹.

Una segunda mención lleva el titulillo de *Práctica personal* y debemos considerarla, en el cuadro de respeto por lo profano, como una invitación al Hermano a prepararse sin miedo, lo mejor posible, de manera que pueda ser competente en el trabajo y así mejor servir a los pobres. Es un artículo completo de *Regla* que dice lo siguiente:

La pobreza no implica desprecio de los valores humanos. Por eso, aplíquense los Hermanos a desarrollar en sí sus talentos naturales; muéstrense amplios y confiados en abrazar cuanto bueno y noble nos depara la cultura e investigación, con el fin de lograr por sus afanes que los menos favorecidos de la fortuna puedan también gozar de estas ventajas³⁰⁰.

En este mismo apartado de referencias a lo personal, un nuevo artículo dice: “No se dejen absorber los Hermanos por el trabajo, hasta el extremo de perder toda libertad interior. Velen sobre sí para que no se conviertan en pábulo de su ambición los bienes o talentos que poseen; ni siquiera apetezcan las virtudes y los dones espirituales por el mero valor que en sí tienen”³⁰¹. Es decir, un aviso para quienes puedan padecer la tentación de utilizar su trabajo educativo como medio para cultivar valores poco compatibles con la sencillez y humildad de los Hermanos.

²⁹⁸ LC III, 314.

²⁹⁹ *Reglas y Constituciones* de 1967, VIa.

³⁰⁰ *Ibíd.*, VIe.

³⁰¹ *Ibíd.*, VIg.

En cualquier caso, un balance final en torno a la visión apostólica de pobreza en la *Regla* muy decepcionante, ya que de las bellas reflexiones teóricas del Informe no pasado casi ninguna a los textos normativos sobre la pobreza, y cuando alguna lo ha conseguido, ha perdido la mayor parte de sus plumas en el intento.

– Obediencia.

El Informe sobre la obediencia lleva, como el de la pobreza, un adjetivo que califica el título: *Obediencia filial*³⁰². En sus 21 páginas de extensión sólo dedica al apostolado tres ráfagas repentinas: cortas, pero bastante intensas, y poco más. La primera de ellas llega en el capítulo cuarto, cuando se están describiendo las características peculiares de la obediencia de los religiosos; afirma lo siguiente:

La obediencia está ligada al apostolado, en particular en las órdenes activas. Se puede decir que la obediencia responde a la necesidad de movilidad, de especificación. Los superiores desean cubrir las necesidades apostólicas, de la misma manera que los religiosos aceptan trasladarse a los puestos donde cumplirán la misión que corresponde a la finalidad de su Instituto³⁰³.

Como se puede apreciar, se trata de una visión muy legalista de la obediencia. En ella superiores y Hermanos en general tienen funciones distintas, ligadas a un esquema de ‘orden y mando’; los primeros pueden enviar a quienes están bajo su autoridad, aunque nunca han de salirse para ello del marco de la finalidad del Instituto, mientras los segundos se muestran dóciles y obedecen. Una visión, seguramente, realista de cómo funcionaban por aquella época las cosas en este asunto.

La segunda ráfaga se refiere a los textos de San Juan Bautista De La Salle y forma parte de un epígrafe titulado *Obediencia y misión apostólica*³⁰⁴. El planteamiento no deja lugar a dudas:

³⁰² ACG ED 255, 3 Obéissance filiale. Documento 1.4.4. Este es el segundo *Informe* que presentaron al Capítulo General; “el primero había sido repartido para conocer las indicaciones y las reacciones de la asamblea”; LC III, 316. El que se presentó en segundo lugar fue aprobado el 6 de diciembre por 108 síes, 5 abstenciones y 1 no; cf. LC III, 316; CRO II, 156.

³⁰³ ACG ED 255, 3 Obéissance filiale. Documento 1.4.4, p. 11.

³⁰⁴ *Ibidem*, p. 14.

Si todos los Hermanos están agrupados en torno a su superior no es sólo por dar testimonio de una caridad solícita y evangélica; es también para asegurar una misión apostólica. Ya se trate del estado laical, de los métodos de enseñanza más recientes y novedosos, del perfeccionamiento personal en las materias docentes, la obediencia tiene siempre por objeto uno de los elementos de la misión del Hermano³⁰⁵.

Es muy llamativo encontrar una interpretación de estas tres realidades concretas, particularmente de la inicial - el estado laical -, como asociadas a la obediencia. A algunos incluso puede que les choque aún más imaginar al Fundador dirigiéndose a los Hermanos para hablarles de los métodos contemporáneos de enseñanza o de su perfeccionamiento pedagógico permanente, y, sin embargo, es así como nació el principal libro pedagógico del Instituto, la *Guía de las Escuelas*³⁰⁶.

Pero el texto va a proseguir con una afirmación neta:

Se trata de un punto de vista [éste de asociar la obediencia a la misión] extraordinariamente fecundo, muy apropiado a un Instituto en el que consagración y misión están tan íntimamente ligadas³⁰⁷.

Afirmación extraordinariamente interesante ésta última, de la que todavía extraen otra conclusión:

No es cualquier bien común el que el Superior y su consejo deben determinar para los Hermanos de las Escuelas Cristianas, sino un bien conforme a la misión apostólica del Instituto³⁰⁸.

Vuelve a sorprendernos el que estas afirmaciones se coloquen bajo la autoridad de San Juan Bautista De La Salle, sin siquiera proponer uno o dos

³⁰⁵ L. cit.

³⁰⁶ Obsérvese, si no, el prefacio con que los primeros Hermanos presentan el texto: “Esta Guía se ha redactado en forma de reglamento sólo después de numerosos intercambios con los Hermanos de este Instituto más veteranos y mejor capacitados para dar bien la clase; y después de la experiencia de varios años, no se ha incluido en ella nada que no haya sido bien acordado y probado, cuyas ventajas e inconvenientes no se hayan ponderado, y de lo que no se hayan previsto, en la medida de lo posible, los errores o las malas consecuencias”; *Œuvres Complètes...*, CE 0,0,2.

³⁰⁷ L. cit.

³⁰⁸ L. cit.

textos de referencia y validación, pero se trata de principios de los que se podrían extraer consecuencias prácticas sugestivas.

La tercera y última ráfaga se halla en la última página, refugiada en el apartado *Obediencia y misión del Hermano*³⁰⁹. Comienza con una referencia directa al Fundador:

La obediencia es concebida por San Juan Bautista De La Salle como el medio para el éxito de la misión apostólica del Hermano. Si éste obedece es, en definitiva, para que llegue el Reino de Dios, para que se cumpla el designio de Dios. Esto se relaciona con la concepción de *Perfectae Caritatis* cuando habla de la certeza de trabajar en la edificación del Cuerpo de Cristo según el designio de Dios³¹⁰.

Continuamos sin referencias a textos concretos del Santo, pero el mensaje que se desprende es muy claro. El texto sigue con una llamada al espíritu de fe, a través del cual debe el Hermano leer todas las realidades que se presentan ante sus ojos en el ejercicio de su actividad, y ante ellas “no debe permanecer inactivo, sino inventar sin cesar las mejores maneras para responder a su llamada”³¹¹. Es lo mismo que decir que obedecer no sólo es hacer lo que a uno le mandan, sino que consiste también tomar iniciativas creativas y responsables.

Concluye el *Informe* con una invitación a la colaboración entre superiores e “inferiores”, porque, “el estrecho vínculo que une la obediencia y la misión, permite un diálogo fructuoso entre ambos [A fin de cuentas...] unos y otros buscan juntos el mejor servicio de Dios”³¹². Siempre la obediencia como esta clave de comprensión de los dos roles fundamentales, separados por un auténtico abismo, que hay en el Instituto: los que mandan y los que deben obedecer para que las cosas vayan por los caminos apropiados. Un punto de vista muy pobre, que se va a intensificar aún más en la *Regla*, en la que sólo encontramos un par de líneas que tengan que ver con la misión apostólica:

³⁰⁹ *Ibidem*, p. 21.

³¹⁰ L. cit. El párrafo se refiere, probablemente, al texto conciliar PC 14, 3.

³¹¹ L. cit.

³¹² L. cit.

En el desempeño de sus tareas propias, den prueba de iniciativa, y asuman la responsabilidad correspondiente³¹³.

Resultaba muy prometedora esta íntima unión entre obediencia y misión que varias veces proclama sin ambages el *Informe*, y algunos de los textos citados son buena prueba de ello. Sin embargo, tres breves ráfagas en 21 páginas de *Informe* parece excesivamente poco, y el reflejo en la *Regla* prácticamente nada. Además, parece que no se acierta a poner en práctica esa afirmación sino en la línea autoritaria normal por aquel tiempo: el superior que manda - él sabrá lo que hace - y el Hermano - “inferior”, según el texto - cuya principal aportación es la obediencia sumisa, no exenta, a veces, de algún ramalazo de creatividad e ingenio. Es verdad también que los vaivenes a los que superiores y todo lo que sonara a autoridad estaban sometidos por aquel tiempo no eran seguramente la mejor ayuda para poner en marcha iniciativas serias que amenazasen con crear todavía más inquietud en un ambiente tan poco propicio a acatar sin rechistar órdenes en las que uno no ha tenido la oportunidad de introducir su propio punto de vista.

– Los votos específicos del Instituto.

Desde los primeros momentos de la fundación, incluso en aquella época en que todavía no se profesaba la triada clásica en el Instituto, los Hermanos habían podido hacer voto de ‘estabilidad’ y de ‘asociación para animar las escuelas gratuitas’³¹⁴; tras la Bula de Aprobación, este último voto pasó a llamarse “de enseñar gratuitamente”³¹⁵ que, debido a los vaivenes históricos que había sufrido su nombre, era más comúnmente cono-

³¹³ *Reglas y Constituciones* de 1967, VIII.

³¹⁴ Resumimos en esta expresión todo el párrafo de la primitiva fórmula de votos, que daba una radicalidad impresionante al voto de gratuidad: “Prometo y hago voto de unirme y permanecer en sociedad con los Hermanos [...] para tener juntos y por asociación las escuelas gratuitas, donde quiera que sea, incluso si para hacerlo me viera obligado a pedir limosna y a vivir de sólo pan”; *Œuvres Complètes...*, EP 2,0,2-3.

³¹⁵ Cf. CL 25, Maison Saint Jean Baptiste de la Salle, Roma 1966, p. 68, RC2, XVII, [1]. Curiosamente en la Bula de Aprobación, el punto 9 hablaba de voto de “enseñar gratuitamente a los pobres”; estos últimos se perdieron por el camino en el poquísimos tiempo que tardó en aparecer la nueva Regla, lo que dio origen a no pocas polémicas a lo largo de la historia del Instituto; en vísperas del Concilio, la formulación vigente del voto era idéntica a la de la Bula de Aprobación cf. *Reglas Comunes y Constituciones* de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de 1947, p. xx; XVII, 1, p. 83.

cido en muchas partes como voto de ‘gratuidad’, que era expresión de una ‘virtud de gratuidad’, que se enseñaba a practicar en los noviciados.

Luego, con la llegada de la Bula de Aprobación del Instituto, cuarenta años después de su fundación y ya sin el Fundador presente entre sus Hermanos, estos votos pasaron a ser dos votos específicos del Instituto, que se añadían a los tres de las órdenes religiosas tradicionales. Se puede afirmar, por tanto, que los dos votos específicos - más el de obediencia, que también procede de los tiempos fundacionales - han estado siempre ahí para los Hermanos, mientras que la tríada clásica - con la salvedad antedicha de la obediencia - llegó más tarde, cuando los Hermanos, además de consagrados, se convirtieron en religiosos. Aunque sólo fuera por este dato, los votos específicos merecerían ya una consideración muy particular por parte del Instituto³¹⁶. Sin embargo, con el correr de los tiempos, la tríada clásica fue adquiriendo tal solidez y prestigio en el interior de las comunidades lasalianas que muchos Hermanos solicitaron al 39º Capítulo General la supresión de sus dos votos específicos.

La Primera Comisión estudió el asunto con interés y optó por solicitar de la asamblea capitular el mantenimiento de los dos votos³¹⁷. Al final, ambos fueron conservados aunque, como indica el Hermano Luke, “ambos cambiaron su nombre para expresar un cambio de espíritu”³¹⁸. Así, el cuarto voto pasó a llamarse ‘servicio de los pobres por la educación’, que abría mucho el posible campo interpretativo del voto. Y es que el voto tradicional de gratuidad provocaba numerosos quebraderos de cabeza un poco

³¹⁶ Admitamos este hecho, sin entrar en la polémica canónica de si la Bula de Aprobación hizo del Instituto una congregación religiosa en el pleno sentido del término, o simplemente le dio un ‘estatuto legal parecido’ al de las demás órdenes y congregaciones; datos y criterios para el debate en H. MAURICE AUGUSTE, *L’Institut des Frères des Écoles chrétiennes à la recherche de son statut canonique: des origines (1679) à la bulle de Benoît XIII (1725)* - CL 11, Maison Saint Jean Baptiste De La Salle, Rome 1962, pp. 291-300; ID. *Les vœux des Frères des Écoles chrétiennes avant la bulle de Benoît XIII* - CL 2, Maison Saint Jean Baptiste De La Salle, Rome 1960, pp. 131-132. Este Hermano, el máximo experto en la materia que ha tenido sin duda el Instituto, piensa que, canónicamente, los Hermanos no fueron religiosos hasta el Código de 1917. Otra cosa sería la vivencia de las comunidades y la idea que sobre el tema se había hecho el Instituto.

³¹⁷ Es una de las primeras informaciones que el relator de la Primera Comisión da a la asamblea, lo que puede indicar que se trataba de una decisión que había levantado expectación; cf. LC III, 218.

³¹⁸ SALM L., o. c., p. 132.

por todas partes, pues, tomado al pie de la letra, era muy difícil de cumplir; de ahí las insistentes peticiones de los Hermanos para que se suprimiera: si no se iba a observar, mejor no profesarlo, y así se eliminaban también, de paso, los conflictos de conciencia. El voto de estabilidad, por su parte, también cambió de nombre, pasando a llamarse 'voto de fidelidad al Instituto', que parecía más acorde con la naturaleza del voto³¹⁹.

La discusión del *Informe* sobre el voto de gratuidad provocó un entusiasmo inusitado en la sala capitular³²⁰. De hecho, ante la larga duración de la discusión que estaba teniendo lugar, el moderador solicitó en un momento dado la clausura del debate, pero no obtuvo de la asamblea la mayoría necesaria para que su petición prosperara: hubo que seguir discutiendo durante tres sesiones consecutivas, en dos días seguidos³²¹. La idea de la comisión era mantener el voto, pero adaptándolo a las condiciones de los nuevos tiempos:

Este voto, que ha ocupado un lugar tan importante en la historia de nuestro Instituto, debe ser adaptado: [en nuestro *Informe*] la antigua concepción jurídica es reemplazada³²² por una concepción más espiritual: desinterés total del apóstol religioso y preferencia hacia los niños desfavorecidos³²³.

He aquí, pues, los dos subrayados novedosos con que la comisión desea marcar el cuarto voto: uno más espiritual, trabajar sólo por amor de Dios y de sus hijos; otro más tangible y evaluable, opción preferencial por los pobres. Aunque no todos van a estar de acuerdo con el cambio, por supuesto; sirva como ejemplo ese Hermano que, en el curso del debate,

³¹⁹ Cf. CRO II, 116-117; LC III, 272. Ambos votos volvieron a cambiar de nombre durante el Capítulo General de 1986, regresando a denominaciones más en consonancia con lo que siempre habían sido: el cuarto voto paso a llamarse "de asociación para el servicio educativo de los pobres", mientras que el quinto regresaba a su denominación tradicional "de estabilidad"; cf. Regla de 1987, 24; 39-42.

³²⁰ El Informe estudiado está en ACG ED 255, 3 Vœu de gratuité Documento 1.5.2. Fue debatido en la asamblea durante los días 24 y 25 de noviembre; cf. LC III, 266-270.

³²¹ Cf. LC III, 267.

³²² El Hermano Maurice Auguste, en el curso del debate, explica que este voto había sido desestimado en los primeros proyectos de nueva Regla debido "a la presión jurídica de la época"; luego, con la llegada del Concilio, las cosas cambiaron radicalmente; cf. CRO II, 112.

³²³ CRO II, 111; cf. LC III, 266.

preguntó al relator: “¿Cuáles serán las obligaciones impuestas por este nuevo voto?”, a lo que sigue un comentario desalentado del cronista: “No hay forma de escapar al juridicismo”³²⁴.

En realidad, en su nueva denominación, este cuarto voto de los Hermanos es una excelente descripción en tres pasos del ministerio eclesial del Instituto: servicio, mediante la educación, sobre todo a los pobres. Estas tres realidades reúnen lo que Dios espera del Hermano cuando decide llamarlo a la consagración lasaliana. El voto de servicio de los pobres por la educación es, por tanto, una concreción, una especificación, una materialización del ministerio eclesial de los Hermanos. Promovió el Reino de Dios mediante la educación cristiana, en escuelas abiertas de manera preferente a los más pobres, se les dice con el voto. La propia comisión parece verlo así de claro: “El voto de gratuidad explica nuestra consagración”³²⁵; y de esta línea son también no pocos capitulares, por ejemplo el Hermano Paul Antoine, que se manifiesta en términos muy parecidos³²⁶.

Al final, cuando todas las decisiones fueron adoptadas, el núcleo del voto había pasado de la gratuidad, término con excesivas resonancias crematísticas, a los pobres, que parecía más social y evangélico, y menos forzosamente económico; aunque también con una innegable carga pecuniaria, cosa que tampoco está mal del todo, para evitar espiritualizaciones demasiado estridentes. En ambos casos, por en medio seguía estando lo educativo: la ‘escuela’ o ‘enseñanza’ gratuitas, antes³²⁷; el ‘servicio educativo’ a los pobres y la generosidad en la entrega escolar, ahora.

Pero, en el momento preciso del Capítulo, lo problemático era la gratuidad; por eso, en la explicación de este cuarto voto, se acentuó de manera considerable este aspecto preciso, es decir, todo lo que tuviera que ver con los pobres, olvidando bastante las demás componentes del cuarto voto. No del todo, obviamente, ya que la propia comisión asegura en su Informe que uno de los objetivos del voto es que “cada Hermano, al pro-

³²⁴ *Ibíd.*, 112.

³²⁵ *Ibíd.*, 111.

³²⁶ *Cf. Ibíd.*, 113.

³²⁷ Véanse en el Informe de la Comisión la historia del voto y algunas interpretaciones dadas: ACG ED 255, 3 *Vœu de gratuité* Documento1.5.2, pp. 1-4.

nunciarlo, afirme su voluntad personal de consagrar desinteresadamente sus fuerzas, su tiempo, su persona, al cumplimiento de su tarea de religioso educador³²⁸. En este caso es evidente que el contexto pide acentuar la palabra «desinteresadamente»; pero el resto también debería contar. Porque es verdad que el Hermano trabaja desinteresadamente, es decir, movido exclusivamente por amor a Dios y a sus alumnos, que son imágenes muy reales de Dios que el propio Dios ha puesto en manos del Hermano, para que éste los lleve de nuevo hasta Dios. Pero el lugar, la metodología, el instrumento concreto que emplea para alcanzar esos fines es la educación, la escuela. Y esto es también voluntad de Dios; no hay por qué arrinconarlo en un segundo plano.

Así pues, aunque en el *Informe* que trata sobre el voto de gratuidad se habla a menudo de educación y escuela, éstas ocupan siempre en él un lugar secundario, circunstancial, ya que, más que el trabajo en sí, lo que se desea subrayar son, sobre todo, los destinatarios preferentes del mismo. Por tanto, en la práctica, de acuerdo con el *Informe* de la comisión, el voto de servicio de los pobres por la educación se habría convertido en un voto de preferencia por los pobres, es decir, despojado en gran medida de sus aspectos educativos, por desgracia. Una posible explicación para este desequilibrio a la hora de tratar los contenidos del cuarto voto podría ser la que apuntábamos en el párrafo anterior: educación, escuela, catequesis, parecían evidentes, sobreentendidas, indiscutibles en el Instituto, aunque no lo eran, ni mucho menos³²⁹; en cambio la opción preferencial por los pobres se había llevado horas de discusión y páginas muy radicales en la *Declaración*³³⁰; era lógico que ahora comenzase a pasar a otros documentos capitulares.

Lo mismo puede decirse de las indicaciones de la *Regla*: se habla en ella con frecuencia de educación cuando trata del cuarto voto, pero siempre a

³²⁸ *Ibíd.*, p. 6.

³²⁹ Numerosas notas enviadas al Capítulo solicitaban que la escuela dejase de ser el lugar exclusivo del apostolado de los Hermanos, tema que provocó sus discusiones durante la aprobación de la *Declaración*. En realidad, entre los Hermanos las posturas en relación con este asunto eran muy variadas, hasta el punto de poderse afirmar que iban desde un extremo al otro, pasando por todo tipo de opiniones intermedias.

³³⁰ Cf. *Declaración*, capítulo VI.

propósito de los pobres, que son lo que realmente preocupa³³¹. Y es cierto que en el Instituto este voto siempre ha tenido que ver con los pobres, porque, en definitiva, a ellos iba orientada la gratuidad. Pero el voto también había llevado siempre aparejada la escuela, la enseñanza, la educación, o como queramos llamarlo. Y es que, en realidad, es materialmente imposible hablar de pobres a los Hermanos sin hablarles, al mismo tiempo, de escuela; y viceversa. En cambio, ahora, quien se lleva todo el protagonismo son los pobres.

El nombre del voto, como descripción del ministerio de los Hermanos, fue, por tanto, un acierto muy grande, pero su desarrollo concreto en el *Informe* quedó demasiado cojo. La única pata que se estudió a fondo resultó muy bien tratada, ciertamente; pero hubiera sido deseable trabajar bien todas las patas para que el conjunto gozara de un equilibrio más estable. Fue, en este sentido, una ocasión desaprovechada.

El caso del voto de estabilidad parece similar al del de gratuidad, pero la Primera Comisión lo trató de forma muy diferente. Ambos tienen en el Instituto idéntica antigüedad ya que, como el de gratuidad, el voto de estabilidad fue instituido en los primeros momentos de la fundación del Instituto para proteger, con la fuerza moral del voto, aquella sociedad naciente tan débil institucionalmente que cualquiera podía abandonarla cuando le venía en gana. Esto, añadido seguramente a la dureza objetiva del trabajo escolar, ponía en muy serio peligro toda la organización escolar y comunitaria originarias. Para combatir tal riesgo se instituye el voto de estabilidad, que impide al que lo profesa – recordemos que no todos los Hermanos lo hacían – abandonar el Instituto sin el consentimiento de los responsables del mismo, durante el tiempo indicado en la fórmula de profesión. Como se ve, este voto pone un acento particular en la fidelidad al Instituto, lo que explica, sin más, el cambio de denominación dispuesto por el Capítulo General.

Situándonos ya en tiempos de posconcilio inmediato, cuando se revisa el tema de la estabilidad, la comisión decide proponer al Capítulo la conservación del voto a pesar de que “es actualmente objeto de una petición

³³¹ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, VIII.

casi unánime de supresión”³³². El Informe de la comisión entiende el voto “como un acto de confianza en Dios, en el Instituto y en los Hermanos, como un inspirador de iniciativas, de entrega de uno mismo y de sostén en la prueba”³³³. No hay que olvidar que, tal y como había sido interpretado desde el principio, el voto de estabilidad tenía mucho que ver también con la existencia misma del Instituto y con su cohesión interna, no en vano se trataba de un voto que “comprometía al que lo emitía no sólo con Dios, sino también con la sociedad [el Instituto] en la cual había sido pronunciado”³³⁴. A pesar de todo ello, por desgracia, al discutir este voto en la sala capitular, los capitulares no fueron capaces de abandonar el marco exclusivamente jurídico³³⁵.

Como define claramente la comisión en su Informe “el voto de estabilidad es la expresión de una ofrenda pública y definitiva de nuestra persona a Dios y a la evangelización de la juventud, pronunciada para toda la vida con ocasión de la profesión de los votos perpetuos”³³⁶. El objeto fundamental del voto es, por tanto, la fidelidad al Instituto. En cierta manera, se trata de una especie de compromiso social: por la llamada de Dios, que le invita a hacerlo, el Hermano se compromete a incorporarse a esa sociedad nacida para anunciar el Reino de Dios en la escuela que es el Instituto, y a ser, por consiguiente, fiel a todos los valores que tejen la identidad del mismo: Dios, la comunidad, los Hermanos, el evangelio, la oración, la educación, los pobres, la escuela, la catequesis... El Instituto se convierte así, para cada Hermano, en una referencia imprescindible de su consagración. Siendo fiel a los valores del Instituto sabe que está siendo fiel a lo que Dios le pide. El voto de estabilidad tiene, en consecuencia, una enorme capacidad de unificar los distintos ámbitos en los que la persona del Hermano se desperdiga durante su jornada cotidiana en torno a un único centro: el Instituto, que materializa la voluntad de Dios para el Hermano.

³³² ACG ED 255, 3 Le vœu de stabilité. Documento 1.5.3., p. 2.

³³³ L. cit.

³³⁴ *Ibidem*, p. 1.

³³⁵ Cf. LC III, 270-271.

³³⁶ *Ibidem*, p. 2. Esta es una característica nueva del voto: a partir de este Capítulo General, sólo podría emitirse en la profesión perpetua, por lo que los Hermanos de votos temporales sólo profesaban cuatro votos. Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, VIII 7.

Viendo las cosas desde otra perspectiva, no es sólo una parte del Hermano la que se integra en el Instituto y le es fiel. Al contrario, el *Informe* de la Primera Comisión sobre el voto de estabilidad pone también muy claramente de relieve que este voto afecta a toda la persona del Hermano, a toda su vida; no sólo al profesor, o al Hermano de comunidad, o al que trabaja o reza en la soledad de su habitación. Toda la vida del Hermano resulta afectada: allá donde esté, realizando lo que esté realizando, toda la persona del Hermano pertenece y es fiel al entero Instituto, aunque por momentos parezca que deba centrarse en una única actividad absorbente. En resumen, la ajetreada vida del Hermano resulta permanentemente unificada por la permanente fidelidad a los valores del Instituto, que le sirven de referencia y criterio.

La propia *Regla* ha sido, en esta ocasión, muy explícita:

Su fidelidad [la del Hermano] da unidad a todo su ser: se han resuelto a vivir siempre ligados a su Instituto, a sus Hermanos, a sus discípulos³³⁷.

Por lo tanto, el voto de fidelidad al Instituto es una magnífica expresión de la unidad profunda que anima la zarandeada vida cotidiana del Hermano. Es evidente que nos hubiera gustado algo más de insistencia por parte de los redactores del *Informe* en estos puntos que señalamos; pero, a pesar de todo, creemos que el documento muestra bien cómo el voto de fidelidad al Instituto, expresión de la consagración del Hermano, es, al mismo tiempo y por esa misma razón, acicate y ayuda para integrar y llenar de coherencia su persona, por encima de las diversas actividades que le corresponda llevar a cabo.

* * *

A pesar de su desigualdad, con páginas espléndidas junto a otras más unilaterales, o de tono tradicional, a las que todavía no habían llegado del todo los vientos de la renovación, el Informe de la Primera Comisión³³⁸

³³⁷ *Reglas y Constituciones* de 1967, VIIIe.

³³⁸ Poco después del Capítulo General salió publicado un libro que recogía los distintos Informes de la Primera Comisión, debidamente modificados tras su paso por la asamblea general, junto con el texto de algunas de las intervenciones más interesantes en el debate. El título de la versión española del libro: *Consagración religiosa y votos* (39º Capítulo General 1966-1967), Hermanos de las Escuelas Cristianas, Salamanca 1969.

nos parece en su conjunto un documento muy aceptable, de buen tono general y excelente en algunos momentos; aunque, al mismo tiempo, sea también una fuente casi permanente de decepción. Vamos a intentar explicarnos mejor.

Es un buen documento porque, en general, presenta una concepción de la Iglesia y, más en particular, de la vida religiosa, de la vida de los Hermanos, muy a tono con lo que eran, y con lo que reclamaban, aquellos tiempos convulsos en los que nació. Vemos, por una parte, que se trata de un texto cuyas páginas resumen con generosidad las ideas conciliares. Algunos de los pocos problemas que tuvo para salir adelante tenían que ver precisamente con su acogida sincera de las ideas del Concilio: la Iglesia como Pueblo de Dios, la universal vocación de los creyentes a la santidad, la consagración bautismal como base indispensable de la consagración religiosa, etc. Creemos que ha quedado claro en las partes del *Informe* que hemos estudiado con más detenimiento, pero, por si hicieran falta más pruebas, bastaría recorrer un poco las páginas del documento para encontrar sin dificultad un amplio número de citas de *Perfectae Caritatis* y, sobre todo, de *Lumen Gentium*.

En directa relación con esta característica que acabamos de comentar estaría su insistencia en temas de gran calado y fecundidad teológica todavía en parte por explotar, al menos en el Instituto, como el de los carismas personales o los ministerios eclesiales, de honda resonancia conciliar, aunque tratados aquí con más libertad y sin tanto temor a posibles malentendidos y conclusiones distorsionadas³³⁹. La vida religiosa es definida en las páginas del *Informe* de la Primera Comisión como un carisma extraordinario, que luego se ha sido institucionalizando en la Iglesia. De ahí que el texto no tenga dudas en confirmar la superioridad de la consagración -de naturaleza carismática - con respecto a la profesión de los votos -expresión de la consagración y consecuencia, más bien canónica, de la institu-

³³⁹ Es bien conocido que el Concilio no utiliza jamás en sus documentos originales la palabra 'carisma' cuando habla de vida religiosa, no por no estar de acuerdo con el concepto -hace uso de él en numerosas ocasiones, lo acepta y emplea en sus argumentaciones, aun sin nombrarlo- sino, seguramente, por miedo a que fuera comprendido de manera distinta a la deseada por el Concilio y se pudiese llegar con ello a conclusiones aberrantes.

cionalización progresiva de la vida religiosa. En esta misma línea, otra de las fuentes de dificultades que se le presentaron a la Primera Comisión a la hora de defender sus planteamientos fue la poca presencia que todo lo jurídico tiene en su *Informe*. De hecho en él se rompía con la manera de concebir la vida religiosa que había sido más habitual hasta el Concilio, de naturaleza bastante canónica y moral, para presentar las cosas desde el plano anterior de lo carismático, de la llamada de Dios y la respuesta del hombre, que concluyen con la consagración y unas gracias particulares que la acompañan, que es preciso poner en práctica mediante un ministerio eclesial.

El *Informe* de la Primera Comisión tuvo, además, un gran acierto a la hora de mostrar cómo las ideas de San Juan Bautista De La Salle en torno a la vocación y el ministerio de los Hermanos, cubiertas en gran medida por el polvo y las cenizas de la historia transcurrida, eran de una gran actualidad. Bastantes citas y algún comentario más, de los que las páginas de este estudio han pretendido ser testigos fieles, muestran el gran interés que la Primera Comisión tuvo en acudir a los textos del Fundador y a las experiencias fundacionales de los primeros Hermanos para orientar sus planteamientos por un camino original y auténticamente lasaliano, y para sustentar sus propuestas en los mismos criterios que los de aquellos primeros tiempos, aunque, por supuesto, adaptados a la situación del momento que transcurría. Por lo tanto, el *Informe* de la Primera Comisión es, sin duda, un documento intensamente lasaliano.

Se podría también hablar de sus incursiones en la Biblia, ya sea en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, o en la historia de la Iglesia, de la teología y de la vida religiosa más en particular, pero son estos aspectos que, sin ser despreciables en absoluto, por supuesto, son menos originales, más propios de un documento de las características del de la Primera Comisión. Bástenos, pues, confirmar que, en diferentes proporciones - es mucho más abundante la argumentación bíblica que otro tipo de datos también presentes -, todos se hallan en el *Informe*.

Aunque, de la misma manera que la presentación general de la consagración religiosa y los votos nos ha convencido, así como la de la pobreza y, en parte, los votos específicos, también nos parece que lo concerniente a

la castidad y a la obediencia dejan algo que desear. La primera porque está tratada de una manera un tanto general, válida casi para cualquier religioso educador, sea cual fuere su congregación, y demasiado centrada en los aspectos personales. La obediencia porque, apoyándose en concepciones ya ampliamente superadas, como las del Fundador, a cuyas ideas se le dedica todo un capítulo, se presenta una idea de la obediencia demasiado unilateral, cimentada exclusivamente en términos de sumisión a las órdenes recibidas de los superiores, o similares. Esta concepción estaba pidiendo a gritos ser abandonada de una vez, para comenzar a decidir pensando más en el bien de todos, en la comunidad, en la misión común, en que el Espíritu habla también por boca de los así llamados 'inferiores', en el papel del superior como el que sirve a la comunión, etc. Era éste, quizás, un problema muy común a toda la Iglesia de aquella época, del que el Informe del Capítulo tampoco se libró, porque sólo con el paso del tiempo se iría superando, sin prisa...³⁴⁰

Pero, a pesar de acoger tan espléndidas páginas en su interior, hemos afirmado más arriba que el documento de la Primera Comisión era también decepcionante. Efectivamente. Sobre todo porque el texto doctrinal pasó por el Capítulo General sin apenas hacer ruido; casi ni se discutió. Lo único que interesaba de él eran sus propuestas concretas; todo lo demás - la exposición doctrinal, las ideas, las referencias lasalianas, bíblicas o teológicas... - pasó muy desapercibido³⁴¹. De hecho, del *Informe* sólo se debatieron en serio sus proposiciones destinadas al *Libro de Gobierno* y, en las dos ocasiones en que se presentaron, a las *Reglas y Constituciones*. Y es aquí, precisamente, donde encontramos la principal dificultad: gran parte de la buena doctrina del *Informe* no pasó a las páginas normativas del Instituto - la *Regla*, las *Constituciones* -, o lo hizo de una manera excesivamente tímida. En consecuencia, aunque esas ideas existían y estaban muy a mano, en el *Informe* de la Primera Comisión, tuvieron escasa influencia práctica en las vidas de los Hermanos. En realidad, sólo se dieron a cono-

³⁴⁰ En la *Regla*, esta manera de concebir la obediencia nos parece muy distinta: mucho más abierta, con otro aire más atractivo, menos jurídico; cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, VII.

³⁴¹ El Hermano Luke, que califica el *Informe* de 'excelente', sólo le dedica medio párrafo: ocho líneas y una nota que tienen más de intriga y descripción de lo sucedido que de teología o espiritualidad; cf. SALM L, o. c., p. 133; p. 145, nota 73.

cer de una manera indirecta, a través de una publicación³⁴², que tampoco gozó de un excesivo prestigio; al contrario, fue, más bien, un libro entre otros. Vistas las cosas desde hoy, no nos cabe ninguna duda de que su presencia en las páginas de *la Regla y las Constituciones*, por ejemplo, habría ayudado bastante a hacer que esas ideas se encarnasen en la vida cotidiana de todo el Instituto. Porque, del dicho al hecho continúa habiendo un gran trecho y, si queremos salvarlo, se hace preciso no cansarse de abrir caminos espaciosos entre ambos.

2. Aprobación de la *Regla*.

El trabajo en asamblea general sobre la nueva *Regla* comenzó enseguida en la segunda sesión; el viernes, 20 de octubre³⁴³, más exactamente; aunque ese día no se acometió todavía el estudio directo de los artículos de la nueva *Regla*, sino que, como paso previo, se analizaron algunos temas necesarios para concretar los demás. Tres documentos de este tipo se presentaron en la asamblea general a última hora de ese día. El primero de ellos era una síntesis de las aportaciones al quinto proyecto de *Regla* realizadas por los Hermanos durante la intersesión³⁴⁴. Las cinco primeras páginas de este documento son un conjunto de indicaciones generales a tener en cuenta cuando se proceda a redactar cada artículo de la *Regla* y darán origen, como vamos a ver a continuación, a los otros dos documentos presentados en esa misma ocasión en la sala capitular. Pero antes de pasar a él, destaquemos que entre los problemas aventados por las notas, el primero que se indica vuelve a ser el de la “finalidad del Instituto: ¿Qué lugar darle a la consagración? ¿A la misión apostólica? ¿A la escuela y a las demás obras? ¿A los pobres? ¿A las misiones?”³⁴⁵.

En cuanto a las orientaciones que se deducen de la participación de los

³⁴² Hemos visto cómo la propia comisión solicitó su publicación porque, de otra manera, sólo los capitulares que lo leyeron se habrían enterado de su contenido. Pero, tras su publicación, el libro sólo iba a ser para los Hermanos una especie de lectura espiritual, aunque más de casa; sin ninguna obligatoriedad, por supuesto. Cf. ACG ED 255,1 *La consécration religieuse et les vœux*. Documento 1.1.4.

³⁴³ Cf. LC II, 174-176; CRO II, 40-43.

³⁴⁴ Cf. ACG ED 268/23, 1a Documento 7.7.001-1.

³⁴⁵ *Ibidem*, p. 5.

Hermanos en el estudio del P 5, parece que se desea un texto breve; de estilo sencillo; sólido desde el punto de vista teológico, pero no técnico; que sólo se ocupe de los grandes principios de nuestra legislación y nuestra espiritualidad, y no de otros mil posibles detalles; y válido para los Hermanos de cualquier latitud. Se pide que las nuevas *Reglas* respeten cuidadosamente las personas de los Hermanos, que sean “vivas, alentadoras, ilusionantes, respetuosas, optimistas”³⁴⁶. También se sugieren algunas ideas a las que los capitulares han dado ya con anterioridad muchas vueltas, como por ejemplo:

Este texto [la *Regla*] debe estar unificado por un hilo conductor - toda- vía por determinar- conforme a la finalidad del Instituto. En particu- lar, las nuevas *Reglas* deberían ser muy fieles al Fundador. En razón de esta fidelidad, parece que el oficio de maestro debería ocupar un lugar importante en nuestra legislación, como lo tenía en las antiguas *Reglas*³⁴⁷.

Sugerencias muy claras, por tanto, para todo el Capítulo General, las que derivan de los comentarios de los Hermanos al P 5, y algunas de ellas incluso muy conocidas para los capitulares, cuyo proceso de puesta en práctica había iniciado ya el Capítulo tiempo atrás, con la redacción de la *Declaración*, por ejemplo.

Los otros dos documentos presentados ese mismo día ante la asamblea general son, en parte, consecuencia del documento anterior, y también producto de la reflexión y análisis de la Séptima Comisión y del equipo de redactores de la *Regla*. El primero de ellos, de texto seguido y razonado, se titula *Sentido y lugar de las Reglas en la vida del Hermano de las Escuelas Cristianas*³⁴⁸. El otro documento es la consecuencia lógica de éste; consiste en once propuestas, dispuestas para ser discutidas y votadas en asamblea, sobre las características de las futuras *Reglas*³⁴⁹. En rápido resu- men, se podría decir que ambos documentos encierran un contenido similar, aunque lo presentan de dos maneras muy distintas.

³⁴⁶ Ibídem, p. 7. Para todo el párrafo, cf. ibídem, pp. 6-7.

³⁴⁷ Ibídem, p. 6.

³⁴⁸ ACG ED 268/23 1a, Documento 7.7.003.

³⁴⁹ ACG ED 268/23 1a, Documento 7.7.003-1.

Algunas de las propuestas del tercer documento son orientaciones muy amplias para la redacción de la futura *Regla*; por ejemplo, la primera:

Que las *Reglas* sean una interpretación concreta del Evangelio, de los principios teológicos y de las normas generales de la vida religiosa, y que ayuden a los Hermanos a llevar adelante comunitariamente su misión apostólica en un espíritu de fidelidad al carisma del santo Fundador³⁵⁰.

Otras son mucho más concretas; por ejemplo, la tercera: “Que las *Reglas* y las *Constituciones* se presenten en un solo volumen”³⁵¹. Por en medio, se han ido incluyendo casi todas las características que demandaban los Hermanos a la nueva *Regla*, y de las que se hablaba en los dos documentos anteriores. El único documento que la asamblea discutió, corrigiéndolo levemente, fue este de las once propuestas³⁵². Y, además, la única discusión de importancia que surgió a este propósito tenía que ver, precisamente, con el tema que nos interesa y ha sido ya comentada al principio del presente capítulo, por lo que no volvemos a entrar en ella. Así terminó, pues, la primera presentación de la Séptima Comisión ante la asamblea. La siguiente sería ya para discutir los artículos concretos y definitivos de la nueva *Regla*.

Llama con todo la atención que después de tantos años de trabajo en torno a la *Regla* y de, al menos, cinco borradores definitivamente preparados y sometidos de una manera u otra al examen de ojos muy expertos³⁵³, la Séptima Comisión continúe todavía preguntando a la asamblea con qué criterios se ha de redactar la nueva *Regla*. Alguien podría decir que preguntó, sí, pero que el consenso era ya muy grande y apenas si se provocaron disensiones fuertes. Es cierto, pero nos parece que la idea de

³⁵⁰ *Ibidem*, propuesta 1.

³⁵¹ *Ibidem*, propuesta 3.

³⁵² El nuevo documento, con las propuestas debidamente corregidas, está en ACG ED 268/23 1a Documento 7.7.003-2. También en Actas del 39º Capítulo General, números 33 a 43, pp. 31-33.

³⁵³ Un Hermano hace un cálculo sobre un ejemplar del sexto proyecto (el definitivo, documento 7.7.1.), destacando con un círculo el ordinal 6º, y escribiendo en los alrededores cómo desde el P 5 hasta el presente ejemplar ha habido al menos otros tres (P5 + notas, P5 ½, principios para cada...?) por lo que, en opinión de este Hermano anónimo, ese proyecto debería ser, no el sexto, sino, al menos, el noveno. Cf. ACG ED 268/24 b.

consultar a todo el Instituto a propósito del quinto borrador, con ser una iniciativa positiva bajo tantos puntos de vista, llevaba en su seno este peligro: el de poner en jaque todo el inmenso trabajo compilado hasta ese momento en torno a las nuevas *Reglas*.

Puestos a imaginar, podría incluso haberse llegado a plantear una alternativa grave, que nunca se dio: o no hacer ningún caso a lo que el Instituto entero pedía, o comenzar de nuevo todo el trabajo desde cero. Por suerte, las cosas pudieron encaminarse por un sendero bien conocido sin mayores dificultades, pero podía haber sucedido de otra manera mucho más problemática.

Si hacemos caso a la opinión experta del Hermano Luke, “la solicitud de respuestas a los Hermanos de todo el mundo [en relación con el P 5] y la aglomeración de redactores sólo hicieron el trabajo de la [Séptima] Comisión más incómodo. Además, el quinto proyecto había fallado en su pretensión de difundir unanimidad y entusiasmo a lo largo del Instituto durante la intercesión³⁵⁴. Los tres documentos que acabamos de presentar, y su consiguiente discusión en la asamblea general del Capítulo, pueden ser, precisamente, una buena muestra de que si el Hermano Luke no da en el clavo, desde luego no anda demasiado lejos de él. De paso, esta manera de actuar nos comienza a dar pistas para comprender el tipo de personas que mayoritariamente componían la Comisión o, al menos, el efecto conjunto que producía su actuación, más bien dubitativa y con poca capacidad de tomar decisiones enérgicas; coligiendo siempre este dato sin conocerlas personalmente, tan sólo a partir de su manera de actuar, reflejada en las actas y los documentos. Quizás también, el mero hecho de ser numerosas las personas que debían tomar decisiones - incluyendo aquí el equipo de redactores - favorecía actitudes de este estilo. Este rasgo del comportamiento de la Séptima Comisión que acabamos de comentar lo veremos confirmado más adelante en alguna otra ocasión.

Aparte de la propia división interna en torno a cómo orientar definitivamente el trabajo³⁵⁵, otra dificultad contra la que tuvo que luchar la

³⁵⁴ SALM L, o. c., p. 130.

³⁵⁵ Cf. *ibídem*, pp. 130-131.

Séptima Comisión fue la recepción de propuestas de todas las demás comisiones, que enviaban a la que se ocupaba de la redacción de la *Regla* aquellas sugerencias relacionadas con el tema concreto de cada comisión que pensaban debían aparecer en la nueva *Regla*. Además, en cada tema específico, era necesario distinguir los artículos de Regla de las constituciones correspondientes o, lo que es lo mismo, de acuerdo con los criterios de la propia comisión, los principios generales de las aplicaciones más concretas:

Las *Reglas* se atienen a las ‘normas generales’, a los grandes ‘principios’, mientras que las constituciones comportan las aplicaciones prácticas universales³⁵⁶.

Todo esto retrasó bastante la elaboración de un nuevo borrador de *Reglas* y *Constituciones* - el sexto - para presentar en la asamblea, que sólo pudo estar listo para su primera lectura el 25 de noviembre³⁵⁷, más de un mes después de la comparecencia inicial de la comisión ante la asamblea general. El debate en torno a los artículos del sexto proyecto - P 6 - comenzaría tres días más tarde, durante la última sesión del 28 de noviembre³⁵⁸. Pero aún después quedaba mucho trabajo.

* Proceso de redacción final.

A estas alturas de nuestro estudio, el proceso de redacción de la *Regla* se lo puede uno imaginar perfectamente. No obstante, para más precisiones, el Hermano Paul Antoine, redactor de la *Regla* primero y miembro luego de pleno derecho de la Séptima Comisión como capitular, aporta detalles concretos y confirma sospechas:

Los redactores jugaron el rol de expertos en la Séptima Comisión, encargados de preparar y redactar los textos. Estos textos eran después sometidos línea a línea, e incluso palabra a palabra, a las discusiones de la Séptima Comisión, y rehechos hasta la completa satisfacción de todos³⁵⁹.

³⁵⁶ ACG ED 268/24 a Présentation, p. 2.

³⁵⁷ LC III, 271; CRO II, 116.

³⁵⁸ Cf. LC III, 280; CRO II, 124.

³⁵⁹ JOURJON P. A., *Pour un renouveau spirituel*, Frères des Écoles chrétiennes, Roma 1969, pp. 52-53.

Es evidente que la Séptima Comisión tenía aquí una responsabilidad muy especial:

El papel de la Séptima Comisión era el de construir la *Regla*. Tenía poder de búsqueda, de mandato, de decisión sobre todo lo que debía entrar en las Reglas o en las Constituciones³⁶⁰.

Sin embargo, dado el carácter peculiar y la gran importancia que para todo el Instituto tenían las Reglas, “el contenido de los diversos artículos era estudiado y precisado por las otras siete comisiones, cada una de acuerdo con el punto de vista de sus propios asuntos. Para ello, la Séptima Comisión mantenía con las demás una relación constante: conversaciones, intercambio de notas, etc.”³⁶¹.

Quizás gracias a esta manera de trabajar, la asamblea capitular aceptó con bastante rapidez lo que se le iba presentando de cara a la *Regla*. Y es que cada capítulo llegaba a ella habiendo recibido también el visto bueno de una o varias comisiones que tenían que ver con el problema. Aunque también es cierto que “todavía se propusieron correcciones, a veces de una cierta importancia, en la asamblea. Pero ésta ejerció, sobre todo, un papel de juicio y de decisión [final]”³⁶². Y el Hermano Paul Antoine concluye su reflexión de esta manera:

La *Regla* ha sido producto de todo el Capítulo y de todos los Hermanos. No es sólo la obra de algunos expertos y comisiones, sino la obra de todos los capitulares, de estos hombres de experiencia elegidos por los Hermanos del mundo entero. Su acuerdo es una manifestación de la acción misma del Espíritu Santo³⁶³.

El Hermano Paul Antoine debe hablar así, porque lo que dice es muy cierto; pero también, sobre todo, porque no estaría bien presentarse a sí mismo como el principal redactor de la *Regla*. En cambio eso es lo que fue, de acuerdo con el sentir general y con lo que afirma un documento de uno de los grandes conocedores de aquel momento, el Hermano

³⁶⁰ *Ibidem*, p. 53.

³⁶¹ L. cit.

³⁶² L. cit.

³⁶³ L. cit.

Maurice Auguste:

El Hermano Jourjon es el principal redactor [...] de las *Reglas* propiamente dichas - me refiero a la primera parte de cada uno de los capítulos [del libro *Reglas y Constituciones*]³⁶⁴.

Claro que quien a la sazón era Procurador General del Instituto no podía dejar de reconocer que la *Regla* es una obra colectiva:

La Regla es verdaderamente obra de todo el Instituto, del 39º Capítulo General, de la Séptima Comisión, del grupo de redactores³⁶⁵.

Aunque es preciso dar al César lo que le corresponde:

Pero el Hermano [Paul Antoine] Jourjon fue la 'pluma' inteligente, cualificada, profundamente espiritual, sin la cual el trabajo colectivo no habría encontrado ni su sentido, ni su impulso, ni su estilo³⁶⁶.

¿Para qué añadir comentarios?

* **Colaboración entre comisiones.**

En la presentación³⁶⁷ del proyecto definitivo de *Regla* ante la asamblea se afirma textualmente que “el nuevo texto, aun teniendo en cuenta absolutamente todas - creemos - las sugerencias de las distintas comisiones, no las utiliza siempre en el mismo capítulo para el que han sido formuladas”³⁶⁸. La razón que se da para ello es que hay que huir de “la tentación de querer meter todo en cada capítulo, con el consiguiente peligro de repeticiones molestas y, cuando menos, inútiles”³⁶⁹. Así pues, no sólo se contactó con las comisiones sino que, además, se tuvo en cuenta - según parece - todas sus indicaciones.

Hemos analizado ya las propuestas que el Primera Comisión redactó de cara al texto de la *Regla*, y envió a la Séptima Comisión, a propósito de la

³⁶⁴ ACG SIEL 1990-1991, 3, L9, Note au sujet du *Prologue de la Règle*, p. 3.

³⁶⁵ L. cit.

³⁶⁶ L. cit.

³⁶⁷ Cf. ACG ED 268/24 a Présentation 7.7.1.

³⁶⁸ *Ibidem*, p. 2.

³⁶⁹ L. cit.

consagración religiosa; sabemos incluso cómo quedaron reflejados en el texto de la *Regla* definitivamente aprobado algunos aspectos sobre los votos que nos interesaban. Veamos ahora la relación que se estableció entre la Segunda Comisión, redactora de la *Declaración* y la Séptima, encargada de componer definitivamente la *Regla*.

El Hermano Luke nos da ya un avance interesante de colaboración, que parece indicar el gran interés que había en ambas comisiones por trabajar en la misma línea:

El 11 de noviembre, cuando la semana de presentación y discusión de la *Declaración* llegó a su fin, los teólogos y *periti*³⁷⁰ que habían trabajado en la *Declaración* se reunieron con algunos miembros de la comisión de la *Regla* para encontrar la manera de integrar los dos documentos³⁷¹.

Tenemos también un documento que recoge 23 propuestas de la Segunda Comisión para que sean recogidas en las constituciones sobre la obra apostólica³⁷². Aunque se trata de un problema del que no vamos a ocuparnos aquí, es, con todo, interesante comprobar que se trata de proposiciones “extraídas de la *Declaración*”³⁷³. Es decir: se estaba proponiendo siempre la *Declaración* como texto base donde encontrar las sugerencias de la Segunda Comisión en vistas de la *Regla*. Como, por otra parte, es de lo más lógico.

Ha llegado a nuestras manos un documento que tiene toda la pinta de ser el texto enviado por la Segunda Comisión a la Séptima, en vistas a la redacción del capítulo sobre la naturaleza y fin del Instituto³⁷⁴. Está redactado en papel amarillo, como los demás envíos de las comisiones, no tiene el número de documento que la Séptima Comisión solía incluir en todos sus documentos, está directamente emparentado en sus contenidos con la

³⁷⁰ En latín y cursiva en el original; cf. SALM L, o. c., p. 131.

³⁷¹ L. cit.

³⁷² Cf. ACG ED 268/23 1c Propositions remises par la 2^{ème} Commission à la 7^{ème} Commission, pour le chapitre de Constitutions sur l'œuvre apostolique.

³⁷³ *Ibidem*, p. 1.

³⁷⁴ Cf. ACG 268/23,1 b *Nature et fin de l'Institut*. Una página de *Reglas* y otra de *Constituciones*, cada una de ellas con cinco puntos.

Declaración y, sobre todo, en una corrección a bolígrafo rojo que se ha hecho sobre el original, aparte de reemplazar unas palabras por otras y recompletar ligeramente el texto, los tres primeros puntos del documento destinados a las *Reglas* están marcados con un arco, sobre el que está escrito “dice la Segunda Comisión que para el *Prólogo*”³⁷⁵.

Estos tres primeros artículos del documento, propuestos luego para ser enviados al prólogo, son los siguientes:

1. Que Dios llama a los hombres de diferentes maneras, adaptadas a las diferentes personas.
2. Que la vocación se manifiesta primero por una intención de buscar a Dios y de seguir a Jesucristo y su Evangelio de manera más completa.
3. Que toda vocación religiosa encuentra su fundamento en la vida bautismal y en la inserción en la Iglesia que consagra a los cristianos a la Santa Trinidad y los incita a colaborar en su obra de salvación³⁷⁶.

Si nos fijamos bien, el primero de los artículos está directamente emparejado por contenido, e incluso por el mismo vocabulario utilizado, con los párrafos 14,2 y 14,3 de la *Declaración*. Los otros dos artículos serían una síntesis extrema de varios contenidos de los párrafos 16 y 17 de la *Declaración*.

El cuarto artículo del documento que llevamos entre manos está compuesto por una breve introducción y cuatro puntos, como sigue:

4. Que la vocación propia de Hermano de las Escuelas Cristianas comporta cuatro aspectos esenciales:
 - a) Es el don de uno mismo a Dios y a su Espíritu en la consagración religiosa, por la que se compromete a procurar la gloria de la Santa Trinidad.
 - b) Es una vocación apostólica activa al servicio de los hombres por la educación, el anuncio de la Palabra y la formación cristiana de la juventud, que son el fin propio del Instituto.
 - c) Es un compromiso estable a vivir en una comunidad religiosa de laicos para cumplir asociados la tarea educativa y significar así la presencia en este mundo del Reino de Jesucristo.

³⁷⁵ Cf. *ibídem*, p. 1.

³⁷⁶ L. cit.

d) Comporta una orientación hacia el servicio y la salvación de aquellos cuya pobreza y abandono son para el Hermano signo de una llamada del Espíritu³⁷⁷.

Se trata de un resumen del párrafo 13 de la *Declaración*, que será luego desarrollado con amplitud a lo largo del Capítulo V del mismo documento. Estos cuatro puntos, unidos a “la decisión de asumir todos ellos en una síntesis personal realizada por la caridad”³⁷⁸, constituyen el núcleo fundamental de la identidad del Hermano. Advirtamos que al final del punto b) se habla del ‘fin propio del Instituto’, lo que tiene ciertamente resonancias de discusiones de otra época; como si nos retrotrajera a los tiempos de la teología de los dos fines. Sin embargo, si nos fijamos en otros indicios, encontraremos que se juega con numerosos términos de carácter muy lasaliano: procurar la gloria de la Trinidad - esta última había aparecido ya en el tercer artículo -, asociados, salvación de los pobres, etc.

El último de los artículos propuestos para la *Regla* dice lo siguiente:

La vocación del Hermano sólo puede realizarse con una atención a las necesidades y las llamadas incesantes del mundo que Dios ha creado, que Jesucristo ha restaurado en su propia humanidad, y que la Iglesia ha recibido misión de congregar en la fe y la unidad³⁷⁹.

Este artículo tiene evidentes relaciones con el número 12 de la *Declaración*, que comienza, precisamente, haciendo referencia a las necesidades y las llamadas del mundo.

En cuanto a las cinco propuestas de constituciones, tienen de entrada un aire mucho más genérico, aunque busquen enseguida un terreno más concreto, por lo que es difícil emparentarlas directamente con párrafos precisos de la *Declaración*, pero su sintonía con ella parece evidente. Veámoslo. La primera propuesta de constitución es una afirmación general difícilmente contestable:

1. El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ha sido esta-

³⁷⁷ L. cit. En el original no existen las letras a), b), c), d); en su lugar aparecen asteriscos.

³⁷⁸ *Declaración*, 14.

³⁷⁹ ACG 268/23,1 b *Nature et fin de l'Institut*, p. 1.

blecido en la Iglesia por San Juan Bautista De La Salle para la educación cristiana de los jóvenes, sobre todo de los pobres³⁸⁰.

Las dos propuestas de constitución siguientes son de naturaleza más bien canónica, la segunda más que la tercera:

2. [El Instituto] es una congregación religiosa de derecho pontificio compuesta únicamente por religiosos laicos.
3. Por la aprobación del Instituto, la Iglesia reconoce la acción del Espíritu Santo en su fundación y compromete a los Hermanos a vivir el Evangelio según el carisma de su Fundador³⁸¹ y aunque probablemente deben estar siempre en algún sitio de las *Constituciones*, o de la *Reglas*, difícilmente podían tener cabida en un documento como la *Declaración*, mucho más pastoral e interesado en abrir caminos nuevos, más que en dejarlos fijos para siempre.

Las dos últimas propuestas, siempre concretas como candidatas a convertirse en constituciones que son, se refieren a dos dimensiones fundamentales de la vocación del Hermano. La primera de ellas es la vida comunitaria:

4. En respuesta a la llamada de Cristo, los Hermanos se comprometen en el Instituto, viven en él en comunidad y procuran la gloria de Dios por la vida de oración y la acción apostólica³⁸².

Notemos que la última frase, que distingue oración y apostolado como maneras de procurar la gloria de Dios en comunidad, suena aquí a controversias de otra época, como si la propuesta nos hubiera retrotraído a aquellos tiempos preconcliares en los que la teología de los dos fines era la reina. La quinta y última propuesta se refiere al trabajo apostólico:

5. Los Hermanos trabajan en la edificación de la sociedad y de la Iglesia por el desempeño de la función docente y de otras tareas educativas entre los jóvenes, con la preocupación permanente de hacerse presentes entre los más pobres³⁸³.

³⁸⁰ Ibídem, p. 2.

³⁸¹ L. cit.

³⁸² L. cit.

³⁸³ L. cit.

No creemos que pueda haber dudas razonables en torno a la fuerte inspiración en la *Declaración* de las dos colecciones de propuestas - para la *Regla* y para las *Constituciones* - que acabamos de presentar. Otro problema distinto - y, en el fondo, secundario - es afirmar quién fue el autor de las mismas. Nosotros hemos supuesto que podía tratarse de la Segunda Comisión. Si esto no fuera cierto, sería interesante preguntarse: y entonces, ¿quién lo hizo? Aquí ya las respuestas se van haciendo posibles, sí, pero cada vez más raras e improbables. Así que, además de los indicios materiales que indicábamos al principio, que nos orientan en esa dirección de la Segunda Comisión que señalábamos, también la lógica avala la hipótesis que proponemos como la más probable, aunque, por supuesto, continuemos sin tener una certeza absoluta.

Antes de pasar a describir la suerte del borrador definitivo de *Regla* tras su paso por la asamblea general, advirtamos un comentario que propone la Séptima Comisión a los capitulares, en torno a la diferencia entre *Regla* y *Declaración*:

La *Regla* no es la *Declaración*, preparada con tanta oportunidad, mimo y éxito por la Segunda Comisión: ambos documentos pretenden objetivos diferentes. Pero los dos están compuestos con un mismo espíritu y deberían ambos concurrir a la renovación del Instituto³⁸⁴.

De cualquier manera, puesto que no nos explican en qué consisten estos objetivos que los diferencian tan netamente, de momento nos quedamos sin conocer con exactitud en qué cifran la diferencia entre *Declaración* y *Regla* los responsables máximos de la redacción de esta última.

Después del Capítulo, en su libro sobre la *Regla*, el Hermano Paul Antoine dejará las cosas mucho más claras en este aspecto:

El texto de la *Declaración* intenta definir sobre todo los principios teológicos y el ideal del Hermano, [mientras que] el capítulo de la *Regla* debía presentar las mismas ideas resaltando más las estructuras concretas³⁸⁵.

³⁸⁴ ACG ED 268/24 a Présentation 7.7.1., p. 3.

³⁸⁵ L. cit.

La *Declaración*, pues, equivale a teoría, al ideal; la *Regla*, en cambio, mira más a la vida de los Hermanos, a su experiencia cotidiana.

*** La Regla ante la asamblea capitular.**

Por fin, el martes 28 de noviembre, por la tarde, unas dos semanas y media antes de la fecha prevista para la conclusión del Capítulo General, la Séptima Comisión presentaba a los capitulares el sexto proyecto oficial de *Regla*³⁸⁶ - conocido como P 6 - que, dadas las fechas en que el Capítulo General se hallaba, estaba llamado a ser el definitivo. De ese borrador tenía que salir en muy poco tiempo la *Regla* de la renovación conciliar del Instituto. Ante este hecho, el cronista se exalta un poco y escribe lo siguiente:

El P 6, punto final de largas encuestas y consultas, de una elaboración mil veces retomada por los redactores y por la Séptima Comisión. Las comisiones han colaborado con sus sugerencias; los grupos lingüísticos les han remitido sus deseos; ocho documentos preparatorios han sido presentados ante la asamblea, que ha aprobado las normas de redacción propuestas. La puesta a punto de las *Reglas* y Constituciones es uno de los objetivos esenciales del Capítulo General; la importancia de esta reunión no se le escapa a nadie³⁸⁷.

Para el estudio, en primera lectura, de la *Regla* se había establecido un procedimiento particular, parecido al que se aplicó al estudio de la *Declaración* - también se incluye aquí un encuentro con los grupos lingüísticos -, aunque más abreviado y sin la posibilidad de rechazar en bloque el documento y devolverlo a la Comisión. No se dice en el acta de la Comisión Central, pero es evidente que cada comisión pudo estudiar de antemano el contenido concreto de las materias que le correspondían y seguramente aportar sugerencias concretas de cambios, ya que en la asamblea general se les pregunta abiertamente su parecer y responden sin ninguna sorpresa y con perfecto conocimiento de causa.

El paso de la *Regla* por la sala capitular, en dos lecturas sucesivas, fue rápido y apenas polémico. Como prueba evidente, el comentario del cronista

³⁸⁶ ACG ED 268/24 b 6. Projet. *Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1.

³⁸⁷ CRO II, 124.

a propósito de la primera de las discusiones un tanto vivas que la tramitación del texto de la *Regla* en la asamblea general provocó:

Este será uno de los raros duelos serios; en la sucesión de alrededor de cien artículos examinados en primera lectura ha habido muy pocas intervenciones³⁸⁸.

En segunda lectura, como es lógico, las intervenciones fueron todavía menos numerosas. Así las cosas, la *Regla* fue definitivamente aprobada el 12 de diciembre, en votación prácticamente unánime³⁸⁹. Las actas oficiales añaden que “los prolongados aplausos expresan la alegría de la asamblea”³⁹⁰, y el Hermano Luke interpretará que este “aplauzo espontáneo” significaba que, para el Capítulo General, la aprobación de la *Regla* era “otra experiencia de la casi tangible experiencia del Espíritu Santo, al completarse un proyecto que se había puesto en marcha en 1956”³⁹¹.

Analicemos con detalle lo que sucedió con las partes de la *Regla* que más nos interesan, y que todavía no hemos tratado.

– Naturaleza y fin del Instituto.

Desde el principio, en los distintos proyectos de nueva *Regla*, y también en el último, este capítulo que trata sobre la naturaleza y el fin del Instituto ha sido el primero de la *Regla*. En los archivos, después del P 5, existen tres redacciones de este capítulo, pertenecientes a otras tantas fases del proceso de elaboración del mismo: la primera es un documento interno de la comisión³⁹², la segunda es la que se presentó a la asamblea capitular en primera lectura³⁹³ y la tercera es la que pasó definitivamente a ser *Regla* oficial aprobada³⁹⁴. Sin embargo, las tres redacciones están compuestas por siete párrafos muy similares, que hablan de cinco aspectos fundamentales del Instituto. Dado que sólo hubo una intervención públi-

³⁸⁸ CRO II, 172.

³⁸⁹ 111 síes contra 2 noes; LC III, 347. Para todo el proceso final de votaciones, cf. LC III, 342-347; CRO II, 175-180.

³⁹⁰ LC III, 347.

³⁹¹ SALM L., o. c., p. 134.

³⁹² ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.)

³⁹³ ACG ED 268/24 b 6. *Projet. Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1.

³⁹⁴ *Reglas y Constituciones* de 1967, capítulo I.

ca de crítica a un párrafo, con la consiguiente discusión del mismo, podemos estudiar los documentos en su progresión redaccional en el interior de la comisión, comentando en su momento la intervención que hemos mencionado más arriba.

El primer párrafo habla de la fundación del Instituto y en versión del primer documento dice lo siguiente:

1. La fundación. El designio de San Juan Bautista De La Salle al fundar el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas fue formar maestros que, a la vez, fueran apóstoles dedicados totalmente a la instrucción y formación cristiana de los hijos de artesanos y pobres³⁹⁵.

El texto que se presentará ante la asamblea será este mismo, con dos mínimos retoques: se ha cambiado el ‘designio’ inicial, por ‘intención’, y los apóstoles ‘dedicados totalmente’ pasan a ser ‘totalmente dedicados’. El resto, idéntico³⁹⁶. Tras la primera lectura de la asamblea habrá todavía un cambio mínimo: en lugar de ‘formación’, redundante con el ‘formar’ de un poco más arriba, se preferirá ‘educación’, que cerrará definitivamente los cambios en este párrafo³⁹⁷. Una mención puramente histórica, pues, para comenzar, que, sin embargo, será la única en ser agriamente criticada.

En efecto, “un capitular sostiene que el primer párrafo del capítulo primero no corresponde a la intención del Fundador y a la realidad histórica. Este Hermano propone el texto siguiente:

La intención de San Juan Bautista De La Salle al fundar el Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas fue dar instrucción y educación cristiana a los niños, especialmente a los de los artesanos y de los pobres, mediante maestros apóstoles consagrados a esta misión de Iglesia³⁹⁸.

Las actas continúan exponiendo cómo “dos miembros [de la comisión] sostienen que el texto expresa bien la realidad histórica y la intención del Santo Fundador, por lo que no hay razón para cambiarlo”³⁹⁹, y se cierra así

³⁹⁵ ACG ED 268/ 23, 2b Nature et fin de l’Institut. Documento 7.(Us.Int.), 1a.

³⁹⁶ Cf. ACG ED 268/24 b 6. Projet. Règles et Constitutions. Documento 7.7.1., p. 1.

³⁹⁷ Cf. Reglas y Constituciones de 1967, 1a.

³⁹⁸ LC III, 335.

³⁹⁹ *Ibidem*, 336.

el incidente. El cronista aporta, además, la identidad de los protagonistas de la discusión. El crítico sería el Hermano Plácido, mientras que los relatores de la comisión, “dos especialistas en la materia”, según la crónica, son los Hermanos Patrice y Maurice, que habrían sostenido que “la versión, tal como está redactada, es la única que se puede aceptar”⁴⁰⁰. Atendiendo a los nombres concretos citados, no puede haber dudas sobre la autoridad de la respuesta dada⁴⁰¹.

Esta primera entrega puramente histórica será iluminada con el segundo párrafo, en el que aparece ya una interpretación de la fundación en clave carismática, aludiéndose a la acción del Espíritu Santo y al carisma del Fundador. Este segundo párrafo decía, en un primer momento, lo siguiente:

La aprobación de la Iglesia⁴⁰². Al conceder al Instituto su aprobación y confiarle una misión determinada, la Iglesia reconoce que el Espíritu Santo intervino en su fundación; y recaba de sus miembros que permanezcan fieles al espíritu del Evangelio y al carisma de su Fundador, el cual supo descubrir las necesidades educativas de su época⁴⁰³ y responder a ellas con la creación de escuelas populares y métodos apropiados⁴⁰⁴.

Este fue el mismo texto presentado en primera lectura ante la asamblea capitular⁴⁰⁵, pero se ve que las notas llegadas a la comisión la impulsaron

⁴⁰⁰ CRO II, 172.

⁴⁰¹ Seguramente el contenido de esta discusión hizo que en la votación para aprobarlo definitivamente, este artículo de *Regla*, de manera muy excepcional - lo normal fue la unanimidad o casi -, obtuviera sólo un apoyo de 89 síes, frente a 25 noes y 2 abstenciones; cf. LC III, p. 342.

⁴⁰² Los títulos de los párrafos 1 y 2 están pensados para ser leídos uno detrás del otro, con una conjunción copulativa que los une, de manera que al final resulte: “La fundación y la aprobación de la Iglesia”; cf. ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.), 1.

⁴⁰³ El texto original francés habla de “les besoins d'éducation”, pero el texto oficial español lo ha traducido por “lo que la juventud necesitaba”; cf. ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.), 1b y comparar con *Reglas y Constituciones* de 1967, 1b.

⁴⁰⁴ ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.), 1b. Resulta innegable la influencia directa que sobre este artículo tuvo un artículo de P 4, P 5 y el sugerido por la Segunda Comisión; cf. ACG ED 268/18, 1 Reglas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, 5º proyecto en estudio, p. 13; folleto encartado en dicho proyecto, p. 2.

⁴⁰⁵ Cf. ACG ED 268/24 b 6. *Projet. Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1.

a modificar un poco su punto de vista. Por ello, en la última versión del párrafo, la que pasaría definitivamente a la *Regla* oficial, la respuesta del Fundador es algo distinta. Ahora el texto, en lugar de ‘creación’ de escuelas populares, habla de ‘renovación’ de la escuela popular, y los ‘métodos apropiados’ han desaparecido para abrir una ventana a la presencia de los más pobres en la escuela popular. Así pues, la parte final del artículo quedará como sigue: “De La Salle supo descubrir [...] y responder a ellas renovando la escuela popular y poniéndola al alcance de todos”⁴⁰⁶.

Como se puede observar, el cambio que se ha producido es de un cierto calibre, ya que, en el primer texto, la respuesta del Fundador tiene una raíz fundamentalmente pedagógica: crea unas ciertas escuelas y concibe métodos apropiados para trabajar en ellas. En cambio, según el texto definitivo, la respuesta del Fundador es menos pedagógica y mucho más estructural, más social; no se trata tanto de idear escuelas o métodos, sino de hacer lo posible por que los pobres puedan ir a la escuela y se sientan a gusto en ella; con este objetivo, en esta línea es necesario renovarla, porque si todo sigue igual, los pobres no acudirán a la escuela, o no se quedarán luego en ella. He aquí un nuevo indicio de que la opción preferencial por los pobres fue uno de los puntos clave propuestos por el Capítulo General como renovación del Instituto, hasta el punto de preferir para la *Regla* una interpretación de la historia más en consonancia con esta visión, en lugar de interpretarla de otro modo, que también era perfectamente admisible.

Si el primer párrafo de la *Regla* podíamos haberlo considerado inspirado lejanamente en la primera propuesta de constitución que realiza la Segunda Comisión⁴⁰⁷, en este segundo párrafo que acabamos de analizar la cuestión no ofrece ninguna duda: toda la tercera propuesta de constitución⁴⁰⁸ ha sido incluida en este segundo párrafo de la *Regla*, aunque, evidentemente, luego todo ha sido convenientemente completado y puesto a punto. Lo mismo se puede decir del párrafo tercero de la *Regla*, que recoge íntegramente la segunda propuesta de constitución de la Segunda

⁴⁰⁶ *Reglas y Constituciones* de 1967, Ib.

⁴⁰⁷ Cf ACG 268/23,1 b *Nature et fin de l’Institut*, p. 2.

⁴⁰⁸ L. cit.

Comisión⁴⁰⁹, aunque luego la completa con generosidad, hasta rematar uno de los párrafos más largos del primer capítulo. Veamos la ligerísima evolución de este tercer párrafo a lo largo de toda su gestación.

En un primer momento el texto era el siguiente:

2. Religiosos laicales. El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es una congregación de derecho pontificio, enteramente compuesta de religiosos laicales, que se consagran a Dios para ejercer el ministerio apostólico de la educación. Las *Reglas y Constituciones* del Instituto suministran a los Hermanos los medios de ejercer con plenitud el sacerdocio bautismal, por la donación a Dios de sí mismos y la entera disponibilidad para el servicio de la juventud⁴¹⁰.

Este fue el texto presentado en primera lectura a la asamblea capitular⁴¹¹, que con sus sugerencias hizo que se produjeran dos leves cambios en el texto definitivo. El primero de ellos es la sustitución del adverbio ‘enteramente’ por uno similar, ‘exclusivamente’ que parece mucho más preciso, y hace cambiar un poquito el orden de toda la frase, que quedará de la siguiente manera: ya no es una congregación ‘enteramente compuesta’ sino una congregación ‘compuesta exclusivamente’ de religiosos laicales. El segundo cambio tampoco es revolucionario, pero tiene su matiz teológico interesante. Por un lado se cambia la conjunción ‘y’ de la frase final, que indicaría que el Hermano ejerce su sacerdocio bautismal mediante dos acciones, y en su lugar se coloca la preposición ‘en’, que sugiere una única acción, en dos fases, si se quiere; luego se realiza algún retoque más para que la frase entera quede literariamente mejor: los Hermanos ejercen su sacerdocio... ‘por la donación de sí mismos a Dios en entera disponibilidad al servicio de la juventud’⁴¹². Es curioso en este párrafo, de gran claridad, el marcado contraste entre el indiscutible tono canónico de la

⁴⁰⁹ L. cit.

⁴¹⁰ ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.), 2.

⁴¹¹ Cf. ACG ED 268/24 b 6. *Projet. Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1.

⁴¹² *Reglas y Constituciones* de 1967, Ic. Los traductores oficiales no se han querido enterar de este último cambio - importante en la historia del párrafo y han propuesto una traducción manteniendo la conjunción ‘y’ originaria. De esta manera, traducen “par leur don à Dieu dans une disponibilité entière” por “por la donación a Dios de sí mismos y por su entera disponibilidad”, con lo que regresan al párrafo inicial; se han ahorrado con toda tranquilidad los dos pasos por la asamblea capitular.

primera parte, y una segunda, más teológica y espiritual. La frontera entre ambas partes es el punto intermedio⁴¹³.

El cuarto párrafo de este primer capítulo de la Regla tampoco evolucionó gran cosa desde los primeros momentos de su redacción. El primer borrador decía lo siguiente:

4. Comunidad apostólica. De todos los pueblos, Dios quiere que se haga uno solo. Los Hermanos trabajan en la construcción de una ciudad terrena, ordenada a la caridad de Cristo y a la edificación de la Iglesia, por el testimonio de su vida comunitaria, dedicada al desempeño de la función docente y a las tareas educativas. Cada Hermano, sea cual fuere su ocupación, contribuye a la realización de la única misión eclesial del Instituto⁴¹⁴.

Para cuando llegó a la asamblea capitular por primera vez, el texto había ya cambiado ligeramente; el encabezamiento ahora era: “Persuadidos de que es voluntad de Dios que de todos los pueblos se haga uno solo, los Hermanos trabajan [...]”⁴¹⁵. Esta versión a la postre resultaría la definitiva⁴¹⁶.

Sin más que observar un poco el vocabulario utilizado, es muy claro que este párrafo debe mucho a la quinta propuesta de constitución de la Segunda Comisión: “trabajar en la edificación de la sociedad y de la Iglesia”, “el desempeño de la función docente y de otras tareas educativas”⁴¹⁷. Comparándolo con esta propuesta, vemos que en el texto de la *Regla* se han suprimido las referencias a los jóvenes y a los más pobres, seguramente porque, en los párrafos siguientes, ambos temas, indispensables en la labor apostólica del Instituto, iban a contar con espacio suficiente, y no querían repetirse en exceso. Al mismo tiempo, se ha completado el texto con esa referencia a la misión única del Instituto, a la que

⁴¹³ Quizás por este motivo la traducción oficial española ha dividido el párrafo original en dos; el primero puramente canónico, el segundo más teológico. Cf. l. cit.

⁴¹⁴ ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int).

⁴¹⁵ ACG ED 268/24 b 6. Projet. *Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1. En el original francés, se ha suprimido la palabra inicial ‘Dios’, y en su lugar se ha colocado la frase siguiente: “Conscients du dessein de Dieu qui, de tous les peuples, veut faire [...]”.

⁴¹⁶ Cf. *Règles et Constitutions* de 1967, Id.

⁴¹⁷ Cf. ACG 268/23,1 b *Nature et fin de l'Institut*, p. 2.

todos los Hermanos contribuyen desde su puesto, sea éste el que sea. Se trata de una inquietud que rondaba desde tiempo atrás por las mesas de los capitulares - pensando sobre todo en los llamados Hermanos 'de la Sagrada Familia', que no trabajaban directamente con los niños en la escuela - y encontró acomodo en este párrafo de la *Regla*, además en un capítulo fundamental.

El siguiente párrafo, el quinto, ha sufrido una evolución notable desde los primeros momentos hasta la versión definitiva. El primer texto que conocemos es idéntico al que se presentó en primera lectura a la asamblea⁴¹⁸. Dice lo siguiente:

4. Misión educativa. Los Hermanos enseñan a los jóvenes el modo de discernir la acción creadora de Dios, que se manifiesta en los esfuerzos de los hombres, y los disponen a aceptar la revelación. No dudan en consagrar su apostolado al servicio de los pueblos alejados todavía de Cristo. Pero siempre que les resulta posible, anuncian el Evangelio y cultivan la fe en el corazón de los bautizados⁴¹⁹.

Tras las notas enviadas por los Hermanos el texto cambiará sensiblemente. En primer lugar, se completará la palabra 'revelación' con el determinativo "de Jesucristo"; se ve que no se desean dudas de ningún tipo en relación con ciertos temas. Pero, sobre todo, se suprime lisa y llanamente una frase entera: esa mención misionera central que comienza por 'no dudan' y termina en 'Cristo'. Sigue después una frase, que resta intacta, y al final se añade una frase nueva que, dado su evidente aroma misionero, podría considerarse como la sustituta de la suprimida. Al final, pues, la segunda parte del párrafo quedará así:

[...] los disponen a aceptar la revelación de Jesucristo. Siempre que les resulta posible, anuncian el Evangelio y cultivan la fe en el corazón de los bautizados. Y, por espíritu apostólico, se ponen al servicio de los pueblos aún alejados de Cristo⁴²⁰.

⁴¹⁸ Cf. ACG ED 268/24 b 6. *Projet. Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1.

⁴¹⁹ ACG ED 268/ 23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.), 4a.

⁴²⁰ *Reglas y Constituciones* de 1967, Ie. La última frase del original francés dice lo siguiente: "[...] ils se mettent volontiers au service des peuples encore éloignés du Christ". La traducción oficial española, en cambio, ha escrito: "Ofrécense gustosos a trabajar en provecho de los pueblos aún alejados de Cristo".

De esta manera, el texto gana en sencillez y resulta más propositivo en su contenido.

Un cambio fuerte que, no obstante, apenas si afecta al contenido general del párrafo. Si acaso, se podría decir que hay un cambio en el orden ‘jerárquico’, por así decirlo, de las preferencias apostólicas del Hermano. Porque una interpretación de los cambios que se podría entrever es que, en el trabajo apostólico de los Hermanos, primero, ‘siempre que sea posible’, estarían los bautizados y después, ‘por espíritu apostólico’, como dice el texto, abrirían también sus brazos a tantos jóvenes que aún no conocen a Cristo. Claro que esta interpretación no casa demasiado bien con lo que es la doctrina de la *Declaración* a este propósito⁴²¹, por lo que es probable que esté sacada de quicio y pretenda decir lo que nadie pensó. Por ello, para evitar falsear las conclusiones, es más prudente fijarse en lo que el texto tiene de incuestionable: que el apostolado de los Hermanos debe alcanzar a los cristianos, con los que siempre que sea posible han de ejercitar la catequesis, y también a los no cristianos.

El siguiente párrafo es el único que pasó intacto por las tres fases de su redacción; el primer texto que conocemos es idéntico al que se halla en la *Regla*. Que no es una circunstancia frecuente lo dice el hecho de que sea la única vez que sucede en todo el primer capítulo. Pero la extrañeza se hace mayor al comprobar que se trata de un artículo que debe reflejar un punto que dio origen a algunas polémicas cuando se discutió la *Declaración*. Veamos lo que afirma:

La escuela constituye el instrumento privilegiado de la acción del Hermano; si bien su Instituto adopta otras formas de enseñanza y educación, que se acomoden a las circunstancias y necesidades de los tiempos⁴²².

La doctrina queda ya bien fijada: el Instituto puede trabajar en distintos ámbitos educacionales, según los puedan reclamar los tiempos, pero la escuela es siempre el preferido.

⁴²¹ Cf. *Declaración*, capítulos VII y VIII.

⁴²² ACG ED 268/23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7. (Us.Int.), 4b. Cf. Reglas y Constituciones de 1967, If. La traducción oficial española ha propuesto ‘instrumento preferido’ como traducción de ‘instrument privilégié’; pensamos que, tras las disputas habidas a lo largo del Capítulo, una traducción literal, como hemos propuesto en el texto, es más fiel a lo sucedido en el Capítulo General.

El último párrafo de este primer capítulo de la *Regla* sufrió muy pocas variaciones en su tramitación. El texto inicial era el siguiente:

5. Los pobres. El Instituto se dirige de preferencia a los pobres, por más que sus actividades apostólicas y culturales se extiendan a todos los jóvenes a quienes pueda ser útil. Estimula a todos los Hermanos para que sirvan a aquellos cuya pobreza pudiera ser obstáculo, tanto a la promoción de sus personas, como a la acogida del mensaje de salvación revelado en Jesucristo⁴²³.

Este es el texto que acabó llegando por primera vez ante la asamblea capitular⁴²⁴. Pero con las sugerencias de los Hermanos se aprobó un texto definitivo ligeramente distinto. Analicemos los cambios.

En primer lugar, después del verbo ‘servir’ se introdujo la expresión ‘por todas partes’⁴²⁵, de límpida referencia misionera⁴²⁶, y luego, al final se suprimieron las palabras ‘salvación revelada en’, con lo que se simplificaba un poco la última frase, a costa de despojarla de un contenido que podría tener su interés. De esta manera, la segunda frase del párrafo queda definitivamente como sigue:

Estimula a todos los Hermanos para que sirvan por todas partes a aquellos cuya pobreza pudiera ser obstáculo, tanto a la promoción de sus personas, como a la aceptación del mensaje de Jesucristo⁴²⁷.

Una opción clara por los pobres, que no implica el abandono a su suerte de aquellos jóvenes que no se hallen entre ellos; las puertas lasalianas están siempre abiertas a todos los niños y jóvenes que tengan algún interés en pasar por ellas, según se dice en la primera mitad del párrafo. Sugestiva es aquí la definición, en clave antropológica y pastoral, que se da de la pobreza, que intenta dejar de lado la sola economía como criterio de clasifica-

⁴²³ ACG ED 268/23, 2b *Nature et fin de l'Institut*. Documento 7.(Us.Int.),

⁴²⁴ Cf. ACG ED 268/24 b 6. *Projet. Règles et Constitutions*. Documento 7.7.1., p. 1.

⁴²⁵ ‘Partout’ en el original francés; cf. *Règles et Constitutions* de 1967, Ig.

⁴²⁶ Circunstancia ésta que, en apariencia, pasa inadvertida para los traductores de la *Regla* al español; cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, Ig.

⁴²⁷ L. cit.

ción, para abrirla a otros muchos campos como la salud, las capacidades personales, la situación familiar o social, etc.

Hasta aquí el texto del primer capítulo de la *Regla*, tal como evolucionó y quedó al final definitivamente aprobado. Veamos ahora con detalle la relación existente entre este capítulo de la *Regla* y la *Declaración*. Seguiremos para ello las indicaciones del Hermano Paul Antoine Jourjon que, como se sabe, fue el principal redactor de la *Regla* y tiene, por tanto, buenas razones para estar perfectamente informado sobre el particular.

Confiesa el Hermano Paul Antoine que “para la composición del texto de la *Regla* los capitulares utilizaron mucho el texto de la *Declaración*”⁴²⁸; en este mismo lugar, un poco antes, comentando el problema de la unidad entre la consagración religiosa del Hermano y el fin apostólico del Instituto, este Hermano había señalado ya una de las razones importantes que invitaban al Capítulo a actuar así:

Para conocer la manera en que se realiza la unidad [entre consagración y apostolado], se debe recurrir a este texto [La *Declaración*]⁴²⁹.

Refiriéndose ya al primer capítulo de las *Reglas*, que trata sobre la naturaleza y el fin del Instituto, el Hermano Paul Antoine propone de entrada un resumen de la presentación de la vocación del Hermano que ofrece la *Declaración*, como es bien sabido, en clave de integración entre consagración religiosa y apostolado:

La unidad de los elementos constitutivos de la naturaleza del Instituto se realiza por la finalidad del Instituto, nº 12; esta finalidad es la misión que se le confía, nº 13,1. A continuación se hallan enumerados: la importancia del bautismo, de los votos y del laicado, 13,2; el doble carácter de una comunidad que es apostólica, 13,3; la especificidad última de la misión que es el servicio de los pobres, 13,4; la unión en una misma misión del anuncio de la salvación y la educación profana, 13,5; el instrumento de la misión, la escuela, de la que se dice también que no es el medio exclusivo, 13,6; por fin, se considera que

⁴²⁸ JOURJON P. A., o. c., p. 354.

⁴²⁹ L. cit.

la síntesis de todos estos elementos sólo puede realizarse plenamente en la persona de cada Hermano, 14,1⁴³⁰.

Continúa después el Hermano Paul Antoine afirmando que, “si se acude ahora al texto de la *Regla* se verá aparecer una perfecta identidad de fondo. De manera particular, en ambos textos [*Regla* y *Declaración*], lo que va señalado como esencial es, sobre todo, la integración de los cinco elementos en la estructura del Instituto y en la vida de cada Hermano. Una lectura atenta muestra, en efecto, una tendencia marcada a introducir todos los elementos en cada párrafo [de la *Regla*]. Unas veces se definen explícitamente; otras están contenidos en alguna expresión que los recuerda, los sugiere, los implica”⁴³¹. Este plan parece ambicioso y ciertamente, cuando se conocen las intenciones de los autores, se pueden descubrir distintas trazas de lo que intentan⁴³² en cada uno de los cinco apartados - el primero y el cuarto con dos párrafos cada uno - del primer capítulo de la *Regla*. Pero, para ser sinceros, nos parece que se trata de una metodología demasiado rebuscada, difícil de comprender a primera vista para el lector normal, si no está previamente sobre aviso de lo que hay que buscar⁴³³. Así pues, nos parece que la Comisión fracasó en este intento de hacer que todos los apartados del primer capítulo de la *Regla* contuvieran referencias a cada una de las cinco dimensiones de la vida del Hermano que define la *Declaración*.

Los resultados son mucho más claros cuando se realiza la “lectura comparada” que propone el Hermano Paul Antoine:

Se ve cómo el número 12 de la *Declaración* se halla en los párrafos b y

⁴³⁰ *Ibíd.*, pp. 354-355. Los números interiores de la cita se refieren a párrafos de la *Declaración*.

⁴³¹ *Ibíd.*, p. 355.

⁴³² El propio Hermano Paul Antoine, en una nota de su libro, ayuda a desmenuzar los párrafos de la *Regla* con este objetivo; cf. JOURJON P. A., o. c., p. 356, nota 1.

⁴³³ Como buen profesor de filosofía que era, el Hermano Paul Antoine echa mano de un concepto de esa disciplina para definir a los Hermanos: El Instituto es “esta unidad orgánica, esta unidad de vida en la que un elemento nunca está aislado del conjunto, o donde el conjunto cambiaría de naturaleza aunque sólo se omitiera uno de sus elementos. Un conjunto así es lo que los filósofos modernos llaman una ‘forma’ (Gestalt), que da al Instituto esa capacidad de evolucionar sin perder su identidad, como lo hace un ser vivo”; *ibíd.*, p. 356. La teoría está clara; otra cosa es encontrarla aplicada al Instituto en los siete párrafos del primer capítulo de la *Regla*, sobre todo si quienes buscan son profanos en la materia.

e de la Regla; el 13,1 en el b; el 13,2 en el c; el 13,3 en el d; el 13,4 en el g; el 13,5 en el e; el 13,6 en el f⁴³⁴.

Aquí sí es fácil comprobar lo que el Hermano dice y estar de acuerdo con él, aunque, como es evidente, unos párrafos están más logrados que otros, en relación con el objetivo de reflejar lo que dice la *Declaración*. Y, en general, el texto de este último documento parece siempre mucho más firme, mejor trabajado, más elaborado que el de la *Regla*, como, por otra parte, es lógico suponer a la vista de la distinta historia redaccional de ambos documentos. Tal vez esta marcada diversidad de características entre textos con contenido parecido es lo que intenta justificar el Hermano Paul Antoine cuando advierte que “al hacer la comparación, se habrá notado una cierta diferencia en la expresión. Es porque el texto de la *Declaración* intenta definir sobre todo los principios teológicos y el ideal del Hermano, [mientras que] el capítulo de la *Regla* debía presentar las mismas ideas resaltando más las estructuras concretas”⁴³⁵. O, lo que es lo mismo, un texto es más espiritual, más pastoral; el otro, más canónico.

También es evidente que, al presentar la vocación del Hermano, el esquema concreto de ambos documentos es diferente:

El plan del capítulo de la *Regla* no sigue el orden de los párrafos de la *Declaración*. La *Regla* presenta los caracteres o elementos del Instituto sucesivamente en su estructura interna y en su actividad exterior⁴³⁶.

Efectivamente, esto también resulta evidente; los tres primeros párrafos - origen y estructura carismática y canónica⁴³⁷ - se refieren a temas muy distintos de los tres último párrafos - misión educativa, escuela y pobres⁴³⁸ - que nos hablan directamente del apostolado de los Hermanos. En medio, quedaría un séptimo párrafo - referido a la comunidad apostólica⁴³⁹ - que podría servir de nexo de unión entre ambos bloques.

⁴³⁴ JOURJON P. A., o. c., p. 355.

⁴³⁵ L. cit.

⁴³⁶ L. cit.

⁴³⁷ Reglas y Constituciones de 1967, Ia, Ib, Ic.

⁴³⁸ Ibídem, Ie, If, Ig.

⁴³⁹ Ibídem, Id.

De cualquier manera, a nosotros nos falta en este capítulo el equivalente de la frase más importante de la *Declaración* en relación con el tema que estudiamos. El propio Hermano Paul Antoine se refería a ese párrafo 14,1 como cierre de la enumeración de las dimensiones de la vocación del Hermano. He aquí su contenido:

Lo que especifica la vocación del Hermano no es cualquiera de las características anteriores consideradas aisladamente, sino la decisión de abrazarlas todas en la síntesis personal, realizada por la caridad.

Los redactores del primer capítulo de la *Regla* sabían de su importancia fundamental; por ello la citan e intentan reflejarla de alguna forma en su trabajo. Pero, en lugar de asignarle al menos un párrafo, como habían hecho con el resto de números de la *Declaración* elegidos, decidieron expresarla de otra manera, menos evidente, oculta entre las líneas para quien fuera capaz de descubrirla, y con ello privaron al capítulo del punto más importante: teníamos todas las piezas del puzzle, ordenadas y bien encaminadas a formar la imagen deseada. Pero nos faltaba el patrón imprescindible que decía que, aunque así lo pareciera, no se trataba de un puzzle, ni tampoco eran piezas macizas para ensamblar de una determinada manera fija, no, sino de algo muy distinto, que sólo cada Hermano podía llevar a cabo adecuadamente, de acuerdo con sus caminos interiores, iluminados por el amor. Sin esta indicación nítida y clara se iba a llegar a conclusiones prácticas muy distintas de los que la *Declaración* deseaba. He aquí por qué el conjunto nunca acabó de adquirir esa unidad deseada: le faltaba el manual de instrucciones básicas, sin el cual nunca podría llegar a elaboraciones más complejas.

A nuestro entender este es el principal problema que presenta el primer capítulo de la *Regla*; además, es fácilmente observable a simple vista: tenemos los componentes fundamentales de la vida del Hermano, pero falta esa invitación a que cada cual los integre profundamente en su vida, con sus propios criterios personales, de acuerdo con los dones recibidos del cielo, de manera que salga una única realidad, bien integrada, aunque distinta a la de su Hermano de al lado, que, no obstante, también ha jugado con las mismas dimensiones fundamentales, pero ha llegado a una conclusión diferente. Así, el Instituto estaría formado por distintas personas, que

habrían hecho distintas síntesis personales a partir de las mismas dimensiones fundamentales.

La explicación del Hermano Paul Antoine nos ha permitido además comprender las razones de este grave fallo. No se trata de un despiste o de una manera de pensar distinta; es un problema de opción equivocada. La Séptima Comisión deseaba tener muy en cuenta este aspecto esencial de integración, de síntesis de todas las dimensiones de la vocación del Hermano, pero eligió un camino muy poco apropiado para llevarlo a la *Regla*, de manera que pasó inadvertido. Y, con ello, se diluyó definitivamente en el éter uno de los aspectos fundamentales de la *Declaración*: la integración de todas las dimensiones de la vida del Hermano en una unidad fundamental querida por Dios y llevada a cabo personalmente por cada Hermano de manera peculiar. Tal vez por este motivo, la *Regla*, siendo un documento posterior a ella, y creado a partir de ella, con intención de plasmar sus desafíos, nunca llegó a tener para los Hermanos - obligaciones canónicas aparte - la fuerza ni la importancia de la *Declaración*.

– **El espíritu del Instituto.**

Este tema había creado algunas dificultades con los Hermanos cuando tuvieron oportunidad de conocer y juzgar el P 5. El Hermano Paul Antoine las resume fundamentalmente en tres: el gran aprecio que los Hermanos tenían por los textos del Fundador, por una parte, hasta el punto de preferirlos a las versiones modernizadas y adaptaciones que se habían hecho de ellos en tiempos recientes, por ejemplo, en el Capítulo; por la otra, el problema de si se trataba de un solo espíritu, el de fe, o de si también había que contar con el celo, o con el espíritu de celo, como decían otros; y, por fin, aunque a nosotros ahora mismo nos interesa bastante menos, saber de qué manera podía ser el espíritu de fe característico de los Hermanos cuando todos los cristianos debían contar con él⁴⁴⁰.

Algún Hermano echó todavía en falta el celo en los borradores de la

⁴⁴⁰ Cf. JOURJON P. A., o. c., pp. 61-72.

Regla,⁴⁴¹ pero la comisión se reafirmó en la opción que ya se había manifestado en P 4 y P 5, fundamentada sólidamente en la doctrina del propio Señor de La Salle: el espíritu del Instituto es uno solo, es el espíritu de fe, o, en interpretación del Hermano Paul Antoine, “el espíritu del Hermano de las Escuelas Cristianas es la misma fe vivida en el ejercicio de la educación de la juventud”⁴⁴².

¿Y qué sucede con el celo? Según la comisión, fe y celo son una misma cosa; la fe abarca toda la vida de la persona entera, y se va manifestando de distintas maneras según sea la actividad que el creyente está realizando. Es la misma fe la que anima al Hermano cuando reza, cuando está en clase con sus alumnos o con sus Hermanos en comunidad. Pero no aparece al exterior de la misma manera. He aquí cómo expresa la *Regla* esta idea; está en el último artículo del capítulo sobre el espíritu del Instituto que, como se indica en el propio texto, le sirve de conclusión:

El mismo aliento del Espíritu, maestro de los corazones, es el que informa el celo de los Hermanos en su oración apostólica, en su catequesis y en su desvelo por prodigar a los jóvenes los cuidados de su presencia delicada y fraternal⁴⁴³.

El celo es, pues, la forma en que la fe se manifiesta cuando el creyente se dedica a la educación de la juventud. Se trata, por tanto, de fe en acción en la escuela. En expresión del Hermano Paul Antoine, sería “una fe ‘celosa’⁴⁴⁴, o un celo sobrenatural”⁴⁴⁵. Tanto la primera regla como la primera constitución del Capítulo II de las *Reglas* comienzan con la proclamación de este principio primordial de un único espíritu para el Instituto.

⁴⁴¹ “El Hermano Leo Kirby desearía que el capítulo dé un espacio mayor al celo, nombrándolo expresamente”; CRO II, 124; LC III, 280. Tanto en esta primera lectura, como en la definitiva, la Séptima Comisión insistirá en el hecho de que “la idea del celo está derramada en el conjunto del texto”; LC III, 336. Testigo del estudio de la presencia de la fe y el celo, separados o al mismo tiempo, en los distintos párrafos de este capítulo de la Regla es un documento utilizado por la comisión, en el que se pormenoriza esta presencia en varios párrafos del capítulo; cf. ACG ED 268/23 2b Documento 7.6/016 – 2.a.

⁴⁴² JOURJON P. A., o. c., p. 70.

⁴⁴³ *Reglas y Constituciones* de 1967, IIj.

⁴⁴⁴ Entiéndase aquí ‘celosa’ como ‘llena de celo’, ‘marcada por el celo’, ‘coloreada por el celo’; la expresión original francesa es ‘une foi zélé’, de difícil traducción precisa.

⁴⁴⁵ JOURJON P. A., o. c., p. 72.

Además, en el caso de la *Regla*, se intenta dejar muy claro, desde el principio, esta identidad entre fe y celo cuando se trabaja apostólicamente:

El espíritu característico del Hermano de las Escuelas Cristianas es el espíritu de fe, o sea, la actitud misma de fe que obra por la caridad, y que se resuelve en celo por la salvación del mundo⁴⁴⁶.

Así las cosas, “ni la fe está por encima del celo, ni éste domina la fe”⁴⁴⁷. A partir de aquí, nadie podrá asociar ya la fe con la consagración religiosa, la oración, el silencio o la ascesis; y el celo con todas las actividades apostólicas, dividiendo la persona del Hermano y obligándole muchas veces a optar por una o por otra. La fe no separa del apostolado; al contrario: es imprescindible para que el educador cristiano pueda vivir en plenitud su vocación. Porque, a fin de cuentas, “¿no ha sido esta vocación una elección del mismo Dios, que llama a los Hermanos a participar en el ministerio de los apóstoles para anunciar el Reino de Jesucristo y colaborar a su crecimiento en el mundo?”⁴⁴⁸ ¿Cómo se puede comprender y vivir todo esto sin la luz de la fe? Al contrario, cuando uno comprende que el designio de Dios sobre su persona es convertirse en ministro de su Palabra, anunciador de su Evangelio, esta fe se transforma en un “celo ardiente de instruir a los niños”⁴⁴⁹. Es lo que viene a decir el cuarto párrafo del Capítulo II de la *Regla*:

El espíritu de fe reaviva y vigoriza de continuo en cada Hermano su compromiso de entrega a la misión apostólica; le hace encontrar a Dios en una vida consagrada por entero a la infancia y a la juventud.

Una vez resuelto el problema principal del principio único del Instituto, al asunto de la fidelidad a los textos del Fundador se le dio una solución interesante. Por un lado, se decidió incluir como preámbulo de las nuevas *Reglas* un par de textos del Fundador, entre ellos el que habla del espíritu

⁴⁴⁶ *Reglas y Constituciones* de 1967, IIa. La primera constitución de este capítulo comienza así: “El conocimiento y la adquisición del espíritu del Instituto constituye [...]”; cf. ibídem, II, 1.

⁴⁴⁷ JOURJON P. A., o. c., p. 72.

⁴⁴⁸ L. cit.

⁴⁴⁹ *Œuvres Complètes...* RC 2, 9.

de fe y el celo⁴⁵⁰. Pero ello no eximió a los redactores de la *Regla* de hacer el esfuerzo de actualizar estos planteamientos del Fundador; “había que definir el espíritu de fe para el tiempo actual como San Juan Bautista De La Salle lo definió para el suyo. Es así como lo antiguo se vuelve nuevo”⁴⁵¹. De esta manera surgieron los párrafos e, f, g del Capítulo II de la *Regla*, que son una lectura pensada para el momento del posconcilio inmediato⁴⁵² de la explicación de nuestro Santo Fundador sobre el espíritu de fe y el celo:

Efectos de este espíritu [de fe]. Movidos por la fe, juzgan los Hermanos todas las realidades terrenas a la luz del Evangelio. Consideran la creación entera, restaurada por Cristo, como ordenada a Dios, y, por efecto de su amor, a la felicidad y salvación de los hombres. Animados por la fe, consagran los Hermanos toda su existencia al servicio de la juventud para edificar el Reino. Trabajan activamente en transformar la ciudad de los hombres para apresurar el reinado de la justicia y la verdad que Cristo entregará a su Padre el último día. Guiados por la fe, los Hermanos saben que, a través de las penas y alegrías de la vida, Dios colabora en todo con aquellos a quienes llamó por especial designio de su amor. Poco a poco van aprendiendo a descubrir en todos los acontecimientos y en todo hombre, especialmente si es pobre, desamparado o menospreciado, un signo y una llamada del Espíritu⁴⁵³.

Para concluir este apartado debemos destacar un hecho sorprendente: prácticamente todos los textos del segundo capítulo de las *Reglas* que hemos citado literalmente son textos que se hallaban ya en el primero de los tres borradores sucesivos que precedieron al texto definitivo. Han cambiado de sitio, eso sí, porque el capítulo entero sufrió varias revoluciones en este sentido, y han sido levemente retocados en alguna palabra y, en un

⁴⁵⁰ Se trata del Capítulo II de las Reglas de 1718; cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, pp.16-18. El otro texto incluido es el capítulo XVI de estas mismas Reglas, que trata sobre la regularidad.

⁴⁵¹ JOURJON P. A., o. c., p. 67.

⁴⁵² También para otros tiempos, puesto que la Regla de 1987 acogió gran parte de estos planteamientos entre sus páginas; cf. *Reglas y Constituciones* de 1987, 5.

⁴⁵³ *Reglas y Constituciones* de 1967, II e-f-g, con ligeros retoques de traducción que persiguen mayor fidelidad al texto originario.

caso, por la adición de una frase⁴⁵⁴. Esto podría ser interpretado como un indicio firme de que, en relación con los asuntos que hemos expuesto en estas páginas, las ideas al respecto estaban ya muy asentadas desde tiempo atrás en la Séptima Comisión.

– **El resto de la Regla.**

En cuanto al resto de los capítulos de la nueva *Regla*, también se puede espigar en ellos algunos destellos aislados, aquí y allá, más o menos intensos, que nos permiten intuir el cambio de planteamiento que se ha producido. El primero de ellos tal vez sea el orden de los capítulos en la nueva *Regla*. Veamos en qué consiste el cambio y por qué se ha podido realizar.

Estamos ya al corriente de cuáles son los dos primeros capítulos de la *Regla*: naturaleza y fin del Instituto, y espíritu del Instituto. Hasta aquí todo conforme a los cánones que, desde que el Fundador vivía, se habían respetado siempre, lo mismo que con el tercer capítulo, que está dedicado a la vida comunitaria⁴⁵⁵. Según el esquema tradicional, nunca variado⁴⁵⁶, llegaba ahora el turno de la vida de oración; sin embargo, en la nueva Regla se rompe el esquema y la oración ya no aparece en el cuarto capítulo; se va mucha más atrás, hasta el décimo capítulo más exactamente⁴⁵⁷. En su lugar, después de la comunidad, aparece otra dimensión fundamental de la vocación del Hermano, la consagración religiosa, separada de cada uno de los votos, que ocuparán los capítulos siguientes, como para marcar la supremacía de la consagración en relación con su expresión concreta que son los votos⁴⁵⁸. Después, el Capítulo IX se ocupa

⁴⁵⁴ Se trata del artículo del Capítulo II de las *Reglas y Constituciones* de 1967, IIa, al que tras la primera lectura en la asamblea, se le añadió la última frase 'y se resuelve en celo por la salvación del mundo'; cf. ACG ED 268/24 b, 6. projet. *Règles et Constitutions*, Documento 7.7.1., p. 2.

⁴⁵⁵ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, pp. 29-34.

⁴⁵⁶ Para comprobarlo, se puede comparar, por ejemplo, las Reglas del tiempo del Fundador, en *Œuvres Complètes...* RC, con la últimas Reglas oficiales anteriores al Concilio, *Reglas Comunes y Constituciones de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, aprobadas en 1947.

⁴⁵⁷ Cf. *Ibidem*, pp. 65-70.

⁴⁵⁸ Cf. *Ibidem*, capítulos: IV: *Consagración del Hermano*, pp. 35-37; V: *Castidad*, pp. 39-41; VI: *Pobreza*, pp. 43-46; VII: *Obediencia*, pp. 47-50; VIII: *Servicio de los pobres por la educación. Fidelidad al Instituto*, pp. 51-55.

de la tercera dimensión de la vocación lasaliana, la actividad apostólica⁴⁵⁹, para concluir con un último capítulo de síntesis y esperanza para los Hermanos titulado *Vitalidad del Instituto*⁴⁶⁰. Es decir: tras los dos primeros artículos de presentación y ambientación carismática de la *Regla*, se han dispuesto las tres dimensiones fundamentales de la vocación del Hermano y, sólo después, el resto de temas que debe contener la *Regla*. Un cambio de orden muy significativo, que creemos se explica por sí solo: primero lo más importante; después, lo demás.

Concretando ya nuestra observación a lo largo de los distintos capítulos, advertimos que el de la consagración ha hecho caso con mucha generosidad de las indicaciones de la Primera Comisión; así, todas las que comentábamos han entrado en el texto definitivo, más o menos en los mismos términos, aunque la redacción se haya modificado un poquito. Además, se ha añadido un artículo inicial en el que se hace referencia al ministerio eclesial de los Hermanos, relacionándolo muy estrechamente con la vocación divina y la consagración que genera:

En respuesta al amor del Padre que los llama a consagrarse totalmente a Él para procurar su gloria en la obra⁴⁶¹ de la educación, se entregan confiadamente y por entero los Hermanos a la dirección del Espíritu divino, con el fin de seguir a Cristo más libremente e imitarle con mayor fidelidad⁴⁶².

No hay duda de que la llamada de Dios y la consagración que origina tienen como objetivo “procurar su gloria [la de Dios] en la obra de la educación”. En opinión del Hermano Paul Antoine, podríamos resumir el artículo diciendo que se trata de “un párrafo que sitúa todo en un conjunto que es el designio [amoroso] de Dios” para con el Hermano⁴⁶³.

⁴⁵⁹ Cf. *Ibidem*, pp. 57-63, el capítulo más largo de las *Reglas*.

⁴⁶⁰ Cf. *Ibidem*, capítulo XI, pp. 71-74.

⁴⁶¹ La traducción oficial española se ha permitido el lujo de traducir esta palabra, que en el original francés es ‘œuvre’, por ‘ministerio’, un término muy lasaliano, es verdad, y con un contenido teológico extraordinariamente rico. Por eso, precisamente, habría que haber andado con más cuidado a la hora de elegirla como equivalente a la francesa. Porque la *Regla* dice ‘obra’, y no ‘ministerio’, aunque es posible que esta última fuese más acertada. Cf. *Règles et Constitutions* de 1967, IVa.

⁴⁶² L. cit. Con modificaciones de traducción para aportar mayor fidelidad al texto original francés.

⁴⁶³ JOURJON P. A., o. c., p. 149.

El capítulo de la actividad apostólica también se abre con un par de párrafos que tienen su interés para nuestros planteamientos. El primero dice lo siguiente:

A ejemplo del Precursor, los Hermanos son enviados a preparar los caminos del Señor. Su consagración los constituye ante los jóvenes mensajeros de la Verdad que hace libres. Ella los dispone a irradiar a Cristo y a anunciar el amor personal e infinito del Padre⁴⁶⁴.

He aquí una expresión directa de la relación que existe entre la consagración religiosa del Hermano y su actividad apostólica entre la juventud. De acuerdo con este texto de la *Regla*, es precisamente su consagración religiosa la que planta al Hermano ante los jóvenes para comunicarles una Buena Nueva. El modelo aquí es Juan, el Bautista, a propósito del cual el Santo Fundador afirma:

Si no tenéis la gracia de ser precursores de Jesucristo, como San Juan [Bautista], sí tenéis la de ser sucesores suyos en el ministerio⁴⁶⁵.

Según su Fundador, por tanto, los Hermanos son los herederos de Juan, el Bautista; siguen, por tanto sus mismos pasos: están consagrados al Señor, como el Precursor, para desempeñar, como él, la misión que el mismo Dios nos encomienda⁴⁶⁶.

El segundo párrafo de este capítulo completa de alguna manera el anterior, con una referencia a los votos y a su aportación al ministerio del Hermano:

Merced a sus votos, quedan disponibles para amar a los jóvenes como Cristo los amó y para llevar por doquier el mensaje evangélico⁴⁶⁷.

Como señalábamos al comentar el Informe de la primera Comisión, se repite aquí el modelo que presenta los votos como una manera de hacerse más disponibles y más libres para el apostolado. Esta es una de sus facetas, por supuesto, apropiada para incluirla en el capítulo sobre la actividad apostólica, pero conviene no perder de vista las demás.

⁴⁶⁴ *Reglas y Constituciones* de 1967, IXa. Con ligeros retoques redaccionales.

⁴⁶⁵ *Œuvres Complètes...* MF 138,3,2.

⁴⁶⁶ Cf. Lc 1, 15-16.

⁴⁶⁷ *Reglas y Constituciones* de 1967, IXb.

Todavía el último capítulo de la *Regla*, al referirse a la formación, insiste de nuevo en el tema que nos interesa. Aunque sólo lo haga como de refilón, el hecho de que esté ahí es señal de que el planteamiento de base continúa muy presente. El artículo al que nos referimos dice lo que sigue:

La formación ha de armonizar los legítimos anhelos de perfeccionamiento personal con las exigencias de la vida común y del trabajo en equipo; todo ello fusionado en la unidad de una vida a la vez ordenada a Dios y a la tarea apostólica⁴⁶⁸.

La segunda parte, que se refiere a la unidad de vida, insiste en evitar los bloques aislados, compartimentos estancos, en el interior de la persona del Hermano. Por el contrario, todo en él debe estar perfectamente integrado en la unidad fundamental de una vida dedicada a Dios en la educación cristiana de niños y jóvenes: las inquietudes y deseos personales, la vida comunitaria, el trabajo compartido con otros colegas religiosos o seculares, etc. Desde la formación, por tanto, este objetivo de integración, de síntesis de las dimensiones fundamentales de la propia vida, debe estar muy presente.

Para concluir este apartado nos faltaría comentar alguna cosa sobre el *Prólogo* de la *Regla*, nacido por sorpresa con el P 5, y criticado por numerosos Hermanos durante la intersesión. Ciertamente, desde su tardío nacimiento, el *Prólogo* fue un texto que abrió amplios horizontes a muchos capitulares sobre qué tono convenía emplear en la *Regla*, qué orientación dar a los temas clásicos, en qué Hermanos y situaciones pensar sobre todo a la hora de componer el texto, etc. Pero, al mismo tiempo, se trataba de un documento que, por donde pasaba, suscitaba vivas polémicas y enfrentaba sin remedio a quienes lo leían.

El propio Hermano Paul Antoine, partidario ferviente de un texto como el del *Prólogo*, o que realizase sus mismas funciones, debe reconocer que en la Séptima Comisión no dieron con la clave de redacción que se necesitaba. Se refiere el Hermano al trabajo de la Séptima Comisión después de las críticas de la intersesión:

⁴⁶⁸ Reglas y Constituciones de 1967, XId. Con ligeros retoques en la traducción.

La comisión intentó retomar, precisar, completar este texto [del *Prólogo*]. Trabajo difícil. Y, como sucede con frecuencia, en un cierto estadio de la composición de una obra el cuadro final quizás no estuviera a la altura del boceto que se había hecho de él. El texto, pretendiendo ser más rico, se volvió más confuso; haciéndose más exhortativo, se tornaba sentimental. En la pasión que la envolvía, la Séptima Comisión no se dio cuenta de ello⁴⁶⁹.

Es decir, querían arreglar las cosas, sí, pero no acertaban con la solución apropiada. Llegó el momento de presentar el texto a la asamblea capitular y la comisión “continuaba dividida, no tanto sobre el sentido, sino sobre la función y el tono del *Prólogo*”⁴⁷⁰. Con estos antecedentes, la verdad, no creo que esperasen nada especialmente positivo de parte del resto de capitulares.

Y, a la hora de la verdad, las cosas se desarrollaron, en efecto, como era de prever. En su primera presentación del texto en la asamblea, tres días antes de la clausura oficial del Capítulo General, la Séptima Comisión se dirige en la sala capitular con la intención de “saber si la asamblea desea un *Prólogo*” para la *Regla*”⁴⁷¹. Se trata de una intervención llena de dudas y sin la suficiente elaboración, como corresponde a una grupo de personas divididas que no sabe lo que hacer y que ya no dispone de tiempo para aclararse. Una vez más, el carácter indeciso y vacilante de la comisión sale a relucir, frenando con fuerza una posible resolución del problema. También la asamblea se muestra bastante dividida y, por distintas razones⁴⁷², decide pedir a la comisión que continúe trabajando en el *Prólogo*. Parece que quieren un prólogo, pero no les gusta el que hay⁴⁷³.

Al día siguiente, el problema del *Prólogo* vuelve a aparecer en “una asamblea cansada e impaciente”⁴⁷⁴, y la comisión vuelve a hacer gala de su poco

⁴⁶⁹ JOURJON P. A., o. c., p. 383.

⁴⁷⁰ *Ibidem*, p. 384.

⁴⁷¹ CRO II, 182.

⁴⁷² Quitarle el tono juvenil, darle el mismo vigor que al resto de la *Regla*, elaborarlo mejor...; cf. LC III, 350; CRO II, 182.

⁴⁷³ Con 64 síes, 1 iuxta modum, 10 abstenciones, 41 noes; cf. l. cit.

⁴⁷⁴ CRO II, 187.

entusiasmo por el asunto: “La Séptima Comisión ha querido permanecer neutra en relación con el Prólogo”⁴⁷⁵, dirá el relator de la comisión - el Hermano Paul Antoine⁴⁷⁶ - a la asamblea, reconociendo además que ya no hay tiempo para rehacerlo: se trata de aprobar lo que hay o de olvidarlo del todo⁴⁷⁷. Habrá todavía una breve discusión, con una propuesta de supresión de algunas partes del texto, que resultó rechazada por la asamblea. Al final, la votación origina un conflicto inesperado: el *Prólogo* es aceptado por más de la mitad de los capitulares, pero no obtiene la mayoría de 2/3 necesaria para su aceptación en la *Regla*⁴⁷⁸.

Por la tarde de ese mismo día hubo que volver a discutir sobre el *Prólogo*. Se proponen distintas vías de arreglo posible, pero no todos están de acuerdo con ellas y, además, el Reglamento impone ciertas condiciones que es preciso respetar si se quiere que los resultados sean oficialmente aceptados. No parece posible, de momento, hallar una solución satisfactoria y legal, y el tiempo apremia⁴⁷⁹. Todavía hubo que esperar al día siguiente, último del Capítulo General, para, tras cambiar con urgencia el Reglamento, sin discusión posible y siempre con votaciones ajustadas, sacar adelante una última resolución a la desesperada:

Que el *Prólogo* se imprima en hojas separadas, de manera que puedan ser introducidas en el libro de las *Reglas y Constituciones*⁴⁸⁰.

Para el autor de esta propuesta, “el *Prólogo* es una obra literaria; cada uno reaccionará de manera distinta ante su atractivo estético. Pero su lugar no está dentro de la *Regla*, que debe ser expresión del pensamiento del Capítulo”⁴⁸¹. Al no ser incluido en la *Regla*, solo necesitaba la mayoría absoluta de toda moción para ser aprobada. Y así fue: el *Prólogo* abrió perspectivas, suscitó debates y sugirió propuestas, pero nunca llegó a entrar en la *Regla* definitiva del Instituto; fue tan sólo una hoja volandera

⁴⁷⁵ LC III, 356.

⁴⁷⁶ L. cit.

⁴⁷⁷ Cf l. cit.

⁴⁷⁸ El resultado de la votación: 70 síes, 2 abstenciones, 43 noes; cf. l. cit.

⁴⁷⁹ Cf. LC III, 359-360; CRO II, 189.

⁴⁸⁰ LC III, 360; cf. CRO II, 190.

⁴⁸¹ LC III, 360.

que, quienes así lo desearon, pudieron tener en el mismo libro de la *Reglas* y consultar a voluntad.

Dos horas después de clausurar esta discusión, en la propia sala capitular, tras escuchar al Hermano Denis, antiguo Vicario General del Instituto, subrayar “la gran importancia de poner en práctica las decisiones adoptadas [por el Capítulo General], como lo ha sido para toda la Iglesia - a mucha mayor escala - cumplir los decretos del Concilio Vaticano II”⁴⁸² y organizar el agradecimiento posterior de una representación de todos los capitulares a la comunidad de la Casa Generalicia por los abundantes servicios prestados durante tantos días, el Hermano Charles Henry, Superior General, de acuerdo con lo establecido en el *Libro de Gobierno* para estas ocasiones⁴⁸³, declaraba concluido el 39º Capítulo General del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Al mediodía de ese mismo día 15 de diciembre de 1967, un solemne *Te Deum* junto a las reliquias del Fundador cerrará definitivamente los trabajos capitulares, con su homenaje de gratitud al Señor por todos los beneficios concedidos al Instituto a lo largo de estos veinte meses de esfuerzo y esperanza⁴⁸⁴.

* * *

A la vista de lo ocurrido, a la Séptima Comisión no se le puede negar, ni mucho menos, buena voluntad y deseo de hacer las cosas bien. Sin embargo su obra, a priori la más importante del Capítulo General, se quedó bastante por debajo de las expectativas que había despertado. Y no es que la *Regla* fuera un mal trabajo, al menos en lo que tiene que ver con los intereses de este estudio; pero no se acertó a aprovechar el cúmulo de circunstancias favorables que podían haber ayudado a cerrar un documento magnífico, en la línea de la *Declaración*, por ejemplo. Claro que tal vez estemos pidiendo hazañas que objetivamente eran imposibles de culminar, por las distintas razones que a continuación pasamos a desarrollar.

En primer lugar, el peso de la *Declaración* se dejó sentir en exceso en la Séptima Comisión. Una vez que fue aprobada, como era lógico, también

⁴⁸² *Ibidem*, pp. 361-362; cf. CRO II, 191.

⁴⁸³ Capítulo VII, artículo 87; cf. LC III, 362.

⁴⁸⁴ Cf. LC III, 362; CRO II, 191.

los miembros de la Séptima Comisión decidieron adoptarla como guía y columna vertebral de sus trabajos, lo que, en la práctica, supuso abandonar todos los proyectos anteriores de *Regla* - al menos cinco, en total -, que habían sido muy trabajados, consultados con todos los Hermanos y con algunos expertos más, mil veces corregidos, reorientados y completados. La Séptima Comisión repitió, en este sentido, el mismo gesto que los redactores del cuarto proyecto: renunció a todo lo anterior y comenzó a elaborar una nueva *Regla* fiada en las afirmaciones de la *Declaración* y en las sugerencias que le iban llegando de las distintas comisiones. Incluso cuando la *Declaración* estaba a punto de ser aprobada, todos los expertos y algunos capitulares de la Segunda Comisión se pusieron a colaborar en la *Regla*. De esta manera, las cosas se hicieron de manera ampliamente democrática, muy al gusto de aquellos tiempos, pero obviando algunos datos importantes para llevar con seguridad el navío a buen puerto.

No olvidemos que la *Declaración* había vivido una intersesión muy intensa, con mil reuniones, discusiones eternas, borradores numerosos y avances muy progresivos y en muy pequeños pasos. Esta forma de proceder dio como resultado una Segunda Comisión muy convencida de lo que tenía que hacer y de cómo lo debía decir. De ahí la sorpresa de la asamblea que, siendo - como era - el tema de la Segunda Comisión un asunto conflictivo, vio trabajar a sus miembros unidos, en la misma dirección, con una fuerza y energía insospechadas, apoyándose todos mutuamente cuando era preciso. Habían terminado por adquirir las mismas convicciones, y no les resultaba en absoluto difícil tomar decisiones y defenderlas en público con fuerza persuasiva y flexibilidad. Esta actitud de fondo de la comisión se notó a la hora de elaborar la *Declaración* y dejó en ella su marchamo en forma de una enorme fortaleza interior del texto.

Todo esto era completamente desconocido para la Séptima Comisión, que vivió una intersesión plácida y sin sobresaltos, a la espera de lo que los Hermanos dijese sobre el P 5. Cuando llegaron los resultados del sondeo y hubo que empezar a tomar decisiones - esto sí, esto no, por este camino, con aquel planteamiento, - se dieron cuenta de que la comisión tenía dificultades para llegar a acuerdos y que preferían resolver sus diferencias en la sala capitular, en lugar de discutir las y llegar a acuerdos previos. Se notó ahí la ausencia de debate interno en la comisión, y de una idea

común en la que estuvieran todos de acuerdo, convencidos para llevarla adelante con energía. Se consultó demasiado a la asamblea para comenzar a trabajar en cosas que realmente no necesitaban el parecer de los capitulares. Eran decisiones primarias de la comisión; pero ésta no se atrevía, o no era capaz de alcanzar acuerdos para adoptarlas.

Estaba, por otra parte, el problema del tiempo. Hubo que esperar a que las demás comisiones fueran terminando sus informes y pasaran a la comisión de la *Regla* las propuestas que les parecían pertinentes. Esto quiere decir que, tras amplios períodos dedicados a no se sabe demasiado bien qué, al final llegó el último mes de Capítulo en que todo se amontonaba en la mesa de la Séptima Comisión, que presentó su primer borrador a la asamblea sólo dos semanas y media antes de la fecha prevista para terminar el Capítulo. Además, con mucha frecuencia, los textos que llegaron a la asamblea llevaban el sello de “no está perfilado del todo”, “las constituciones se presentarán más adelante”, “faltan dos artículos que están en fase de redacción”, etc. Recordemos, como un ejemplo extremo, que menos de tres días antes de finalizar el capítulo la comisión preguntaba todavía a la asamblea capitular si deseaba un prólogo para la *Regla* o no.

Además, a esas alturas de Capítulo, la asamblea estaba ya bastante fatigada, mirando al reloj y con ganas de acabar de una vez la Segunda Sesión y el Capítulo; todos querían celebrar la Navidad en su tierra. Quizás por esta razón, las discusiones en torno a los artículos de la *Regla* fueron muy contadas, casi siempre faltas de fibra y originalidad, con unos interpelantes poco dados a la polémica, cansinos y muy fáciles de convencer. Una comisión dubitativa e indecisa se encontró así con una asamblea general demasiado pasiva y conformista, a la que casi todo le parecía bien, lo que terminó por aguar del todo la fiesta.

El resultado de todos estos factores - muchos de ellos objetivamente inevitables - fue un documento falto de elaboración, de madurez, sin asentar del todo. Con interesantes destellos, más o menos aislados, de lo que podía haber sido, pero sin la suficiente consistencia interior como para entusiasmar a unos Hermanos necesitados de energía y esperanza. A la *Regla* le faltó tiempo y debate para ser el documento que debía haber sido, y que todos esperaban. Es posible que con una segunda intersesión, entre

la segunda sesión y una hipotética - e impensable - tercera sesión, incluso sólo para estudiar la *Regla*, o con un capítulo especial un par de años después con el mismo objetivo, se hubiera obtenido un fruto mucho más apetecible y jugoso. Pero las cosas sucedieron como sucedieron y es inútil tratar de cambiar el pasado. Sólo nos queda, en lo posible, conocerlo bien e intentar aprender de él para no repetir las mismas equivocaciones.

3. En resumen.

La segunda sesión capitular que acabamos de analizar fue muy distinta de la primera. Faltaron en ella los sobresaltos, tensiones e imposiciones que hubieron de sufrir los capitulares durante la primera sesión. En este sentido, fue mucho más 'de casa', se centró mucho más espontáneamente en la problemática que los Hermanos querían tratar, y el mejor o peor ambiente creado en la sala capitular, y en el Capítulo General en su conjunto, fue responsabilidad exclusiva de los propios capitulares; ya no se podían echar las culpas a nadie de fuera sobre lo sucedido en el Capítulo.

Al menos por lo que toca a los temas que interesan a este estudio, nos parece que gran parte de los éxitos y de los fracasos del trabajo realizado durante la segunda sesión hay que atribuírselo a lo sucedido durante la intersesión. Cuando se trabajó duro en la intersesión, los frutos en la segunda sesión fueron más fáciles de obtener y, por lo general, de más calidad. Cuando la intersesión se perdió para el trabajo - para la reflexión en común, la discusión, la profundización, la corrección de planteamientos, el acuerdo, etc. - los resultados posteriores dejaron mucho que desear. Esto me parece particularmente evidente en el caso de la Segunda Comisión, en sentido positivo, y en la comisión de la *Regla*, en sentido negativo.

Centrándonos ya más en concreto en el objetivo de nuestro estudio, la segunda sesión capitular nos dejó un documento definitivo, la *Declaración*, llamado a marcar con su sello el resto de las producciones capitulares y, como se vio posteriormente, la reflexión de todo el Instituto durante bastantes años más. Con todo, la sensación que nos queda, a la vista de la *Declaración*, es que los fundamentos están magníficamente

colocados, y hasta expresados, pero que todavía le habría faltado un poco más de tiempo para terminar de urdir todos los flecos y, sobre todo, para recibir una estructura, general y más concreta en cada capítulo, un poco más afinada. Pero estos pequeños detalles, discutibles sin duda, no deben oscurecer el excelente resultado final obtenido. Además, la *Declaración* constituye un espléndido trabajo de Instituto, con tres importantes corrientes de pensamiento bastante bien conjuntadas y puestas de acuerdo para generar un texto que fuera realmente de todos. Este solo dato habría que considerarlo ya un gran logro de la *Declaración*, y de la Segunda Comisión capitular que la gestó, sobre todo si hacemos memoria del clima en que se desarrollaron sus primeros encuentros.

En la *Declaración* la dicotomía consagración-apostolado queda desterrada para siempre de la vida del Instituto. Según este documento fundamental, los Hermanos son personas que, por explícita voluntad de Dios, que los llamó, sintetizan en sus personas mediante el amor estas tres dimensiones fundamentales: la plenitud del bautismo, que se expresa en una profesión religiosa laical; la vida comunitaria, compartida en una comunidad apostólica de Iglesia; y las tareas apostólicas, especialmente junto a los pobres, procurando compaginar lo más posible la formación estrictamente humana con el anuncio de la Palabra de Dios y la catequesis explícita. Todos estos aspectos, vividos como una única unidad indivisible, son la respuesta concreta que el Hermano da a la llamada de Dios. Cuando Dios y el hombre se ponen de acuerdo, la vocación termina en consagración para una misión: Dios que invita a una misión (Dios que desea consagrar, pero no puede hacerlo sin el consentimiento del futuro consagrado), y el hombre que, al aceptar, se consagra. La consagración es, por tanto, obra de ambos, aunque la iniciativa parte siempre del Padre. Como se puede advertir, desde el primer momento, la vocación divina que origina la consagración de la persona, lleva ya implícita la misión.

Ahora bien: este movimiento de respuesta a la vocación divina no crea clones, ni autómatas idénticos. Según la misma *Declaración*, la integración la debe llevar a cabo cada Hermano de manera personal, utilizando para ello la caridad como catalizador y criterio preciso de actuación. Así las cosas, de la misma forma que sucedería en la física, con tres dimensiones variables, se puede dar origen a infinidad de espacios distintos, aunque regidos

todos ellos, cada uno en una proporción peculiar, por las tres idénticas dimensiones de base. Pasando al dominio del Instituto, según este planteamiento, tendríamos algunos Hermanos más dados a la escuela, otros más amantes de la oración y el silencio, otros más hombres de comunidad, con las infinitas posibilidades que la variación de las tres dimensiones podría generar. Todos igualmente Hermanos, fieles al carisma del Instituto por tanto; pero cada cual diferente, fiel así también a las personales llamadas del Espíritu en su interior. Y siempre la caridad activamente presente en todos ellos.

De esta manera, los movimientos iniciales del Espíritu se concretarían en un carisma que cada Hermano recibe para ejercitar un ministerio en la Iglesia. 'Ministerio' es una palabra de gran tradición en nuestro Instituto, pues la usaba ya nuestro Santo Fundador, en unos tiempos en los que no era nada habitual pensar que un laico pudiera desarrollar un ministerio en la Iglesia. Este concepto de 'ministerio', como desarrollo visible en la Iglesia de una gracia particular invisible que llamamos 'carisma', aparece como fundamental en la *Declaración*. Si yo trabajo en la escuela respondiendo a la vocación recibida del cielo - el Fundador decía: "si lo hago como enviado de Dios"⁴⁸⁵, o "por responder a una orden suya"⁴⁸⁶ -, estoy desarrollando en la Iglesia y en el mundo un ministerio, estoy poniendo en práctica el designio amoroso de Dios, estoy haciendo que germine el carisma que he recibido del Espíritu. Es decir: estoy cumpliendo mi misión, estoy llenando por completo de sentido y de contenido mi consagración, porque para ello he sido llamado por Dios. Ahí está, si no, el espíritu de fe, clave en el Instituto, para ayudarme a comprender las cosas desde esta perspectiva.

El ministerio se refiere siempre a algún aspecto indispensable de la misión de la Iglesia, promovido por el mismo Dios; en el caso de los Hermanos, la formación de las nuevas generaciones y su entrada en la Iglesia. Se trata, por tanto, de algo muy importante, para Dios y para el hombre llamado. Para Dios porque está en juego el desarrollo del Reino de Dios, el plan de

⁴⁸⁵ Resumimos en una frase nuestra uno de los mensajes fundamentales de las *Meditaciones para los días de retiro*; cf. *Œuvres Complètes...* MR.

⁴⁸⁶ Cf. *Œuvres Complètes...* R 16, 1.4.

Dios sobre la humanidad y el mundo. Para el hombre porque la llamada del cielo al ministerio modela su manera de vivir y lo conduce a un compromiso estable y duradero, permanente. En el caso del ministerio concreto de los Hermanos, el Espíritu los reúne en comunidad apostólica, los lleva a encontrarse con niños y jóvenes, especialmente con los más pobres, los impulsa a ayudarlos en su desarrollo humano y a anunciarles el Evangelio. El ministerio vuelve así visible a los ojos de todo el mundo las virtualidades del carisma recibido en la intimidad de cada diálogo personal con el Dios de amor.

No hay entonces, como decíamos, ninguna dicotomía en la persona del Hermano: todo pertenece en él al mismo orden divino, incluso aunque aparentemente se esté dedicando a labores muy seculares y mundanas; no olvidemos que, desde la encarnación del Verbo, nada estrictamente humano existe que no tenga íntimamente que ver con Dios⁴⁸⁷. A pesar de las apariencias - o, mejor, a pesar de la superficialidad de ciertas miradas -, estará entregado con todas sus fuerzas a la misión recibida del cielo; por eso deberá hacerlo siempre manteniendo su estrecha relación con el Dios que lo envió, en su nombre, sintiéndose, como decía San Juan Bautista De La Salle, “embajador y ministro de Jesucristo”⁴⁸⁸. Consagración y misión forman así, a través del ministerio, una indivisible unidad. La primera no tiene sentido sin la segunda que la explicita. La segunda, sin la primera, es mero activismo infecundo. Ministerio es el concepto clave que une la consagración y la misión. (Y también la comunidad, puesto que se trata de una comunidad de llamados al mismo ministerio; es Dios, mediante el ministerio, quien reúne a los Hermanos. Pero este no es tema de este estudio...).

Hay, por tanto, tres realidades interiores, en las que se hallan directamente implicados tanto Dios, que es quien, movido por su designio de amor, pone todo en marcha, y el hombre que, con su respuesta generosa, se convierte en un instrumento libre de Dios, en un colaborador del cielo. Estas tres realidades son: la vocación, la consagración y la misión. Todo este importante cúmulo de dinamismos interiores profundos, se manifiesta al

⁴⁸⁷ Cf. GS 1.

⁴⁸⁸ *Œuvres Complètes...* MR 195,2,1.

exterior en forma de un ministerio eclesial, con unas características perceptibles muy concretas: se lleva a cabo por unos cristianos que han llevado su consagración bautismal hasta las más radicales consecuencias de una profesión religiosa laical, que viven y comparten todo en comunidad y que se dedican a la escuela y la catequesis entre los pobres.

He aquí el núcleo fundamental de la *Declaración*, que resume la identidad del Hermano de las Escuelas Cristianas según el 39º Capítulo General, es decir, la imagen que los propios Hermanos se dieron a sí mismos para los tiempos del posconcilio. El resto de documentos capitulares que hemos analizado son bastante inferiores a la *Declaración*, no porque no presenten la misma identidad del Hermano, cosa que todos hacen con mayor o menor acierto; algunos, incluso, iluminan y completan algunos planteamientos que en la *Declaración* no están demasiado explicitados. Pero son documentos inferiores porque hablan de la identidad del Hermano de una forma poco convincente, menos enérgica y entusiasta que la *Declaración*, más incompleta, menos elaborada y madura⁴⁸⁹.

La *Declaración* es el fruto de muchas horas de discusión y reflexión de Hermanos que al principio pensaban de manera muy distinta sobre casi todas las cosas que se presentan en ella. Al final lograron ponerse de acuerdo y presentar una identidad lasaliana común compartida por todos. Los demás documentos nacieron más tarde y mucho más de prisa, sin tantas dificultades y polémicas, y tuvieron que llegar a su sazón en menos tiempo. Eso tenía que notarse por fuerza en la calidad del fruto. Por eso, casi todos los documentos del 39º Capítulo General han caído en el olvido más absoluto. Pero, cuando se trata de debatir sobre la identidad del Hermano, la *Declaración* continúa siendo para el Instituto, aún hoy, un documento de referencia fundamental.

⁴⁸⁹ Es posible que el Hermano Charles Henry, Superior General electo en el Capítulo General de 1966-1967, no estuviera de acuerdo con esta valoración. Al menos él, en su presentación de la Regla de 1967, afirma que si bien “su texto es breve, conciso [y] quizá un tanto difícil”, en su opinión “el texto de las presentes *Reglas* constituye el fruto más maduro de nuestro Capítulo”; *Reglas y Constituciones* de 1967, p. 9. Tal vez el paso del tiempo le hubiera dado otras perspectivas.

VII. La Regla de 1986: donde todo culmina

Como se sabe, las *Reglas* de 1967 tenían un carácter provisional, sin que, por supuesto, ello influyera lo más mínimo en su autoridad: hasta el siguiente Capítulo General eran la únicas *Reglas* válidas en el Instituto. Habían sido redactadas en el espíritu posconciliar, de acuerdo con los nuevos tiempos de la Iglesia y del mundo, pero, según las indicaciones del Vaticano⁴⁹⁰, debían experimentarse durante unos cuantos años antes de ser aprobadas definitivamente o de proceder a la redacción de las que estaban llamadas a ser definitivas. Al hacer este planteamiento, la Congregación Vaticana para los Religiosos, posiblemente, estaba declarando en voz alta su convicción de que una *Regla* seguía siendo algo destinado a durar largo tiempo, como la antigua *Regla de los Hermanos*, que en muy alta proporción procedía de los tiempos del Fundador, casi tres siglos atrás. Puede que en otro tipo de órdenes religiosas esto fuera interesante, pero no para un Instituto como el de los Hermanos; la sociedad, la juventud, la escuela, los tiempos cambiaban ahora muy deprisa y, en consecuencia, quizás fuera interesante pensar en renovar las reglas de los institutos religiosos más a menudo.

Sea como fuere, el 40º Capítulo General de los Hermanos, que se reunió en 1976, decidió continuar con la experimentación de las *Reglas* en curso y sólo modificó de ellas ciertos artículos del *Libro de Gobierno*. Con este cambio se trataba de dar al Instituto una estructura de gobierno central que solucionase definitivamente las graves dificultades que se habían vivido en el Consejo General durante todo el decenio precapitular⁴⁹¹. Pero del resto de la *Regla* y, en particular, de las partes que más nos interesan, no

⁴⁹⁰ *Motu proprio Ecclesiae Sanctae*, I, 6-7; aplicación más concreta al Instituto, en el cuadro del Capítulo General Especial que, de acuerdo con dicho *motu proprio* y con permiso de la Sagrada Congregación de Religiosos, fue para los Hermanos el de 1966-1967, en Actas del 39º Capítulo General, números 1 a 5, pp. 19-21.

⁴⁹¹ Algunos ejemplos de este tipo de dificultades están ampliamente documentados en mi tesina de licencia, *La Comisión Internacional de los Votos. Hermanos de las Escuelas Cristianas, 1971-1976*, Claretianum, Roma 2006.

se tocó absolutamente nada. Esta labor de revisar la parte teológico-espiritual de la *Regla* se prefirió dejar para el Capítulo General del 1986, uno de cuyos objetivos fundamentales fue precisamente la aprobación de una nueva *Regla* para el Instituto.

Y llegó 1986. Se había superado ya, efectivamente, la parte más cruda de la crisis posconciliar, y los fragores de finales de los años sesenta y de los setenta hacía tiempo que habían dejado de oírse; incluso comenzaban a contemplarse como agua pasada. Por otra parte, la llegada - en 1983 - del nuevo *Código de Derecho Canónico* había puesto punto final a la época de los experimentos, además de hacer imprescindibles algunos cambios en los textos escritos al amparo del código derogado. La historia de la vida religiosa posconciliar abandonaba, por tanto, la fase de ensayo y error, y entraba en una nueva etapa de realizaciones con vocación más sólida y destinadas a durar más en el tiempo. Todo hacía pensar, en efecto, que había llegado el momento de ponerse a trabajar en serio en una nueva *Regla*.

Esta vez, ya desde un principio, desde el gobierno central del Instituto se optó por nombrar una comisión, compuesta por ocho Hermanos de otros tantos distritos⁴⁹², para que preparasen un borrador con destino al Capítulo General de 1986, en donde debía continuarse su tramitación según las normas capitulares pertinentes. Esta comisión comenzó a trabajar el 22 de septiembre de 1984, en la Casa Generalicia de Roma⁴⁹³, y redactó distintos borradores sucesivos hasta llegar al cuarto, que fue discutido y corregido en reunión conjunta de la comisión y los miembros del Consejo General, y posteriormente enviado, el 15 de agosto de 1985, a todas las comunidades del Instituto y a cada capitular personalmente⁴⁹⁴.

⁴⁹² Cf *Circular* 419, del 30 de abril de 1984, p. 10. Entre los ocho miembros de esta 'Comisión Internacional para la Redacción de las Reglas' se hallaba el Hermano Luke Salm. El correo personal al autor, el Hermano Luke destaca la calidad humana y técnica de los componentes de la Comisión de la Regla, así como la compenetración que reinó entre ellos, de manera que el trabajo fue siempre eficaz y agradable en alto grado.

⁴⁹³ L. cit.

⁴⁹⁴ *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*. Proyecto, Consejo General-Comisión Internacional para la Redacción de las Reglas, Roma 1985, pp. 7-8. De este proyecto de Regla existían traducciones a las tres lenguas oficiales del Instituto: francés, inglés y español.

Vamos a seguir con algún detalle - aunque sin entrar de lleno en la historia y problemática de fondo del Capítulo General que la aprobó - la evolución de los textos de la *Regla* de 1986 que tienen que ver con la relación entre la consagración religiosa y el apostolado de los Hermanos, hasta su aprobación definitiva. En este proceso nos gustaría comprobar que, cuando afirmábamos que en la *Regla* de 1967 había un hueco importante que colmar, una definición de la identidad del Hermano que era necesario rematar adecuadamente, no nos equivocábamos en absoluto. De paso, quisiéramos así mismo analizar el tipo de solución que se dio al problema en 1986 y apreciar sus virtualidades.

Dos condicionantes previos es preciso poner de relieve a la hora de seguir los trabajos de la Comisión de la Regla, dado que marcaron decisivamente el quehacer de los miembros de dicha comisión. El primero de ellos es el nuevo *Código de Derecho Canónico*, que fue publicado oficialmente un par de años antes de que se reuniera la Comisión de la Regla para iniciar su cometido, y al que tuvo que someterse con mucho cuidado la comisión en todas sus decisiones redaccionales. Afirma, por ejemplo, a este respecto el Hermano Luke que “muchos Hermanos de la comisión hubieran preferido dejar las *Reglas y Constituciones* de 1967 y 1976 más o menos intactas, pero las disposiciones del nuevo Código de Derecho Canónico lo hacían imposible”⁴⁹⁵. Tiempo habrá de comentar alguna de estas disposiciones de obligado cumplimiento, aunque muchas de ellas tenían que ver con temas como formación o gobierno, en los que aquí no entraremos.

El segundo condicionante importante también lo explica el Hermano Luke, miembro de la comisión:

Un informe realizado sobre diez institutos miembros de la francesa *Union des Frères Enseignants*⁴⁹⁶ muestra que, a efectos prácticos, los textos normativos de los distintos institutos eran los mismos, reflejo de la teología del Vaticano II, y con el mismo tono inspirador. Había muy

⁴⁹⁵ SALM L., *A religious Institute in transition. The story of three general chapters*, Christian Brothers Publications, Romeoville (Illinois) 1992, p. 219.

⁴⁹⁶ Cf. *ibídem*, p. 245, nota 16.

poco que diferenciar entre la regla de un instituto y la de otro. Esto fue como una sacudida para los miembros de la Comisión de la Regla. Desde entonces, hicieron un intento consciente de incorporar a la *Regla* tanto como se pudiese del vocabulario y de la visión única de San Juan Bautista De La Salle⁴⁹⁷.

Los borradores de la nueva *Regla* tendrán todos, en consecuencia, un fuerte tono lasaliano, en sus referencias a la obra y escritos del Fundador, en el vocabulario con el que describirán las vivencias y experiencias de los Hermanos y en la manera de enfocar todos los temas cruciales de la vida del Instituto.

1. Proyecto cero.

No somos nosotros quienes le hemos puesto el nombre; alguien de la comisión⁴⁹⁸, o de los archivos, ha señalado la hoja que nos interesa con el signo “P 0”⁴⁹⁹, lo que, por comparación con las demás hojas, nos impulsa a llamarlo así: “proyecto cero”, que debió de ser muy efímero porque las hojas del “proyecto 1” que se ocupan de los mismos temas están fechadas cinco días después⁵⁰⁰. Este folio de “P 0” consta de siete artículos, al margen de los cuales, a lápiz, alguien ha escrito numerosas referencias. Tres libros predominan en estas referencias: la *Regla* de 1718, la *Regla* de 1967 y la *Declaración*. Además, hay dos referencias a PC, otras dos a GS y una última a la Bula de Aprobación del Instituto⁵⁰¹. Finalmente, aparece tres veces una referencia “NN” que no hemos podido saber con exactitud a qué se refiere, aunque probablemente quiera decir “varias notas” recibidas de los distritos, por contraposición a la indicación “N” que significaría

⁴⁹⁷ *Ibidem*, p. 220.

⁴⁹⁸ Cuando en este capítulo, y antes de llegar al Capítulo General de 1986, hablemos de ‘comisión’, nos estaremos refiriendo, como es obvio, a la ‘Comisión Internacional para la Redacción de las Reglas’.

⁴⁹⁹ ACG ED 286/1, 2 Chapitre I: *L’Institut dans l’Église et dans le monde*, P 0, 28/9/84. Se trata de la única hoja marcada con este signo pero, como hay otras hojas de contenido diferente y marcadas con sigla y fecha distintas, creemos que es imprescindible considerar ésta como perteneciente a un proyecto distinto, que quizás no avanzó más, o cuyas hojas restantes se desecharon.

⁵⁰⁰ Cf. *ibidem*, P1, 3/10/84.

⁵⁰¹ Cf. *ibidem*, P0, 28/9/84.

una sola nota. La presencia de un “Lille”⁵⁰² al lado de lagunas de estas notas nos refuerza en esta opinión.

El título de este primer capítulo ha cambiado: ya no es *Naturaleza y fin del Instituto*, como en 1967⁵⁰³, ni el más tradicional *Del fin y la necesidad de este Instituto*⁵⁰⁴, sino que ahora se habla de *El Instituto en la Iglesia y en el mundo*⁵⁰⁵. Su contenido concreto, sin embargo, es muy similar al capítulo primero de la Regla de 1967, con algunas líneas del capítulo segundo de la misma *Regla*, que hablaba del espíritu del Instituto⁵⁰⁶. De los siete artículos de que consta el nuevo capítulo, los dos primeros son copia literal de los dos primeros artículos del primer capítulo de la *Regla* de 1967. El tercero es una síntesis, o mejor una yuxtaposición de sendas frases extensas, de los antiguos artículos Ic y Id de la *Regla* de 1967. Por lo que al quinto artículo toca, se recoge en él literalmente el viejo artículo If, sobre la escuela como instrumento privilegiado del apostolado de los Hermanos, que ha sido completado con una alusión a los pobres en la que se incluye gran parte del antiguo Ig.

Yéndonos hacia la parte final del nuevo capítulo, el último artículo es copia literal del artículo IIg de la antigua *Regla* mientras que el sexto está tomado de la *Regla* de 1718 que escribiera el Fundador y que en la edición de 1967 era presentado como en una especie de preámbulo⁵⁰⁷. Hasta aquí, por tanto, nada nuevo; la única sorpresa, por así llamarla, aparte del título, es la concisión, mucho mayor que en la *Regla* precedente, que, estando en la primera página, podríamos considerar como un anuncio de lo que va a venir a continuación.

El único artículo realmente novedoso es el cuarto, que dice lo siguiente:

Los de este Instituto se llaman Hermanos. Asociados para el apostola-

⁵⁰² Cf. ACG ED 286/1, 2 Chapitre: 3 *Associés pour vivre communautairement une mission*, P 2, p. 1.

⁵⁰³ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, capítulo I, p. 21.

⁵⁰⁴ Cf. *Reglas Comunes y Constituciones de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de 1947*, capítulo I, p. 3; también en las Reglas del Fundador de 1718, en *Œuvres Complètes...*, RC 1.

⁵⁰⁵ L. cit.

⁵⁰⁶ Para este párrafo y el siguiente, se puede comparar l. cit. con los dos primeros capítulos de la *Regla* de 1967.

⁵⁰⁷ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, p. 16.

do de la educación, gracias al carácter fraternal de su vida comunitaria y su presencia activa al lado de aquellos a quienes sirven, testimonian un sentido auténtico de fraternidad humana y cristiana⁵⁰⁸.

Decimos nuevo refiriéndonos estrictamente a la forma externa, porque el contenido está ya muy presente tanto en el artículo Id como en el párrafo de la *Declaración* 26,4. La referencia al margen señala, además, la Regla de 1718⁵⁰⁹. Destaquemos, en cualquier caso, la definición que se da de la comunidad lasaliana como una “asociación para el apostolado de la educación”, es decir, destacando con fuerza su carácter apostólico.

No hay grandes novedades, en definitiva, en este primer asalto del proceso de renovación de las *Reglas*; todo sigue en la línea marcada por las *Reglas* de 1967, aunque de manera mucho más sucinta.

2. Primer proyecto.

Este primero es ya un proyecto completo, disponemos de todos sus capítulos en el archivo-, cuyo capítulo inicial puede considerarse una continuación lisa y llana del proyecto cero, ya que los siete primeros artículos coinciden exactamente en ambos documentos, con idénticas referencias al margen, esta vez escritas ya a bolígrafo, pero no como el resto del texto, sino probablemente añadidas en una fase posterior de la redacción. De cualquier manera, en el primer proyecto, que vamos a analizar, se han añadido tres breves artículos, en relación con el P 0, lo que completa el total de diez artículos que tendrá este primer capítulo de *Regla* de este primer proyecto.

El octavo artículo del nuevo capítulo, primero de los añadidos, parece hacerse eco de las discusiones de diecisiete años antes, cuando los Hermanos capitulares de preguntaban cuántos espíritus tenía el Instituto. Uno sólo, respondieron, pero, aunque incluyeron en la *Regla* frases sobre el celo, no terminaron de dar una explicación clara sobre el mismo.

⁵⁰⁸ ACG ED 286/1, 2 Chapitre I: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 0, 28/9/84, 4.

⁵⁰⁹ “Los miembros de este Instituto se llamarán Hermanos y nunca permitirán que se les llame de otro modo”, afirma el Fundador en el primer capítulo de esta Regla; cf. *Ceuvres Complètes...*, RC 1,1.

Llegaba, pues, el momento de hacerlo, y para ello se redactó este artículo, que dice lo siguiente:

El espíritu de fe se expresa por un celo ardiente en el ministerio de la educación cristiana para transformar la sociedad humana y establecer el Reino de Dios⁵¹⁰.

Bien visibles, de nuevo, en la redacción las características que ya se habían apuntado en el proyecto cero: claridad y concisión. Un solo espíritu, el de fe, que se manifiesta en celo ardiente por el ministerio educativo. El adjetivo “ardiente”, compañero del celo, ha sido tomado del Santo Fundador⁵¹¹. Además de esta referencia, las fuentes que se indican para este artículo son la *Regla* de 1967, IIa, y *Declaración 22,2*.

Estamos, sin embargo, convencidos de que esta última referencia es errónea; pensamos que debiera ser 22,1, que afirma literalmente lo que sigue:

El espíritu del Instituto es único, aun cuando se exprese en dos movimientos: el de la fe, que impulsa a prestar atención a los designios de Dios sobre él mismo y sobre el mundo, pero que se difunde y manifiesta en el celo, el cual a su vez sostiene y remoja de continuo el compromiso contraído por el Hermano de servir a los miembros de Cristo.

La relación entre este texto de la *Declaración* y el artículo de la *Regla* al que nos referimos no hace falta explicarla; es evidente. Claro que quizás no hay ningún error en la referencia, sino que, incluyéndola, la comisión habría querido llamar la atención sobre otro importante contenido de la *Declaración*, conectado también, en cierta manera más amplia, con este artículo de *Regla*. Porque *Declaración 22,2* habla de la relación entre consagración religiosa y labor apostólica:

La finalidad del Instituto es apostólica y, respecto de sus miembros, la acción apostólica pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa (PC 8).

En cualquier caso, cualquiera que sea la intención de los redactores, ambos textos de la *Declaración* ofrecen una visión fuertemente inte-

⁵¹⁰ ACG ED 286/1, 2 Chapitre I: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 1, 3/10/84, p. 2.

⁵¹¹ Cf. *Œuvres Complètes...*, RC 2,9.

gradadora de la vida del Hermano, igual que el nuevo artículo de *Regla* introducido.

El siguiente artículo añadido al P 0 es el noveno, y sus fuentes fundamentales son la Regla de 1718, la de 1967 y la *Declaración*. Dice lo siguiente:

Los Hermanos se nutren sin cesar de la Palabra de Dios, que estudian y meditan, sobre todo el Evangelio, su primera y principal Regla⁵¹².

Un artículo basado en otro del segundo capítulo de la *Regla* de 1967 - el III - que tiene una virtud extraordinariamente importante: recoge unas palabras clave de San Juan Bautista De La Salle, que los Hermanos tenían ya en el preámbulo de la *Regla* de 1967⁵¹³, y las conecta directamente con el Concilio Vaticano II, en PC 2,2. El Evangelio es, en efecto, la primera y principal Regla de los Hermanos, su Regla suprema.

El último artículo, tercero de los añadidos al P 0, nos parece clave para comprender las críticas que realizábamos a la *Regla* de 1967. Las referencias que lo acompañan lo ligan sólo con *Declaración* 25 y 26, pero a nosotros nos parece mucho más ajustado a la realidad referirse a los párrafos 13 y 14 de ese mismo libro fundamental para el Instituto. Veamos lo que dice este artículo 10 del P 1:

Cada Hermano se compromete a integrar en su propia persona las tres elementos que constituyen su vocación: consagración religiosa, vida comunitaria y ministerio apostólico⁵¹⁴.

He aquí el artículo que echábamos en falta en 1967; se ve que también los miembros de la comisión se dieron cuenta y decidieron incorporarlo a su proyecto *Regla*. Porque en la de 1967 estaban presentes todas las dimensiones de la vocación lasaliana, desmenuzadas y explicadas con detalle incluso; pero no había ninguna invitación a integrarlas personalmente. Y esto en la *Declaración* es un punto esencial. Porque nadie puede reemplazar en este proceso de integración y síntesis personal a cada Hermano, que

⁵¹² ACG ED 286/1, 2 Chapitre I: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 1, 3/10/84, p. 2.

⁵¹³ Cf. *Œuvres Complètes...*, RC 2,3 ; *Reglas y Constituciones* de 1967, p. 17.

⁵¹⁴ ACG ED 286/1, 2 Chapitre I: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 1, 3/10/84, p. 2.

lo completará con algunas características peculiares, de modo que aun continuando siendo tan lasaliano como los demás Hermanos, le harán, al mismo tiempo distinto, peculiar, único. Tres dimensiones fundamentales de la vocación lasaliana, que, como dice la *Declaración*, los Hermanos deben abrazar “en la síntesis personal, realizada por la caridad”⁵¹⁵; con esas tres características, por tanto, pueden resultar de hecho infinidad de Hermanos, todos intachablemente fieles al carisma del Instituto, porque un “cierto laudable intento de unidad no debe empeñarse en definir el tipo inmutable y universal de Hermano al que todos habrían de acomodarse”⁵¹⁶. Con este artículo podemos decir que el corazón esencial de la *Declaración* comienza a estar ya íntegro en la *Regla*, después de un intento un tanto fallido en 1967.⁵¹⁷ El inicio ha sido estupendo; ahora hay que ver cómo evoluciona.

Pasando ya a otros capítulos, vemos que el segundo es ahora, en P 1, el referido a “La misión apostólica”. Se ha cambiado el orden de 1967 y, de alguna manera, también el tradicional. Porque suponemos que en este proyecto, como se ha visto, se intenta reunir en un primer capítulo todo lo concerniente al fin y al espíritu del Instituto, que eran los dos primeros capítulos en una antigua tradición respetada en 1967, como también se respetó que el tercero fuera el capítulo dedicado a la vida comunitaria. Ahora no: ahora es la misión apostólica la que viene a ocupar claramente el puesto tradicionalmente reservado a la comunidad⁵¹⁸. Esta preferencia con que, de alguna manera, se señala a la misión quizás nos esté indicando el punto de vista prioritario desde el que los miembros de la comisión contemplan todo el proyecto de *Regla* a finales de 1984. Del resto de capí-

⁵¹⁵ *Declaración* 14,1.

⁵¹⁶ *Ibidem*, 14,3.

⁵¹⁷ No convendría perder de vista la innegable influencia personalista que se observa en esta formulación. Para Mounier, por ejemplo, “las dimensiones de la persona son tres: vocación, encarnación y comunión”; la trasposición es sencilla y el paralelismo elocuente. Texto de Mounier citado por DÍAZ C., *Decir la persona*, Ediciones Fundación Mounier, Madrid 2005, p. 56. Para un mayor desarrollo, cf. MOUNIER E., “Revolución personalista y comunitaria”, en *Obras completas*. Tomo I, Ed. Sígueme, Salamanca 1992, pp. 212ss, y en otra obras del mismo autor, como *Manifiesto al servicio del personalismo*, pp. 630ss del mismo tomo, o *El personalismo*, en el tomo III de la misma obra, pp. 474ss.

⁵¹⁸ ACG ED 286/1, 2 *La misión apostolique*, P 1.

tulos no se puede saber el orden, porque no van numerados. Lo único que se puede decir es que ya no hay un capítulo dedicado a cada uno de los votos, como sucedía con la *Regla* de 1967, después del que trataba sólo de la consagración; ahora todo, consagración y cada uno de los votos, está incluido en el mismo capítulo, cuyo título es *Consagración religiosa*⁵¹⁹.

En cuanto a los artículos que, más en concreto, hayan merecido nuestra atención, sólo destacaríamos tres. Uno de ellos es el artículo segundo del capítulo sobre la misión apostólica - el capítulo segundo de P 1 -, que dice así:

La consagración de los Hermanos los convierte en mensajeros de la verdad que hace libres, los vuelve disponibles para llevar a todas partes el mensaje del Evangelio y los pone al alcance de los más desfavorecidos⁵²⁰.

Si se leen los dos primeros artículos del capítulo sobre la actividad apostólica de la *Regla* de 1967⁵²¹ se comprenderá sin dificultad que nos hallamos ante una relectura algo más sintética de los mismos argumentos.

El segundo texto que nos ha llamado la atención es el que abre el capítulo sobre la consagración religiosa. Así, al principio, como presidiendo todo lo que se iba a comentar en el resto del capítulo, en la línea de las *Reglas* de 1967 y de la fórmula de votos de los Hermanos, se ofrece la siguiente definición de la consagración, de fuerte coloratura lasaliana:

Don pleno, que es respuesta a un llamamiento divino, acto libre de la persona que se entrega por entero al Dios Trinidad para procurar su gloria en el ministerio de la educación cristiana y arriesga su vida por el Evangelio, la consagración religiosa de los Hermanos aparece como la realidad fundamental que da significado y valor a los compromisos que inspira⁵²².

La base de todo, por tanto, está en la consagración religiosa; según este texto, sin ella, todo el resto de lo que sucede en la vida del Hermano care-

⁵¹⁹ ACG ED 286/1, 2 *Consécration religieuse*, P 1, 9/10/84.

⁵²⁰ ACG ED 286/1, 2 *La mission apostolique* P 1, 2.

⁵²¹ Cf. *Reglas y Constituciones* de 1967, IX, a y b. También se dan como referencia dos artículos del Libro de Gobierno.

⁵²² *Ibidem*, p. 1, 1. Inspirado en *Reglas y Constituciones* de 1967, IVa y en la fórmula tradicional de profesión de los Hermanos, *Reglas y Constituciones* de 1967, p. 77.

ce de sentido y no tiene ningún valor, al menos desde el punto de vista religioso. Pero si la consagración religiosa está presente, a la base, todo se ilumina de repente con la radiante luz de la divinidad. Una consagración que es, ante todo, respuesta generosa a la llamada de Dios, que tiene siempre la iniciativa. La respuesta del consagrado se manifiesta en entrega confiada y total a un ministerio eclesial, sin miedos ni reservas, con la mira puesta sólo en Dios y su reino.

El tercer y último artículo que queremos destacar - más bien una pequeña frase de él - pertenece a la parte final del tercer artículo de este mismo capítulo de la consagración religiosa. Dice lo siguiente:

Como signo de su consagración religiosa en asociación a su ministerio, el hábito de los Hermanos [...]⁵²³.

Como puede intuirse, el texto trata del hábito de los Hermanos, lo que a nosotros, en principio, no nos interesa demasiado. Tampoco tiene antecedentes conocidos en nuestros documentos; de hecho, las únicas referencias que aporta son el *Código de Derecho Canónico* y el *Libro de Gobierno*; es decir: la comisión se ha visto obligada a ponerlo ahí, presentándolo de una cierta manera lógica. Y se han inventado para ello esa frase que queremos destacar. Vuelve a aparecer en ella, de manera un poco colateral, como se ve, la palabra asociación, enlazando la consagración religiosa de los Hermanos con su ministerio. Es esta frase en concreto la que queríamos subrayar, porque es la segunda vez que nos vemos obligados a llamar la atención sobre este término. Las cosas, en efecto, habían cambiado en los años posconciliares.

Hasta aquí lo que, de cara a nuestro estudio, hemos encontrado de interesante en este primer proyecto de *Regla* de 1984, que dará paso sin dilación a uno nuevo. Si tuviéramos que quedarnos con una aportación descollante de este proyecto cuyo análisis ahora concluimos, elegiríamos sin lugar a duda esa invitación a la integración personal de las tres dimensiones fundamentales de su vocación que el artículo 10 del primer capítulo lanza a cada Hermano.

⁵²³ ACG ED 286/1, 2 *Consécration religieuse*, P 1, 9/10/84, p. 1, 3.

3. Segundo proyecto.

Poco más de un mes después de comenzar a trabajar en el primero, ya había un segundo proyecto en marcha porque, en efecto, las hojas correspondientes al primer capítulo del P 2 llevan la fecha del 5 de noviembre de 1984⁵²⁴. A simple vista se ve que los artículos son más largos, y es que ahora hay en ellos dos tipos distintos de textos. Por una parte están las ‘constituciones’, que “comprenden las prescripciones de carácter más fijo y han de someterse a la aprobación de la Santa Sede”⁵²⁵; y también están los ‘estatutos’, que “abarcan aquellas prescripciones que completan y explicitan las constituciones, sin tener necesariamente la fijeza de éstas. Quedan bajo el control del Capítulo General”⁵²⁶. Así pues, desde ahora, cada artículo de la *Regla* estará formado por una constitución, escrita en uno o varios párrafos, a la que se pueden adherir uno o varios estatutos que la desarrollan o la aplican de manera más práctica a la vida concreta de los Hermanos⁵²⁷. Estos estatutos llevarán el mismo número de la constitución que complementan, seguido de una letra minúscula. Después de ensayar distintas posibilidades prácticas⁵²⁸, en la *Regla* definitiva de 1986 se escribirá por orden, uno por uno, cada artículo completo, esto es, primero la constitución y luego todos sus estatutos, si los tuviera, con su indicación de número y letra minúscula, e incluso un carácter tipográfico diferente de las constituciones y un margen algo más amplio.

⁵²⁴ Cf. ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 1.

⁵²⁵ *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Proyecto del 15 de agosto de 1985, p. 17. Como se ve, esta explicación es varios meses posterior a la distinción efectiva en los artículos de la *Regla* entre constituciones y estatutos. Se explicó más tarde, pero se empleará el sistema desde el P 2. Lo pedía el nuevo *Código de Derecho Canónico*.

⁵²⁶ L. cit.

⁵²⁷ He aquí una consecuencia de la aplicación del nuevo *Código de Derecho Canónico*, que denomina ‘constituciones’ - y no Regla o Reglas - a las legislaciones de los institutos religiosos que deben ser aprobadas por la Santa Sede para ser válidas. El nombre de ‘estatutos’ fue una opción particular del Instituto. Precisamente lo que ahora se iba a llamar ‘estatuto’ era conocido en la *Regla* de 1967 con el nombre de ‘constitución’; resultaba, en consecuencia, imprescindible cambiar este estado de cosas.

⁵²⁸ Una posibilidad comentada, pero nunca puesta en práctica: primero todas las constituciones; después todos los estatutos. Otra posibilidad que se ensayó en P 3: en cada capítulo, primero las constituciones de ese capítulo y a continuación los estatutos de ese capítulo; luego otro capítulo, con el mismo esquema, y así sucesivamente. El P 2 y el P 4 se organizaron como la *Regla* definitiva: en cada artículo, primero la constitución y a continuación, todos sus estatutos por orden.

Otra característica nítida que se observa en P 2 es que la misión está muy presente en los capítulos que más nos interesan: el segundo es el de la misión apostólica, el tercero “asociados para vivir comunitariamente una misión”⁵²⁹, el cuarto “Consagración religiosa para una misión”⁵³⁰, el quinto trata de la oración, pero su título completo no está decidido del todo; se duda entre “Una vida de oración en el corazón de un ministerio, Una vida de oración al servicio de una misión, Llevados a la oración por las exigencias de su ministerio...”⁵³¹. Queda claro, pues, que se desean analizar los temas desde un punto de vista muy concreto: la misión.

Pasando ya al primer capítulo, que no ha variado de título, vemos que el primer artículo comienza de otra manera. Se le han añadido al inicio un par de líneas que cambian por completo el sentido del artículo entero. En P 1, quien tuvo la idea de formar a los maestros fue el propio Juan Bautista De La Salle, solo, sin que, de acuerdo con el texto, nadie le insinuara la más mínima idea. Ahora se ha hecho preceder aquel texto por la siguiente frase:

Atento, por inspiración de Dios, a las necesidades de los niños de los artesanos y de los pobres⁵³².

Y a continuación va el primer artículo según los proyectos anteriores, con lo que se completa el texto de manera admirable, indicando que la iniciativa fue de Dios, que hizo comprender al Señor de La Salle lo que sucedía con la niñez y la juventud pobre de su época y le animó a responder de manera eficaz a esas necesidades; el Instituto de los Hermanos fue la respuesta. Y haciendo comenzar la *Regla* con este recuerdo, se supone que los Hermanos hoy deberían repetir el mismo proceso de sensibilidad ante la realidad y respuesta eficaz en la línea del Reino de Dios.

El segundo artículo también es algo distinto, pero esta vez quien provoca las diferencias no es sólo el añadido de un estatuto, sino la sustitución de la primera parte del antiguo artículo segundo por otro texto distinto que,

⁵²⁹ ACG ED 286/1, 3 Chapitre : 3 Associés pour vivre communautairement une mission, P 2, p. 1.

⁵³⁰ ACG ED 286/1, 3 *Consécration religieuse pour une mission*, P 2, p. 1.

⁵³¹ ACG ED 286/1, 3 Chapitre 5, P 2, novembre 84, p. 1.

⁵³² ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 1, 1.

no obstante, se completa de la misma manera que en P 1. El nuevo artículo - ahora es una constitución - dice lo siguiente:

Este acontecimiento fundacional compromete a los Hermanos a ser fieles al espíritu evangélico y al carisma de su Fundador, que supo reconocer las necesidades educativas de su época y responder a ellas renovando la escuela popular y haciéndola accesible a todos⁵³³.

En realidad, la frase que se ha eliminado, que hacía referencia a la acción del Espíritu Santo en la actuación y escritos del Fundador, ha pasado a ser el corazón del estatuto correspondiente a esta constitución, que invita a los Hermanos a “profundizar cada vez más en su conocimiento del pensamiento de su Fundador y de la historia del Instituto”⁵³⁴, porque, como afirma este mismo estatuto, “en los escritos, la vida y obra de San Juan Bautista De La Salle [...] los Hermanos deben hallar hoy el principio vivo de su misión y de su conducta”⁵³⁵. Es evidente que los dos primeros artículos del capítulo, incluyendo ahí también este estatuto, por supuesto, constituyen un único bloque que enlaza los momentos de la fundación del Instituto con la actualidad, el origen carismático del Instituto y el reto lanzado a los Hermanos para que actualicen los planteamientos y respuestas de su Fundador al momento presente.

El tercer artículo del nuevo proyecto se corresponde casi exactamente con el quinto artículo del P 1; únicamente al final, cuando ambos se refieren al servicio preferencial a los pobres, se ha producido un cambio significativo. Así, donde el P 1 decía “el Instituto se dirige preferentemente a los pobres, pero extiende sus obras apostólicas y culturales a todos aquellos a los que puede ser útil”⁵³⁶, el P 2 comienza de la misma manera, pero sustituye la última frase por “sin excluir, no obstante, los compromisos educativos en otros ambientes sociales”⁵³⁷. Da la sensación de quererse decir lo mismo, aunque dejándolo más claro.

⁵³³ Ibídem, 2.

⁵³⁴ Ibídem, 2a.

⁵³⁵ L. cit.

⁵³⁶ ACG ED 286/1, 3 Chapitre I: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 1, 3/10/84, p. 1.

⁵³⁷ ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 1, 3.

Lo realmente novedoso en este artículo es el estatuto que acompaña a la constitución que acabamos de presentar; este estatuto dice lo siguiente:

A través de toda su acción educativa, los Hermanos permanecen fieles a las intenciones específicas del Fundador y a la historia del Instituto. Esta fidelidad dinámica, confiada a hombres vivos, encuentra una expresión contemporánea en la *Declaración capitular El Hermano de las Escuelas Cristianas en el mundo de hoy*⁵³⁸.

Otra vez esta doble alusión simultánea, muy conseguida, al Concilio y a lo lasaliano. Por una parte, la referencia conciliar⁵³⁹ a la 'fidelidad dinámica' que deben asegurar las personas 'vivas' - subrayado que tal vez no sea del todo inocente, y esté apuntando a algunos problemas con la renovación conciliar planteada en el Instituto -, y al mismo tiempo la propuesta de tomar los contenidos de la *Declaración* como garantía de dicha fidelidad. Se empieza a apreciar aquí, con el intento de hacerlos llegar ya incluso a los documentos normativos oficiales del Instituto, el peso y la autoridad de la *Declaración*, cuando todavía no hacía ni dos decenios que había sido escrita. Más allá de sus posibles lagunas y fallos, es evidente que los Hermanos la consideraban ya como un referente fiable fundamental en todo lo que tuviera que ver con el carisma lasaliano.

El cuarto artículo del primer capítulo del nuevo proyecto trata del espíritu del Instituto, y es idéntico al sexto artículo en el P 1. Sin embargo se le ha añadido un estatuto que proclama como objetivo primordial de la formación de los Hermanos jóvenes "el conocimiento y la adquisición del espíritu de fe"⁵⁴⁰. Al mismo tiempo, se afirma que "el crecimiento en este espíritu se extiende a la existencia entera y a todas las dimensiones de la vida de los Hermanos"⁵⁴¹. Si todo va como debiera, el espíritu de fe se hallaría, en consecuencia, en crecimiento permanente y debería alcanzar a todos los aspectos de la vocación del Hermano. Todas las dimensiones de la vida del Hermano están, por tanto, animadas, iluminadas

⁵³⁸ *Ibidem*, 3a.

⁵³⁹ Cf. PC 2, aunque la expresión 'fidelidad dinámica' está tomada de *Declaración* 7,2. Más adelante se haría muy habitual en los textos del magisterio sobre la vida religiosa.

⁵⁴⁰ ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 1, 4a.

⁵⁴¹ L. cit.

por la fe, que, en cada una de ellas se manifestará de una determinada manera.

El siguiente artículo, el quinto, se centra todo él en la Palabra de Dios, alimento fundamental de este espíritu de fe. Se trata del antiguo artículo octavo, al que se le ha añadido una frase inicial: “para entrar y vivir en este espíritu, los Hermanos se nutren...”⁵⁴². Termina, como en P 1, reconociendo el Evangelio como primera y principal Regla de los Hermanos. Además, se han incorporado dos estatutos sobre el uso frecuente de la Biblia y los estudios bíblicos y teológicos, que ayuden a los Hermanos a hacer un uso frecuente y acertado de la Palabra de Dios en sus vidas.

Los tres artículos siguientes están tomados a la letra del P 1, sólo que, aunque continúan en el primer capítulo, han cambiado de orden. El sexto habla del celo, como expresión del espíritu de fe en el ministerio de la educación, y en P 1 era el artículo octavo. El nuevo artículo séptimo, por su parte, es el antiguo artículo tercero, que da la definición canónica del Instituto. Esta vez, además, se añadido un estatuto que insiste en que, además de ser laical, “el Instituto está formado exclusivamente por religiosos laicos”⁵⁴³. Resuenan de nuevo aquí las discusiones sobre la posible ordenación sacerdotal de algunos Hermanos, que ocuparon gran parte de la primera sesión del 39º Capítulo General. Como se puede observar, se reitera la misma opción de entonces: Instituto laical, sí, y además integrado sólo por religiosos laicos. El nuevo artículo octavo es el antiguo cuarto, que hablaba del nombre de los Hermanos y describía de alguna manera el carácter de sus relaciones en comunidad y en el apostolado.

El último artículo de primer capítulo de P 2 es idéntico al décimo del mismo capítulo de P 1, que trata de la integración de las tres dimensiones de la vocación de cada Hermano. Sólo que ahora se le ha añadido un estatuto que insiste en el carácter decisivo de la *Declaración* de cara a conocer la identidad del Hermano:

Para los Hermanos, la *Declaración capitular El Hermano de las Escuelas*

⁵⁴² Ibídem, p. 2, 5.

⁵⁴³ Ibídem, p. 2, 7a.

Cristianas en el mundo actual expresa los elementos constitutivos de su vocación, así como la necesidad y el modo de su integración⁵⁴⁴.

Ya no se trata de encontrar en la *Declaración* los aspectos teóricos; ahora se va más allá: en ellas se explica también la necesidad de integrarlos en la persona del Hermano y la forma concreta en que esto se puede llevar a cabo con éxito. En poco tiempo, el documento del Capítulo General de 1966-1967 ha pasado a ser esencial para comprender lo que es el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Si nos fijamos en las referencias que se dan para este capítulo, continúan siendo las mismas que el P 1: once veces se cita la *Declaración*, nueve la *Regla* de 1967 y seis veces la *Regla* de 1718; ya mucho menos frecuentes son las alusiones al *Libro de Gobierno*, *Código de Derecho Canónico*, *Meditaciones para los días de retiro del Fundador* y PC, que salen una sola vez cada uno; y, por fin, citemos las cinco veces se indica la sigla NN, que nosotros hemos interpretado -sin demasiadas razones para hacerlo- como notas de los Hermanos⁵⁴⁵.

Cuando uno lee el segundo capítulo del P 2, dedicado, como en P 1, a la misión apostólica, tiene la sensación de que las pocas referencias a la relación consagración-misión que contenía el P 1 habían desaparecido por completo de éste nuevo proyecto, cuya extensión es, por el contrario, mucho mayor que la de su predecesor. Esta sensación desaparece cuando uno llega al último capítulo y se encuentra con el mismo artículo que comentábamos en P 1, el segundo del segundo capítulo, aunque precedido por tres líneas que lo completan de modo admirable. He aquí dichas líneas:

Respondiendo al amor de Dios que les pide ser sus ‘ministros’ en el empleo que ejercen, los Hermanos se consagran por entero a Él para procurar su gloria cuanto les fuere posible. Su consagración los convierte en mensajeros de la verdad que hace libres [...] ⁵⁴⁶.

⁵⁴⁴ ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 2, 9a.

⁵⁴⁵ Cf. ibídem, todo el documento.

⁵⁴⁶ ACG ED 286/1, 3, 2. *La mission apostolique*, p. 5. 8.

Y a partir de aquí sigue en mismo texto que en P 1⁵⁴⁷. Complemento, pues, en la misma línea del primer artículo del primer capítulo, que subrayada la iniciativa de Dios en esta gran aventura de la vocación religiosa. Todos los grandes conceptos entran en juego en este artículo: la vocación del Hermano, su consagración, el empleo que ejercen como un ‘ministerio’ querido por Dios, la consagración que los llena de entusiasmo apostólico, que los hace disponibles para amar y educar a todos los niños y jóvenes, pero de manera particular a los más pobres. Un auténtico compendio de cuanto venimos tratando a lo largo de todo este estudio.

Este artículo enlaza sin dificultad con el primero del capítulo sobre “consagración religiosa para una misión”, que no lleva ordinal, aunque la lógica pide que vaya después del tercero, sobre la comunidad y antes del quinto sobre la oración, que sí lo llevan⁵⁴⁸. De cualquier manera, los contenidos que subrayábamos en P 1 continúan intactos, aunque uno de ellos, referido al hábito, se ha convertido en estatuto⁵⁴⁹. Destaquemos aquí, también, que se ha introducido en la *Regla*, como nuevo estatuto, la fórmula tradicional de votos⁵⁵⁰. Es verdad que siempre había estado en ella, pero al final, como un apéndice. Ahora la fórmula de votos entra - y se mantendrá hasta el final - en la *Regla* como un artículo más, contribuyendo, con su visión de la consagración de los Hermanos, a poner las bases firmes de una vida religiosa perfectamente integrada y unificada.

A la hora de concluir con esta mirada al P 2 nos quedamos con esa insistencia en que es Dios quien lleva la iniciativa, es el quien llama a los Hermanos a su ministerio; y éstos no hacen otra cosa que responden con entusiasmo para que la gloria de Dios brille también en el mundo de la educación, entre los niños y jóvenes más pobres.

4. Tercer proyecto.

Este nuevo proyecto llevó ya un tiempo más prolongado de elaboración,

⁵⁴⁷ Cf. ACG ED 286/1, 2 *La mission apostolique* P 1, p. 1, 2.

⁵⁴⁸ Cf. ACG ED 286/1, 3.

⁵⁴⁹ Cf. ACG ED 286/1, 3 *Consécration religieuse pour une mission*, p. 1, 1 y 3b.

⁵⁵⁰ *Ibidem*, 3a.

pues los papeles más tempraneros que hablan de él están fechados el 14 de febrero de 1985⁵⁵¹, más de tres meses después de la redacción de los documentos equivalentes de P 2⁵⁵². Este tercer proyecto supone una revolución total en el esquema que hasta ahora mostraban los proyectos anteriores. Ahora la *Regla* está dividida en tres grandes partes: la primera se titula “la vocación del Hermano” y a ella pertenecen los cinco capítulos que hasta ahora hemos nombrado en este trabajo: finalidad del Instituto, misión, comunidad, consagración y oración; luego vienen otras dos partes, la segunda, dedicada al gobierno del Instituto, y una tercera, “el Instituto de cara al futuro”, con temas de formación y un capítulo sobre la vitalidad del Instituto⁵⁵³.

Si los artículos de la *Regla* sólo han sido modificados ligeramente, lo más novedoso del tercer proyecto, además de su esquema general, es la introducción que se hace de cada una de las tres partes, que es nueva por completo. De estas tres introducciones, la que más interesa a nuestro estudio es la correspondiente a la primera parte, titulada *La vocación del Hermano*. De ella, que conozcamos, se han hecho tres versiones sucesivas; la segunda y la tercera muy parecidas entre sí, pero la primera de las tres completamente distinta de las otras dos.

Esta primera está compuesta de cinco párrafos, todos ellos inspirados en distintos párrafos de la *Declaración*, de la que se citan hasta un total de diez párrafos. Comienza el texto de esta introducción con una confesión franca:

Los Hermanos reconocen en su propia vida, en la llamada a la existencia humana, la vocación a la fe y al bautismo, la inserción en la Iglesia, el compromiso en el Instituto y todo el tejido de su vida cotidiana como hombres, cristianos y consagrados, la solicitud incansable del amor del Padre que conduce, se entrega y perdona⁵⁵⁴.

⁵⁵¹ Cf. ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*.

⁵⁵² Fechados el 5 de noviembre de 1984; cf. ACG ED 286/1, 3, 1: *L'Institut dans l'Église et dans le monde*, P 2, 5/11/84, p. 1.

⁵⁵³ Cf. ACG ED 286/1, 4, P3.

⁵⁵⁴ ACG ED 286/1, 4, P3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 44, 1. Basado en *Declaración* 3,3 (en el documento se dice, por error, 4,3, párrafo que no existe).

Vemos que se trata de un párrafo introductorio, de carácter bastante general, que quiere servir de base a cuanto se va a presentar a continuación.

El segundo párrafo entra ya más en materia concreta de vida religiosa, aunque lo específicamente lasaliano todavía sólo se ve en el tratamiento de “Hermanos”; veámoslo:

Los Hermanos son conscientes de que la vocación de la que son objeto, que es don del Espíritu y seguimiento de Cristo, es una vocación al amor. Es amando a todos aquellos que entran en contacto con ellos como los Hermanos contribuyen a revelarles que Dios los ama y los llama, también a ellos, a dar testimonio del amor entre los hombres⁵⁵⁵.

Seguimos poniendo cimientos; esta vez uno fundamental: el amor, que se confunde con Dios mismo que se entrega y se revela en el amor, porque Él mismo es amor. La verdad es que sin esta clave de interpretación fundamental, nada de lo que sucede cotidianamente en la vida del Hermano tiene ningún sentido.

La introducción a esta primera parte de la *Regla* se refiere ahora ya de lleno, al menos al comienzo, a la vocación específica del Hermano de las Escuelas Cristianas, aunque examinada en relación con el resto de vocaciones en la Iglesia, ya que, sólo cuando se complementa con ellas, es capaz de ofrecer una imagen completa de las riquezas de la fe:

Laicos consagrados en la vida religiosa, los Hermanos son llamados, en un tipo de existencia según Cristo, a expresar, en complementariedad con otros estados, las riquezas de la vida nueva en la que han entrado por los sacramentos de la iniciación cristiana⁵⁵⁶.

Se hace después una interpretación de los votos en clave de respuesta a una vocación del Espíritu, que podría ser válida para cualquier religioso. Tal vez se desea presentar con ellos la especificidad de la vida religiosa, llamada en las líneas anteriores del párrafo a complementarse con otro tipo de respuestas cristianas en la Iglesia:

⁵⁵⁵ ACG ED 286/1, 4, P3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 44, 2. Basado en *Declaración* 3,4 (en el documento se dice, por error, 4,4, párrafo que no existe).

⁵⁵⁶ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 44, 3. Basado en *Declaración* 18, 1-4.

El don total que hacen de ellos mismos, de lo que son y de lo que tienen, es respuesta libre, en la fe, a las llamadas del Espíritu. El celibato voluntario que prometen por amor, es signo de la alianza que une a Jesucristo con su Iglesia y, a través de ella, con todos los hombres. La obediencia que viven en unión a las disposiciones de Cristo en su sacrificio pascual, constituye un acto de culto, una ofrenda muy especial a la gloria del Padre⁵⁵⁷.

Comparados estos textos con sus homólogos de la *Declaración*, vemos que allá tienen el carácter de expresar la novedad de la vida religiosa en relación con el resto de bautizados. En cambio aquí se les ha eximido de este carácter, al menos explícitamente, pero de hecho tienen un sentido parecido: cada creyente aporta algo a la identidad cristiana, y lo que los religiosos deberían ofrecer vendría caracterizado por esas actitudes de base indicadas para los votos.

El cuarto párrafo de la introducción habla de apostolado:

Como toda existencia cristiana, la vida religiosa de los Hermanos es apostólica. La vocación de todos al apostolado se enraíza en la misión que el Hijo ha recibido del Padre y que, por el Espíritu, comunica sin cesar a los miembros de su cuerpo. Los Hermanos explicitan su voluntad de trabajar al servicio de los hombres para la gloria de Dios entregándose a una comunidad dedicada enteramente a testimoniar la presencia del Reino y a colaborar a su crecimiento entre la juventud, en el mundo de los pobres⁵⁵⁸.

Según se presenta aquí, la misión de los Hermanos es, por tanto, participación en la misión del Hijo de implantar el Reino de Dios en la tierra. La aportación de los Hermanos en particular tiene un claro carácter comunitario y está dirigida, de manera especial, a la juventud, sobre todo a los más pobres.

El último párrafo de esta introducción trata de la vida de oración en el Instituto:

⁵⁵⁷ L. cit.

⁵⁵⁸ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 44, 4. Basado en *Declaración* 17, 4; 12, 3.

Los Hermanos viven su relación con Dios y con los hombres desde una visión de fe, esperanza y amor, permanentemente renovada por una vida de meditación y oración, a la vez personal y comunitaria. En efecto, saben que al ser el servicio de la educación humana de los jóvenes cumplimiento del designio de Dios, la relación personal del educador con Dios es la condición para la autenticidad de su servicio al hombre⁵⁵⁹.

Obsérvese que, de acuerdo con este texto, la motivación para orar debe encontrarla el Hermano en su deseo de ser un apóstol auténtico, porque no se puede cumplir el designio de Dios como se debe sin estar en contacto habitual con Él.

Es muy interesante el recorrido que hace esta introducción desde la primera vocación a la vida que recibe el Hermano de Dios, hasta su compromiso en una vida de fe que le ayude a ser fiel a la voluntad de Dios. Además, todo está tratado desde el punto de vista de la *Declaración* y de los temas que a los capitulares de 1967 les interesaron de manera particular: igualdad de todos los bautizados, el bautismo como piedra angular de todo el compromiso posterior, complementariedad de vocaciones, etc. Sin embargo, nos parece que para estar incluida en una *Regla del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, el aspecto lasaliano de esta introducción queda excesivamente difuminado; más parecería que se tratase de una *Regla* para religiosos en general o, todo lo más, para religiosos educadores, que para Hermanos de La Salle específicamente.

Pero tras ésta que acabamos de analizar, hubo todavía dos introducciones más a la primera parte de la *Regla*. Como ya hemos comentado más arriba, los dos siguientes proyectos de introducción son muy parecidos entre sí - el tercero es, en realidad, casi idéntico al segundo, aunque utiliza la tercera persona del plural, 'los Hermanos', en lugar de la primera del plural, 'nosotros', que usaba la segunda introducción -, y ambos bastante distintos de este que acabamos de presentar. Los dos están fechados con die-

⁵⁵⁹ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) Première partie: la vocation du Frère, documento 44, 5. Basado en Declaración 19, 2 ; 42, 2.

ciocho días de diferencia⁵⁶⁰; ambos comienzan por una cita de las *Cartas* de San Pablo: 2Co 5, 17-18.20 y tienen seis párrafos, en general más cortos que los del primer proyecto. Tampoco citan todos los párrafos la *Declaración*, como el primer proyecto; sólo lo hacen con tres de ellos y, en total, las citas de la *Declaración* son sólo cuatro, de las que únicamente dos coinciden con las del primer borrador. Como todos estos indicios nos pueden dar a entender, estamos ante un proyecto de introducción con un planteamiento distinto; ahora se parte de la experiencia de Juan Bautista De La Salle para presentársela a los Hermanos de modo que, de alguna manera, puedan repetir su itinerario espiritual. Para nuestras citas vamos a tomar exclusivamente textos del tercer proyecto de introducción.

La cita inicial de San Pablo viene fundamentada en el primer párrafo:

Con San Pablo, Juan Bautista De la Salle centró su vida en la persona de Cristo. Su adhesión al Señor se traduce en fidelidad heroica a la voluntad del Padre, en humilde docilidad a las mociones del Espíritu, en búsqueda constante de la gloria de Dios y de la irradiación de su bondad y su amor sobre los humildes y los pobres. Para él, corresponder a este amor y manifestar este celo equivalen a revestir, día tras día, los sentimientos de Jesucristo y hacerse semejantes a Él⁵⁶¹.

Un párrafo, incluso más lasaliano de lo que a simple vista parecería, porque habla de adhesión a la voluntad de Dios, de la gloria de Dios, de celo, de revestir los sentimientos de Jesucristo, de hacerse conformes a Él, etc., temas todos ellos muy habituales, y fundamentales, en la experiencia y escritos de San Juan Bautista De La Salle, cuya experiencia espiritual se trata de exponer en el párrafo, de manera muy concisa.

El segundo párrafo es la continuación lógica de éste que acabamos de presentar:

Tres siglos después, los Hermanos siguen queriendo vivir de lo que constituyó la vida de su Fundador: son bautizados que se consagran a la Santísima Trinidad para procurar su gloria en la unidad de una vida

⁵⁶⁰ Ambos documentos en ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*. El documento 45, del 14 de febrero de 1985; el documento 46, del 4 de marzo de 1985.

⁵⁶¹ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 46, 4/III/85.

que se deja conducir por el Espíritu, y en servicio de esa Palabra de reconciliación a la que alude San Pablo⁵⁶².

Invitación, pues, a los Hermanos a seguir las rutas espirituales que les marcara su Fundador. Atención a esa alusión a “la unidad de una vida que se deja conducir por el Espíritu”, que tiene una relación evidente con el objetivo de nuestro estudio.

El tercer párrafo, de aire también indiscutiblemente lasaliano e inspirado en un párrafo de la *Declaración*⁵⁶³, inscribe la obra de los Hermanos en el plan salvador de Dios:

El proyecto de los Hermanos se inserta en el designio creador y salvador: conducir a quienes ayudan a acceder, por la educación de la fe y por la cultura, a su verdadera vocación de hijos de los hombres e hijos de Dios⁵⁶⁴.

Queda, pues, clara la doble vertiente del trabajo apostólico de los Hermanos, que no es sólo educación de la fe ni sólo transmisión de la cultura; desarrollando ambos aspectos al mismo tiempo, los Hermanos ayudan a sus alumnos a alcanzar su auténtica vocación, que es humana y cristiana a la vez, según el designio amoroso de Dios.

El párrafo siguiente también está directamente inspirado en la *Declaración*⁵⁶⁵ y proclama el carácter comunitario del trabajo apostólico del Instituto:

Los Hermanos quieren realizar este proyecto comunitariamente, en asociación, para poner concretamente de manifiesto el carácter universal de la fraternidad inaugurada por Cristo y difundida por todo el mundo en su Espíritu⁵⁶⁶.

A continuación, sobre las mismas citas de la *Declaración*, viene un párrafo muy parecido al último párrafo de la primera introducción⁵⁶⁷, en el que

⁵⁶² L. cit.

⁵⁶³ *Declaración* 13, 5.

⁵⁶⁴ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 46, 4/III/85.

⁵⁶⁵ *Declaración* 18, 5.

⁵⁶⁶ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 46, 4/III/85.

⁵⁶⁷ Cf. ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 44, 5. Basado en *Declaración* 19, 2 ; 42, 2.

está evidentemente inspirado. Trata de la vida de oración de los Hermanos y dice lo siguiente:

Los Hermanos quieren vivir dentro de una profunda vida de meditación y oración, personal y comunitaria a la vez, su relación con Dios y con las personas que la Providencia coloca en su camino. Saben que, al ser el servicio de la educación humana de los jóvenes cumplimiento del designio de Dios, la relación personal del educador con Dios es la condición de la autenticidad de su servicio al hombre⁵⁶⁸.

La últimas tres líneas son copia literal del párrafo del primer proyecto que mencionábamos, y todo el párrafo es fiel al mismo planteamiento que allí se manifestaba, de necesidad de relacionarse intensamente con Dios si se quiere cumplir su designio y ser un apóstol auténtico.

El último párrafo es una especie de remate literario y de enlace con los capítulos de *Regla* propiamente dichos que vienen a continuación. Veamos lo que dice:

Tal es, a grandes rasgos, la orientación espiritual y apostólica de los cinco primeros capítulos de la *Regla*: su única mira es ayudar a los Hermanos a hacerla suya y vivir de ella⁵⁶⁹.

Una introducción mucho más lasaliana - y paulina - que la anterior, con un objetivo espiritual muy marcada: que los Hermanos repitan la experiencia espiritual de su Fundador. Creemos que marcar este aspecto supone, en parte, como consecuencia, abandonar un poco el carácter apostólico del Instituto, del que sólo se habla directamente en un párrafo y se aluda indirectamente, de manera general, en otro. Aunque se habla explícitamente de unidad de vida, el trabajo escolar y catequístico es un aspecto muy importante de la vida del Hermano que, en nuestra opinión, tendría que haber sido puesto un poco más de relieve para no desequilibrar en exceso lo que es la vida del Instituto que fundó Juan Bautista De La Salle, que lleva en su título oficial la palabra 'escuelas cristianas'. En cualquier caso, lo que ha entrado en el texto nos parece muy acertado.

⁵⁶⁸ ACG ED 286/1, 4, P 3 (2º projet) *Première partie: la vocation du Frère*, documento 46, 4/III/85.

⁵⁶⁹ L. cit.

En lo que a los capítulos propiamente dichos respecta, en un primer momento, correspondiente al 11 de enero de 1984, el P 3 ofrece algunas variaciones con respecto al P 2, más que nada en lo que a estatutos se refiere. En el primer capítulo vemos que el título ha cambiado por completo; se ha vuelto ahora a una de las denominaciones clásicas: *Fin y espíritu del Instituto*⁵⁷⁰. Luego, las nueve constituciones de Regla, que ahora aparecen agrupadas sin sus estatutos, son prácticamente idénticas, con únicamente dos palabras distintas: una añadida⁵⁷¹ y la otra cambiada por una similar⁵⁷².

Los estatutos, por el contrario, más que cambiar, lo que han hecho ha sido aumentar en número; porque todos los que estaban en P 2 se han conservado tal cual. Además, al artículo 4, que hablaba sobre el espíritu del Instituto, se ha visto enriquecido con un estatuto bastante extenso, que en realidad es una copia ligeramente recortada de dos párrafos de la *Regla* de 1967⁵⁷³, más un tercero que se toma íntegro⁵⁷⁴. En resumidas cuentas, se ha devuelto a la *Regla*, ahora en forma de estatuto, lo que ya estaba en el P 0 y P 1, y que había sido retirado en P 2. Se ve que, después de discutir el asunto, se vio mejor conservar una explicación más amplia sobre el espíritu de fe, que además tiene unas raíces lasalianas muy marcadas.

Por parecidos caminos ha discurrido, por lo que se ve, todo lo concerniente al celo. En P 2 se trataba sólo de un breve artículo de *Regla*, el sexto. Ahora se le han añadido dos estatutos, nuevos por completo. El primero de ellos nos parece muy importante para nuestros objetivos:

La preocupación misionera y el amor apostólico forman parte integrante de la consagración del Hermano a Dios. El espíritu del Instituto implica, por tanto, que todos sus miembros reanimen en ellos el espíritu de celo, a la luz de las enseñanzas del Fundador, especialmente en las *Meditaciones para los días de retiro*⁵⁷⁵.

⁵⁷⁰ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CF 1.1, 11/1/85.

⁵⁷¹ Según el artículo quinto, los Hermanos antes debían hacer dos cosas con la Palabra de Dios, que ahora son tres: "estudian, meditan y comparten"; el último verbo es nuevo. Cf. l. cit.

⁵⁷² 'Construir' el reino de Dios, en lugar de 'establecerlo', en el artículo sexto. Cf. l. cit.

⁵⁷³ Capítulo II, párrafos e y f. Cf. ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CC 1.1, 11/1/85

⁵⁷⁴ *Ibidem*, párrafo g. ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CC 1.1, 11/1/85, 4a.

⁵⁷⁵ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CFC1.1, 11/1/85, 6a.

Por una parte, vemos que en esta constitución se insiste de nuevo en algo muy sabido desde PC 8: que el trabajo apostólico forma parte de la consagración del Hermano. ¿Por qué se incluye de nuevo aquí tal precisión? ¿Continuaban apareciendo en el Instituto problemas prácticos de comprensión de estos asuntos? ¿Se trataba de un principio no admitido del todo por todos? No lo sabemos, pero es cuando menos llamativo el tener que volver a explicitar planteamientos que parecían muy claros en el Instituto desde hacía casi veinte años.

Pero, tal vez, lo más llamativo sea la resurrección del “espíritu de celo”, que tanta saliva y tinta hizo correr durante algunos momentos de la segunda sesión del Capítulo General de 1967. Lo curioso es que aquí se regresa a planteamientos que parecían superados, o, al menos, que allí habían sido rechazados de plano. En cambio, en los artículos de *Regla* de este mismo P 3, se asiste a la proclamación del espíritu de fe, como espíritu -único- del Instituto⁵⁷⁶, y al celo - sin el espíritu por delante - como una expresión concreta del espíritu de fe⁵⁷⁷. Existe en este capítulo, por tanto, una contradicción flagrante entre lo que se afirma en unos artículos y en otros, de la que, de momento, el equipo de redactores de la *Regla* parece no haberse dado cuenta. Será, en todo caso, una reaparición fugaz, porque el 39º Capítulo General había dejado bien sentado que el único espíritu del Instituto era el espíritu de fe, del que se derivaban tantas y tantas consecuencias prácticas para la vida cotidiana de los Hermanos. Una de estas consecuencias importantes era el celo, que podría ser definido como el espíritu de fe actuando en la escuela.

El segundo estatuto que se ha añadido al artículo sexto da unos consejos sobre cómo acercarse a los pobres, basados en el ejemplo del Santo de La Salle⁵⁷⁸. Además, al estatuto del artículo séptimo, sobre la composición exclusivamente laical del Instituto, se le ha añadido una condición para poder modificarla: “el voto favorable de dos tercios en un Capítulo General”⁵⁷⁹.

⁵⁷⁶ Artículo 4; cf. ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CF 1.1, 11/1/85.

⁵⁷⁷ Artículo 6; cf. ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CF 1.1, 11/1/85.

⁵⁷⁸ Cf. ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CC 1.1, 11/1/85, 6b.

⁵⁷⁹ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CC 1.1, 11/1/85, 7a.

En cuanto a los otros artículos, con sus estatutos, que hemos analizado en P 0, P 1 y P 2, se puede decir que no ha cambiado prácticamente nada de lo que a nosotros nos interesa. El capítulo segundo ha modificado su título; ahora se llama *Una misión siempre actual*⁵⁸⁰, pero el importante artículo noveno de P 2, continúa incólume, aunque ahora hace el número 11. En cuanto al capítulo y constituciones sobre la consagración religiosa, se confirma su orden: es el tercer capítulo. En relación con nuestro estudio, digamos que la constitución que comenzaba así: “Como signo de su consagración en asociación a su ministerio, el hábito de los Hermanos...”⁵⁸¹, se ha simplificado, quedando de la siguiente manera: “Como signo de su consagración, el hábito de los Hermanos...”⁵⁸² Como se puede observar, se ha suprimido una explicación que insistía en aspectos conocidos de la consagración del Hermano, pero el hecho de aparecer ahí los recordaba; ya no. El resto, o sigue tal como lo habíamos comentado, u otros cambios que se han introducido no tienen interés para nuestro estudio.

Cuando todo parecía ya a punto, como mes y medio después de redactar el primer capítulo, se escribe un pequeño suplemento al proyecto, que le añade un artículo de *Regla*, llamado a ser el séptimo, formado por la constitución y un estatuto, ambos completamente novedosos. La primera, en realidad, es casi una copia literal, ligeramente adaptada, de un texto de la *Regla de los Hermanos* de 1718, redactada o, al menos revisada, por el propio Fundador⁵⁸³; esta constitución dice lo siguiente:

La *Regla* de los Hermanos de las Escuelas Cristianas tiene por fin guiar a los Hermanos al cumplimiento de su vocación y de su misión. Los Hermanos ponen por fundamento y sostén de su regularidad lo que dice San Agustín al principio de su *Regla*: que quienes viven en comunidad deben ante todo amar a Dios y luego al prójimo; porque la regularidad, sea cual fuere, es inútil separada de la observancia de estos dos mandamientos⁵⁸⁴.

⁵⁸⁰ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 48, CF 2.1. Sin fecha.

⁵⁸¹ Cf. ACG ED 286/1, 3 *Consécration religieuse pour une mission*, p. 1, 1 y 3b. Con respecto a P 0 y P 1, la consagración ya había perdido en P 2 su adjetivo ‘religiosa’.

⁵⁸² ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 48, CC 3.1, 3c. Fechado el 14/1/85.

⁵⁸³ Cf. *Œuvres Complètes...*, RC 16,1.

⁵⁸⁴ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CS/RS 1. Suppl., 7.

Interesante apunte, que mezcla elementos nuevos, como esa insistencia - tan poco legalista - en el amor, con palabras de otra época como 'regularidad', o 'sostén', muy queridas al Santo Fundador, como también lo era la doctrina del gran santo norteafricano. Podríamos preguntarnos por qué se ha creído conveniente añadir a última hora este artículo aquí, que parece querer liberar un poco a los Hermanos de una posible esclavitud de la ley, para centrarlos en lo auténticamente importante, que es el amor a Dios y a los demás. Pero, dado que no podemos tener respuestas, mejor dejamos la reflexión para otro momento más oportuno. Por otra parte, llama la atención la manera de separar 'vocación' y 'misión' de los Hermanos, a la manera en que tantas notas lo hacían en vísperas del 39º Capítulo General. Como si, después de tantos años de reflexión y vivencia, todavía ambas no hubieran llegado a vivirse como una misma realidad, o una sola realidad.

El estatuto que se ha añadido es el siguiente:

Las constituciones y los estatutos del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas tienen igual fuerza de ley y obligan a todo el cuerpo del Instituto. Las constituciones reciben aprobación de la Santa Sede⁵⁸⁵.

Siguen las condiciones de aprobación de cada tipo de artículo de *Regla* en un Capítulo General. Así se cierra este P 3, cuya aportación más notable, desde el punto de vista de nuestros intereses, han sido las introducciones a la primera parte de la *Regla*, que en su momento hemos comentado.

5. Cuarto proyecto.

Este nuevo proyecto es muy parecido al tercero; de hecho, en relación con él, sólo se han producido ligerísimas modificaciones que no afectan en absoluto al contenido; más que nada se ha limado un poco el texto y se han precisado mejor algunos de sus aspectos. Nos referimos, por supuesto, a los artículos que estamos siguiendo desde el comienzo de este capí-

⁵⁸⁵ ACG ED 286/1, 4, P 3 Documento 47, CS/RS 1. Suppl., 7a.

tulo en nuestro trabajo. La verdad es que tampoco había pasado demasiado tiempo desde el P 3, ya que el cuarto proyecto, completo y encuadrado, está fechado en marzo de 1985.

Sigue, pues, la división del proyecto en tres partes. La presentación de la primera parte es idéntica a la que había quedado en el P 3, lo mismo que los tres artículos correspondientes a capítulos que no son el inicial, a los que estamos haciendo referencia. El primer capítulo es el único que ha sufrido alguna modificación, y los cambios que se realizan son nimios. “Toman” por “deben tomar”, en el estatuto 2a; supresión de “las enseñanzas de la Iglesia” como objeto de estudio para alimentar su fe en el estatuto 5b; supresión de la expresión “el amor apostólico” en el estatuto 6a; insistencia en que las *Reglas* están formadas por constituciones y estatutos en la constitución 7; supresión del verbo “obligan” - queda sólo “tienen fuerza de ley”, referida a constituciones y estatutos - en el estatuto 7a; supresión de la frase final “cada Hermano, sea cual sea su función, contribuye a la realización de la única misión eclesial del Instituto” en la constitución 8; las condiciones canónicas para modificar el carácter laical del Instituto en el estatuto 8a; y la supresión de la frase “asociados para el apostolado de la educación” en la constitución 9⁵⁸⁶. Estos son todos los cambios, en un primer momento.

Porque, sin que tampoco fuera sometido a modificaciones revolucionarias, cuando el cuarto proyecto cambió un poco más, en relación con el tercero, fue en el curso de la revisión conjunta del mismo que hicieron en primavera de 1985 los miembros de la Comisión de la Regla y el Consejo General en pleno. De estas reuniones saldría el ejemplar que se enviaría a los capitulares y a las comunidades para su evaluación final antes del inicio del Capítulo General de 1986.

Ahora ya desde la introducción de la primera parte de las Reglas se ven algunos cambios interesantes. Así el cuarto párrafo, sin cambiar su contenido de fondo, sí va a modificar la manera de decirlo. Quedará así:

El proyecto de los Hermanos se inserta en el designio creador y salvador: conducir a los hombres hacia su verdadera vocación de hijos de

⁵⁸⁶ Cf. *ibidem*.

los hombres e hijos de Dios, franqueándoles el acceso a la cultura y a la educación de la fe⁵⁸⁷.

También el sexto párrafo ha sido modificado en su forma, sin que el cambio afecte al contenido del párrafo. Los cambios se han producido en las primeras líneas, que quedan así:

Los Hermanos quieren llegar a un nivel profundo de oración comunitaria y meditación personal, con el fin de alimentar su relación con Dios y con aquellos a los que se les envía⁵⁸⁸.

Cambios, pues, de forma, que no afectan al contenido de la introducción.

Ya en el primer capítulo los cambios son numerosos, aun que sólo dos o tres son importantes. El primero de éstos es un añadido que se hace al estatuto 3a, que hablaba de la fidelidad dinámica confiada a los Hermanos y garantizada por la *Declaración*. Esto continúa siendo válido, pero es completado del modo siguiente:

Las orientaciones emanadas de los sucesivos capítulos y las circulares del centro del Instituto garantizan la actualización de esa fidelidad y de ese dinamismo⁵⁸⁹.

La *Declaración*, en efecto, está bien, pero el dinamismo imparable impulsa a revisar permanentemente los criterios y las respuestas del Instituto y de los Hermanos, porque también las circunstancias de la sociedad, la educación y la Iglesia están en continua evolución.

Otro cambio notable es el añadido de un nuevo estatuto a la constitución quinta, que ya tenía dos. Esta constitución se refería a la Palabra de Dios como alimento del espíritu de fe de los Hermanos. El estatuto añadido dice lo que sigue:

⁵⁸⁷ *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Proyecto del 15 de agosto de 1985, p. 21.

⁵⁸⁸ *Ibidem*, p. 22. Hemos traducido de nuevo el párrafo desde el original francés por no estar de acuerdo con la traducción oficial. El original francés decía lo siguiente: "Les Frères veulent atteindre un niveau profond de prière communautaire et d'oraison personnelle, afin de nourrir leur relation à Dieu et à ceux vers qui ils sont envoyés". La versión española desechada lo había traducido así: "Los Hermanos quieren vivir dentro de una profunda vida de meditación y oración, personal y comunitaria a la vez, su relación con Dios y con aquellos a quienes son enviados".

⁵⁸⁹ *Ibidem*, p. 24, 3a.

Mediante el espíritu de oración y la atención a la presencia de Dios, los Hermanos se mantienen a la escucha del Espíritu Santo, que les va revelando progresivamente la verdad de la fe. Además, la fe exige de ellos un esfuerzo constante de purificación interior y de dominio de sí⁵⁹⁰.

Entre los medios que los otros dos estatutos proponían para fomentar el espíritu de fe - lectura y meditación de la Biblia y el estudio de las ciencias bíblicas y teológicas - se introduce aquí el tan conocido para los Hermanos recuerdo de la presencia de Dios, un bastante menos habitual, pero tan lasaliano como el anterior⁵⁹¹, “espíritu de oración” y una versión actualizada de la ascética tradicional, bien conocida para los religiosos de todos los tiempos.

Otro cambio importante se produce en el artículo octavo que, según P 4, antes de la discusión con el Consejo General, estaba compuesto por una constitución y un estatuto. Ahora ambos se van a fundir en una única constitución que, aunque ha perdido alguno de sus contenidos canónicos, sigue teniendo un fuerte tono legal. Al final, quedó de la siguiente manera:

Fiel a las intenciones de San Juan Bautista De La Salle y de acuerdo con la Bula de Aprobación, el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es un instituto de derecho pontificio, compuesto exclusivamente de religiosos laicales, que se consagran a Dios para ejercer por asociación el ministerio apostólico de la educación⁵⁹².

Se insiste en el carácter laical del Instituto y se describe su finalidad usando palabras que va a ir adquiriendo cada vez más importancia, como “asociación” o “ministerio apostólico de la educación”. En realidad, la última frase constituye una auténtica definición de lo que es la vocación del Hermano, como integración de las tres dimensiones que la caracterizan: “Consagrados a Dios para ejercer por asociación - comunidad - el ‘minis-

⁵⁹⁰ *Ibidem*, p. 25, 5a. Con pequeños retoques personales a la traducción oficial.

⁵⁹¹ Aunque no era demasiado conocida para los Hermanos, el Señor de La Salle empleó mucho esta expresión en sus escritos. Por ejemplo: “Faire ses actions en esprit d’oraison” en *Œuvres Complètes...*, EM 3,121; EM 6,171,3; MD 18,1,2; MF 129,2,2; MF 159,2,2; LA 1,4; LA 27,8. ‘Esprit de prière’ en *Œuvres Complètes...*, MF 95,1,2; DB 4,5,1; DB 4,5,2. ‘Esprit de prière et d’oraison’ en *Œuvres Complètes...*, EM 7,185.

⁵⁹² *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Proyecto del 15 de agosto de 1985, p. 26, 8.

terio apostólico de la educación”, donde el ‘por asociación’ tiene unas resonancias lasalianas innegables.

Hay luego en este primer capítulo algunos otros cambios que son menos llamativos, aunque suponen siempre precisiones o matices que tienen su interés. Por ejemplo, en la constitución tercera, donde decía “el fin de este Instituto es promover el ministerio de la educación cristiana”, ahora se ha escrito “el fin es [...] promover y ejercer el ministerio de la educación cristiana”⁵⁹³, cambio con el que hasta el mismo Perogrullo estaría de acuerdo, pero que tampoco viene mal recordar.

En la cuarta constitución también se hace una corrección nimia en apariencia, pero que ilumina todo el párrafo con una luz distinta. Así, donde se leía “reconociendo la presencia del Espíritu Santo tanto en su propia vida como en los signos de los tiempos”, ahora se escribe “reconociendo la presencia del Espíritu Santo en los signos de los tiempos que se perciben en la propia vida y en los acontecimientos del mundo”. Es decir, los signos de los tiempos también afectan a las propias vida de los Hermanos y, por lo tanto, también en ellas hay que leer los mensajes del cielo. El último párrafo del estatuto de este mismo artículo cuarto también sufre un cambio ligerísimo, que sólo afecta a la literatura de dicho estatuto.

Por último, hay otra matización sin demasiada importancia que se ha introducido en la sexta constitución, siempre de este primer capítulo. Se trata de introducir humildad y realismo en la actuación de los Hermanos, porque donde decía que el celo ardiente impulsaba a “transformar la sociedad” ahora se prefiere decir que este mismo celo impulsa a “participar en la transformación de la sociedad”⁵⁹⁴, porque se supone que hay mucha más gente colaborando en la misma tarea.

Fuera ya del primer capítulo, hallamos sólo dos cambios. Uno es bastante importante; se trata del último artículo del segundo capítulo, que ahora lleva el número 21. La primera parte del artículo, que se había incorporado a él en el segundo proyecto, se mantiene intacta, pero su segunda mitad, la más antigua, es ampliamente reelaborada. Se manejan los mis-

⁵⁹³ *Ibidem*, p. 23, 3.

⁵⁹⁴ *Ibidem*, p. 25, 6.

mos temas, pero dándoles una forma nueva, una redacción diferente, de manera que, poco más o menos, se conserven los contenidos del artículo desechado y, al mismo tiempo, se presenten de otra manera. En definitiva, el artículo completo - que se encabeza con el subtítulo *Misión y consagración* - queda como sigue:

Respondiendo al amor de Dios que les solicita ser ‘ministros’ suyos en el empleo que ejercen, los Hermanos se consagran enteramente a Él para procurar su gloria cuanto les fuere posible. Constituidos, por la gracia del Espíritu, en mensajeros de la verdad que libera, se vuelven disponibles para llevarla por doquier. Poniéndose al alcance de los menos favorecidos, y amando a cada uno como lo amó Cristo, anuncian a todos el amor personal del Padre⁵⁹⁵.

Muchos de los elementos de la vocación del Hermano vuelven a estar ahí representados: la vocación, la consagración como respuesta al amor de Dios, el ministerio apostólico de la educación cristiana, la preferencia por los pobres. Únicamente faltaría alguna expresión relacionada con la vida de comunidad, o la asociación. Destaquemos también, como expresamente querido por los redactores, ese vocabulario tan lasaliano que se ha utilizado en la exposición: ‘ministros de Dios’, ‘empleo’, ‘procurar su gloria cuanto les fuera posible’, etc.

Un último detalle llega en el estatuto 24c que hablaba del hábito “como signo de su consagración”; ahora se precisa un poco la expresión escribiendo “como uno de los signos de su consagración”⁵⁹⁶. De cualquier manera, sin aquella referencia inicial a la asociación y al ministerio, esta frase ya no tiene demasiado interés para nuestros fines, por lo que dejaremos de seguir su evolución.

Tras analizar los cambios que se introdujeron en el proyecto de *Regla* tras la participación del Consejo General en las discusiones se puede decir, sin miedos a ser excesivamente rigurosos, que el proyecto apenas cambió. En contenidos, seguía siendo prácticamente el mismo P 3. Eso sí, se había mejorado el texto bastante, introduciendo algunos renglones más, un par

⁵⁹⁵ *Ibíd.*, pp. 37-38, 21.

⁵⁹⁶ *Ibíd.*, p. 40, 24c.

de párrafos nuevos en algunos estatutos, algún matiz y precisión. Mejoría técnica, pues, en el texto, pero, en definitiva ningún cambio notable, al menos en cuanto a nuestro problema se refiere.

6. Las notas de los Hermanos.

Todas las comunidades - y también personalmente los Hermanos que lo deseasen- pudieron conocer este proyecto que salió de las discusiones de la Comisión de la Regla y el Consejo General, y tuvieron de plazo hasta el último día de enero de 1986 para enviar sus sugerencias⁵⁹⁷. Muchos Hermanos aprovecharon la ocasión y participaron en el proceso⁵⁹⁸, aunque el caudal de notas llegadas a Roma fue esta vez mucho menor que en 1967 y, además, hubo tiempo suficiente para clasificarlas y estudiarlas con calma. De hecho, el estudio y clasificación de las notas recibidas - constitución por constitución, y estatuto por estatuto - que guardan los Archivos es realmente modélico⁵⁹⁹.

Dejando de lado las pequeñas minucias abundantísimas como, por ejemplo, cambiar de sitio una coma, utilizar un sinónimo, añadir o suprimir esta frasecita, o propuestas por el estilo, las sugerencias de calado que llegaron a la Casa Generalicia para introducir en el proyecto de *Regla* fueron realmente pocas. Vamos a entresacar las que tienen una cierta importancia de cara a nuestro estudio.

Comencemos por indicar que la expresión “ministerio de la educación cristiana”⁶⁰⁰ crea alguna dificultad, sobre todo porque en algún otro momento aparece la expresión “ministerio apostólico de la educación”⁶⁰¹,

⁵⁹⁷ L. cit.

⁵⁹⁸ En los Archivos de la Casa Generalicia de Roma, sin contar los estudios y clasificaciones que posteriormente se hicieron con ellas, se guardan actualmente diez cajas de archivo con estas notas; cf. ACG ED 288 (2 cajas), ED 289 (4 cajas), ED 290 (3 cajas, todas con notas sobre el *Libro de Gobierno*) y ED 295/4.

⁵⁹⁹ Cf. ACG ED 295/1.

⁶⁰⁰ Aparece en las constituciones 3 y 6; cf. *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Proyecto del 15 de agosto de 1985, p. 23 y 25.

⁶⁰¹ Aparece en la constitución 8; cf. *Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Proyecto del 15 de agosto de 1985, p. 26.

que es preferida a la anterior o, incluso se solicita que se busque alguna expresión intermedia entre ambas, pero que se utilice siempre la misma⁶⁰². Un distrito es particularmente ácido en su respuesta:

Ministerio de la educación cristiana, expresión ni escrituraria, ni teológica, ni tradicional en el Instituto, abstracta y vaga que sirve para cubrir situaciones heteróclitas⁶⁰³.

Otros rechazan esa expresión porque “falta en ella nuestra orientación preferente hacia los pobres”⁶⁰⁴. Los hay incluso que proponen sustituir la expresión “celo ardiente por el ministerio de la educación cristiana” por “celo ardiente por la salvación de los niños que se les confían”, que indudablemente tiene un sabor lasaliano mucho más tradicional.

En otro orden de cosas, así como habíamos destacado la categoría que se daba en el proyecto a la *Declaración*, como garantía de fidelidad creativa al carisma del Fundador, varios Hermanos protestan por este hecho y piensan que se le da demasiada importancia a la *Declaración*⁶⁰⁵. También en referencia al espíritu del Instituto, como había sucedido repetidamente con anterioridad, distintos Hermanos continúan pensando que los textos originales del Señor de La Salle tienen más fuerza y son más convenientes para aparecer en la *Regla*, que sus interpretaciones en lenguaje de actualidad⁶⁰⁶.

A propósito del celo, un Hermano hizo recordar textos de otra época, que parecían definitivamente superados, pero, al parecer, reposaban agazapados en la penumbra de algunas conciencias:

Del espíritu de fe brota un celo ardiente [...] para participar en la construcción del Reino de Dios por la santificación de las personas y por la transformación eventual de la sociedad humana⁶⁰⁷.

⁶⁰² Cf. ACG ED 285/1, 3.

⁶⁰³ L. cit. ‘Heteróclita’, palabra textual que usa la nota, significa, según la Real Academia Española, ‘irregular, extraña o fuera de orden’, ‘que se aparta de lo regular, de lo reglamentado’.

⁶⁰⁴ *Ibidem*, 6.

⁶⁰⁵ *Ibidem*, 3a.

⁶⁰⁶ *Ibidem*, 4.

⁶⁰⁷ *Ibidem*, 6.

Suponemos que esas personas que se santifican son los Hermanos, mientras que la transformación de la sociedad está refiriéndose a la labor apostólica del Instituto. Si este esquema fuera el que el Hermano tenía en mente cuando redactó la nota, estaríamos ante el regreso de la teología de los dos fines.

Otro debate interesante surgió a propósito de la separación entre vocación y misión que se aprecia en la redacción del artículo séptimo:

Vocación y misión: nos preguntamos por qué se usan aquí los dos términos por separado, cuando uno solo bastaría ya que ambos están íntimamente ligados [...] Por qué separar Dios y el prójimo, y colocar a éste como una realidad que viene después; el amor de Dios y luego el amor del prójimo. El mismo Evangelio habla de un único mandamiento en dos componentes que se interpenetran⁶⁰⁸.

Al plantear las cosas desde este punto de vista, los Hermanos del Distrito de Lille, autores de esta nota, volvían a denunciar - seguramente sin ser demasiado conscientes de ello - aquellos tiempos de casi veinte años atrás en que la *Declaración* todavía estaba en mantillas, cuando se hablaba abiertamente de la vida religiosa del Hermano y su apostolado, en un esquema próximo a la teología de los dos fines de la vida religiosa. Estos dos últimos párrafos nos están hablando de la lentitud con que tienen lugar las transformaciones en las sociedades, sobre todo cuando éstas son grandes y abarcan maneras de pensar tan diversas como las que había en el interior del Instituto. Tampoco en esto los Hermanos de las Escuelas Cristianas podían ser una excepción.

La última discusión interesante para nuestro estudio se plantea a propósito del artículo décimo, que trataba de la integración personal de las tres dimensiones de la vocación del Hermano. El problema surge a la hora de decidir en qué orden deben aparecer esas dimensiones en el texto. Claro que aquí las opiniones se abren en abanico y todos los gustos son posibles. Cada una de las dimensiones tiene sus partidarios, que desean ponerla al principio de la relación, encabezándola, y sus detractores, que la relegan al último puesto, excepto, en este caso, la consagración religiosa, que

⁶⁰⁸ *Ibíd.*, 7.

nadie coloca en tercer lugar⁶⁰⁹. De cualquier manera, existe una intervención personal de un Hermano, en sentido diferente del anteriormente comentado, que propone un apunte de interés:

El artículo décimo para mí es particularmente decepcionante, porque sólo es el anuncio del plan de los tres capítulos que siguen. ¿No debería, en cambio, la Regla esbozar una pedagogía espiritual de la integración [de esas tres dimensiones que anuncia]?⁶¹⁰

Fuera ya del primer capítulo, la única aportación de interés para nosotros fue la que proponía sustituir el artículo 22, primero del capítulo sobre la consagración religiosa, por el artículo que ocupaba ese mismo puesto en la *Regla* de 1967, que decía lo siguiente:

En respuesta al amor del Padre, que los llama a consagrarse totalmente a Él, para procurar su gloria en la obra de la educación, se entregan confiadamente y por entero los Hermanos a la dirección del Espíritu divino, con el fin de seguir a Cristo más libremente e imitarle con mayor fidelidad⁶¹¹.

Las escasas modificaciones de relieve sugeridas al proyecto revisado nos están dando a entender que estamos ante un texto ya bastante maduro; que puede sufrir distintos cambios de forma, de redacción y presentación, pero cuyos contenidos van a variar poco. De hecho, se trata de un texto del que se han hecho ya seis versiones, pero en el que desde la tercera los cambios han sido mínimos. Por consiguiente, más que añadir y quitar grandes temas, la discusión se va a centrar ahora en qué lugar colocar los argumentos que ya tenemos, si deben ser estatutos o constituciones, evitar repeticiones y rodeos inútiles, y dificultades por el estilo. Pero el cuerpo fundamental de la *Regla* que se discutirá durante el Capítulo General de 1986 parece ya definitivamente consolidado.

⁶⁰⁹ *Ibidem*, 10.

⁶¹⁰ L. cit.

⁶¹¹ *Reglas y Constituciones* de 1967, IVa. Con ligeros retoques en la traducción.

7. El 41º Capítulo General.

Conforme a lo previsto, este Capítulo General se reunió en la Casa Generalicia de Roma, el 7 de abril de 1986, 267º aniversario de la muerte de San Juan Bautista De La Salle, fundador de los Hermanos. Uno de los objetivos más importantes del Capítulo -aunque no el único, por supuesto- era, sin lugar a dudas, aprobar una nueva *Regla* para el Instituto, ya que, a pesar del largo tiempo transcurrido desde el Concilio y de la aprobación de nuevo *Código de Derecho Canónico*, los Hermanos continuaban guiándose por la *Regla* aprobada en 1967, en las condiciones un tanto particulares que le confería el motu proprio *Ecclesiae Sanctae*. Con el Capítulo llegaba, por tanto, el momento de la renovación definitiva de las Reglas del Instituto.

El Capítulo tardó más de dos semanas en comenzar a tomar entre manos el texto del proyecto de *Regla*, que todos los capitulares habían recibido ocho meses atrás y que sirvió de primer borrador de sus trabajos. El 22 de abril se establecieron las cinco comisiones que funcionarían durante el Capítulo; estas comisiones se distribuyeron entre ellas la tarea de revisar y corregir el proyecto de *Regla*, teniendo en cuenta las notas enviadas por los Hermanos. Cuatro de estas comisiones tenían que revisar distintos capítulos: 1. Finalidad y espíritu del Instituto y misión (capítulos 1 y 2); 2. Consagración, comunidad y vida de oración (capítulos 3, 4 y 5); 3. Gobierno (capítulos 6, 7 y 8); 4. Formación y vitalidad (capítulos 9 y 10). Una quinta comisión coordinaba todos los trabajos y era la responsable de dar a la *Regla* la redacción definitiva en todos los capítulos⁶¹². El trabajo efectivo en comisiones comenzó al día siguiente de formarse las comisiones, esto es, el 23 de abril.

Las comisiones estudiaban las notas recibidas en torno a los distintos asuntos y proponían modificaciones, nuevas redacciones, supresiones, cambios de lugar, etc. Estas propuestas, capítulo por capítulo, eran presentadas a la asamblea general, donde se podían solicitar algunas aclaraciones, pero no discutir ni votar nuevas modificaciones. Al final, cada capítulo, tal como

⁶¹² Cf. ACG ED 297 Chronique du 41^e Chapitre Général, p. 20.

había quedado, recibía un voto general de apoyo o rechazo, tras lo cual se enviaba a la Quinta Comisión para que procediese a una redacción del texto, que - esta vez sí - era presentada para discusión a la asamblea general⁶¹³. Después, una vez vistas las reacciones de la asamblea y sus propuestas, el texto sería revisado una última vez por la Quinta Comisión para ser definitivamente aprobado en una última y solemne velada de oración cuando el Capítulo General tocaba ya a su fin⁶¹⁴.

* **Propuestas de las comisiones.**

La Primera Comisión se ocupará del capítulo primero del proyecto de *Regla* e introducirá en él distintos cambios⁶¹⁵. Por ejemplo, en el primer artículo, propone que se complete con una alusión al carácter comunitario de la vida de los Hermanos. Para el tercer artículo se proponen tres enmiendas sucesivas: “1. el fin del Instituto [...] es la educación cristiana de los jóvenes, 2. especialmente de los pobres, 3. el Instituto se abre [...] a las necesidades de la época y de los países”. Con estas premisas, se llega incluso a proponer una nueva redacción; hela aquí:

El fin de este Instituto es procurar una educación cristiana a los jóvenes, especialmente a los pobres, por el ejercicio y la promoción del ministerio que la Iglesia le confía. La escuela es el instrumento privilegiado de la acción de los Hermanos. El Instituto se abre a otras formas de enseñanza y de educación adaptadas a las circunstancias y necesidades de la época y de los países⁶¹⁶.

Como se ve, se ha intentado hacer caso a los Hermanos que se lamentaban por la presencia de la expresión ‘ministerio de la educación cristiana’,

⁶¹³ Es lo que concluimos al leer lo que las propias comisiones y la Crónica afirman en su informes; cf., por ejemplo, ACG ED 294 Commission 1 CG – C1, 2; Commission 5 GC – C5, 1. Cf. también ACG ED 297 Chronique du 41^e Chapitre Général.

⁶¹⁴ Cf. ACG ED 297 Chronique du 41^e Chapitre Général, pp. 76-77.

⁶¹⁵ Los presentará a la asamblea el 9 de mayo el Hermano hispano argentino Genaro Sáez de Ugarte, que después sería elegido Vicario General del Instituto, cf. ED 294 PV C.G. 1986: 19, p. 2. Todos los cambios indicados en este párrafo cuyo origen no esté especificado, están tomados de ACG ED 294 Commission 1 CG – C1, 3 (hojas rosas), en donde se pueden hallar también las votaciones correspondientes y otras propuestas que no obtuvieron suficiente mayoría como para ser aprobadas.

⁶¹⁶ *Ibidem*, hojas amarillas.

pero, en cualquier caso, la palabra ‘ministerio’ continúa estando presente en la proposición.

La comisión también pide que se supriman los dos párrafos del estatuto 3b. El primero aludía a la importancia de la *Declaración* como garantía de fidelidad creativa al carisma fundacional. En relación con este documento, la comisión afirma explícitamente que “la supresión no significa que se desprecia la *Declaración*, sino que [prefiere que] sea citada en otra parte”⁶¹⁷. En cuanto al segundo párrafo, se dice que ya está presente en el segundo capítulo⁶¹⁸ y parece mejor que siga allí y desaparezca de aquí. Para el artículo cuarto se sugieren distintos cambios redaccionales que afectan tanto a la constitución como a ambos estatutos; con todo, el contenido de fondo no ha variado en absoluto⁶¹⁹.

El artículo quinto, con sus tres estatutos, provoca alguna discusión y al final se decide convertirlo todo él en una única constitución en los términos siguientes:

Para entrar y vivir en este espíritu de fe, los Hermanos se nutren sin cesar de la Palabra de Dios que estudian, meditan y comparten. Tienen un profundísimo respeto por la Sagrada Escritura, especialmente por el Evangelio, su primera y principal Regla, hasta el punto de no pasar ningún día sin leer algo de él. Por el espíritu de oración y por la atención a la presencia de Dios los Hermanos se mantienen a la escucha del Espíritu Santo que les introduce cada vez más en la verdad de la fe. Por el estudio de las ciencias bíblicas y teológicas los Hermanos alimentan su fe y la fortalecen⁶²⁰.

Esa invitación, por *Regla* - que procede de los tiempos del Fundador⁶²¹ -, a leer todos los días al menos una perícopa del Evangelio suscitó mucha discusión en la comisión, y al final terminó por ser suprimida⁶²². También

⁶¹⁷ ACG ED 294 Commission 1 CG – C1, 3 (hojas rosas), p. 2.

⁶¹⁸ En el estatuto 18b más precisamente, donde se prefiere que conste. Cf. l. cit.

⁶¹⁹ *Ibidem*, pp. 2-3.

⁶²⁰ ACG ED 294 Commission 1 CG – C1, 3 (hojas amarillas).

⁶²¹ Cf. *Œuvres Complètes...*, RC 2,3.

⁶²² ACG ED 294 Commission 1 CG – C1, 3 (hojas rosas), p. 3.

se discutió sobre la expresión ‘espíritu de oración’, que resultaba extraña al lenguaje habitual de los Hermanos, pero al final ésta se mantuvo⁶²³.

En el artículo sexto, sobre el celo, también se sigue la opinión de algunos Hermanos que, como hemos visto, tenían dificultades con la expresión ‘ministerio de la educación cristiana’; al mismo tiempo, se aprovecha para introducir en la constitución una mención a la promoción de la justicia. La nueva redacción de la constitución 6 queda entonces así:

El espíritu de fe se hace patente en los Hermanos por el celo ardiente hacia aquellos que les han sido confiados, a fin de disponerlos a acoger la salvación revelada en Jesucristo. Animados por este celo, trabajan en la promoción de la justicia y en la construcción del Reino de Dios⁶²⁴.

En cuanto a los dos estatutos, se unifican en uno solo que añade al 6a el 6b, mediante alguna palabra que sirva de enlace adecuado. Sobre los artículos 7, 8 y 9 al final no se llega a proponer nada, ya que las distintas iniciativas que se discuten y votan no cuajan en la comisión. Y, por fin, sobre el artículo décimo, de la integración personal de las tres dimensiones de la vocación lasaliana, simplemente se sugiere cambiar su orden: primero la consagración, luego la vida comunitaria, para dejar en tercer lugar el ministerio apostólico de la educación⁶²⁵.

En cuanto al artículo 21 del segundo capítulo, que veníamos siguiendo desde el P 1, simplemente ha desaparecido, sin que en ningún momento se nos hayan dado las razones para adoptar esta decisión. Por las referencias de la comisión que tenemos⁶²⁶, tampoco podemos concluir que haya sido incorporado a algún otro artículo de ese mismo capítulo segundo. En cualquier caso, en su lugar se ha propuesto otro artículo, con el mismo número y un contenido de características parecidas, cuyo subtítulo - “misión-consagración: el carisma lasaliano” - completa un poco el subtítulo anterior; el contenido concreto del nuevo artículo es el siguiente:

⁶²³ L. cit.

⁶²⁴ ACG ED 294 Commission 1 CG - C1, 3 (hojas amarillas).

⁶²⁵ Cf. ACG ED 294 Commission 1 CG - C1, 3 (hojas rosas), p. 4.

⁶²⁶ ACG ED 294 Commission 1 CG - C1, 4 (hojas rosas), p. 2.

El Espíritu de Dios ha dado a la Iglesia, en la persona de San Juan Bautista De La Salle, un carisma que anima hoy a los Hermanos y a los educadores cristianos laicos. Los Hermanos viven su fe como un don para el ministerio de la educación cristiana. Toda su vida se transforma por la presencia del Señor que llama, consagra, envía y salva. Por la fe contemplan a Dios que los ha escogido como obreros para llevar la salvación a los más pequeños y a los más pobres. ‘Juntos y por asociación’⁶²⁷, su trabajo se convierte en compromiso salvífico en donde ‘los pobres son evangelizados’⁶²⁸ y los jóvenes crecen como personas humanas e hijos de Dios. Por la fe, alaban a Dios que hace crecer de esta manera a su Iglesia⁶²⁹.

Se aprecia con facilidad la gran riqueza de este nuevo artículo, que abarca un poco todas las facetas importantes de la vida del Hermano: vocación, consagración, Evangelio, fidelidad a la Iglesia, al carisma lasaliano, espíritu de fe, entrega a los pobres, al ministerio de la educación cristiana - que vuelve a aparecer aquí, después de su desaparición repetida de los artículos del primer capítulo -, carácter laical de los Hermanos, asociación, educación humana y cristiana, salvación. Hemos perdido un artículo rico, pero en su lugar ha brotado otro que nos parece incluso más completo que el anterior, y que sirve para poner un auténtico broche de oro al capítulo sobre la misión.

Los dos artículos cuyo rastro nos falta por seguir pertenecían al capítulo de la consagración del Hermano, que corresponde estudiar a la comisión capitular segunda. Ojeando sus papeles para rastrear las informaciones que necesitamos, nos hemos encontrado con cinco prioridades de esta comisión, de las cuales algunas son muy importantes en nuestro estudio. La primera de todas se presenta así:

Varios Hermanos insistieron sobre la importancia de la dimensión contemplativa de nuestra vida [...] No se trata de invitar a nuestros

⁶²⁷ Se puede decir que esta expresión aparece dos veces en la fórmula tradicional de profesión de los Hermanos; una, en forma literal, y otra, de valor similar; cf. *Cœuvres Complètes...*, EP 2,0,2 y 2,0,3. La propia *Regla* de 1987 retomará esta fórmula, no sin polémica, en su artículo 25.

⁶²⁸ Mt 11,5; Lc 7, 22.

⁶²⁹ *Ibidem*, p. 6.

Hermanos a hacerse ‘contemplativos’ en el sentido ‘monástico’ de la expresión. Lo que se pretende, para cada Hermano, es que encuentre en su corazón el espíritu de fe y entre en un proceso de conversión radical; para ello, se debe invitar a cada Hermano a que descubra, cada vez más, el itinerario espiritual de San Juan Bautista de La Salle, que decía a sus Hermanos: ‘no hagáis diferencia entre los asuntos de vuestro estado y los de vuestra santificación’⁶³⁰.

Invitación, pues, a la conversión, que significa abrir los ojos con la fe y contemplar las cosas desde otro punto de vista. De cualquier manera, el discurso se hace mucho más claro en los renglones siguientes.

Hay que recordar que para él [el Señor de La Salle], la Palabra de Dios, la práctica de la oración, el renovar la presencia de Dios, tenían una importancia capital, y a partir de ahí el Hermano podía desempeñar bien su tarea de educador cristiano. En el fondo, existe actualmente una necesidad, mayor que antes, de unificar la vida del Hermano, de modo que pueda así integrar: consagración, vida apostólica, comunidad y oración⁶³¹.

Démonos cuenta de que aquí la comisión habla de cuatro aspectos que se deben unificar en la vida de los Hermanos: los tres que ya conocíamos, y la oración. No perdamos tampoco de vista ese detalle que indica que esta necesidad de integración es ahora ‘mayor que antes’. Y la comisión termina esta exposición suya con una frase importante: “Esta prioridad es para la comisión la primera y la más fundamental”⁶³². Así pues, para la Segunda Comisión el tema de la integración de las dimensiones fundamentales de la vocación del Hermano, la unidad de su vida, es clave.

La quinta prioridad de esta misma comisión se introduce también en estos ámbitos de la unidad de vida. Parte de una constatación preocupante:

Ciertos Hermanos son excelentes profesores o animadores de jóvenes, pero se olvidan de que, ante todo, son religiosos; estimamos que es preciso considerar nuestra vocación como un ‘ministerio de evangeli-

⁶³⁰ ACG ED 294 Commission 2 CGC.2-2 (hojas rosas), p. 1.

⁶³¹ L. cit.

⁶³² L. cit.

zación', con miras a evitar desviaciones como el 'profesionalismo'. Es importante señalar, al mismo tiempo, que el Hermano cumple plenamente su 'ministerio de evangelización' mediante su doble función de docente y educador cristiano. Nos remitimos a la primera prioridad: se trata de integrar todos los elementos de nuestra vida: consagración, oración, comunidad y apostolado⁶³³.

Insistencia, por tanto, en los mismos aspectos, esta vez para luchar contra esas desviaciones que convierten al Hermano en un profesional de la enseñanza, que se ha olvidado los aspectos explícitamente apostólicos de su vocación de Iglesia.

Una vez expuestos estos temas prioritarios para la comisión, la conclusión se les presenta como más que evidente:

El trabajo de nuestra comisión no podrá realizarse sin antes conocer el de la Primera Comisión sobre la finalidad [del Instituto] y la misión. En efecto, es difícil hablar de la consagración del Hermano y de su vida en comunidad sin hablar del 'porqué' ser Hermano y de 'para quién' se vive⁶³⁴.

Recordemos que es la Comisión de Consagración la que hace estos planteamientos, que terminan con dos preguntas muy concretas dirigidas a la Primera Comisión:

1. ¿Cómo pensáis dejar constancia de la relación vital que existe entre la misión del Hermano y su consagración?
2. ¿Cuál es vuestro punto de vista sobre la expresión 'ministerio de educación cristiana', que se encuentra en el proyecto de *Regla*?⁶³⁵.

Creemos que, una vez conocido el tenor de estas páginas de la Segunda Comisión, se explican bien las razones por las que nos han atraído con fuerza. Habían pasado veinte años desde las discusiones de la *Declaración*, pero parece que algunos problemas incluso se estaban agudizando. La doctrina continuaba sin pasar a la vida, que debía ser su único destino

⁶³³ *Ibidem*, p. 3.

⁶³⁴ L. cit.

⁶³⁵ L. cit.

permanente. En cuanto a estas prioridades de la comisión que hemos subrayado, en los pocos detalles que examinaremos de su trabajo tendremos ocasión de comprobar que, lejos de quedar en la teoría vacua, tendrán un reflejo evidente en sus propuestas.

De hecho, a la hora de presentar sus trabajos ante la asamblea, los miembros de la comisión confiesan algunos 'temas inspiradores' de cuanto han llevado a cabo. Y, de ellos, los dos primeros son muy elocuentes:

1. La iniciativa [es...] de Dios: señalar que la llamada del Espíritu nos consagra (nº 22).
2. La unidad entre consagración y misión, integradas la una en la otra (nº 24). La consagración religiosa de los Hermanos unifica y da sentido a todos los momentos de su existencia (nº 22)⁶³⁶.

La comisión, como se puede apreciar, intenta ser coherente en sus planteamientos. Veamos cuál es en concreto la redacción propuesta para esos dos artículos mencionados.

El 22 es un artículo al que llevamos siguiendo los pasos desde el aquel primer proyecto de *Regla* que denominábamos P 1. Se trata del primer artículo del capítulo sobre la consagración religiosa. La comisión lo ha retocado un poco en cuanto a su forma, lo ha vuelto más sintético y directo, aunque los temas de fondo continúan siendo los anteriores. Veamos cómo ha quedado este artículo tras su paso por la Segunda Comisión:

En respuesta a la llamada del Espíritu Santo, el Hermano, jugándose libremente su existencia entera en el seguimiento de Cristo, se consagra totalmente a la Santísima Trinidad para procurar su gloria en el servicio de la educación cristiana. La consagración religiosa del Hermano unifica y da sentido a todos los momentos de su existencia⁶³⁷.

Un artículo que coloca la clave de toda la existencia del Hermano en su respuesta a la convocatoria de Dios. A partir de esta respuesta, que consagra al Hermano, todo rebosa radicalidad al servicio de la educación cristiana.

⁶³⁶ ACG ED 294 Commission 2 CG C.2-5 (hojas rosas), pp. 1-2. Los números entre paréntesis se refieren a los artículos del proyecto de *Regla* en que se reflejan esas posturas.

⁶³⁷ ACG ED 294 Commission 2 CG C.2-4 (hojas rosas), p. 1.

La comisión ha intentado evitar la polémica expresión ‘ministerio de la educación cristiana’, sustituyendo ‘ministerio’ por ‘servicio’. Y, como conclusión impresionante, proclama, en línea con lo que decían los proyectos anteriores, pero de forma más rotunda y clara, que la consagración del Hermano “unifica y da sentido” a cuanto es y hace en cada momento. Texto, pues, más sintético y más claro, que nos lleva al núcleo de nuestras discusiones, aunque tal vez echemos en falta en él algunas referencias a la comunidad o a la asociación, y también a la preferencia por los más pobres.

El artículo 24 es la primera vez que lo comentamos, porque hasta ahora no habíamos encontrado en él razones para su seguimiento. Ahora, observando las indicaciones de la propia comisión, nos asomamos a sus nuevas propuestas y vemos que se ha añadido un párrafo a su constitución que dice lo siguiente:

Como religiosos dedicados al ministerio de la educación cristiana, su primer apostolado consiste en el testimonio de su vida consagrada. Su actividad apostólica es parte integrante de su consagración⁶³⁸.

Este añadido es en realidad una yuxtaposición de un canon del Código vigente⁶³⁹ y una frase muy conocida de PC 8, y viene a insistir en los mismos temas ya señalados por la comisión en los documentos precedentes. Pero el hecho de que lo pongan explícitamente ahí es un nuevo indicio de la importancia que la Segunda Comisión confiere a estos asuntos.

Hasta aquí el paso de los artículos del proyecto de *Regla* que nos interesaban por las distintas comisiones capitulares. La verdad es que, como hemos tenido ocasión de comprobar, los textos han sido examinados con mucha atención, se han tenido en cuenta las opiniones de los Hermanos en sus notas y se han propuesto redacciones alternativas que mejoran sustancialmente algunos de los artículos que nos interesan. Claro que todo esto tenía que ser sometido todavía a otros avales. El primero de ellos era el de la asamblea general y, sobre todo, la revisión de la comisión encargada de la redacción de la *Regla*. Este será el objeto de nuestro siguiente apartado.

⁶³⁸ L. cit.

⁶³⁹ Cf. *Código de Derecho Canónico* de 1983, canon 673.

* Redacción de la Quinta Comisión.

La Quinta Comisión capitular era la última responsable de la redacción de la *Regla*. Tras un breve paso por la asamblea general, que daba una opinión sobre el bloque de cada capítulo, a ella llegaban las propuestas de las demás comisiones para que fueran sometidas a una revisión final. Sus más y sus menos debió de haber entre comisiones porque hay un comunicado de la Quinta Comisión solicitando de la Comisión Central del Capítulo que “haga pública una declaración sobre el papel que tiene asignada la comisión... porque algunas críticas le reprochan que modifica en exceso los artículos enviados por las demás comisiones”⁶⁴⁰. El Hermano Coordinador del Capítulo indica que no hay ninguna declaración que hacer; basta leer de nuevo el documento que indica que la Quinta Comisión fue creada “por la necesidad de adaptar las nuevas propuestas a la redacción actual del proyecto [de *Regla*] lo que, en consecuencia, le da derecho [a la Quinta Comisión] a modificar la redacción de las propuestas que le llegan. El Coordinador solicita paciencia y comprensión a quienes se sientan frustrados por ver cómo se altera su trabajo”⁶⁴¹. Y a partir de ahí no había más protestas que presentar; la Quinta Comisión hacía con las propuestas que le llegaban lo que más oportuno creía. Veamos cuáles fueron sus actuaciones en relación con los artículos que nos interesan.

La Primera Comisión, por medio del Hermano Genaro, había presentado el primer capítulo de Regla a la asamblea el 9 de mayo⁶⁴². Sólo se habían solicitado entonces dos aclaraciones muy de detalle, y había recibido únicamente tres votos contrarios, por lo que parecía que el texto estaba ya muy maduro⁶⁴³. El trabajo de la Quinta Comisión, sin embargo, va a demostrar que todavía se podían hacer bastantes mejoras en él. La primera de ellas es convertir todos los artículos del primer capítulo de la *Regla* en constituciones. Los estatutos pasarán directamente a ser constituciones, o a integrarse en alguna de ellas, o simplemente desaparecerán. Así lo

⁶⁴⁰ ACG ED 297 Chronique du 41^e Chapitre Général, p. 60.

⁶⁴¹ L. cit.

⁶⁴² Cf. ED 294 PV C.G. 1986: 19, p. 2.

⁶⁴³ ACG ED 294 PV, C.G. 1986: 19, p. 2.

anuncia el relator de la Quinta Comisión⁶⁴⁴, y así queda muy claro en la propuesta que la comisión presenta a la asamblea.

Otra decisión llamativa consistirá en convertir el artículo 7, algo modificado, en una especie de encabezamiento general de toda la *Regla*. Según se propone, el primer párrafo de la constitución 7, en su versión original del Santo de La Salle, abrirá la *Regla*, mientras que su segundo párrafo es propuesto como segundo párrafo de este encabezamiento. A cambio, la introducción del proyecto ha desaparecido. La constitución 7a, por su parte, ha sido enviada a los capítulos sobre el gobierno.

El primer artículo queda poco más o menos como le había llegado de la Primera Comisión, aunque se introducen en él algunos leves retoques. El segundo artículo, sobre el que la Primera Comisión no había sugerido ninguna propuesta, es, no obstante, renovado por completo. En efecto, utilizando en la nueva redacción materiales del antiguo artículo 2 y también del 8, se elabora el texto que sigue:

Fieles a la llamada del Espíritu y al carisma de su Fundador, los Hermanos se consagran a Dios para cumplir, asociados, su ministerio apostólico de educación⁶⁴⁵. El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, aprobado por la bula *In apostolicae dignitatis solio* del Papa Benedicto XIII, es un instituto de derecho pontificio compuesto exclusivamente por religiosos laicales⁶⁴⁶.

La primera frase es una descripción preciosa de lo que son los Hermanos, en la que todas las dimensiones de su vocación quedan explicadas, dejando la iniciativa a Dios e introduciendo la mención del carisma lasaliano. La segunda frase insiste en la definición canónica, que ha estado, en una u otra parte, presente en todos los proyectos de *Regla*.

⁶⁴⁴ Coincide así con la intención de la Comisión Primera, expresada por el Hermano Genaro ante la asamblea general del Capítulo el 9 de mayo; cf. ACG ED 294 Commission 5 CG C5-3, p. 1.

⁶⁴⁵ La traducción oficial española ha introducido una ligerísima variación que, tal vez, haga al texto decir otra cosa. El original francés dice: "Pour remplir par association leur ministère apostolique d'éducation", mientras que la traducción oficial española ha propuesto "para cumplir, asociados, el ministerio apostólico de la educación". Según este último texto parece que en la Iglesia existe un ministerio de la educación, en general, del que los Hermanos también se ocupan, mientras que en el original francés la sensación es que el ministerio de los Hermanos sólo les corresponde a ellos y a nadie más.

⁶⁴⁶ ACG ED 294 Commission 5 CG C5-3, p. 4.

El artículo tercero pierde su estatuto, pero la constitución se ve ampliamente enriquecida. Se comienza, poco más o menos, por la propuesta de la Primera Comisión, pero sus dos últimas frases son ampliamente colmadas hasta completar un conjunto muy rico. Helo aquí, al final de todos sus cambios:

El fin de este Instituto es procurar educación humana y cristiana a los jóvenes, especialmente a los pobres, según el ministerio que la Iglesia le confía. San Juan Bautista De La Salle renovó la escuela para hacerla accesible a los pobres y para ofrecerla a todos como signo del Reino y medio de salvación. La escuela cristiana, que siempre debe renovarse, es el instrumento privilegiado de la actividad de los Hermanos. El Instituto se abre también a otras formas de enseñanza y educación adaptadas a las necesidades de la época y de los países⁶⁴⁷.

Como se ve, en las primeras líneas se muestra el fin del Instituto en términos muy concisos y claros, que luego, en las líneas posteriores, se van comentando un poco. Así, la escuela, que continúa considerándose “instrumento privilegiado de la actividad de los Hermanos”, es también calificada como “signo del reino y medio de salvación”. En general, la visión que se ofrece es siempre muy conciliadora: los Hermanos se dirigen “especialmente a los pobres”, pero⁶⁴⁸ ofrecen la escuela a todos; prefieren la escuela, pero⁶⁴⁹ admiten asimismo la posibilidad de actuar en otras instancias educativas.

El nuevo artículo cuarto es el antiguo estatuto 2a, con ligeras correcciones, que lo completan, como esa introducción de “la tradición viva del Instituto” al lado de la obra y los escritos del Fundador, y de la historia del Instituto, como “fuentes inspiradoras de la misión y del proceder” de los Hermanos⁶⁵⁰. De manera idéntica, el nuevo artículo quinto ha recogido en

⁶⁴⁷ ACG ED 294 Commission 5 CG C5-3, p. 5.

⁶⁴⁸ El Hermano Patrice, Asistente para Francia y miembro de la Quinta Comisión, solía decir que había que evitar la palabra “pero” -“mais” en francés-. Él sugería usar preferiblemente “y”, o “y también”, para dejar claro que lo que venía detrás no era una lamentable rebaja de la exigencia, sino un abanico de gracia que era preciso desplegar lo más posible, siempre que no se olvidara lo importante. (Testimonio de un capitular)

⁶⁴⁹ L. cit.

⁶⁵⁰ Cf. l. cit.

una sola constitución todo lo que se decía en el anterior artículo cuarto, constitución y estatuto, sobre el espíritu de fe⁶⁵¹. El sexto artículo es el quinto del proyecto, con algunos breves retoques de redacción, como la introducción de la frase del Señor de La Salle “tienen profundísimo respeto por la Sagrada Escritura”⁶⁵², aunque se ha suprimido la mención a que todos los Hermanos dispongan de una Biblia y hagan un uso frecuente de ella⁶⁵³.

El nuevo artículo séptimo habla del celo como extensión o desarrollo del espíritu de fe. Ya la Primera Comisión había comenzado un proceso de reducción de los dos estatutos a uno solo. Ahora también este último estatuto va a desaparecer, aunque parte de su contenido subsista en la nueva constitución. Ésta empieza de la misma manera que proponía la Primera Comisión, pero enseguida ofrece novedades que la matizan y completan. El artículo comienza como sigue:

El espíritu de fe se hace patente en los Hermanos por el celo ardiente hacia aquellos que les han sido confiados, a fin de disponerlos a acoger la salvación de Jesucristo⁶⁵⁴.

Hasta aquí el artículo es idéntico a lo propuesto por la Primera Comisión. Después continúa de esta forma:

Este celo, animado por el Espíritu Santo, inspira su oración apostólica y todas las actividades de su ministerio educativo. Participan así en la misión evangelizadora de la Iglesia; y por la promoción de la justicia y de la paz cooperan a la construcción del Reino de Dios⁶⁵⁵.

Ahora se ha destacado que el celo está “animado por el Espíritu Santo”, y que el celo no solo impulsa al Hermano hacia la acción; también lo impulsa a la oración, que es calificada de ‘apostólica’; siguen los contenidos que la Primera Comisión había introducido. Por fin, el nuevo artícu-

⁶⁵¹ Cf. l. cit.

⁶⁵² *Œuvres Complètes...*, RC 2,3.

⁶⁵³ Cf. ACG ED 294 Commission 5 CG C5-3, p. 5.

⁶⁵⁴ *Ibidem*, p. 6.

⁶⁵⁵ L. cit.

lo termina con los contenidos del antiguo estatuto, tal y como había sugerido la Primera Comisión capitular:

El compromiso apostólico forma parte integrante de la consagración del Hermano a Dios. El espíritu del Instituto implica, por consiguiente, que todos sus miembros reaviven en sí mismos el espíritu de celo, a la luz de la vida y enseñanzas del Fundador, para dirigirse a los demás con corazón de pobre⁶⁵⁶.

Como se ve, no hay novedades en relación con los estatutos del proyecto de *Regla*, incluida esa expresión sorprendente “espíritu de celo”, que tanta polémica suscitó en su momento, y la cita literal de PC 8.

El nuevo artículo octavo es el antiguo estatuto 4b, que hablaba de la adquisición del espíritu de fe como objetivo fundamental de la formación inicial, y el crecimiento en dicho espíritu como tarea para toda la vida. También el nuevo artículo noveno es conocido; tenía el mismo número en el proyecto de *Regla* que llegó al Capítulo. Con todo, se le ha retocado un poco la última frase; donde decía: “los Hermanos testimonian un sentido auténtico de fraternidad humana y cristiana”, ahora se ha escrito: “los Hermanos testimonian la posibilidad de instaurar una auténtica fraternidad entre los hombres y entre los pueblos”⁶⁵⁷.

Por fin, el último artículo ha modificado el orden de las dimensiones de la vocación del Hermano y, además, ha completado sensiblemente su contenido: en primer lugar se ha colocado la consagración, que ya no es calificada de “religiosa”, como antes, sino “a Dios en cuanto religioso laico”; en segundo lugar va “el ministerio apostólico de la educación, particularmente junto a los pobres” y por fin la vida comunitaria, que no lleva calificativos⁶⁵⁸. A propósito de este artículo 10 dice la Quinta Comisión que “si no tenía otro objeto que servir de transición para anunciar los capítulos siguientes, ¿tenía sentido? [Por eso] se ha querido subrayar más bien la importancia de ‘integrar’ los elementos constitutivos de nuestra vocación”⁶⁵⁹. Tal vez por

⁶⁵⁶ L. cit.

⁶⁵⁷ L. cit.

⁶⁵⁸ L. cit.

⁶⁵⁹ *Ibíd.*, p. 3.

ello, el verbo, que antes era “comprometerse a integrar”, ha pasado a ser “esforzarse por integrar”⁶⁶⁰.

Como resumen de su actuación sobre este capítulo primero de la *Regla*, la Quinta Comisión afirma que “gracias a las sugerencias de la Primera Comisión, este capítulo, que sólo consta de constituciones, ofrece un conjunto coherente, rico y denso. Podríamos caracterizarlo con cuatro adjetivos: evangélico, espiritual, eclesial y lasaliano. Queda bien señalado el encadenamiento entre las llamadas del mundo de hoy, especialmente del mundo de los pobres, y las llamadas de los orígenes. La consagración del Hermano a Dios llena de sentido su misión evangelizadora y educativa cerca de los jóvenes”⁶⁶¹. Una vez conocido este análisis tan claro de lo que, en opinión de la Quinta Comisión, el primer capítulo de la *Regla* ofrece, no nos queda más que concluir añadiendo nuestra opinión particular: estamos completamente de acuerdo.

Veamos qué cambios se han producido en los otros tres artículos que seguíamos en otros capítulos. Cuando el segundo de ellos, que trataba sobre la misión, fue presentado en primera lectura ante la asamblea, únicamente se solicitaron dos aclaraciones referentes al artículo 22, que es el que nos interesa. Una de ellas tenía que ver con la reiteración “los más pequeños y los más pobres”, que aparecía en la propuesta de la comisión; la respuesta fue en la línea de asumir todos los tipos de pobreza, no sólo la económica, sino la de marginación, enfermedad, abandono, olvido, etc.⁶⁶² La segunda aclaración se refería a los seglares:

¿Se puede hablar de ‘consagración’ cuando el carisma se aplica también a los seglares? Respuesta: para el Hermano es la consagración religiosa; para el seglar, la consagración bautismal⁶⁶³.

Todo el capítulo fue aprobado por la asamblea y, con él, también nuestro artículo.

Teniendo presentes las ideas surgidas en la asamblea, le llega el turno a la

⁶⁶⁰ *Ibidem*, p. 5.

⁶⁶¹ *Ibidem*, p. 3.

⁶⁶² Cf. ACG ED 294 PV G.C. 1986: 22, p. 2.

⁶⁶³ L. cit.

Quinta Comisión, que introducirá cambios notables. Para empezar, el rico artículo 22, tal como lo había dejado la Primera Comisión, iba encabezado con el subtítulo *Misión-consagración: el carisma lasaliano*; pues bien, ahora ese subtítulo se sustituye por otro que dice: *Impulsados por la consagración y el celo*⁶⁶⁴, y a este subtítulo ya no le sigue un único artículo, sino dos, que recogen el material del antiguo artículo 22 y algún otro venido de diferentes lugares. El primero de estos dos artículos, que ahora recibe el número 20, se corresponde con el antiguo artículo 22, tal como salió de la Primera Comisión. Se han introducido, no obstante, algunos cambios, como, por ejemplo, ahora los educadores que siguen el carisma lasaliano ya no deben ser laicos; basta con que sean cristianos. Por otra parte, ya no se alaba a Dios por ver “crecer la Iglesia”, sino por ver “extenderse el Reino de Dios”. Además, hay una frase que ha desaparecido: “Toda la vida de los Hermanos se transfigura por la presencia del Dios que llama, consagra, envía y salva”⁶⁶⁵. Veremos que, en realidad, se ha trasladado al otro artículo de este capítulo que nos resta por comentar.

El nuevo artículo 21 es casi por completo de nueva redacción y se ve con nitidez que la Quinta Comisión ha pensado en él como en el broche final del capítulo sobre la misión. Por ello, está lleno de referencias lasalianas - y, al mismo tiempo, de retos para que la misión del Hermano tenga éxito. Este nuevo artículo 21, colofón del segundo capítulo, dice lo siguiente:

Los Hermanos, ‘ministros de Dios y de la Iglesia’⁶⁶⁶, preocupados por ‘tocar los corazones’⁶⁶⁷, desempeñan su misión con el ‘celo ardiente’⁶⁶⁸ que exige la obra del Señor. Urgidos por este celo y en la misma actitud de Cristo servidor, ponen generosamente su tiempo, sus talentos y sus fuerzas al servicio de los que Dios les confía. Por todo ello se esfuerzan en mejorar cada día su competencia, la calidad de sus relaciones, el testimonio de su vida y el vigor de su fe. Toda la vida de los

⁶⁶⁴ ACG ED 294 Commission 5 CG C5-9, p. 7.

⁶⁶⁵ Cf. l. cit.

⁶⁶⁶ *Œuvres Complètes...*, MR 201,2.

⁶⁶⁷ *Œuvres Complètes...*, MD 43,3,2. La traducción oficial propone ‘mover’ para el original francés del propio Fundador ‘toucher’. Creemos que, por fidelidad al Señor de La Salle, conviene respetar la literalidad, cuyo sentido e intención, por otra parte, se entienden perfectamente hoy en español.

⁶⁶⁸ *Œuvres Complètes...*, RC 2,9.

Hermanos se transfigura por la presencia del Dios que llama, consagra, envía y salva⁶⁶⁹.

Según este artículo, el celo invita a los Hermanos a entregarse por completo y permanentemente. Se enumeran cuatro aspectos que tienen que cuidar con especial solicitud si desean que sus afanes apostólicos den fruto abundante: la competencia profesional, sus relaciones comunitarias y apostólicas, su vida entera, que debe ser ejemplar, y su fe. Por fin, en la última frase del artículo, tomada de la propuesta de la Primera Comisión, el Señor, que llena de luz la existencia entera del Hermano, es calificado como el que “llama, consagra, envía y salva”. Un buen resumen de lo que supone el Señor para los Hermanos, y un excelente remate, sin duda, para el capítulo sobre la misión.

En cuanto a los dos artículos del capítulo sobre la consagración religiosa, prácticamente quedaron como habían llegado desde la Segunda Comisión. Ya en asamblea general la votación, en primera lectura y sin ninguna discusión, había sido casi unánime⁶⁷⁰. Así las cosas, el número 22 sufrió ligeros retoques que no modifican en absoluto su contenido, mientras que el 24 perdió su frase del PC 8, tal vez porque ya había sido incluida en el artículo 7, sobre el celo; no convenía introducir repeticiones innecesarias.

* **Ante la asamblea general.**

El texto definitivo del primer capítulo fue presentado por la Quinta Comisión a la asamblea general el 20 de mayo⁶⁷¹. Dada su escasa entidad, pocas intervenciones merecen nuestra atención, a no ser la que tuvo lugar a propósito del artículo 10, que sigue dando quebraderos de cabeza a todos los capitulares. No a todos agrada, por ejemplo, el nuevo orden que se ha dado a las dimensiones constitutivas de la vocación del Hermano⁶⁷².

⁶⁶⁹ ACG ED 294 Commission 5 CG C5-9, p. 8.

⁶⁷⁰ Sólo 2 abstenciones y 2 juxta modum, por 109 síes. El relator de la Segunda Comisión fue el Hermano Pierre Mourier, francés, que presentó las propuestas ante la asamblea el 14 de mayo por la tarde; cf. ACG ED 294 PV C.G. 1986: 22, p. 1.

⁶⁷¹ ACG ED 294 PV C.G. 1986: 30; ofició de relator el Hermano Xavier Mulmann, francés.

⁶⁷² Todas las referencias de este párrafo que no están indicadas se pueden confrontar en ACG ED 294 PV C.G. 1986: 30.

Otros insisten en reforzar el concepto de ‘integración’ de las mismas; “¿integración o unidad de vida?”, se preguntan otros. Porque “integración parece más filosófico”, lo que no se sabe demasiado bien si es mejor o peor de cara a incluir el término. En general parece que, como colofón del primer capítulo sobre la finalidad y el espíritu del Instituto, este artículo décimo es un acierto. Algunos incluso echan mano de argumentos un tanto problemáticos, y hasta discutibles, para defender la presencia de ese artículo ahí. “Este capítulo no habla del fin general de la vida religiosa, que es la perfección de la caridad: el artículo 10 se asemeja; conservémoslo”⁶⁷³. Está bien como presentación de los capítulos siguientes, piensan algunos, y los hay hasta que proponen incluir la conocida cita del Fundador de ‘no hacer diferencia entre el empleo y la propia salvación’. Al final, la votación aclara que las cosas no están tan mal para el artículo como parecía: sólo cinco capitulares se oponen abiertamente a él, y otros siete pretenden introducir algún modum; por el contrario 99 lo apoyan abiertamente. La Quinta Comisión no cambiará un ápice de este artículo y, en la aprobación final definitiva, el capítulo primero de la nueva *Regla* saldrá prácticamente como estaba antes de su discusión en la asamblea general.

Los dos artículos del capítulo segundo que nos interesan apenas presentaron problemas para su aprobación en la asamblea⁶⁷⁴. Más que el contenido, lo que se discutió fue si su lugar era al final del capítulo y no, más bien, hacia el principio del mismo. Sobre el contenido, el artículo 20 fue el único que mereció alguna atención. Dos consultas se hicieron, para ser más exactos. La primera es un detalle de interés creciente en nuestros tiempos:

El artículo 20 reduce el carisma [lasaliano] a los educadores ‘cristianos’, cuando incluso los no-cristianos viven algo del carisma del Fundador...⁶⁷⁵.

La Quinta Comisión haría caso de esta especie de protesta, y en el texto finalmente aprobado desaparecerá el adjetivo ‘cristiano’ como calificativo de los educadores; el carisma lasaliano animará ‘a numerosos educadores’,

⁶⁷³ ACG ED 294 PV C.G. 1986: 30, p. 3.

⁶⁷⁴ Continué de relator el Hermano Xavier Mulmann; la sesión tuvo lugar el miércoles, 28 de mayo; cf ACG ED 294 PV C.G. 1986: 50.

⁶⁷⁵ ACG ED 294 PV C.G. 1986: 50, p. 2.

es decir, sea cual fuere su condición. A otro capitular, por su parte, le llama la atención que el título hable de consagración y luego esa palabra no se utilice para nada a lo largo del artículo 20. Le contestan que ya está en el 21⁶⁷⁶. En definitiva, la votación sobre el contenido de ambos artículos resulta muy holgada para el 21 y algo menos para el 20⁶⁷⁷. En cuanto al lugar en que deberían aparecer en el capítulo, la votación no ayuda a decidirse por ninguno, por lo que al final la comisión lo dejará en el mismo sitio en que estaba al comienzo de la discusión en la asamblea: como conclusión del capítulo de la misión.

Para el debate en asamblea general del tercer capítulo de la *Regla*, sobre la consagración religiosa, actuó de relator el Hermano Luke Salm. La propia Quinta Comisión declara que tiene un problema con la redacción de la parte final del artículo 22, primero de su capítulo: “Queda por mejorar la forma: ‘unificar’ y ‘dar sentido’ no tienen el mismo tipo de complemento”⁶⁷⁸. Al final, después de la discusión en la asamblea, el texto definitivo de esta segunda parte del artículo 22 será el siguiente:

La consagración religiosa da sentido a los diversos compromisos que inspira, y unifica todos los momentos de la vida del Hermano⁶⁷⁹.

Regresando a la asamblea, también hubo algún Hermano que se quejó por la retirada de la frase de PC 8 en el artículo 24, pero la razón estaba muy clara: evitar reiteraciones. Sin embargo, ello le costó al artículo 24 salir de la asamblea con doce votos negativos, cuando el artículo 22 sólo había cosechado dos⁶⁸⁰. A pesar de todo, no hubo vuelta atrás por parte de la Comisión y el artículo 24 quedó al final tal como había entrado en la asamblea.

8. En resumen.

Acabamos de concluir la presentación de los artículos de la *Regla* aproba-

⁶⁷⁶ L. cit.

⁶⁷⁷ 90 síes, 10 justa modum, 4 abstenciones, 3 noes; cf. ACG ED 294 PV C.G. 1986: 50, p. 2

⁶⁷⁸ ACG ED 294 PV C.G. 1986: 31, p. 2.

⁶⁷⁹ Regla de 1987, 22.

⁶⁸⁰ Cf. ACG ED 294 PV C.G. 1986: 31, p. 2.

da por el Capítulo General de 1986⁶⁸¹ que tienen que ver con los objetivos de nuestro estudio, a pesar de que, en principio, éstos se ceñían exclusivamente al Capítulo General de 1966-1967. No obstante, si también nos hemos animado a trabajar sobre el Capítulo General de 1986 es porque estamos convencidos de que, sin conocer los artículos que se refieren a nuestro problema en la nueva *Regla*, aprobada por los Hermanos en 1986, hubiéramos perdido una parte importante de lo realizado casi veinte años antes. Y es que, en muchos aspectos, también en éste de la relación entre la consagración religiosa y la misión apostólica, sólo en 1986 concluyó el ambicioso proceso puesto en marcha por el Instituto casi al mismo tiempo que el Concilio Ecuménico Vaticano II.

Muchas razones podrían justificar este retraso. Tal vez la más importante sea la enorme magnitud e importancia del trabajo propuesto, que no podía ser resuelto en unos cuantos meses de entrega entusiasta a una labor meramente teórica y voluntarista. Se requería mucho más tiempo del que dispusieron los capitulares de 1966-1967, y también un poco de experimentación práctica, sobre todo si se piensa que los cambios debían producirse en una sociedad muy compleja, extendida por todos los rincones del mundo, que superaba los diez mil miembros en todas las fases del proceso, y llegó a sobrepasar los dieciséis mil en algunos de sus momentos estelares. En estas condiciones, los cambios se producían mucho más lentamente de lo que se deseaba y, también, de lo que parecía. Porque es así mismo cierto que no siempre lo más exteriormente visible iba acompañado de un similar cambio en profundidad. Las cosas por dentro van siempre mucho más despacio, y a distintas velocidades, según las personas y el entusiasmo con el que acometan las transformaciones.

Luego había que contar también con la exaltación del momento y el cambio de ciclo que estaba teniendo lugar en toda la sociedad occidental, que era donde más sólidamente implantado estaba el Instituto. Y con el rápido declive del número de Hermanos, por causas que nunca se conocerán del todo, y mucho menos en aquellos momentos de angustia en los que

⁶⁸¹ Será, en realidad, conocida como Regla de 1987 porque fue aprobada por la Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares el 26 de enero de 1987, 262º aniversario de la promulgación de la Bula de Aprobación del Instituto; cf. Regla de 1987, p. 10.

casi todo llegaba de repente, sin preaviso que ayudara a prevenirlo, acompañarlo o asumirlo. No eran, por tanto, buenos momentos para meditar con calma sobre cuestiones fundamentales; las comunidades religiosas vivieron los años sesenta y setenta, por lo general, en una casi permanente convulsión, que quitaba toda perspectiva y sosiego de cara a tomar decisiones de calado. Hubo que esperar para ello a la aparición de tiempos más serenos, portadores de perspectivas más objetivas, que quizás coincidieran en su llegada con la publicación del nuevo *Código de Derecho Canónico*. Porque todo da a entender, en efecto, que el nuevo Código vino a poner el punto final a una época de experimentación y cambio constantes en la comunidades religiosas, para inaugurar otra de mayor tranquilidad, con una sociedad que a su vez había entrado en otras etapas de su desarrollo, muy distintas ya de las que acompañaron el acontecer del Vaticano II y sus años inmediatamente posteriores.

Como hemos tenido ocasión de comprobar⁶⁸², los Hermanos habían completado un magnífico trabajo durante el 39º Capítulo General, que cristalizó, sobre todo, en la publicación de la *Declaración sobre el Hermano en el mundo actual*. Se habían iniciado, incluso, otros trabajos, a cuyo desarrollo hemos tenido ocasión de asistir desde estas páginas. Pero les faltó el tiempo, y quizás también la serenidad, necesarios para coronar como se debía lo que tan bien había comenzado. Vimos que, tanto en el documento sobre la *Consagración Religiosa y los Votos* como en la *Regla* de 1967, había buenas intuiciones, ideas espléndidas, y a veces incluso mejores desarrollos que en la propia *Declaración*. Pero eran documentos en parte fallidos, no terminados como se debía, no tan redondos como la *Declaración*, que sin ser, por supuesto, perfecta, no sólo los inspiraba, sino que los superaba con claridad. Les faltaba la madurez y profundidad que dan a los documentos las discusiones repetidas, los sucesivos borradores, las luchas por sacar adelante un concepto o eliminar otro, el tiempo pausado y prolongado de la sedimentación de los conceptos importantes. Estos documentos se malograron porque carecieron del largo tiempo y la paciencia necesarios para cuajar como se debía un conjunto de ideas equilibrado y de calidad. En 1967 no había tiempo para hacer otra cosa que lo que al

⁶⁸² Cf. Capítulos 10, 11 y 12, sobre todo.

final salió. Así concluyó aquel gran Capítulo General de 1966-1967: con un documento excelente, la *Declaración*, y algunos otros más bien decepcionantes.

Diez años después del 39º Capítulo General llegó el siguiente, pero los tiempos estaban demasiado revueltos como para ponerse a pensar y redactar un documento de las características y responsabilidad de una *Regla*, que demandaba serenidad, paciencia y gran espíritu de consenso entre todos para conseguir llegar a un amplio acuerdo general. A tenor de lo que cuentan algunos de sus protagonistas, aquel Capítulo General de 1976 se caracterizó por la tensión reinante y la incapacidad de los capitulares para ponerse de acuerdo sobre casi ningún tema. De hecho, quienes participaron en las discusiones capitulares de 1976 guardan, en general, un recuerdo bastante penoso de ellas y muchos prefieren hoy no decir nada e intentar relegar al olvido aquella página confusa del Instituto. Desde luego los resultados prácticos confirman ese diagnóstico: se puede decir, sin exageración alguna, que el Capítulo General de 1976 no hizo avanzar ningún aspecto importante de los que habían quedado pendientes un decenio antes. Los capitulares de 1976 se limitaron, tan solo, a capear como pudieron el temporal que tenían encima, sobre todo con la elaboración de un nuevo *Libro de Gobierno* que solventase las enormes dificultades que estaban surgiendo a ese respecto un poco por todas partes, incluyendo aquí el Gobierno General del Instituto⁶⁸³.

La primavera de 1986 fue ya otra época, otro ambiente, otros deseos, otras obligaciones y necesidades; lo había dejado ya entrever con nitidez la Asamblea de Hermanos Visitadores de 1981 y se confirmó cinco años después con mayor claridad aún. Volvieron el tiempo reposado para trabajar la nueva *Regla* - más de veinte meses entre el inicio de los trabajos y el término de los mismos -, las discusiones y consultas, los borradores múltiples - ocho distintos en total - y las sesiones en asamblea general, con un texto que evolucionaba lentamente y se veía que iba llegando poco a poco a sazón, que cambiaba la forma, el orden, la expresión, pero cuyo fondo se iba consolidando más y más según pasaba el tiempo. Y al final se

⁶⁸³ Cf. a este propósito, mi tesina de licencia: *La Comisión Internacional de los Votos. Hermanos de las Escuelas Cristianas 1971-1976*, Claretianum, Roma 2006.

aprobó la nueva *Regla*, en la que podemos decir que, al menos en lo concerniente a las preocupaciones de este estudio, es la que correspondería plenamente a las ideas recogidas dos decenios atrás en la *Declaración*. Quince referencias - tres de ellas citando capítulos enteros - a dicho documento en los doce artículos que hemos estudiado serían argumento más que sobrado para sostener la afirmación anterior. Pero la simple lectura comparada de ambos documentos es una prueba de convicción todavía mayor: dicen prácticamente lo mismo, aunque de manera más sintética la nueva *Regla* que la antigua *Declaración*. Insisto en que estoy refiriéndome exclusivamente al tema de nuestro estudio.

En los doce artículos estudiados se pueden hallar, no una, sino varias definiciones interesantes de lo que es, o debe ser, un Hermano de La Salle. Por ejemplo, la del artículo segundo:

Fieles a la llamada del Espíritu y al carisma de su Fundador, los Hermanos se consagran a Dios para cumplir, asociados, el ministerio apostólico de la educación.

O el artículo décimo:

Cada Hermano se esfuerza por integrar en su persona las dimensiones constitutivas de su vocación: la consagración a Dios en cuanto religioso laical, el ministerio apostólico de la educación, particularmente junto a los pobres, y la vida comunitaria.

Podríamos copiar también el extenso artículo 20, como hacemos con el segundo párrafo del 22:

La consagración religiosa da sentido a los diversos compromisos que inspira, y unifica todos los momentos de la vida del Hermano.

No hay dudas, por tanto, de la claridad y contundencia con que se presenta la unión entre consagración religiosa y misión apostólica de los Hermanos en las páginas de la nueva *Regla*.

Los retos que aguardan al Hermano, si quiere ser fiel a lo que la *Regla* espera de él, son múltiples y a cual más exigente: “Mejorar cada día su exigencia, la calidad de sus relaciones, el testimonio de su vida y el vigor de su fe”, según proclama el artículo 21. Se le pide entrega total, radicalidad, celo ardiente, cercanía a los más humildes y a los más pobres, “arriesgar

toda su existencia sin ánimo de volverse atrás en seguimiento de Cristo por el Evangelio”, intimidad con Cristo, forjarse un corazón de pobre, espíritu de oración, capacidad de alabar a Dios por tantas cosas, sensibilidad ante los problemas que le rodean, para los que debe ser capaz de encontrar respuestas. El Hermano, según la *Regla*, debe ser un “ministro de Dios y de la Iglesia”, un “cooperador de Jesucristo”, un hombre de comunidad y de asociación, casi un auténtico superhombre. Sin embargo, no debiéramos extrañarnos de este estado de cosas; es lógico que la *Regla* hable así de los Hermanos cuando confiesa insistentemente su firme convicción de que es la propia Trinidad la que ha puesto en marcha todo lo que en ella se describe: es la Trinidad quien tiene la iniciativa y quien anima permanentemente la fe y el celo del Hermano que responde con generosidad a la llamada. Con tan fuerte propulsor de fondo, no es extraño que se le exijan auténticos milagros. A la vista de la imagen que la *Regla* ofrece del Instituto, ningún Hermano creo que se podrá quejar de no tener un espejo de garantía en donde mirarse. Y es que la figura del Hermano que esta *Regla* presenta es espléndida.

También nos ha parecido excelente la manera en que se explica el tema de espíritu de Instituto, que es un espíritu de fe - artículos 5 y 6 -, con su manifestación en “el celo ardiente hacia aquellos que les han sido confiados”, como dice el artículo 7. Este mismo artículo séptimo recoge, además, por si ya no quedasen las cosas suficientemente claras, la cita literal de PC 8 en la que se afirma que “el compromiso apostólico forma parte integrante de la consagración del Hermano a Dios”, cita que hubo que quitar del capítulo tercero para no hacerla excesivamente repetitiva. Los capitulares lo tenían claro, por tanto, y quisieron dejarlo claro. A partir de ahora, ningún Hermano tendría argumentos serios para decir que una cosa es el espíritu de fe, que se cultivaba mediante la oración, el silencio y la ascesis, y otra distinta y secundaria, el espíritu de celo, que servía para la escuela, es decir, para hacer algo útil, desde el punto de vista de la caridad cristiana, y ganarse de paso el pan cotidiano. Estos planteamientos, enemigos acérrimos de la unidad de vida del Hermano, otrora habituales, habían pasado a mejor vida. Ahora todo era uno, todo era igualmente importante, porque sin fe no había celo, ya que todo surgía del mismo Espíritu Santo, que tenía planes con respecto a los Hermanos. Sólo exigía

de éstos una entrega generosa a la misión confiada: el ministerio apostólico de la educación.

Otra característica impresionante de estos doce artículos seleccionados es su fuerte contenido lasaliano original. Si nos referimos sólo a lo más explícito, ocho de nuestros doce artículos llevan como referencia la *Regla* de 1718, habiendo seis referencias más a textos concretos de los escritos del Fundador, dos más a la fórmula tradicional de profesión y otras dos a la *Bula de Aprobación*. Si unimos todas estas referencias lasalianas explícitas, con las que quedan en el subsuelo de los artículos, y con las que hemos comentado en relación con la *Declaración*, podemos concluir que en esta *Regla* se ha hecho un formidable ejercicio práctico de 'fidelidad creativa', en la línea que marcaba el PC 2: doble fidelidad, por una parte, al Evangelio - del que hay dos citas explícitas y, con el Fundador, se afirma que es la 'primera y principal *Regla*' de los Hermanos- y a los orígenes del Instituto; y, por la otra, fidelidad a los signos actuales de los tiempos, portadores de la voluntad de Dios para el momento contemporáneo, a los que se alude en los artículos 2 y 3; este último, por ejemplo, aporta el concepto de 'tradición viva del Instituto' como uno de los 'principios inspiradores de la acción y el proceder' de los Hermanos. La *Regla* de 1986 ha unido de manera admirable los orígenes y escritos fundacionales del Instituto, con lo que es la actualidad de la Iglesia y del mundo, que requieren de los Hermanos respuestas creativas a problemas novedosos, pero la misma sensibilidad hacia los pobres, y la misma radicalidad y entrega generosa de siempre.

La *Regla*, como no podía ser menos, habla de seguimiento de 'Cristo servidor', de radicalidad en la entrega, de intimidad con Él. Tiene, por tanto, algunos acentos cristológicos interesantes. Contamos también, en nuestros doce artículos, con cinco citas de los documentos del Concilio y cuatro del nuevo *Código de Derecho Canónico*; en consecuencia, parece un documento sensible a las indicaciones de la Iglesia, como no podía ser de otra manera estando el Instituto llamado a desarrollar un ministerio eclesial tan valioso como el de la educación cristiana. Y, en definitiva, esta *Regla* atesora con seguridad algunas otras virtualidades de las que no es éste el momento más oportuno para hablar o, incluso, en las que seguramente no hemos sido capaces de caer en la cuenta.

No hay duda de que la *Regla* fue, con diferencia, el principal documento que el 41º Capítulo General regaló al Instituto. Pero, observado desde el punto de vista de los intereses de este estudio, más que un importante documento capitular de 1986, que también lo es, por supuesto, esta nueva *Regla* - aún hoy vigente - supone la culminación de todo un proceso que comenzó mucho tiempo atrás, hacia 1961, con los primeros trabajos de redacción de un nuevo documento normativo que sustituyera en el Instituto a la *Regla* de 1947. Veinticinco laboriosos años de tensa espera, muy aliviada por un hito intermedio fundamental: el 39º Capítulo General; sobre todo por su documento estrella, la *Declaración sobre el Hermano en el mundo actual*, cuyas virtualidades estamos lejos de conocer del todo. Veinticinco años son muchos y se hacen largos, pero, si atendemos a los cuantiosos frutos de todo tipo que llovieron con generosidad sobre el Instituto durante aquellos años, no cabe pensar otra cosa que, sin duda, la espera valió la pena.

Recapitulación final

“Os he querido más que a Dios,
pero tengo la esperanza
de que Él no esté atento a estas sutilezas
y lo haya escrito todo por su cuenta.”

(DON MILANI, párroco de Barbiana⁶⁸⁴)

Llegados a la conclusión de nuestro estudio y puestos a determinar sus momentos neurálgicos, pensamos que no resulta difícil sintetizar los pasos que se han ido dando para avanzar en la maraña de situaciones y documentos, hasta alcanzar la solución que el 39º Capítulo General del Instituto dio a finales de 1967 al problema de la relación existente entre la consagración religiosa de los Hermanos y su labor apostólica escolar, e incluso precisarla en pocas palabras. Siguiendo con el estilo que hemos procurado llevar adelante, con mayor o menor acierto, a lo largo de las páginas de este trabajo, estamos convencidos de que, también en estos momentos conclusivos, una buena manera de exponerlo todo con claridad y rigor es la narración, resumida pero atenta, de lo sucedido. Tres momentos sucesivos nos parecen, a este respecto, determinantes para interpretarlo todo como se debe. Los hemos señalado con letras sucesivas para facilitar su comprensión.

1. Un problema sangrante.

La segunda mitad del siglo XX se inicia en el mundo desarrollado con signos evidentes de que la sociedad, la cultura, la vida, las personas, etc. entraban en una fase completamente diferente de la anterior a la Segunda Guerra Mundial. Drásticos cambios, cada vez más osados y acelerados,

⁶⁸⁴ “Non dimenticare il prete don Milani”, editorial no firmado, en *Vita Pastorale* 7 (1992), p. 5. Citado por CENCINI A., *Virginidad y celibato, hoy. Por una sexualidad pascual*, Sal Terrae, Santander 20062, p. 27, nota 1.

vienen a sacudir casi sin descanso las sorprendidas conciencias de unas gentes que intentan ahogar en el consumo y la fiesta de una sociedad que nada en la abundancia los inquietantes abismos de deshumanización y sin-sentido que han vivido intensamente, por dos veces, en muy poco tiempo.

La persona humana, en su individualidad, cobra una importancia extraordinaria, e ideas íntimamente asociadas a ella, como la propia identidad, la libertad o la dignidad del hombre, se abren un camino espacioso que llega a todos los rincones. La gente joven, que apenas recuerda la época anterior, es la que con más facilidad se incorpora a la nueva ola, mientras que los más mayores asisten perplejos al nacimiento de una nueva sociedad que entierra poco a poco la que ellos conocieron en su juventud. Para la primavera de 1966, fecha en que se inicia el 39º Capítulo General del Instituto, más que indicios de que algo está sucediendo en el mundo, lo que hay ya es una constancia innegable de que las cosas han cambiado definitivamente, por lo que se vuelve imprescindible tener respuestas apropiadas a la novedad de la época.

Como no podía ser de otra manera, también al interior de la Iglesia, y al corazón mismo de la vida religiosa, llegaron los embates de los tiempos modernos. Los nuevos valores que los acompañaban chocaban con violencia contra una tradición eclesial y religiosa estrecha, rígida, timorata y, a menudo, intransigente. Por suerte para la Iglesia - o gracias a que el Espíritu sigue teniendo un papel imprescindible en ella -, este tiempo de crisis coincidió con un extraordinario florecer del pensamiento filosófico y teológico en su interior, como tal vez no se había visto en los últimos seis o siete siglos. Quizás también por el prestigioso influjo de todos estos pensadores, y, sobre todo, porque se hacía muy difícil asistir a una evolución tan acelerada de la sociedad sin hacer nada al respecto, la idea de renovación y cambio se fue abriendo paso en la Iglesia, hasta materializarse en la celebración de un Concilio Ecuménico, el Vaticano II, que supuso abrir las ventanas de la Iglesia para que entrara en ella el viento renovador del Espíritu⁶⁸⁵; un auténtico milagro, en suma⁶⁸⁶.

⁶⁸⁵ Palabras atribuidas al Papa Juan XXIII.

⁶⁸⁶ Opinión de los Hermanos de Taizé Roger Schutz y Max Thurian, recogida por HÄRING B., *Mi experiencia con la Iglesia*. Entrevista con Gianni Licheri, Editorial PS, Madrid 1989, p. 53.

Centrándonos más específicamente en los religiosos, y de forma particular en los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los nuevos tiempos vinieron a dejar cada vez más a la vista la inadaptación de su manera concreta de vivir la vocación religiosa lasaliana a las condiciones de la vida moderna y a los valores que ésta promovía. Algunos Hermanos opinaban que el malestar y la inquietud cada vez más frecuentes en las comunidades se debían a la relajación de costumbres de los Hermanos y al abandono de las antiguas observancias del Instituto. Pero muchos otros, sobre todo los más jóvenes, estaban convencidos de que el problema era mucho más profundo; más que de una cuestión de fidelidad a unos reglamentos claramente periclitados, se trataba de una puesta en cuestión del sentido, de la concepción de la vida religiosa, de su significado en la Iglesia y para el mundo. La cuestión fundamental podía ser expresada con preguntas de tanto calado y tan inquietantes como las que siguen: ¿Tiene todavía sentido ser Hermano? ¿Qué aporta la vida religiosa lasaliana al mundo, a la Iglesia, al propio Hermano?

Entre los numerosos problemas que afloraban entre los Hermanos por aquella época, nuestro estudio se ha centrado en uno muy concreto: la severa división, exterior e interior, que se planteaba en la vida de los Hermanos entre dos realidades que aparecían como separadas y distintas. De un lado las inquietudes y actividades encaminadas a progresar en la propia santificación personal: oración personal y comunitaria, retiro del mundo, silencio, ayuno, mortificación, etc., y por el otro, todo lo concerniente a la labor educativa y catequística. Esta dicotomía se volvía mucho más hiriente cuando se clasificaban esas dos realidades según un determinado orden de importancia, y se decidía que la propia santificación personal era lo más importante, condenando a un segundo plano todo lo que se relacionaba con la escuela, que, paradójicamente, ocupaba una gran parte de la jornada habitual del Hermano. Al tiempo que describíamos estas circunstancias, hemos tenido asimismo ocasión de indagar un poco en las profundas raíces de estos planteamientos, que llegaron a incorporarse a las Constituciones del Instituto nada más y nada menos que en su primer artículo.

Esta dicotomía sangrante planteada en la vida de los Hermanos llevaba también a preguntas muy serias, como por ejemplo: ¿qué sentido tiene ser

religioso si lo que uno desea es trabajar con los niños y jóvenes en la escuela? ¿No es la vida religiosa un estorbo más que una ayuda para el educador cristiano? ¿Por qué organizar la vida comunitaria de los Hermanos de una manera cuasi monacal, cuando ellos pasan gran parte de su jornada en el corazón del mundo, mano a mano con otros laicos, maestros, como ellos, o padres de familia, tan implicados o más que ellos en la educación de quienes regirán la sociedad el día de mañana, y que, sin tanto aparato, pueden ser tan cristianos y evangélicamente comprometidos o más que los propios Hermanos? Al analizar el contenido de las notas enviadas al 39º Capítulo General nos hemos podido dar cuenta de hasta qué punto estas cuestiones zaherían las conciencias de los Hermanos; las de unos porque la escuela les quitaba un tiempo precioso para avanzar en su camino individualista hacia santidad; la de otros porque no entendían que, requiriendo la labor apostólica tanto tiempo, tuvieran que retirarse a la comunidad cuando llegaba el momento de los ejercicios comunitarios, dejando muchas veces en la estacada a alumnos y adultos necesitados de su presencia, apoyo y ayuda.

Ya el Capítulo General de 1956 se dio cuenta de algunas de estas dificultades y, entre otras medidas, pretendió atajarlas con dos decisiones concretas: mejorar la formación de los Hermanos y acometer una revisión profunda de las *Reglas y Constituciones* del Instituto. La primera de estas medidas, al ser aplicada, tuvo un efecto agridulce sobre la institución, porque conforme la preparación teológica y espiritual de los Hermanos ganaba en extensión, calidad y profundidad, más en evidencia quedaba el espinoso problema de la división profunda de su vida religiosa. Pero, por otra parte, preparar a numerosos Hermanos en distintas materias de interés para el estudio de las múltiples facetas de la vida del Instituto posibilitó el que, más tarde, las labores del 39º Capítulo General pudieran dar frutos muy satisfactorios, impensables si la asamblea capitular no hubiera contado con auténticos expertos en filosofía y teología, espiritualidad, vida religiosa, distintos aspectos relacionados con el Instituto: orígenes, historia, espiritualidad, la figura del Fundador, etc.

La revisión de las *Reglas*, por su parte, no llevó a ninguna meta práctica concreta. Como hemos tenido ocasión de comprobar, se trabajó con seriedad en el tema, pero la llegada primero del Concilio, con sus nuevos cri-

terios orientativos para la vida religiosa, y luego la posterior consulta a los Hermanos, que se llevó a cabo en la intersesión capitular y condujo a un abanico inabarcable de propuestas, dieron al traste con los sucesivos borradores preparados al efecto, y al final las nuevas *Reglas* debieron ser redactadas de prisa y corriendo durante las dos o tres últimas semanas del Capítulo General. En estas condiciones, de ninguna forma podían llegar a ser el gran documento que se esperaba que fuesen.

Con todos estos antecedentes, el Instituto llegaba a las puertas del 39º Capítulo General confuso y esperanzado. Confuso, porque en las comunidades se vivían estos temas con mucha inquietud, y bastantes Hermanos habían comenzado a darse respuestas por su cuenta y, como consecuencia, abandonaban el Instituto, lo que, ciertamente, no contribuía en absoluto a calmar los ánimos, sino, más bien, todo lo contrario. Pero, al mismo tiempo, el Instituto acudía al Capítulo General ilusionado y lleno de esperanza, porque la Iglesia acababa de dar, en el Concilio Vaticano II, un ejemplo esplendente de renovación y puesta al día valiente y lleno de fe en la presencia activa del Espíritu en su interior. Cuando los Hermanos convocaron su Capítulo General no pretendían otra cosa que hacer en el Instituto lo mismo que el Vaticano II había hecho en la Iglesia: renovarlo en profundidad y dejarlo a punto para acometer con ilusión y conocimiento de causa los importantes desafíos que el último tercio del siglo XX le tenía, sin duda, reservados.

2. Dos fuentes de inspiración.

Según hemos ido exponiendo en los primeros capítulos del presente estudio, a la hora de discernir las distintas posibilidades que se abrían ante sus ojos y optar por algunas de ellas mientras se rechazaban otras, los capitulares de 1966-1967 bebieron generosamente de dos fuentes fundamentales. En nuestra opinión, la importancia de estos dos influjos - voluntariamente consentidos, y hasta autoinoculados - fue tan considerable que podrían perfectamente considerarse como los criterios fundamentales a los que se atuvo el 39º Capítulo General en sus decisiones sobre el argumento que nos ha ocupado.

El primero de ellos ya ha salido en estas páginas conclusivas; se trata del Concilio, en sus propuestas concretas, pero, sobre todo, en sus ambiciones renovadoras y de puesta al día de la Iglesia. El segundo criterio, lleno de lógica, se mire por donde se mire, y perfectamente aplicable siempre, independientemente de las circunstancias concretas, está, sin embargo, contenido en el documento que el Concilio dedicó expresamente a la adecuada renovación de la vida religiosa⁶⁸⁷; porta en este sentido, una doble legitimidad. Nos estamos refiriendo a la fidelidad al espíritu y finalidad específicos que Juan Bautista De La Salle y los primeros Hermanos soñaron para su Instituto. Dos criterios fundamentales que no hemos elegido nosotros; su influencia en los documentos finales del Capítulo General es muy evidente. Pero por si esta sencilla afirmación no fuera suficiente, un texto de la *Declaración* viene a confirmar nuestras impresiones de manera explícita e indiscutible:

La renovación del Instituto exige, por tanto, que todos sus miembros reaviven el espíritu de celo, a la luz de la doctrina del Concilio y de las enseñanzas del Fundador, especialmente en sus Meditaciones para los días de retiro⁶⁸⁸.

Dos espejos, pues, a los que el 39º Capítulo General aconseja con seguridad acudir para renovarse.

* **El Concilio.**

En varios momentos hemos aludido ya a lo largo de estas líneas conclusivas al mayor acontecimiento eclesial del siglo XX: el Concilio Ecuménico Vaticano II. Su influencia en la Iglesia ha sido enorme, aunque quienes lo conocen bien insisten en que estamos todavía lejos de aprovechar todas sus virtualidades. También para la vida religiosa, y, en concreto, para los Hermanos de las Escuelas Cristianas, resultó ser un evento trascendental, por más que, a primera vista, mientras aún estaban desarrollándose sus sesiones, los Superiores del Instituto no parecieran percatarse de la revolucionaria novedad de sus propuestas, y fijasen su atención en documen-

⁶⁸⁷ Cf. PC 2.

⁶⁸⁸ *Declaración*, 22,3.

tos conciliares más bien menores, o, al menos, de no tanta magnitud como los que a la postre resultaron ser los grandes ejes de la renovación conciliar. De cualquier manera, la mejor influencia del Concilio sobre el 39º Capítulo General fue, como hemos comentado más arriba, su espléndida ambición renovadora, su valentía en los planteamientos, su por momentos atrevida vocación iconoclasta frente a viejas mentalidades y tradiciones que habían quedado del todo obsoletas y eran más rémora que ayuda para los Hermanos, su convicción inquebrantable de que, aunque en determinadas ocasiones pueda parecer lo contrario, por detrás de todo está la mano del Espíritu que guía y fortalece los pasos de la obra que Él hizo nacer y cuida todavía.

Pero la influencia del Concilio, además de orientar estas inspiradoras ideas de base, se puede notar asimismo con claridad en distintos detalles más concretos que no es difícil descubrir en los documentos de cuya génesis y desarrollo hemos dado cuenta. El más claro de ellos tal vez sea esa confesión expresa que se hace de la importancia del Concilio para las tareas de renovación del Instituto, que hemos reproducido más arriba⁶⁸⁹. Muy notorios son también esos artículos de la *Declaración* que copian literalmente alguna de las frases del *Perfectae Caritatis* más directamente referidas a nuestro argumento, para aplicarlas sin disimulo alguno a la vida de los Hermanos. Por ejemplo:

La finalidad del Instituto es apostólica y, respecto de sus miembros, la acción apostólica pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa (PC 8)⁶⁹⁰.

O también, de este mismo artículo del *Perfectae Caritatis*:

La función confiada a los Hermanos por la Iglesia para ser ejercitada en su nombre (PC 8) les permite servir a los hombres, edificar un mundo más habitable, y preparar así la construcción de la ciudad definitiva de Dios⁶⁹¹.

Otro de los documentos capitulares que hemos analizado, el

⁶⁸⁹ L. cit.

⁶⁹⁰ *Ibidem*, 22,2.

⁶⁹¹ *Ibidem*, 18,6.

Consagración religiosa y votos, mantiene una tónica similar, reproduciendo literalmente en dos ocasiones más ese mismo artículo 8 del *Perfectae Caritatis*, una de ellas en la conclusión de toda la primera parte⁶⁹².

La conclusión que se puede extraer de esta especie de 'fijación' en las mentadas líneas del documento conciliar aparece casi como una obviedad: es innegable que los capitulares de 1966-1967 tuvieron muy en cuenta lo que el Concilio dijo en *Perfectae Caritatis* 8 a propósito de la íntima relación existente entre la consagración del religioso apostólico y el trabajo de extensión del Reino de Dios. Bien pensado, resultaba del todo lógico que así fuera, ya que el PC 8 era una de las claves fundamentales de solución del problema que acuciaba a los Hermanos⁶⁹³ y venía, además, avalado por la formidable autoridad de un concilio ecuménico. El Instituto no podía, de ninguna manera, desperdiciar este precioso regalo del Concilio y, en efecto, no lo hizo.

En otras ocasiones, los documentos capitulares no copian un texto conciliar concreto, pero remiten expresamente a él. De esta manera se actúa, por ejemplo, sólo en los artículos de la *Declaración* que hemos estudiado, hasta en catorce ocasiones, siendo el decreto *Perfectae Caritatis* el que con más asiduidad aparece en ellos⁶⁹⁴. Claro que este número de citas del Concilio se queda pequeño ante las veinte veces que el documento Consagración religiosa y votos se refiere expresamente a textos conciliares⁶⁹⁵, sólo en la Introducción y en sus cinco primeros capítulos, que son los que funda-

⁶⁹² "La acción apostólica y benéfica pertenece, como santo ministerio, a la naturaleza misma de la vida religiosa"; Consagración religiosa y votos, p. 32. En la conclusión, "toda vida religiosa ha de estar saturada de espíritu apostólico, y toda obra apostólica ha de estar animada por el espíritu religioso"; ibídem, p. 45.

⁶⁹³ El conocido teólogo claretiano Aquilino Bocos sostiene lo siguiente: "Habría que afirmar constantemente la unidad de vida del religioso-educador en consonancia con el PC 8. Esta afirmación sólo es posible hacerla partiendo de la vocación (convocación), que siempre es esa voz que posee la VIDA para construir la coherencia interior a la que aspira el hombre. Nuestra vocación se confunde con nuestro 'yo' orientado y definiéndose, en el que se dan cita las aspiraciones, las convicciones y el compromiso"; A.A. V.V., *El Religioso educador hoy. Identidad y misión*, FERE, Madrid 1980, p. 66. Mayúsculas y negritas están en el original.

⁶⁹⁴ Cinco veces el PC (13,2; 18,6; 22,2; 22,3; 24,2), cuatro veces la GS (13,5; 13,6; 20,2; 20,3), tres veces la LG (dos en 16 y también en 20,3) y dos veces el AG (ambas en 24,2).

⁶⁹⁵ Doce veces LG; cinco veces PC; dos veces GS y una vez AA.

mentan el resto del documento y, también, los que nosotros hemos estudiado con mayor atención.

Por último, otras veces se trabaja con ideas del Concilio, aunque no se transcriban expresamente las fuentes concretas de las que se han tomado. Sería muy largo - aunque enormemente interesante - hacer el análisis concreto de las ocasiones en que esto sucede, analizando con cuidado las ideas conciliares que se seleccionan, y lo que se hace luego con ellas. No es nuestro cometido en este momento llevar a cabo un análisis de este tipo, pero sí podemos proponer un ejemplo concreto muy claro.

Tomemos, para ello, la conocida idea conciliar sobre la vida religiosa: en relación con la consagración bautismal, la consagración religiosa es una nueva consagración, distinta, peculiar; pero desgajada del bautismo no tiene ningún sentido⁶⁹⁶. Pues bien, por referirnos exclusivamente a los textos capitulares que nos ha tocado analizar, la *Declaración* recoge esta idea, y la completa y elabora con tonos peculiares:

Al igual que toda vida cristiana, la vida religiosa hunde sus raíces en el bautismo y en los demás sacramentos de iniciación. Su vocación a la profesión religiosa invita, pues, al Hermano, en primer término, a profundizar, iluminado por la fe, en las riquezas y las exigencias de la vida bautismal⁶⁹⁷.

Las *Reglas*, por su parte, indicarán que “Las *Reglas y Constituciones* del Instituto suministran a los Hermanos los medios de ejercer con plenitud el sacerdocio bautismal, por la donación a Dios de sí mismos y por su entera disponibilidad al servicio de la juventud”⁶⁹⁸. El tercer documento capitular que hemos analizado copiará literalmente un fragmento del *Perfectae Caritatis*:

La consagración religiosa constituye cierta consagración peculiar que hunde íntimamente sus raíces en la consagración del bautismo y la expresa en su totalidad (PC 5)⁶⁹⁹.

⁶⁹⁶ Idea desarrollada con más amplitud, sobre todo, en LG 44 y PC 5.

⁶⁹⁷ *Declaración*, 17,1. En otro texto, que no hemos analizado en nuestro estudio, a propósito de la urgencia del apostolado que debe impulsar a los Hermanos, la *Declaración* afirmará: “La inquietud por salvar al mundo es una de la exigencias bautismales”; *ibídem*, 10,2.

⁶⁹⁸ *Reglas y Constituciones* de 1967, Ic.

⁶⁹⁹ *Consagración religiosa y votos*, p. 13.

Es, pues, evidente que la idea conciliar ha pasado a los textos capitulares.

Todas estas indicaciones concretas, que resultan ser, en ocasiones, evidencias cuasi flagrantes, pensamos que demuestran con suficiente solvencia que el Concilio ejerció sobre los trabajos capitulares de 1966-1967 una influencia muy considerable. Pero, refiriéndonos de manera especial al argumento de nuestro estudio, es preciso destacar de modo particular que, como hemos tenido ocasión de comprobar, hubo un texto conciliar particularmente señalado de cara a inspirar y respaldar las reflexiones que el 39º Capítulo General ofreció a los Hermanos como solución al problema de la dicotomía profunda en que se desarrollaba su vida hasta antes del Capítulo General. Este texto no es otro que el artículo 8 del decreto *Perfectae Caritatis*.

*** Fidelidad a los orígenes del Instituto.**

La segunda gran fuente de inspiración de los trabajos capitulares en relación con el tema que hemos estudiado es, sin duda, la experiencia concreta y los escritos del Fundador y los primeros Hermanos. Personalmente estoy convencido de que muchos Hermanos ardían en deseos de acudir a los momentos fundacionales y reorganizar de nuevo el Instituto con audacia, de acuerdo con los criterios que esa vuelta a los orígenes revelara como fundamentales. La excelente preparación de bastantes Hermanos en temas relacionados con lo lasaliano, y, más en general, con disciplinas como teología, espiritualidad, pedagogía, didáctica, catequética, historia, etc., favoreció todo este proceso y permitió llevarlo a cabo con garantías.

Lo que en la práctica había sucedido con el Instituto a lo largo de los años, en relación con el argumento de nuestro estudio, es un accidente de todo punto normal en una historia de casi tres siglos como la llevaban vivida los Hermanos cuando se inició el Capítulo General de 1966-1967. Porque ya hemos visto que, casi desde el primer momento, el Instituto se ve sometido a un fuerte proceso de institucionalización que, al mismo tiempo que lo conserva y protege, va obrando en su interior algunos cambios que no deberían haber sido aceptados con tanta facilidad, o que tendrían que haber sido corregidos al sobrepasar ciertas fronteras primordiales. Es fácil afirmarlo hoy, por supuesto, pero no siempre resulta sencillo

valorarlo de la misma manera cuando se halla uno en mitad del proceso, viviendo con urgencia el día a día sin demasiados criterios a los que agarrarse, sometido a los vaivenes de la historia, que no siempre resultan todo lo favorables que sería de desear.

Es lo que les sucedió a los Hermanos ya en vida del Fundador, necesitados como estaban de mantener la identidad de sus escuelas. Pero el proceso no terminó ahí; continuó, como hemos visto, inmediatamente después de la desaparición de Fundador, a la hora de solicitar el reconocimiento por parte de las autoridades eclesiales y civiles, y siguió, sin ninguna duda, produciéndose, con mayor o menor intensidad, a lo largo de toda su historia. Los procesos de institucionalización afectan a todas las sociedades y no sólo tienen los efectos nocivos de matar la originalidad y el entusiasmo primitivos. Defienden también a las sociedades de las veleidades de los tiempos y les permiten atravesar los procelosos mares de la historia minimizando los daños y sobrevivir a los periodos de crisis, niebla y marcha atrás. Vaya, pues, lo uno por lo otro.

Pero es que, además, el Instituto ha debido enfrentarse en su historia a otros procesos que contribuyeron a corromper seriamente su imagen original, asimilándolo de hecho, en casi todos los aspectos, a cualquier otra orden o congregación religiosa. El problema surgió en la Iglesia - seguramente también en la sociedad- cuando, como consecuencia de sus deseos de ser definida como una sociedad perfecta, es decir, una sociedad perfectamente organizada, dirigida y controlada por el derecho, todo lo jurídico comenzó a cobrar una importancia primordial en ella, de manera que lo que no era capaz de entrar en el campo canónico perdía gran parte de su interés. Los canonistas se convirtieron así en los que decidían en materia moral, en los sacramentos, en las afirmaciones dogmáticas... y también en vida religiosa. Como consecuencia, lo jurídico - la profesión, los votos, la regularidad... - se antepuso a lo carismático - la vocación, la consagración, la misión... -, hasta el punto de dejarlo en la penumbra y olvidarse, a veces, de él. Al contrario de lo que hubiera parecido más lógico, lo más importante, la fuente de la satisfacción personal y de la salvación eterna, comenzó a ser el cumplimiento estricto de una *Regla*, concebida a su vez por juristas y trufada de normas jurídicas.

También entre los Hermanos, como consecuencia - en parte - de las indicaciones que les llegaban de la Congregación Vaticana para los Religiosos, lo más importante comenzó a ser cumplir una *Regla*, plagada de valores y prácticas monásticas, en la que las tareas apostólicas educativas eran vistas algo así como una manera de poner en práctica las efusiones inevitables de la caridad y, de paso, de ganarse la vida; pero nunca como lo fundamental del Instituto, tal como fue considerado, con los matices que se quiera poner, en los momentos de su fundación. Ahí está, para confirmarlo, la cita de las Constituciones sobre el doble fin del Instituto. Y es que, en la Iglesia, no pocas veces se ha considerado que el monacato es, en el fondo, la única forma auténtica de vida religiosa; las demás son acomodaciones que siempre se dejan algo en la gatera de la adaptación.

El Concilio, con su ya señalado PC 8, vino a introducir de nuevo oficialmente el apostolado de los religiosos en el cogollo de la consagración, considerándolo como parte esencial de la misma, con lo que facilitaba mucho a los Hermanos el camino de retorno a los orígenes. Y es lo que hizo el 39º Capítulo General. Ya hemos reproducido el artículo de la *Declaración* que coloca “las enseñanzas del Fundador, especialmente en sus Meditaciones para los días de retiro”⁷⁰⁰, como uno de los criterios fundamentales para la renovación del Instituto. En un párrafo posterior, la *Declaración* afirmará de manera aún más concluyente que ese libro concreto del Fundador es clave para entender la labor de los Hermanos:

La misión del Instituto es apostólica; se ordena al acabamiento de la obra salvífica del mundo [...] Esa es la doctrina fundamental que nos enseña el Fundador en sus Meditaciones para los días de retiro; como educadores cristianos, los Hermanos son ‘obreros de Dios’ que trabajan por realizar su único designio de amor; ‘embajadores de Jesucristo’ para completar su misterio; agentes del Espíritu Santo para establecer su Reino. Respecto de los jóvenes a quienes son enviados, actuando como ‘ministros de Dios y dispensadores de sus misterios’⁷⁰¹.

⁷⁰⁰ *Declaración* 22,3.

⁷⁰¹ *Declaración*, 37. La traducción oficial española ha traducido - es de suponer que por error - la última palabra de este artículo, ‘mystères’ en el original francés, por ‘ministerios’.

Además, la única cita literal del Fundador que la Declaración dará en los artículos que hemos analizado estará tomada de esas mismas Meditaciones⁷⁰². No es rara tampoco la alusión directa, en esos mismos artículos, a San Juan Bautista De la Salle⁷⁰³ o a los orígenes del Instituto⁷⁰⁴.

Pasando a los otros dos documentos capitulares que hemos estudiado, la *Regla* se abre con una alusión a San Juan Bautista De La Salle, como Fundador de los Hermanos⁷⁰⁵, y se cierra con una preciosa invitación a prestar atención a su figura:

Tributen los Hermanos a San Juan Bautista De La Salle el homenaje que le deben como a su Fundador. Estudien y mediten su vida y sus escritos: imiten su confianza ilimitada en Dios, su fidelidad a la Iglesia, su abnegación por los hijos de los hombres. Penetrados del espíritu que les legó, inspírense en su pensamiento, que se ha ido desarrollando en la tradición viva del Instituto⁷⁰⁶.

En cuanto al documento Consagración religiosa y votos, tras un vistazo rápido parecería que se desentiende bastante de la obra del Fundador y los primeros Hermanos, ya que, aunque dedica distintas páginas a estudiar la visión que el Fundador tenía de algunos votos concretos⁷⁰⁷, su figura está extrañamente ausente de los cinco primeros artículos, que constituyen el cimiento de cuanto posteriormente se irá afirmando sobre cada voto. Una mirada más detenida - ceñida a las páginas iniciales, que son las que más a conciencia hemos examinado en nuestro estudio- descubrirá, no obstante, la extensa cita con la que se abre el texto, tomada de las Meditaciones para los días de retiro⁷⁰⁸, cita que se repetirá todavía en una

⁷⁰² Cf. *Declaración*, 24, 1, donde se cita MR 193,3,1; cf. *Œuvres Complètes...*

⁷⁰³ Cf., por ejemplo, *Declaración* 22,1.

⁷⁰⁴ Cf., por ejemplo, *ibídem*, 20, 1.

⁷⁰⁵ Cf. *Regla* de 1967, Ia.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, Xli.

⁷⁰⁷ Cf., por ejemplo, *La obediencia según San Juan Bautista De La Salle; Consagración religiosa y votos*, pp. 139-142; referencia más reducidas cuando se tratan los dos votos específicos del Instituto; cf. *ibídem*, pp. 159-161; 185-186.

⁷⁰⁸ Cf. *ibídem*, p. 5, donde se cita MR 193,1,1; cf. *Œuvres Complètes...*

página posterior⁷⁰⁹. Pero no serán estas dos páginas las únicas en reproducir literalmente un pasaje del Fundador; habrá todavía una tercera ocasión en la que se copia un párrafo entero de las *Meditaciones para los días de retiro*⁷¹⁰, y otra vez en que se enviará a sus páginas, sin citarlas expresamente⁷¹¹. Además, la figura del Fundador y los orígenes del Instituto se asomarán con cierta frecuencia a las páginas del documento capitular que nos ocupa, aprovechando cualquier circunstancia propicia para hacerlo⁷¹².

En resumen, estamos convencidos de que todo lo indicado con anterioridad justifica de sobra esa afirmación inicial que proponíamos: el Fundador y los orígenes del Instituto estuvieron muy presentes en la mente de los capitulares cuando tomaban sus decisiones, y, muy en particular, cuando estudiaron el argumento que interesa al presente estudio. Pero también aquí se hace necesario subrayar una precisión importante: aunque podrían haberse elegido distintos momentos de la vida de los primeros Hermanos, o diferentes documentos de aquella época y libros del Fundador - las fórmulas de profesión, los distintos memoriales, los textos de la *Regla* sobre la fe y el celo, las reglas personales del Fundador, etc. -, un único documento parece llevarse la palma de la atención exclusiva por parte de los capitulares: las *Meditaciones para los días de retiro*, escritas por Juan Bautista De La Salle. No en vano esta obra es, de hecho, la única que se menciona expresamente por su título en repetidas ocasiones, y de ella provienen los únicos textos literales que los documentos capitulares examinados reproducen. Y de nuevo aquí, con la lógica en la mano, hemos de confesar que nada tiene de particular esta opción, si, como destacábamos en su momento, “esas *Meditaciones* son como el meollo del pensamiento del Santo”⁷¹³.

⁷⁰⁹ Cf. *Consagración religiosa y votos*, p. 36. Curiosamente, tratándose del mismo documento, la traducción es aquí ligeramente diferente de la de la p. 5. Cf. nota anterior.

⁷¹⁰ Cf. *ibídem*, p. 38, donde se cita MR 205, 2,2; cf. *Œuvres Complètes...*

⁷¹¹ Cf. *Consagración religiosa y votos*, p. 7, donde se envía a MR 193; MR 199; MR 200; cf. *Œuvres Complètes...*

⁷¹² Cf., como ejemplo, sólo en las páginas iniciales: *Consagración religiosa y votos*, pp. 7, 24 (dos veces), 36 (dos veces), etc.

⁷¹³ Afirmación del Hermano Michel Sauvage.

3. La solución del 39º Capítulo General.

Habida cuenta de lo que hasta aquí se ha expuesto, toca ahora concretar la respuesta que el 39º Capítulo General concibió para el problema de la dicotomía de la vida de los Hermanos. Ya hemos destacado con suficiente insistencia tanto la aportación del Concilio, de manera particularmente incisiva a través del PC 8, como la del Señor de La Salle y sus Meditaciones para los días de retiro. Pues bien, partiendo de estos fundamentos y desarrollándolos con calma durante mucho tiempo, los capítulos fueron llegando a algunos planteamientos concretos muy precisos.

Debemos afirmar ante todo que, si la disputa dialéctica en el seno, sobre todo, de la segunda comisión capitular fue casi siempre viva y tenaz, un análisis detenido de las propuestas originales de cada grupo enfrentado, que acabaron fundiéndose admirablemente en un único texto de consenso, nos permitiría comprobar que las ideas fundamentales que vamos a exponer a continuación se hallaban desde el principio presentes en todos los textos. Cada grupo destacaba con fuerza en sus borradores distintos aspectos del todo que luego resultó aprobado, pero, aun en la penumbra, todas las ideas que en el curso de las discusiones fueron definitivamente elegidas estaban ya desde un principio en todos los papeles, insistimos, aun con distintos grados de intensidad e insistencia, o clasificadas en diferentes órdenes de importancia. El tiempo y la paciencia lo único que hicieron fue obligar a las posturas enfrentadas a converger en acuerdos satisfactorios para todos, sacando a la luz todas las ideas, perfilando cada vez mejor los contornos y precisando el vocabulario utilizado. Fue, para entendernos, como la labor de distintos gremios que, de primeras, parecían trabajar con independencia respectiva, sin prestar demasiada atención a lo que los demás hacían, pero que al final, a base de roce y colaboración, terminaron por rematar una hermosa mansión, que a todos gustó en todos los detalles.

* “Elegidos para”.

La primera constatación importante que realiza el 39º Capítulo General, sobre todo en la *Declaración*, aunque no sólo en ella, es que los Hermanos

han sido elegidos por Dios para desarrollar una actividad muy concreta. Hablar de una ‘vocación a la santidad’ quizás tenga sentido en el contexto general de la Iglesia, dado que los Hermanos también son bautizados, y, según la doctrina del Concilio, la consagración religiosa hunde sus raíces en la consagración bautismal⁷¹⁴. Pero si queremos ir a lo específicamente lasaliano, la llamada de Dios se dirige al Hermano con el fin de que éste se dedique a una tarea muy concreta: anunciar el Reino de Dios a los niños y jóvenes de sus escuelas. Por lo tanto, si el Hermano ha de aspirar a la santidad, será dedicándose con todo su ser a la misión que Dios mismo le ha encomendado.

Este juego incesante entre Dios que elige, llama y envía, y el hombre que, asombrado, conmovido y profundamente agradecido, responde a la convocatoria divina, poniéndose, con todo lo que tiene y lo que es, a completa disposición de su Señor, se repite, con diversos matices, en los textos de la *Declaración* que hemos analizado:

Si el Hermano ha sido objeto de especial llamamiento por parte de Dios, lo fue para poder entregarse de un modo más absoluto a realizar su designio de amor, trabajando en reunir a los hijos de Dios dispersos⁷¹⁵.

Y, por si no quedase suficientemente claro en estas líneas, a continuación se repite el mismo mensaje, aunque en un tono mucho más teológico:

La consagración religiosa del Hermano, que le asocia más estrechamente a Cristo, le hace partícipe de modo más pleno en su misión, pues ‘el Hijo del Hombre vino a buscar y salvar lo que se había perdido’⁷¹⁶.

Ya no se sugiere aquí el binomio llamada-respuesta, sino que se habla directamente de “consagración”, dejando caer como por descuido que ésta “asocia al Hermano más estrechamente a Jesucristo”.

Si la consagración religiosa nace del bautismo, comporta, sin embargo, con respecto a él algunos elementos nuevos. Uno de los más claros es, precisamente, la vocación peculiar que recibe el Hermano, y la libertad total

⁷¹⁴ Cf. LG 44 y PC 5.

⁷¹⁵ *Declaración*, 22,4.

⁷¹⁶ L. cit.

con que ha de actuar al respecto, sin la cual Dios mismo, en su omnipotencia, nada tendría que hacer, y la consagración religiosa no podría tener lugar:

La consagración religiosa implica, pues, en comparación con la del bautismo [...] la novedad de una llamada particular por parte del Señor, que invita al Hermano a seguirle de manera específica, y la novedad de la libre respuesta a esta llamada del Espíritu que la suscita y fuera de la cual no podría subsistir⁷¹⁷.

La consagración religiosa del Hermano no es, por tanto, un asunto exclusivo de Dios, ni tampoco sólo del hombre. Dios toma siempre la iniciativa de llamar y consagrar, pero sólo cuando el hombre acepta, y se consagra al Dios que lo llama, se completa adecuadamente el plan divino.

Se entiende que la respuesta del hombre a Dios ha de ser siempre total, por entero, sin reservas; y es que con Él no se puede tratar de otra manera:

A cada Hermano le incumbe, como respuesta a la llamada incesante del Espíritu, poner a contribución todos sus recursos para corresponder a su vocación personal⁷¹⁸.

¡Qué cosa tan extraña una consagración con restricciones materiales, afectivas, temporales...! ¡Un auténtico contrasentido!

En plan más formal, la misma realidad de una consagración para llevar a cabo una tarea muy concreta, es presentada a los Hermanos por la *Regla*:

El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es una congregación de derecho pontificio, compuesta exclusivamente de religiosos laicales, que se consagran a Dios para ejercer el ministerio apostólico de la educación⁷¹⁹.

Nótese que aparece ya aquí la noción tan lasaliana de “ministerio”, y lo hace íntimamente asociado a la realidad de la “consagración”; y es que, para el 39º Capítulo General, la de los Hermanos es claramente una ‘con-

⁷¹⁷ *Ibidem*, 18, 1-2.

⁷¹⁸ *Ibidem*, 15,2.

⁷¹⁹ *Regla* de 1967, Ic.

sagración para' o, en palabras del Hermano Paul Antoine, una "consagración ministerial"⁷²⁰.

Esta concepción de la consagración lasaliana tiene consecuencias evidentes de cara a la vida cotidiana en el Instituto. La vocación lasaliana es una vocación religiosa peculiar y, para salvaguardarla adecuadamente, debe evitarse con firmeza cualquier factor que pueda oscurecerla, desviarla de su orientación original, confundirla con otras, etc.:

Deberá, pues, velarse por que los Hermanos mantengan la autenticidad de su consagración a Dios y a los hombres⁷²¹.

De la misma manera, de cara a la pastoral vocacional habrá que actuar con cuidado y ser siempre coherentes con las características de la consagración lasaliana:

Al discernir las vocaciones, importa mucho prestar atención al criterio apostólico; la aptitud para la vocación apostólica del Hermano exige el deseo de consagrar la vida al servicio de los jóvenes, por haber caído en la cuenta de la necesidad que éstos tienen de salvación⁷²².

Después de leer con atención todas estas citas de la *Declaración*, parece bastante claro que este proceso de 'llamada de Dios-respuesta del hombre' se circunscribe exclusivamente a la intimidad de las relaciones de cada persona con su Dios. ¿Qué papel juegan, entonces, la Iglesia y el Instituto en él? La *Declaración* tiene una respuesta nítida a esta pregunta:

El Hermano hace efectiva su consagración total a Dios y a su servicio en el seno de la Iglesia al incorporarse al Instituto. Este se convierte así en instrumento de la consagración religiosa de sus miembros: el carácter público de la profesión, que el Superior recibe, manifiesta una de las dimensiones eclesiales de la vida religiosa⁷²³.

Según este texto, podríamos deducir que la Iglesia, mediante el Instituto, reconoce públicamente que entre una persona que ingresa en el Instituto

⁷²⁰ Cf. *LEUR aggiornamento*, Éditions du Chalet, Lyon 1970, pp. 174-177.

⁷²¹ *Declaración*, 18,8.

⁷²² L. cit.

⁷²³ *Ibidem*, 19, 1.

y Dios ha sucedido algo muy particular, que perfectamente podría llamarse consagración. Nótese, si no, que el párrafo de la *Declaración* asocia la consagración del Hermano con su ingreso en el Instituto, y no con la profesión de los tres consejos evangélicos clásicos. Claro que, para los amantes de la escrupulosidad, siempre queda ese resquicio de interpretar lo que quiere decir con exactitud la expresión “hacer efectiva” una consagración, de la que ni siquiera se dice que sea religiosa, sino simplemente “total a Dios y a su servicio”. Otro número de la *Declaración*, no obstante, vendría a solventar todas estas disquisiciones afirmando que la incorporación al Instituto tiene lugar “en virtud de la profesión de los votos públicos, que son recibidos por la Iglesia”⁷²⁴, aunque tampoco ofrezca en sus aserciones la claridad meridiana que todos agradeceríamos.

El papel y la responsabilidad que, a este respecto, la Iglesia confiere al Instituto no son, como es fácil suponer, de desdeñar en absoluto:

En el diálogo incesante entre el Señor que llama y el hombre que contesta, el Instituto desempeña un papel esencial: si el Hermano viene a la vida religiosa para buscar a Dios y trabajar por su Reino, espera de la Congregación que le ayude en esta búsqueda y en este servicio. Ésta debe, en consecuencia, movilizar todos los recursos con que cuenta para ayudar a cada Hermano en su proceso personal⁷²⁵.

Siempre Dios que llama y el hombre que responde libremente, pero agrado, comprometiéndose a buscar a Dios y extender su Reino, con la ayuda del Instituto.

* **Una vocación apostólica.**

Una consecuencia clara de todo lo que hemos comentado en el subapartado anterior es la importancia que el apostolado debe tener en la existencia de todo Hermano. Porque de la vida del Hermano se pueden decir muchas cosas en relación, por ejemplo, con su vocación, oración, comunidad, entrega, etc.; pero “no basta todo lo que precede para definir a ese religioso que es el Hermano. Si existe en la Iglesia nuestro Instituto, es con

⁷²⁴ Ibídem, 13,2.

⁷²⁵ L. cit.

el fin de laborar por la salvación de los hombres y de procurar la gloria de Dios. San Juan Bautista De La Salle fundó a un tiempo a los Hermanos como apóstoles y como religiosos: al conseguir que los maestros se percataran del alcance apostólico de su oficio, les indujo a consagrarse totalmente al Señor que los ocupaba en su viña⁷²⁶. Es decir, que no puede haber Hermano si no se dedica al apostolado, si su misión fundamental en la existencia no es la extensión del Reino de Dios. Religiosos sí, pero también apóstoles; sobre todo apóstoles.

Este aspecto apostólico de la vocación del Hermano se repite con insistencia a lo largo de las páginas de la *Declaración*. En realidad, ya el propio bautismo impulsa a todo cristiano a trabajar por el Reino:

Al igual que toda existencia cristiana, la vida religiosa del Hermano es apostólica. La vocación universal al apostolado se fundamenta en la misión que el Hijo ha recibido del Padre y que, por el Espíritu, comunica sin cesar a los miembros de su cuerpo⁷²⁷.

Partiendo de esta premisa, el objetivo fundamental de toda actividad apostólica es nítido:

El apostolado tiene por meta la comunicación de Dios a los hombres y la conducción de los hombres a Dios⁷²⁸.

Lo que, merced a su vocación particular, para los Hermanos se aplica de modo particular al mundo de la niñez y de la juventud:

Por la educación los Hermanos quieren conseguir que llegue el mundo nuevo inaugurado por la Encarnación y el misterio pascual del Salvador. Intentan contribuir al crecimiento del Pueblo de Dios⁷²⁹.

Además de proceder de unos objetivos lúcidos, como los anteriores, las labores apostólicas reclaman unas ciertas disposiciones interiores que hay que tener muy en cuenta si se desea llevarlas a cabo en las debidas condiciones y con unas expectativas razonables de buen fruto:

⁷²⁶ *Ibíd.*, 22,1.

⁷²⁷ *Ibíd.*, 17,4.

⁷²⁸ *L. cit.*

⁷²⁹ *Ibíd.*, 37,1, con ligeros retoques en relación con la traducción oficial.

[El apostolado] exige ser profundamente conscientes de la participación en la vida de Dios y de la responsabilidad en la consumación del designio de Dios; e igualmente gozar de una sensibilidad realista hacia las necesidades del mundo al que todos los miembros de la Iglesia son enviados⁷³⁰.

Como claramente especificaba el PC 8, lanzarse al apostolado en estas condiciones no supone en absoluto para los Hermanos forzar el sentido de su consagración. Al contrario, “lejos de oponerse o de perjudicar a su vida religiosa, el ejercicio del apostolado es para el Hermano una de las manifestaciones de su consagración al Señor y estímulo para vivirla dignamente”⁷³¹. Esta afirmación también puede invertirse y ser leída desde el final, sin que por ello pierda nada de su valor:

Recíprocamente, la consagración y la vida religiosa del Hermano estimulan y sostienen su apostolado⁷³².

Mensajes similares a los anteriores lanza también la *Regla* en algún momento; entre ellos, uno de los más claros podría ser el que sigue:

A ejemplo del Precursor, son enviados los Hermanos para preparar los caminos del Señor⁷³³.

También en la *Regla*, apostolado y consagración aparecen siempre íntimamente unidos en la existencia de los Hermanos:

Su consagración los constituye [a los Hermanos] mensajeros ante los jóvenes de la Verdad que hace libres. Ella los dispone a irradiar a Cristo y a anunciar el amor personal e infinito del Padre⁷³⁴.

Aunque, a decir verdad, la *Regla* nació con una orientación de base mucho más concreta y, en relación con nuestro argumento, más que explicaciones sobre el mismo, está, más bien, llena de consejos prácticos sobre cómo orientar el trabajo apostólico lasaliano: que sea comunitario, dirigido con

⁷³⁰ *Ibidem*, 17,4.

⁷³¹ *Ibidem*, 25,1.

⁷³² *Ibidem*, 26,1.

⁷³³ Regla de 1967, IXa.

⁷³⁴ L. cit.

preferencia a los pobres, adecuado a las posibilidades de las personas y respetuoso con ellas, preferentemente en la escuela, sin descuidar la catequesis, aunque sin centrarse exclusivamente en ella, etc.⁷³⁵

Si consagración y misión se relacionan de forma tan íntima es porque en los Hermanos ambas se reclaman mutuamente, lo que no quiere decir en absoluto que sean realidades idénticas e intercambiables. La *Declaración* lo explica con claridad al final del capítulo dedicado a tratar todas estas cuestiones:

El desempeño de la misión apostólica por el Hermano recaba la totalidad de su consagración a Dios. Con todo, la consagración religiosa que el Hermano realiza en el hecho mismo de ejercer todas las actividades que se le encomiendan, no se circunscribe a ninguna de éstas en particular; sino que se completa en el misterio de su relación personal con Dios; ya que es característico de la persona el trascender todas las actividades que ejerce⁷³⁶.

La consagración es, pues, una realidad muy rica, llena de matices, que extiende sus benditos tentáculos a todas las facetas de la existencia del Hermano, llenándolas de luz y de sentido. Por ello, en medio del cotidiano bregar en la escuela o en la comunidad, si desea sentir cómo su esqueleto interior continúa dando vigor a todo el entramado de su vida, el Hermano debe acudir con frecuencia al origen de todos sus desvelos:

Importa, pues, que el Hermano esté siempre por encima de lo que hace, y guarde la posibilidad de caer regularmente en la cuenta de su existir ante Dios⁷³⁷.

Y, como siempre, estas consideraciones tienen su lado práctico que no conviene descuidar. Por ejemplo, en la formación:

Durante todo el proceso de la formación, es de capital importancia que se despierten, descubran y eduquen las aptitudes para el apostolado. Con este fin, ha de incluirse el aspecto apostólico como elemento

⁷³⁵ Cf. a este propósito, como ejemplo: *Regla* de 1967, Id, Ie, If, Ig, y todo el capítulo XI.

⁷³⁶ *Declaración*, 27,1.

⁷³⁷ L. cit.

de formación del Hermano, ya por instrucciones adecuadas, ya por unas prácticas de apostolado sometidas a revisión comunitaria⁷³⁸.

O incluso para la vida espiritual:

Se procurará también, al promover la vida de oración, que, en ésta, la mirada se dirija a Dios, de modo que sirva para iluminar y purificar el impulso apostólico, al mismo tiempo que éste suscita y sostiene el movimiento hacia Dios⁷³⁹.

Y es que difícilmente podría alguien ser simplemente un apóstol sin un contacto profundo y continuado con quien le llama y le envía a trabajar en la mies de la Iglesia y del mundo, es la fuente de toda su energía y la clave de su fecundidad.

* **La trascendencia ya está aquí.**

El documento *Consagración religiosa y votos* en un momento dado se hace una pregunta que puede acudir no pocas veces a la mente de muchas personas, e incluso a la de no pocos religiosos:

Los Hermanos se dedican a la tarea docente, ejercida de ordinario por seculares: ¿es conveniente mezclar con ella la consagración religiosa?⁷⁴⁰.

Expresando la misma idea de otra manera, podríamos igualmente cuestionar: ¿No sería más apropiado dar al César - el mundo - lo que es del César - el trabajo escolar -, y a Dios lo que es de Dios - la consagración-?⁷⁴¹
¿No convendría separar con claridad ambos dominios o esferas de influencia? O, incluso, planteando las cosas casi con crueldad: ¿Qué hace esa gente dedicada a las cosas Dios trabajando en objetivos tan terrenales como la literatura, el cálculo, la didáctica escolar o la educación de una persona, por concretar un poco?

¿Son pertinentes todas estas preguntas? El Concilio habría respondido con rotundidad que no, porque plantear las cosas de esa manera, después de

⁷³⁸ Ibídem, 25, 3.

⁷³⁹ L. cit.

⁷⁴⁰ *Consagración religiosa y votos*, pp. 17-18.

⁷⁴¹ Inspirado en la frase evangélica que los tres sinópticos recogen; cf. Mc 12, 17 y paralelos.

la Encarnación y Redención operadas por el Hijo de Dios, parece pecar de cortedad de miras creyentes. Y es que, en efecto, “el Reino está ya misteriosamente presente en nuestra tierra; con la venida del Señor se consumará su perfección”⁷⁴². Delante de nuestros ojos, por tanto, hay más, mucho más de lo que aparentemente somos capaces de distinguir; inmanencia y trascendencia son dos polos distintos, aunque inseparables, de nuestra realidad cotidiana, repletos ambos de energía. Tras el paso del Señor Jesús por nuestra tierra, vivimos ya los tiempos definitivos; el Reino de Dios está ya presente entre nosotros, aunque todavía no lo esté en su plenitud. Afanarse en la promoción de las realidades terrestres supone, por tanto, promover el Reino de Dios; porque nuestra tierra, con todo lo que contiene, porta ya misteriosamente en sí el germen de la eternidad de Dios⁷⁴³. Por esta razón podemos decir, por ejemplo, que la primera condición para que una persona sea cristiana de verdad es que llegue a ser una persona humana en plenitud. O, también, que la ecología protege, desarrolla y completa el plan creador de Dios, porque encamina a su manera la creación hacia lo que serán el cielo nuevo y la nueva tierra anunciados en el Apocalipsis⁷⁴⁴.

Aplicado todo esto a la educación cristiana, actividad que se realiza con niños y jóvenes, que son imagen de Dios y semejantes a Él, para encauzarlos y ayudarles a alcanzar su plenitud como personas humanas, y como hijos y herederos del mismo Dios que los creó, toda duda queda despejada:

El Hermano está llamado a dar testimonio de su total consagración a Dios por la esencia misma de su actividad educadora: merced a aquélla, lejos de despreciar las realidades terrenas, el Hermano descubre que su valor se fundamenta en su origen divino y en su destino escatológico. El testimonio del Hermano invita así a superar de continuo lo temporal⁷⁴⁵.

No es difícil captar, a partir de este texto, el valor que tiene la consagración entera del Hermano como dedo que señala a la trascendencia, invi-

⁷⁴² GS 39.

⁷⁴³ El Concilio ha puesto de relieve todas estas cuestiones en los números 33-39 de la Constitución *Gaudium et Spes*.

⁷⁴⁴ Ap 21,1.

⁷⁴⁵ *Declaración*, 26,3.

tando a romper las limitadas barreras de nuestra inmanencia y a actuar en coherencia con nuestra fe, que nos asegura que el Reino de Dios está ya entre nosotros y que se encamina hacia su plenitud.

Por este motivo, recordando las dos primeras fórmulas lasalianas de profesión, de 1691 y 1694 respectivamente, los primeros Hermanos podían intercambiar sin dificultad la promoción de ‘las escuelas gratuitas’ con la proclamación de la ‘gloria de Dios’, porque, a los ojos de la fe, ambas cuestiones no eran para ellos sino una misma realidad. El mismo Vaticano II propone una reflexión en este mismo sentido, aunque, a nuestro juicio, a veces se queda un poco corto en sus miras. Es, por ejemplo, el caso del texto siguiente:

Alégrense los cristianos, siguiendo el ejemplo de Cristo, que ejecutó oficios manuales, de poder ejercitar toda su eficacia terrena, sintetizando vitalmente sus esfuerzos humanos, domésticos, profesionales, científicos y técnicos con los bienes religiosos, bajo cuya excelsa ordenación todas las cosas se ordenan para gloria de Dios⁷⁴⁶.

En nuestra opinión no se trata de ‘sintetizar actividades terrenas y bienes religiosos’ -aunque quizás para explicarlo no haya otro camino-; es que, a la luz de la fe, ambas cosas no son, en el fondo, sino una sola.

Mucho más rotundo se muestra, por el contrario, el Concilio en otros párrafos de mismo documento. Por ejemplo, en el que sigue:

Los bienes de la dignidad humana, de la unión fraterna y de la libertad, y todos los demás bienes que son el fruto de nuestro trabajo y esfuerzo, después de haberlos propagado por la tierra en el Espíritu del Señor, según su mandato, volveremos a encontrarlos de nuevo, limpios de toda mancha, iluminados y transfigurados, cuando Cristo entregue al Padre “el reino eterno y universal, reino de verdad y de vida, reino de santidad y de gracia, reino de justicia, de amor y de paz⁷⁴⁷”.

⁷⁴⁶ GS 43. El propio documento *Consagración religiosa* y votos propone un párrafo es esta misma línea, pero la cita de GS que señala parece equivocada, o tomada en una amplitud tal que no debería admitir las comillas; cf. p. 18, tercer párrafo entero.

⁷⁴⁷ GS 39. Con todo, este mismo artículo recuerda unas líneas más arriba que “hay que distinguir cuidadosamente progreso temporal y crecimiento del Reino de Cristo”.

Por consiguiente, el Hermano puede dedicarse por entero a sus labores escolares, a sabiendas de que, independientemente de los contenidos concretos de los que se ocupe, siempre que, con honradez y entusiasmo, acuda en apoyo de una persona para ayudarla a alcanzar su plena estatura humana en todos los órdenes - no otro es el propósito fundamental de la educación -, estará dando de lleno en el clavo de su consagración, ya que estará poniendo en práctica la misión a la que ella lo ordena. La *Declaración* le ofrece múltiples razones que así se lo aseguran:

Las tareas apostólicas del Hermano son religiosas por quererlas Dios y porque, dedicándose a ellas animosamente, cumple la voluntad del Señor que le envía. Son religiosas las tareas del Hermano porque éste halla a Cristo en aquellos a quienes se le envía, los pobres especialmente; lo son también porque realizan el designio de Dios, contribuyendo a la promoción de las personas y a su preparación para acoger la Buena Nueva de la Salvación. Son religiosas porque tienen como fin último preparar a Dios un pueblo de adoradores en espíritu y verdad⁷⁴⁸.

Es decir que, aunque se desarrolle en el corazón más secular de la ciudad de los hombres, aunque incluso, en apariencia, las propuestas y contenidos específicamente religiosos de las materias que imparta brillen por su ausencia, y Dios parezca permanentemente huido de las actividades que sugiere a sus alumnos, lo que el Hermano hace en la escuela es siempre un trabajo profundamente religioso, que desarrolla hasta el máximo su consagración. Y es que, aun en esas condiciones restrictivas tan extremas que hemos indicado más arriba, Dios continúa consagrando a su elegido, y éste trabaja siempre en Su viña, construye el Reino de Dios, que es para lo que fue elegido, llamado y enviado. Por tanto, el Hermano despliega en plenitud su consagración en cualquier trabajo educativo, a pesar de que, a veces, a los ojos de los no iniciados, tan sólo sea un maestro más.

Estos planteamientos son, por supuesto, perfectamente válidos también para los laicos creyentes y comprometidos en la extensión del Reino de Dios. Sin embargo, a la hora de materializar sus compromisos, los caminos de unos y otros se separan bastante en su actitud radical de base y en

⁷⁴⁸ *Declaración*, 25,1.

su impulso dinámico. Porque mientras los seculares se afanan, sobre todo, en promover los bienes de esta tierra, imitando los valores de Cristo en su Encarnación, los religiosos, sin olvidar en absoluto la urgencia de los gemidos de liberación que les llegan de todas partes, actúan, más bien, con criterios que visibilizan la trascendencia siempre presente:

El modo como nosotros nos presentamos al mundo es distinto del de los seculares casados o del de los institutos seculares [...] Nuestra presencia es de índole distinta, complementaria de la suya en el servicio del Reino: somos a la vez hombres de este mundo, totalmente respetuosos de la justa autonomía de las realidades terrenas⁷⁴⁹, y hombres del mundo nuevo, creado según la gracia de Jesucristo resucitado. La síntesis que realiza nuestra consagración pone de manifiesto la acción creadora del Dios vivo. Aun antes de ser de ayuda a nuestros hermanos los hombres para que lleven a efecto esa unidad, nosotros la vivimos, la anunciamos⁷⁵⁰.

El Concilio nos ha dejado un párrafo admirable a este respecto:

Los dones del Espíritu Santo son diversos: si a unos con el anhelo de la morada celeste los llama a dar un testimonio manifiesto y a mantenerlo vivo en la familia humana, a otros los llama para que se entreguen al servicio temporal de los hombres y con su trabajo preparen el material del reino de los cielos. Pero a todos los libera para que con la abnegación propia y el empleo de todas las energías terrenas en pro de la vida humana, se proyecten hacia las realidades futuras cuando la propia humanidad se convierta en oblación agradable a Dios⁷⁵¹.

Es decir que todos, religiosos y laicos, aportan lo suyo al Reino de Dios, pero cada cual desde una sensibilidad y unos anhelos inmediatos peculiares y complementarios.

Explicado de manera más didáctica, mientras para un médico secular, aunque sea cristiano, un enfermo es, sobre todo, una persona que sufre y que hay que curar, para la religiosa enfermera que le ayuda será, además, un

⁷⁴⁹ Cf. GS 36.

⁷⁵⁰ Consagración religiosa y votos, p. 18. Las cursivas están en el original.

⁷⁵¹ GS 38.

hijo de Dios que vive en sus carnes el misterio pascual de su Redentor. O, en el campo escolar, mientras para un maestro creyente un niño será una persona a la que se debe ayudar a desarrollar en plenitud sus facultades de toda índole, para el Hermano, en sintonía con lo que le recordaba su Fundador, será, además, el hijo de Dios al que hay que anunciar el Evangelio y encauzar por el camino del Reino. Planteamientos complementarios, como se ve, y sujetos ambos a la grave tentación de subrayar en exceso un único polo, olvidándose por completo del otro. Y es que, para religiosos y laicos, inmanencia y trascendencia han de ir siempre juntas, por más que su particular foco pueda dar más relieve a una y dejar a la otra un poco más en penumbra.

En definitiva, “misión y consagración se compenetran en la vida del Hermano. Su unidad hecha vida permite descubrir a Dios como presente en el Hermano sea cual fuere el campo en que ejercita su actividad: ciencias profanas y religiosas, educación humana, ejercicio de su “oficio” de “profesor”. El servicio profético del Hermano radica en esa presencia y ese recuerdo universal del sentido de Dios; no sólo del Dios autor de la creación, sino del Dios fin de la misma creación”⁷⁵². Y es que hoy ya es mañana.

* **Síntesis viva realizada por el amor.**

Así se desprende de la definición que la *Declaración* da del Hermano:

El Capítulo General afirma que el Hermano es aquel bautizado que respondiendo a una especial llamada de Dios, se consagrada del todo a Él y a su servicio por la profesión religiosa y se esfuerza por integrar en la unidad de su existencia, vivida en sujeción al Espíritu Santo, los elementos siguientes⁷⁵³.

Y a continuación⁷⁵⁴ se enumeran unos cuantos aspectos fundamentales de la vida del Hermano: la consagración bautismal, la profesión religiosa, la vida comunitaria, el trabajo apostólico, con preferencia en la escuela y dirigido a niños pobres, la atención a la Palabra de Dios, etc. Pero, por si

⁷⁵² *Consagración religiosa y votos*, p. 37.

⁷⁵³ *Declaración*, 13,1.

⁷⁵⁴ Cf. *ibidem*, 13,2-6.

ese “integrar en la unidad de su persona, vivida en sujeción al Espíritu Santo” no fuera suficiente, en el número siguiente la *Declaración* insiste:

Lo que especifica la vocación del Hermano no es cualquiera de las características anteriores consideradas aisladamente, sino la decisión de abrazarlas todas en la síntesis personal, realizada por la caridad⁷⁵⁵.

Y, en otro momento, en lugar de destacar el protagonismo del amor en este proceso de integración, se afirmará que “esta fidelidad al Espíritu es, efectivamente, según San Juan Bautista De La Salle, el elemento que unifica la vida del Hermano⁷⁵⁶. En definitiva, integración en la unidad, síntesis viva, que sólo pueden llevarse a buen fin en la persona con el concurso del amor y la ayuda del Espíritu Santo.

A nuestro juicio, este es el mensaje fundamental, la gran respuesta que el 39º Capítulo General aporta como solución del gran problema que hemos analizado en este estudio que ahora concluye. No en vano la *Declaración sobre el Hermano en el mundo actual*, principal documento que dicha asamblea capitular generó, dedica dos capítulos enteros a plantearlo⁷⁵⁷, y un tercero, mucho más extenso, a explicarlo con detalle⁷⁵⁸; dieciséis números⁷⁵⁹ que son, a nuestro entender, no sólo la simple respuesta capitular al problema concreto que nos planteábamos al iniciar nuestro trabajo, sino el corazón de la *Declaración* y, como tal, del 39º Capítulo General en su conjunto.

Y es que, si uno se fija bien, el resto de los capítulos de la *Declaración*, o son preliminares introductorios de clara inspiración conciliar⁷⁶⁰, o aplicaciones y consecuencias de los capítulos examinados⁷⁶¹. No es extraño, en consecuencia, seguir encontrando, en esta última parte, pasajes que

⁷⁵⁵ Ibídem, 14,1.

⁷⁵⁶ Ibídem, 14,5.

⁷⁵⁷ Cf. Capítulos III y IV.

⁷⁵⁸ Cf. Capítulo V.

⁷⁵⁹ Desde el 12 al 27, ambos inclusive.

⁷⁶⁰ La introducción y los dos primeros capítulos.

⁷⁶¹ Capítulos V, VI, VII y VIII. De hecho, en *Declaración* 13,1 se indica explícitamente, en nota a pie de página, que “estas proposiciones [que es necesario integrar en la vida del Hermano] deben leerse a la luz de” los cuatro capítulos antedichos, “que las ilustran y desarrollan”.

insisten en el mismo mensaje de fondo. Uno de los más claros es el siguiente:

El auténtico servicio educativo y apostólico de los pobres contribuirá con largueza a unificar en lo profundo de su ser la vida personal⁷⁶² de cada Hermano, y le permitirá superar más fácilmente las dificultades que se presentan a quienes han arriesgado su vida por Cristo⁷⁶³.

Lamentablemente, como hemos demostrado, a pesar de la innegable importancia de todos estos aspectos, la *Regla* que aquel mismo Capítulo General redactó no tuvo el tiempo ni la tranquilidad suficientes como para reflejarlos en sus artículos como se debía. Por fortuna, veinte años más tarde el error fue subsanado con creces. Porque, en efecto, la *Regla* de 1987, actualmente vigente en el Instituto, incluye dos artículos que no dejan lugar a dudas sobre su significado. El primero de ellos concreta las tres grandes dimensiones que deben estar siempre presentes en la vida del Hermano:

Cada Hermano se esfuerza por integrar en su persona las dimensiones constitutivas de su vocación: la consagración a Dios en cuanto religioso laico, el ministerio apostólico de la educación, particularmente junto a los pobres, y la vida comunitaria⁷⁶⁴.

Y, algo más adelante, en el capítulo dedicado a la consagración religiosa, se remata la afirmación anterior indicando que “la consagración religiosa da sentido a los diversos compromisos que inspira, y unifica todos los momentos de la vida del Hermano”⁷⁶⁵.

Nadie puede, pues, dudar, con conocimiento de causa, de que el contenido de la *Declaración* referido a la síntesis viva de las diversas dimensiones de la vida del Hermano⁷⁶⁶ no esté recogido actualmente en la *Regla* de los Hermanos.

⁷⁶² De nuevo la traducción oficial española vuelve a introducir por su cuenta matices que alteran el contenido del texto. En este caso, el original “unifier en profondeur la vie personnelle de chaque Frère” se ha transformado en “unificar en la profundidad de su ser la vida espiritual de cada Hermano”.

⁷⁶³ *Declaración*, 34,3.

⁷⁶⁴ Artículo 10.

⁷⁶⁵ *Regla* de 1987, 22.

⁷⁶⁶ Capítulos III y IV fundamentalmente.

Cuando dábamos cuenta de la evolución de los textos que describían estas cuestiones entrábamos en algunos comentarios interesantes a propósito de esta síntesis vital. Decíamos que, para describir la vocación del Hermano, “imENSIONES”, o puntos de vista, o focos de interés, o iluminaciones, etc. parecían expresiones mejores que “elementos”, o partes, o piezas, o compuestos, etc. Porque los primeros dan sensación de unidad indivisible, que de ninguna manera se puede romper, aunque pueda seleccionarse un criterio concreto de interés en su mirada, o en su descripción o análisis, mientras que la segunda familia de palabras sugiere, más bien, una realidad fragmentaria, compuesta de diversas partes que pueden funcionar al unísono, pero que, de hecho, son autónomas, y hasta independientes. En este sentido, aludíamos a un precioso texto del documento Consagración religiosa y votos que se refería a una peculiar “química vocacional”: del mismo modo que el agua es agua, aunque esté formada por oxígeno e hidrógeno, el Hermano es un compuesto de relación con Dios, vida comunitaria y misión apostólica, muy distinto de cada uno de sus componentes considerado por separado⁷⁶⁷.

Un segundo aspecto importante que podemos considerar es la infinidad de Hermanos concretos a que puede dar lugar un planteamiento como el de la síntesis vital de esas tres dimensiones por el amor y la fidelidad al Espíritu. Deben estar las tres, pero no se dice en ninguna parte la proporción en que deben aparecer. Al contrario, la *Declaración* es muy consciente de estar dando origen a múltiples posibilidades:

Si el Capítulo General entiende que ha de asegurar la cohesión y peculiaridad del Instituto en la fidelidad a sus orígenes, afirma también la libertad interior de cada Hermano y la benéfica diversidad de sus carismas. Unidad no es uniformidad, sino armónica complementariedad, en consonancia con lo enseñado por San Pablo: ‘Hay diversidad de dones, pero uno mismo es el Espíritu’⁷⁶⁸.

En realidad, más que un deseo, esta variedad de Hermanos es una consecuencia práctica de la complejidad de factores que intervienen en la vida de las personas:

⁷⁶⁷ Cf. *Consagración religiosa y votos*, p. 15.

⁷⁶⁸ *Declaración*, 14,4; la cita de San Pablo está tomada de 1 Co 12, 4-7.

Prueba la experiencia que las formas de vocación y los procesos vocacionales concretos son diferentes. En efecto: el origen socio-cultural, la maduración psicológica y el grado de experiencia humana y cristiana varían de unos a otros individuos y, en el mismo individuo, de un periodo a otro de la vida. Estos factores variables ocasionan diferencias notables, por ejemplo en la comprensión del ministerio de la Palabra o del servicio de los pobres, en la percepción del sentido profundo de toda cultura o en la inteligencia que progresivamente se va adquiriendo de la consagración religiosa⁷⁶⁹.

Así pues, la vida del Hermano debe ser una síntesis viva, realizada por el amor, en fidelidad al Espíritu Santo, de tres dimensiones fundamentales: la relación con Dios, la comunidad y el trabajo apostólico. Si están presentes las tres, aparecerán, como es lógico, en muy diversas proporciones, dando origen a multitud de Hermanos concretos, que estarán desarrollando personalmente las riquezas recibidas del cielo, para el servicio de la Iglesia y del mundo. Pero si falta por completo una de esas tres dimensiones no podremos decir que nos hallemos frente a un Hermano de las Escuelas Cristianas, de la misma manera que si a un trípode le quebramos una pata es inútil pretender que se sostenga en equilibrio: caerá sin remedio por los suelos.

* * *

Punto final.

El Concilio Ecuménico Vaticano II recordó a los Hermanos algo que muchos de ellos habían olvidado, pero que su Fundador les había explicado con suprema claridad:

La acción apostólica y benéfica pertenece a la misma naturaleza de la vida religiosa, como ministerio santo y obra de caridad propios, a ellos encomendados por la Iglesia y realizados en su nombre⁷⁷⁰.

A esta última frase personalmente añadiría que ese ministerio santo y obra

⁷⁶⁹ *Declaración*, 14,2.

⁷⁷⁰ PC 8.

de caridad propios son requeridos, ante todo, por el Espíritu y actuados en nombre de Dios. Porque esa es, en efecto, la esencia de la vocación: Dios que invita a una misión (Dios que desea consagrar, pero no puede hacerlo sin el consentimiento del futuro consagrado), y el hombre que, al aceptar, se consagra; la consagración es, por tanto, obra de ambos, aunque la iniciativa parte siempre de Dios. Como se puede advertir, desde el primer momento, la vocación divina que origina la consagración de la persona, lleva ya implícita la misión, el trabajo apostólico escolar, en caso de los Hermanos.

Luego, en un momento incluso temporalmente posterior, la Iglesia asumirá y oficializará todo ello - lo “recibirá”, de acuerdo con PC 5 -, dándolo por supuesto o realizando ciertas comprobaciones. Y es que, en realidad, todo el proceso de llamada-respuesta ha sucedido en la intimidad más estricta de una persona, a la que la Iglesia tiene un acceso constitutivo, pero limitado, que posteriormente se manifestará en la profesión religiosa, los aspectos canónicos, los votos, etc.

El artículo de *Perfectae Caritatis* citado en primer lugar (nº 8) habla también de ministerio, palabra de gran tradición en nuestro Instituto desde los tiempos de nuestro Santo Fundador, tiempos en los que no era muy habitual pensar que un laico pudiera desarrollar un ministerio en la Iglesia. Este concepto de “ministerio” como desarrollo visible en la Iglesia de una gracia particular invisible que llamamos “carisma”, es fundamental para los Hermanos, aunque, en nuestra opinión, el 39º Capítulo General no le diera la importancia, o no lo desarrollara, como se merecía. Porque si uno trabaja en la escuela respondiendo a la vocación recibida del cielo - el Fundador decía, “si lo hace como enviado de Dios”, o “por responder a una orden suya” -, está desarrollando en la Iglesia y en el mundo un ministerio, está poniendo en práctica el designio amoroso de Dios, está haciendo que germine el carisma recibido del Espíritu. Es decir: está cumpliendo su consagración, la está llenando por completo de sentido, porque para ello ha sido llamado por Dios.

No hay entonces ninguna dicotomía en su ser: todo pertenece al mismo orden divino, incluso aunque aparentemente - no olvidemos que, desde la encarnación del Verbo, nada estrictamente humano existe que no tenga

íntimamente que ver con Dios⁷⁷¹ - se esté dedicando a labores muy seculares y mundanas. A pesar de las apariencias - o, mejor, a pesar de la superficialidad de ciertas miradas -, estará entregado con todas sus fuerzas a la misión recibida del cielo; por eso deberá hacerlo siempre manteniendo una estrecha relación con el Dios que lo envió, en su nombre, sintiéndose, como decía el Señor de La Salle, “ministro de Dios y embajador de Jesucristo”. Consagración y misión forman así, mediante el ministerio, una indivisible unidad. La primera no tiene sentido sin la segunda que la explicita. La segunda, sin la primera, es mero activismo infecundo. Ministerio es el concepto clave que une la consagración y la misión. (Y también la comunidad, puesto que se trata de una comunidad de llamados al mismo ministerio; es Dios, mediante el ministerio, quien reúne a los Hermanos. Pero éste no ha sido el argumento del presente estudio).

La diferencia entre “ministerio” y “profesión” es esa íntima convicción de estar desarrollando una actividad porque Dios te lo ha mandado, como “ministro de Dios y embajador de Jesucristo”, que decía De La Salle. Cuando el profesional y el consagrado alcanzan la excelencia en su trabajo, no hay ninguna diferencia material entre ellos en cuanto a exigencia, efectividad, dedicación, responsabilidad... El buen “profesional” lo realiza por razones que probablemente conoce, o tal vez no; el “ministro de Dios” se limita a poner en práctica, con alegría y entusiasmo, las gracias recibidas del cielo a tal fin. Es muy consciente de ello y se siente, en consecuencia, un consagrado agradecido y feliz. Además, como pone de manifiesto el Fundador⁷⁷², en el tema de la responsabilidad, el consagrado añade a Dios en la lista de personas a las que debe rendir cuentas de su actividad.

La misma palabra “ministerio” nos estaría desvelando ya muchas claves ocultas, no tan fáciles de captar a primera vista. Nos indicaría, por ejemplo, que trabajamos en algún aspecto indispensable para la misión de la Iglesia; en el caso de los Hermanos, se trataría de la formación de las nuevas generaciones y de su entrada en la Iglesia. Hablar de ministerio impli-

⁷⁷¹ Cf. GS 1.

⁷⁷² Cf. *Œuvres Complètes...*, MR 205-206.

caría también que nos referimos a algo tan sumamente importante para la persona que es capaz de modelar definitivamente, y hasta de manera drástica, su manera concreta de vivir; en el caso del Hermano, le lleva a reunirse en comunidad con otros llamados como él y a encontrar a Dios en el mundo de los niños y de los jóvenes. Un ministerio, además, conduce siempre a un compromiso estable y duradero⁷⁷³. Decir que la clave está en el “ministerio” es, por tanto, una afirmación muy seria, que tiene consecuencias particularmente exigentes. Así lo quiere el Dios que elige, llama, envía y salva⁷⁷⁴.

En estos momentos en que intentamos abrir nuestro carisma congregacional a los seculares que trabajan con nosotros, me da la sensación de que este planteamiento de consagración, misión y ministerio podría ser también muy fecundo a la hora de desarrollar nuevas perspectivas⁷⁷⁵.

Y, más allá de planteamientos teóricos de una u otra índole, una convicción fundamental debe guiar permanentemente nuestras existencias lasalianas, esos extraños compuestos de la química amorosa del Padre, que combina, en la justa medida de cada cual, relación con Dios, comunidad y misión. La propuso hace tres siglos Juan Bautista de la Salle en una de sus meditaciones y es hoy más válida que nunca: “La gloria de mi Padre consiste en que llevéis mucho fruto y que seáis mis discípulos”. Lo que

⁷⁷³ Una muy interesante aportación a este respecto lo aprobaron los obispos franceses en 1973; cf. *Tous responsables dans l'Église?* Assemblée plénière de l'épiscopat français, Centurion, París 1973; véase, en particular, la nota sobre el término “ministerio” redactada por Monseñor Raymond Boucheix, en la p. 55. Con todo, al examinar este tema de los ministerios laicales existe el riesgo - y el texto episcopal que acabamos de indicar podría ser, por momentos, un ejemplo - de tomar como modelo el ministerio sacerdotal, y hacer derivar de él, aun sin pretenderlo explícitamente, muchas características de los ministerios laicales. Actuando así, las posibilidades de deformar la imagen de los ministerios laicales serían muy altas.

⁷⁷⁴ Cf. *Regla* de 1987, 21.

⁷⁷⁵ Si, como muestra la primera nota de esta página, la concepción del “ministerio” que utilizamos en este estudio se abre camino sin dificultad en la literatura teológica, cosa bien distinta sucede, por desgracia, cuando de la documentación oficial vaticana se trata. Un ejemplo: “En 1982, la Congregación romana para la educación católica publicó un texto titulado *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*. Los autores se abstuvieron con cuidado de emplear la palabra “ministerio” que, sin embargo, figuraba en los borradores previos que luego se hicieron públicos”; HOURS A. - RAHARILALAO H., “Ministerio, ministro”, en *Temas lasalianos* N° 3, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 1998, p. 228, con la documentación correspondiente.

dijo Jesucristo a sus santos apóstoles os lo dice también a vosotros, para daros a entender que todo el fruto que podáis producir en vuestro empleo, en relación con aquellos que os están confiados, no será ni verdadero ni eficaz sino en la medida en que Jesucristo lo bendiga y vosotros permanezcáis en Él; igual que el sarmiento, que no puede producir fruto sino en cuanto permanece unido a la cepa, de la que obtiene la savia y el vigor, y eso es lo que también origina toda la bondad del fruto⁷⁷⁶. Y es que, en el fondo, el único factor que puede integrar hasta el final la vida del Hermano, sin dejar el más mínimo asomo de dicotomía espiritual en ella, es la savia común que corre por sus vasos de joven sarmiento, agradecido y entusiasta, a partir de la cepa infinita de Dios⁷⁷⁷.

⁷⁷⁶ *Œuvres complètes...*, MR 195,3,1.

⁷⁷⁷ El Hermano Pedro M^a Gil ha publicado recientemente un libro en el que reflexiona con mucha mayor extensión sobre algunas de estas cuestiones, aunque casi nunca lo hace desde el punto de vista que aquí se ha utilizado, ni llega a las mismas conclusiones; cf. *Palabras como pájaros*, Ed. San Pío X, Madrid 2006.

Bibliografía

1. Magisterio de la Iglesia.

- *Gravissimum Educationis* (1965), Declaración sobre la educación cristiana.
- *Gaudium et Spes* (1965), Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual.
- *Lumen Gentium* (1964), Constitución Dogmática sobre la Iglesia.
- *Perfectae Caritatis* (1965), Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa.

2. Documentos oficiales del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas⁷⁷⁸.

- *Actas del 39º Capítulo General* (1967).
- *Carácter laical del Instituto (39º Capítulo general - 1967)*.
- *Consagración Religiosa y votos (39º Capítulo general - 1967)*.
- *Declaración sobre el Hermano en el mundo actual (39º Capítulo General - 1967)*.
- *Libro de Gobierno de 1967*.
- *Reglas y Constituciones de 1967*.
- *Reglas y Constituciones de 1987*.
- INSTITUT DES FRÈRES DES ÉCOLES CHRÉTIENNES (Assistances de France et des Missions Francophones), Intersession, Casa Generalicia, Roma 1967.

Circulares

- *Circular 135, Le Chapitre Général et ses résultats*, del 29 de junio de 1905.

⁷⁷⁸ Aquellos documentos cuyos datos de publicación no se precisan, ha sido publicados por la Casa Generalicia "La Salle" de Roma, en la fecha indicada.

- *Circular 354, Résultats du Chapitre général*, del 16 de julio de 1956.
- *Circular 355, Nouvelle Année*, del 6 de enero de 1957.
- *Circular 357, Institutum Jesus Magister*, del 29 de junio de 1957.
- *Circular 358, 1958 - Année de la pauvreté*, del 10 de noviembre de 1957.
- *Circular 359*, del 6 de enero de 1958.
- *Circular sin número, Directives du Saint-Père aux religieux (primavera de 1958 ?)*.
- *Circular 363*, del 25 de octubre de 1959.
- *Circular 368*, del 6 de enero de 1961.
- *Circular 369*, del 20 de julio de 1961.
- *Circular 370*, del 8 de diciembre de 1961.
- *Circular 371*, del 2 de febrero de 1962.
- *Circular 374, Plegarias por el Concilio*, del 22 de agosto de 1962.
- *Circular 376*, del 6 de enero de 1963.
- *Circular 379*, del 18 de diciembre de 1963.
- *Circular 380*, del 30 de abril de 1964.
- *Circular 381*, del 6 de enero de 1965.
- *Circular 382, Nuestra participación en la renovación litúrgica*, del 7 de marzo de 1965.
- *Circular 383, Convocation du XXXIX^e Chapitre général*, del 29 de octubre de 1965.
- *Circular 384*, del 6 de enero de 1966.
- *Circular 385*, del 6 de junio de 1966.
- *Circular 386*, del 2 de julio de 1966.
- *Circular 387*, del 11 octubre de 1966.
- *Circular 388, Souhails et message de Nouvel An*, del 26 de enero de 1967.
- *Circular 390, 39^e Chapitre Général. Seconde Session*, del 6 de junio de 1967.

- *Circular 391*, Rapport du 39e Chapitre général. Deuxième Session, del 2 de febrero de 1968.
- *Circular 419*, del 30 de abril de 1984
- JOHNSTON J., *Ser Hermanos hoy. El permanente desafío de la Declaración*. 1967-1997, Carta pastoral del 1 de enero de 1997.
- BALERDI M., *Circular del Distrito de Bilbao* MB. 105 / 2006.08.29.

Bulletin des Frères des Écoles Chrésiennes

- XII (1958)
- XL (1959)
- XLII (1961)
- XLIII (1962)
- XLIV (1963)
- XLV (1964)
- XLVI (1965)
- XLVII (1966)

3. Estudios y artículos.

- AA. VV., *La Declaración 'El Hermano de las Escuelas Cristianas en el mundo actual' treinta años después*, Centro Vocacional La Salle, Valladolid 1998.
- AA. VV., *Point of view*, St. Mary's College Press, Winona-Minnesota 1967.
- ALBAN F., *Histoire de l'Institut des FEC - Expansion HORS de France (1700-1966)*, Frères des Écoles Chrésiennes, Rome 1970.
- ALPAGO B., *El Instituto al servicio educativo de los pobres*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 2000.
- ALPHONSE F., *À l'école de Saint Jean-Baptiste De La Salle*, Ligel, París 1952.
- AROZ L., *Jean-Baptiste De La Salle. Documents bio-bibliographiques (1583-1950) - Volumen II (Cahiers Lasalliens 40)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1976.

- AYORA A., *La finalidad apostólica de la vida religiosa*, Tesis doctoral presentada en la Facultad de Teología de la Universidad Lateranense, Roma 1969.
- BEDEL H., *Orígenes: 1651-1726*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 1998.
- BERNARD F., *Conduite admirable de la Divine Providence en la personne du vénérable Serviteur de Dieu Jean-Baptiste De La Salle, prêtre, docteur en théologie, ancien chanoine de l'église cathédrale de Reims et instituteur des Frères des Écoles chrétiennes - 1721 (Cahiers Lasalliens 4)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1965.
- BLAIN J. B., *La vie de Monsieur Jean-Baptiste De La salle, Instituteur des Frères des Écoles chrétiennes -1733. Dos volúmenes (Cahiers Lasalliens 7-8)*, Maison Saint.
- BLAIS F. – BRUNET J. J. – HOURY A., “Celo”, en AA. VV., *Temas Lasalianos – Volumen 3*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 1998, pp. 39-48.
- BOTANA A., *Asociación Lasaliana: el relato continúa (Cuadernos MEL 2)*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 2003.
- BURKHARD L. – SAUVAGE M., *Parménie. La crise de Jean-Baptiste De La Salle et de son Institut (1712-1714) (Cahiers Lasalliens 57)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1994 (Traducción española: *Parmenia. La crisis de Juan Bautista De La Salle y de su Instituto (1712-1714)*, Ediciones Colina, Medellín (Colombia 1999).
- CAMPOS M., *Itinerario evangélico de San Juan Bautista De la Salle – Tomo I*, Ed. Bruño, Madrid 1980.
- ÍD., *Itinerario evangélico de San Juan Bautista De La Salle y su apoyo en la escritura según sus Meditaciones para los días de retiro - Tomo II*, Ed. San Pío X, Madrid 1988.
- ÍD., *Meditaciones para los días de retiro (Presentación y traducción de la edición príncipe)*, Ed. Bruño, Madrid 1978.
- CAMPOS M. – SAUVAGE M., *Annoncer l'Évangile aux pauvres*,

- Beauchesne, París 1977 (Traducción española: *Anunciar el Evangelio a los pobres*, Editorial Bruño, Lima (Perú), sin fecha de impresión).
- DE LA SALLE J. B., *Ceuvres complètes*, Frères des Écoles Chrétiennes, Roma 1993 (Traducción española: *Obras Completas*, Ediciones San Pío X, Madrid 2001).
 - ÍD., *Spiritualité Lasallienne - Textes*, LIGEL, París 1952.
 - ESPUNY J, *Un proyecto antropológico de la modernidad: el hombre en el ideario lasaliano*, Tesis doctoral en la Facultad de Filosofía de Catalunya - Universidad Ramon Llull, Barcelona 2006.
 - FAMRÉE J., *Le charisme de fondateur*, Tesina para la obtención de la licenciatura en Ciencias Religiosas, Pontificia Universitas Lateranensis; Pontificium Institutum “Jesus Magister”, Roma 1965.
 - GALLEGO S., *Huellas fecundas*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Madrid 1981.
 - ÍD., *El Hermano Guillermo Félix, de las Escuelas Cristianas*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Madrid 1996.
 - ÍD., *El Hermano José Pablo Basterrechea, de las Escuelas Cristianas*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Madrid 1996.
 - ÍD., *El Hermano posconciliar*, Casa Provincial La Salle, San Sebastián 1969.
 - ÍD., *San Juan Bautista De La Salle. Tomo I: Biografía. Tomo II: Escritos*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1986.
 - ÍD., *Sembraron con amor*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, San Sebastián 1978.
 - ÍD., *Teología de la educación en San Juan Bautista De La Salle*, Ediciones Bruño, Madrid 1958.
 - ÍD., “Treinta años de la *Declaración*”, en *Unánimes* 146 (1998).
 - GIL P. M., *Palabras como pájaros*, Ed. San Pío X, Madrid 2006.
 - ÍD., *Tres siglos de identidad lasaliana. La relación misión-espiritualidad*

- a lo largo de la historia FSC*, Frères des Écoles Chrétiennes, Rome 1994.
- GONZÁLEZ KIPPER L., *La vie religieuse et le ministère apostolique du Frère d'après les "Méditations pour le temps de la retraite" de Saint Jean-Baptiste De La Salle*, Tesina de licencia en Ciencias Religiosas en el Instituto "Jesus Magister", de la Universidad Pontificia Lateranense, Roma 1964.
 - GORDIEN DESIRÉ F., *Tratado breve del estado religioso*, Procure Générale des Frères des Écoles Chrétiennes, París 1950.
 - HAYNEUFVE J., *Meditaciones para el tiempo de los ejercicios que se hacen en el retiro de ocho días, sobre el tema de las veinticuatro verdades y máximas fundamentales, que manifiestan el progreso en la vida espiritual, y que son el reglamento perfecto, según el orden y declaración que se verán en el desarrollo de esta Obra*, Sebastián Cramoisy y Gabriel Cramoisy, París 1645.
 - HOURY A. - POUTET Y., "Religioso", en *Temas Lasalianos - Volumen III, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 1998*, 293-300.
 - HOURY A. – RAHARILALAO H., "Ministerio, ministro", en *Temas Lasalianos – Volumen III*, 215-230.
 - JOURJON P. A., "Les Frères des Écoles chrétiennes. Un renouveau apostolique", en AA. VV., *LEUR aggiornamento*, Éditions du Chalet, Lyon 1970, pp. 167-207.
 - ÍD., *Pour un renouveau spirituel*, Frères des Écoles Chrétiennes, Roma 1969.
 - LOES A., *The first De La Salle Brothers. 1681-1719*, Lasallian Publications, Landover-Maryland 1999 (Traducción española: *Los primeros Hermanos de La Salle. 1681-1719*, Ediciones San Pío X, Madrid 2003).
 - MAILLEFER F. E., *La vie de M. Jean-Baptiste De La Salle, prêtre, docteur en théologie, ancien chanoine de la cathédrale de Reims et instituteur des Frères des Écoles chrétiennes -1723 y 1740 (Cahiers Lasalliens 6)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1966.

- MAREY P., *Notas y apuntes multicopiados sobre De La Salle*.
- MAURICE AUGUSTE (HERMANS) F., *Frère Maurice Hermans (1911-1987) et les origines de l'Institut des Frères des Écoles chrétiennes (Selección de escritos – Cahiers Lasalliens 5)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1991.
- ÍD., *Les vœux des Frères des Écoles Chrétiennes avant la bulle de Benoît XIII – Cahiers Lasalliens 2 y 3*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1961.
- ÍD., *L'Institut des Frères des Écoles chrétiennes à la recherche de son statut canonique: des origines (1679) à la bulle de Benoît XIII (1725) (Cahiers Lasalliens 11)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1962.
- ÍD. - SAUVAGE M., “Jean-Baptiste De La Salle”, en AA. VV., *Dictionnaire de Spiritualité - Volume VIII*, Beauchesne, Paris 1974, pp. 802-821.
- MAYMÍ P., *Vida de fe y catequética de la fe según San Juan Bautista De La Salle*, Instituto Pontificio San Pío X, Madrid 1985.
- PÉREZ NAVARRO J. M., *La catequesis lasaliana en los últimos cincuenta años*, Ed. San Pío X, Madrid 2003.
- POUTET Y., *Le XVII siècle et les origines lasalliennes – Deux volumes*, Imp. Réunies, Rennes 1970.
- PUNGIER J., *Comment est née la Conduite des Écoles*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 1980.
- RAYEZ A., “Études Lasalliennes”, en *Revue d'Ascétique et de Mystique* 109 (1952) 18-63.
- ÍD., “La spiritualité d'abandon chez Saint Jean-Baptiste De La Salle”, en *Revue d'Ascétique et de Mystique* 121 (1955) 47-76.
- RIGAULT G., *Les temps de la sécularisation. 1904-1914*, Maison Généralice FSC, Rome 1991.
- SALM L., *A religious Institute in transition. The story of three general*

- chapters*, Christian Brothers Publications, Romeville (Illinois) 1992 (Traducción española: *Un Instituto religioso en transición. La historia de tres capítulos generales*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Madrid 2000).
- ÍD., “Consagración”, en AA. VV., *Temas Lasalianos 1*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 1993.
 - ÍD., “The Declaration Alive and Well”, en AA. VV., *The Declaration: text and contexts*, Christian Brothers Publications, Landover-Maryland 1994, pp. 169-186.
 - SAUVAGE M., *Catéchèse et laïcité. Participation des laïcs au ministère de la Parole et mission du Frère-enseignant dans l'Église*, Ligel, París 1962 (Traducción española: *Catequesis y laicado*, Hermanos de las Escuelas Cristianas - Sinite, Madrid-Salamanca 1963).
 - ÍD., *Jean-Baptiste De La Salle et la fondation de son Institut – « Frères consacrés » en Église pour le Monde (Cahiers Lasalliens 55)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 2001.
 - ÍD., *Lasallianum*, nº 2, octubre 19652.
 - ÍD., *La vie religieuse: esprit et structure (Études Lasalliennes 10)*, Maison Saint Jean-Baptiste De La Salle, Roma 2002.
 - SCHNEIDER J. L., *El voto de asociación: el voto que se había perdido y ha sido hallado*, Hermanos de las Escuelas Cristianas (Folleto multicopiado), Liria (Valencia) 2003.
 - VAZQUEZ J. C., entrevista, en *Boletín de la ARLEP*, nº 230, noviembre-diciembre 2006, pp. 6-9.
 - VILLALABEITIA J., *Consagración y audacia (Estudios Lasalianos 14)*, Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma 2007.
 - ÍD., “El Instituto que preparó y vivió el Concilio”, en *Rivista lasalliana* nº 296 (4/2007) 519-538.
 - ÍD., ¿Qué pasó en Parmenia?, en *Unánimes* 158 (2002) 5-16.

Lista de Publicaciones

Estudios Lasalianos

Esta colección no es periódica. Su meta principal es la de profundizar y diseminar la tradición de San Juan Bautista de La Salle investigando los múltiples aspectos del mundo lasaliano relativos a la catequesis, la espiritualidad, la pedagogía, la vida religiosa laical y su papel en la Iglesia y la sociedad.

- Nº 1 RIGAULT Georges, *Les temps de la sécularisation, 1904-1914*, Roma, 307 p. 1991. Roma, 206 p., 1991.
- Nº 2 AA.VV. *Les temps de la sécularisation, 1904-1914 - Notes et réflexions*, Roma, 1991.
- Nº 3 TRONCHOT Robert, FSC, *Les temps de la sécularisation, 1904-1914. La liquidation des biens de la Congrégation des Frères des Écoles Chrétiennes*, Roma, 272 p., 1992.
- Nº 4 GIL Pedro María, FSC, *Tres siglos de identidad lasaliana - La relación entre misión y espiritualidad a través de la historia de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, Roma, 392 p. 1998. [Disponible también en inglés y en francés].
- Nº 5 BÉDEL Henri, FSC, *Introducción a la historia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas - Orígenes: 1651-1726*, Roma, 222 p. 1996. [Disponible también en francés y en inglés].
- Nº 6 BÉDEL Henri, FSC, *Introducción a la historia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas - Siglo XVII - 1726-1804*, Roma, 286 p. 1998. [Disponible también en francés y en inglés].

- Nº 7 ALPAGO Bruno, FSC, *El Instituto al servicio educativo de los pobres*, Roma, 455 p. 2000. [Disponible también en inglés y en francés].
- Nº 8 SAUVAGE Michel, *Vie religieuse laïque et vocation de Frère*, Roma, 313 p., 2001. En español: *Vida religiosa laica y vocación de Hermano*. Bogotá, 2003, 364 p.
- Nº 9 BÉDEL, Henri, FSC, *Introducción a la historia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas - Siglo XIX - 1805-1875*, Roma, 2004. [Disponible también en francés y en inglés].
- Nº 10 SAUVAGE Michel, FSC, *La vie religieuse, esprit et structure*, Roma, 176 p. 2002.
- Nº 11 BÉDEL, Henri, FSC, *Initiation à l'histoire de l'Institut des Frères des Écoles Chrésiennes. XX^e siècle: 1928-1946*, Roma, 252 p. 2004. [Disponible en francés y español; versión inglesa en preparación].
- Nº 12 BÉDEL, Henri, FSC, *Introducción a la historia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, 1928-1946*, Roma. (sólo texto francés; traducción española en preparación).
- Nº 13 C.I.E.L. - Consejo Internacional de Estudios Lasalianos. *El carisma lasaliano*, Roma, 2005. [Disponible también en francés y en inglés].
- Nº 14 VILLALABEITIA, Josean, FSC, *Consagración y audacia*, Roma, 2007.
- Nº 15 VILLALABEITIA, Josean, FSC, *Un falso dilema. I. ¿Religioso o maestro?*, Roma, Julio 2008.

Essais Lasalliens - Ensayos Lasalianos

Reciente colección que prevé estudios cortos, eventualmente de varios autores, y cuyo aparato crítico es mucho más reducido que el de los Cuadernos y Estudios Lasalianos.

- Nº 1 SCHNEIDER, Jean-Louis, FSC, *Un certain air d'élévation et de grandeur. Société, Civilité, École et Culture dans les Méditations pour le temps de la retraite de Jean-Baptiste de La Salle*. 102 p. Roma - 2002.
- Nº 2 VILLALABEITIA, Josean, FSC, *No hagás diferencia...* 143 p. Roma - 2007.
- Nº 3 BOTANA, Antonio, FSC, *Vocabulario Temático de la Asociación Lasaliana*. 98 p. Roma - 2008.
- Nº 4 BOTANA, Antonio, FSC, *Bases para un modelo actual de Familia Lasaliana*. 84 p. Rome - 2008.

Cahiers Lasalliens - Cuadernos lasalianos

TEXTOS, ESTUDIOS, DOCUMENTOS

Publicados como colección no periódica. Su objetivo es la persona de san Juan Bautista de La Salle, su obra escrita y los orígenes del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Se propone a largo plazo la publicación de dos obras definitivas: una biografía crítica y el corpus de sus obras en CD Rom.

Las *Obras Completas* del santo Fundador en un volumen han sido publicadas en francés por los *Estudios Lasalianos* de Roma, en 1993. Traducción española del Hno. José M^a Valladolid - 3 Tomos, Ediciones San Pío X, Madrid, 2001.

- 1 - F. FLAVIEN-MARIE (Michel SAUVAGE, FSC), *Les citations néotestamentaires dans les Méditations pour le temps de la retraite, Présentation, examen critique, introduction et notes*. XLVIII-106 p. - 1959.
- 2 - F. MAURICE-AUGUSTE (Alphonse HERMANS, FSC), *Les vœux des Frères des Écoles chrétiennes avant la Bulle de Benoît XIII, Première partie: Les faits et les textes*. 141 p. (agotado) - 1960.
- 3 - *Idem*. *Deuxième partie: Les documents*, 93 p. (agotado) - 1960. Disponible en español, 2003. La 1ª parte y la 2ª en español: *Los votos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas antes de la Bula de Benedicto XIII*, Madrid, San Pío X, 399 p., 2003.
- 4 - F. BERNARD, *Conduite admirable de la divine Providence, en la personne du vénérable Serviteur de Dieu, Jean-Baptiste de La Salle...* Édition du manuscrit de 1721. XXV-105 p. - 1965. (En inglés, 1979 et 1996; en español 1990; en italiano 1997).
- 5 - COLLECTIF, *Frère Maurice HERMANS (1911-1987) et les origines de l'Institut des Frères des Écoles chrétiennes*, Présentation de Michel Sauvage, FSC. 468 p. - 1991.
- 6 - MAILLEFER, François-Élie, *La vie de M. Jean-Baptiste de La Salle, prêtre, docteur en théologie, ancien chanoine de la cathédrale de Reims, et Instituteur des Frères des Écoles chrétiennes...*, Édition comparée des manuscrits de 1723 et de 1740. 313 p. - 1966. 14,5. (Manusc. de 1740: en español 1977; en malgache 1981, en japonés 1988, en inglés 1996)
- 7 - BLAIN, Jean-Baptiste, *La vie de M. Jean-Baptiste de La Salle, Instituteur des Frères des Écoles chrétiennes*, Reproduction photomécanique de l'édition originale: 1733. Tome I. 444 p. - 1961. En español, Bogotá (Colombia), 2005.
- 8 - BLAIN, *Idem*. Tome II. 502 p. Suivi de: *Abrégé de la vie de quelques Frères de l'Institut des Frères des Écoles chrétiennes morts en*

- odeur de sainteté*. 1961. Excepto el *Discours initial* y el *Abrégé* los dos tomos de Blain están en inglés - 2000.
- 9 - COLLECTIF, Bernard, Maillefer, Blain: *Index cumulatifs des noms de lieux et des noms de personnes*. I, 288 p. - 1974.
- 10 - COLLECTIF, *Idem*, *Index analytique cumulatif*; II. *Relevé des dits et écrits attribués à Jean-Baptiste de La Salle*. 215 p. - 1979.
- 11 - F. MAURICE-AUGUSTE (Alphonse HERMANS, FSC), *L'Institut des Frères des Écoles chrétiennes à la recherche de son statut canonique: des origines (1679) à la bulle de Benoît XIII (1725)*. VI-414 p. (agotado) - 1962.
- 12 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Méditations pour tous les Dimanches de l'année avec les Évangiles de tous les Dimanches*. Première partie. 236 p. *Méditations sur les principales Fêtes de l'année*. 274 p. Reproduction anastatique de l'édition originale: [1731], - 1962. Ediciones en varias lenguas.
- 13 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Méditations pour le Temps de la Retraite, à l'usage de toutes les personnes qui s'emploient à l'éducation de la jeunesse; et particulièrement pour la retraite que font les Frères des Écoles chrétiennes pendant les vacances*. Reproduction anastatique de l'édition originale: [1730]. 84 p. (agotado) - 1963. Ediciones en varias lenguas.
- 14 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Explication de la Méthode d'oraison*. Reproduction anastatique de l'édition de 1739. 130 p. - 1963. Ediciones en varias lenguas.
- 15 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Recueil de différents petits traités à l'usage des Frères des Écoles chrétiennes*. Reproduction anastatique de l'édition de 1711. Introduction, notes et tables, XVI-132 p. 1963. Ediciones en varias lenguas.
- 16 - MAURICE-AUGUSTE (Alphonse HERMANS), FSC, et JOSE-

- ARTURO (Arturo GAREIS), FSC, *Contribution à l'étude des sources du "Recueil de différents petits traités"*. 105 p. - 1964.
- 17 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Instructions et prières pour la Sainte Messe, la Confession et la Communion, avec une Instruction Méthodique par demandes et réponses pour apprendre à se bien confesser*. Reproduction anastatique de l'édition de 1734. VI-284-IV p. - 1963.
- 18 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Exercices de piété qui se font pendant le jour dans les Écoles chrétiennes*. Reproduction anastatique de l'édition de 1760. XIII-140 p. - 1963.
- 19 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Les Règles de la Bienséance et de la Civilité chrétienne, à l'usage des Écoles chrétiennes*. Reproduction anastatique de l'édition de 1703. XII-252-258 p. (agotado) - 1964.
- 20 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Les Devoirs d'un Chrétien envers Dieu et les moyens de pouvoir bien s'en acquitter*. Reproduction anastatique de l'édition de 1703. Tome I., XVIII-504 p. (exposé en discours suivi) - 1964.
- 21 - *Idem*. Tome II. 312 p. (par demandes et réponses) - 1963.
- 22 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Du culte extérieur et public que les Chrétiens sont obligés de rendre à Dieu et des moyens de le lui rendre. Troisième partie des Devoirs d'un Chrétien envers Dieu*. Reproduction anastatique de l'édition de 1703. VI-308 p. Suivi de: *Cantiques spirituels*. Reproduction anastatique de l'édition de 1705. 124 p. - 1964.
- 23 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Grand abrégé [...]; Petit abrégé des Devoirs du chrétien envers Dieu*. Reproduction anastatique des éditions de 1727. IV-172 p. - 1964.
- 24 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Conduite des Écoles chrétiennes*. Édi-

- tion comparée du manuscrit dit de 1706 et du texte imprimé de 1720. VII-230-292 p. - 1965. [Ediciones en varias lenguas].
- 25 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Pratique du Règlement journalier; Règles communes des Frères des Écoles chrétiennes; Règle du frère Directeur d'une Maison de l'Institut*. D'après les manuscrits de 1705, 1713, 1718 et l'édition princeps de 1726. 164 p. - 1965.
- 26 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Les actes d'état civil de la famille de saint Jean-Baptiste de La Salle, Transcription et commentaire accompagnés de quelques documents qui les expliquent et les complètent*. Tome I. 523 p. - 1966.
- 27 - *Idem*, Tome II. 281 p. - 1966.
- 28 - LA SALLE, Jean-Baptiste de, *Compte de Tutelle de Marie, Rose-Marie, Jacques-Joseph, Jean-Louis, Pierre et Jean-Remy, ses sœurs et ses frères, fils mineurs de Louis de La Salle (1625-1672) et de Nicolle Moët de Brouillet (1633-1671)*. Transcrit, annoté et présenté par Léon de Marie AROZ, FSC. Première partie, Volume I. LXX-236 p. - 1967.
- 29 - *Idem*, Première partie, Volume II. 296 p. - 1967.
- 30 - *Idem*, Deuxième partie, Volume III. 264 p. - 1967.
- 31 - *Idem*, Troisième partie, Volume IV. 194 p. (agotado) - 1967.
- 32 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Gestion et administration des biens de Jean-Louis, Pierre et Jean-Remy de La Salle, frères cadets de Jean-Baptiste de La Salle, d'après le compte de tutelle de Maître Nicolas Lespagnol, leur tuteur, 1687*. L-358 p. - 1967.
- 33 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Les titres de rente de la succession de Maître Louis de La Salle, conseiller au Présidial de Reims (1625-1672)*. Volume I. 337 p. - 1969.
- 34 - *Idem*, Volume II. 262 p. - 1969.

- 35 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Les Biens-fonds des Écoles chrétiennes et gratuites pour les garçons pauvres de la Ville de Reims au XVIII^e siècle. Biens acquis par Jean-Baptiste de La Salle et ses successeurs immédiats. Volume I: Titres de propriété. Répertoire numérique détaillé.* xxxix-286 p. - 1970. (agotado)
- 36 - *Ídem, Volume II: Documents.* 409 p. - 1971. (agotado)
- 37 - *Ídem, Volume III: Aux sources de la Vie et de l'Esprit : Rue Neuve - Rue de Contrai (1682-1972).* 195 p. - 1973. (agotado)
- 37.1 - *Ídem, Volume IV: Titres de propriété. Documents.* 338 p. - 1973. (agotado)
- 38 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Nicolas Roland, Jean-Baptiste de La Salle et les sœurs de l'Enfant-Jésus de Reims.* 388 p. - 1972.
- 39 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Étude de M^r Claude Thiénot. Inventaire numérique détaillé des minutes notariales se rapportant à la famille de La Salle et ses proches apparentés (1593-1792). Une lettre inédite de saint Jean-Baptiste de La Salle.* 195 p. - 1972.
- 40.1 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle. Documents bio-bibliographiques (1583-1950). Volume I: Inventaire analytique.* 328 p. (casi agotado) - 1975.
- 40.2 - *Ídem, Volume II: archives centrales de l'Institut des Frères des Écoles chrétiennes. Inventaire des Séries A, B, C, D, M, R, T et V.* 332 p. - 1976.
- 41.1 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle. Documents bio-bibliographiques (1625-1758). Volume I: Parmi les siens.* 571 p. - 1977.
- 41.2 - *Ídem, Volume II: Les années d'imprégnation (1661-1683).* 669 p. (agotado) - 1979.
- 42 - AROZ, LEON DE MARIE, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle.*

- Documents bio-bibliographiques (1670-1715). Volume I: L'administrateur comptable.* 579 p. (agotado) - 1982.
- 43 - POUTET, Yves, FSC, *Originalité et influence de Jean-Baptiste de La Salle. Recueil d'études lasalliennes.* vol. I et II, 310 p. - 1999.
- 44 - *Idem*, vol. III et IV, 463 p. - 1999.
- 45 - CAMPOS MARINO, Miguel-Adolfo, FSC, *L'itinéraire évangélique de saint Jean-Baptiste de La Salle et le recours à l'Écriture dans ses "Méditations pour le Temps de la Retraite". Contribution à l'étude sur les fondements évangéliques de la vie religieuse.* Volume I. XII-392 p. - 1974.
- 46 - *Idem*, Volume II, 392 p. - 1974. Los 2 volúmenes: Edic. española: Madrid, Bruño, 1980.
- 47 - RODRIGUE, Jean-Guy, FSC, *Contribution à l'étude des sources des "Méditations sur les principales Fêtes de l'année".* XI-587 p. - 1988.
- 48 - POUTET, Yves, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle aux prises avec son temps. Recueil d'études lasalliennes.* XI-362 p. - 1988.
- 49 - CORNET Joseph-Aurélien, FSC, et ROUSSET Émile, FSC, *Iconographie de saint Jean-Baptiste de La Salle, des origines à la béatification (1666-1888).* 368 p. (agotado) - 1989.
- 50 - CAMPOS, Miguel, FSC, et SAUVAGE, Michel, FSC, *L'Explication de la Méthode d'Oraison" de saint Jean-Baptiste de La Salle. Présentation du texte de 1739. Instrument de travail.* XXV-668 p. - 1989. (En español 1993; en inglés 1995).
- 51 - AROZ, Louis-Marie, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle, exécuteur testamentaire de feu M^r Louis de La Salle, son père.* 493 p. (épuisé) - Paris, 1989.
- 52 - AROZ, Louis-Marie, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle, Dix Années de Prétoire.* Tome I: *Reims (1676-1685).* 541 p. - 1993.

- 53 - AROZ, Louis-Marie, FSC, *La succession de Nicolas Roland, chanoine théologal de l'église Notre-Dame de Reims*. 238 p. - 1995.
- 54 - AROZ, Louis-Marie, FSC, *La famille de Jean-Baptiste de La Salle de Reims. Jean-Louis, Pierre et Jean-Remy de La Salle. Nouveaux documents d'archives*. 422 p. - 1998.
- 55 - SAUVAGE, Michel, FSC, *Jean-Baptiste de La Salle et la fondation de son Institut ("Frères consacrés" en Église pour le Monde)*. 355 p. - 2001.
- 56 - POUTET, Yves, FSC, *Charles DEMIA (1637-1689): Journal de 1685-1689, Présenté, transcrit et annoté*. 439 p. - 1994.
- 57 - BURKHARD, Leo, FSC, avec la collaboration de SAUVAGE, Michel, FSC, *Parménie. La crise de Jean-Baptiste de La Salle et de son Institut (1712-1714)*. 282 p. - 1994. En español: Edic. Colina, Medellín, Colombia, 1999.
- 58 - PUNGIER, Jean, FSC, *La Civilité de Jean-Baptiste de La Salle: Ses sources. Son message. Une première approche*. Première partie. 358 p. - 1996.
- 59 - *Idem*, Deuxième partie, 358 p. - 1997.
- 60 - *Idem*, Troisième partie: *Ses sources. Son Message*, (synopse des textes et index thématique). 504 p. - 2000.
- 61 - LAURAIRE, Léon, FSC, *La Conduite, Approche contextuelle*. 253 p. - 2001.
- 62 - LAURAIRE, Léon, FSC, *La Conduite des Écoles, Approche pédagogique*. - 2006.
- 64 - PUNGIER, Jean, FSC, *Le Catéchisme des Mystères et des Fêtes de Jean-Baptiste de La Salle. Ses Sources - Son Message*. Première Partie. 2007.
- 65 - PUNGIER, Jean, FSC, *Le Catéchisme des Mystères et des Fêtes de*

Jean-Baptiste de La Salle. Ses Sources - Son Message. Deuxième Partie. 2008.

À paraître :

63 LAURAIRE, Léon, FSC, *La Conduite des Écoles, texte critique. Date indéterminée.*

Temas Lasalianos - TL - Thèmes Lasalliens

Tres libros impactantes. Los dos primeros volúmenes se publicaron en 1993, el tercero en 1996. Se trata de 99 palabras o expresiones analizadas para captar su sentido en la época del Fundador y sus nexos con el conjunto de su pensamiento y de su experiencia. La vivencia lasaliana encontrará en estos temas ánimo e iluminación. El cuarto volumen está en preparación.

TL 1 Action de Dieu	TL 3 Communauté, Société, Institut
TL 1 Amour-Charité	TL 3 Conduite
TL 1 Anges gardiens	TL 3 Conduite des Écoles chrétiennes
TL 1 Apôtre	TL 1 Consécration
TL 1 Artisans	TL 1 Conversation
TL 1 Association	TL 1 Conseils évangéliques
TL 1 Bienséance et Civilité chrétienne	TL 1 Consolation-Tièdeur-Sécheresse
TL 1 Bonté-Tendresse	
TL 1 Cantiques spirituels	TL 1 Conversion
TL 1 Catéchisme	TL 1 Correction
TL 3 Célébrer	TL 2 Détachement
TL 3 Chasteté	TL 3 Devoirs-Obligations
TL 1 Chrétien	TL 3 Dévotion et Dévotions
TL 1 Cœur-Toucher les cœurs	TL 1 Devoirs d'un Chrétien
TL 1 Commandements de Dieu et de l'Église	TL 3 Dévotion à Saint Joseph
	TL 1 Dévotion mariale

TL 3 Dieu	TL 3 Ministère
TL 3 Directeur	TL 2 Mission
TL 1 Disciples	TL 3 Modestie
TL 1 Douceur	TL 2 Monde-Relation avec le Monde
TL 3 École	TL 2 Mystère
TL 1 Éducation-Élever	TL 2 Noviciat
TL 1 Église	TL 3 Obéissance
TL 3 Emploi	TL 2 Œuvre de Dieu
TL 1 Enfant-écolier-disciple	TL 3 Paix
TL 1 Esprit du Christianisme	TL 2 Parents
TL 1 Esprit du Monde	TL 2 Pauvres
TL 1 État	TL 3 Péchés
TL 1 Exemple-Édification	TL 2 Pénitent
TL 1 Exercices	TL 3 Piété
TL 1 Fidélité-Persévérance	TL 3 Prière
TL 2 Foi-Esprit de foi	TL 3 Récompense du Maître
TL 2 Formation	TL 3 Rédemption
TL 2 Frères des Écoles chrétiennes	TL 2 Réflexion
	TL 2 Règle-Régularité
TL 3 Gratuité	TL 2 Relation Maître-Élève
TL 2 Habit des Frères	TL 3 Religieux
TL 3 Humilité	TL 2 Renoncement
TL 3 Imitation du Christ	TL 2 Rénovation
TL 2 Incarnation	TL 2 Retraite
TL 2 Inspiration (Mouvement de l'Esprit)	TL 2 Salut
TL 3 Instruction-Instruire les enfants	TL 2 Silence
	TL 2 Simple attention (Contemplation)
TL 2 Joie	TL 2 Solitude
TL 2 Justice	TL 3 Souffrance
TL 3 Lire en français	TL 3 Stabilité
TL 2 Maître chrétien	
TL 3 Messe	